



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

**LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001**

**11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL**

MCO-GADP11N-001-2020

“CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO”

FECHA DE INICIO: 02/12/2019

FECHA DE CULMINACIÓN: 23/08/2022

MONTO: \$ 7924.66

FACTURA: 001-001-000001193

RUC: 0102720430001

CONTRATISTA: Cárdenas Salamea Daniel Bolívar

FISCALIZADOR: Arq. Paul Quingatuña
(CONAGOPARE COTOPAXI)

ADMINISTRADOR: Ing. Jessica Hidalgo (VOCAL GAD
PR 11 DE NOVIEMBRE)

2020-2022

0000000001



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA - COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

HOJA DE CONTROL
MENOR CUANTÍA

N	ETAPA PREPARATORIA (OBRAS)	Nº DE HOJAS	FECHA	OBSERVACION
1	Proceso Completo MCO-GADP11N-001-2020	1 CD	23/08/2022	Contiene el proceso completo del proceso escaneado y los documentos con firma electrónica
2	Oficio de necesidad del Barrio San Gerardo	04	02/12/2019	Copias simples ANALISIS_PU_MURO_SAN_GERARDO_11... CINGARRAS_MURO_SAN_GERARDO_11... EQUIPO_MURO_SAN_GERARDO_11_DE... ESPECIFICACIONES TECNICAS_MURO_S... FORMULA_MURO_SAN_GERARDO_11_DE... MATERIAL_MURO_SAN_GERARDO_11_DE... MGBRA_MURO_SAN_GERARDO_11_DE... MURO_SAN_GERARDO_11_DE_NOV.dwg PLANO-MURO_SAN_GERARDO_11 DE NOV PRESUPUESTO_MURO_SAN_GERARDO_1... RESUMEN EJECUTIVO
3	CD Justificativo técnico	1 CD		
4	Justificativo técnico	26	06/2020	25 hojas A4 1 plano A1
5	Memorando de entrega del estudio para su revisión al vocal del GAD Parroquial (Infraestructura y espacios públicos)	1	11/08/2022	1 hoja
6	Certificación de disponibilidad presupuestaria	1	20/08/2022	
7	Revisión y aprobación del justificativo técnico por el vocal del GAD Parroquial (Infraestructura y espacios públicos)	1	09/09/2020	
8	Convenio de delegación de competencia GADPC-GPS-041-2020	6	22/10/2020	
9	Solicitud de inicio del proceso de contratación	2	23/10/2020	
10	Verificación de catálogo electrónico	3	26/10/2020	
11	Verificación de PAC	1	26/10/2020	
12	Certificado ambiental (suelos, ambientales, estructurales, entre otros)	12	27/10/2020	
13	Resolución de inicio y aprobación de pliegos	2	30/10/2020	
14	Pliegos	47	30/10/2020	
15	Peticion de un técnico para las etapas de preguntas/respuestas, apertura de ofertas, convalidación de errores, calificación y recomendación de adjudicación	1	04/11/2020	
16	Designación de un técnico para las etapas de preguntas/respuestas, apertura de ofertas, convalidación de errores, calificación y recomendación de adjudicación	1	12/11/2020	
17	Acta 1.- preguntas, respuestas y aclaraciones	6	12/11/2020	
18	Acta 2.- apertura de ofertas	3	17/11/2020	
19	Acta 3.- convalidación de Errores	2	18/11/2020	
20	Acta 4.- Calificación de ofertas	11	03/02/2021	
21	Selección de proveedores por sorteo	3	05/02/2021	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA - COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Proveedores habilitados para el sorteo

N	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA	ESTADO
22	Proveedores habilitados para el sorteo	1	05/02/2021	
23	Adjudicar a proveedores	3	05/02/2021	
24	Informe de resultados y recomendación de adjudicación	4	09/02/2021	
25	Proveedores incumplidos y adjudicarios fallidos	1	11/02/2021	
26	Proveedor ganador del sorteo habilitado	1	11/02/2021	
27	Aceptación de los proveedores	11	11/02/2021	
28	Resolución de adjudicación	5	11/02/2021	
29	Notificación de adjudicación	1	11/02/2021	
30	Oferta Técnica del proveedor adjudicado	47	16/11/2020	
31	Documentos del proveedor adjudicado (personales, equipos)	17	11/2020	
32	Solicitud de fiscalizador	1	10/02/2021	
33	Póliza de Buen Uso Anticipo	5	12/02/2021	
34	Certificación de disponibilidad presupuestaria	1	18/01/2021	
35	Contrato	17	19/02/2021	
36	Delegación del técnico fiscalizador (CONAGOPARE)	1	19/02/2021	
37	Orden de Pago del anticipo	1	19/02/2021	
38	SPI y comprobante de egreso	4	19/02/2021	
39	Comprobante de egreso del anticipo	1	22/02/2021	
40	Asignación de administrador del proceso	1	22/02/2021	
41	Notificación de la acreditación del anticipo al administrador, fiscalizador y al contratista	3	23/02/2021	
42	Invitación, recibido y acta de socialización de la obra	2	26/02/2021	
43	CD de las planillas generadas	1 cd		
44	Planilla única de liquidación de obra	54	06/04/2021	
45	Acta de recepción provisional	4	13/04/2021	
46	Factura y retención	2	28/04/2021	
43	Orden de pago planilla de liquidación	1	27/04/2021	
44	SPI y acreditado	1	29/04/2021	
45	comprobante de egreso	1	03/05/2021	
46	Orden de pago pendiente planilla de liquidación	1	29/12/2021	
47	SPI y acreditado	3	29/12/2021	
48	Comprobante de egreso	1	30/12/2021	
49	Solicitud de recepción definitiva de obra	1	06/05/2022	
50	Notificación del oficio de recepción de obra	2	06/05/2022	
51	Acta de entrega - recepción definitiva de la obra	4	22/08/2022	

MCO-GADP11N-001
2020

maxell
CD-R

80 min | 700 MB

CONSTRUCCIÓN DE UN
MURO EN LA CASA BA-
RRIAL DE SAN GERARDO

0000000003

Latacunga 02 de Diciembre del 2019

Señor:

Zandro Mena

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL ONCE DE NOVIEMBRE

Presente

De nuestra consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos la Directiva del Barrio San Gerardo, y a la vez le extendemos nuestros sinceros deseos de éxitos en sus labores diarias.

El motivo del presente es para solicitarle nos ayude con las necesidades de nuestro Barrio, requerimos de la manera más comedida y urgente nos ayude con la **CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN** desde la parte de inicio de los baños hasta la terminación del parque infantil ya que en nuestro Barrio San Gerardo en días lluviosos se inunda el salón de reuniones por lo que se está destruyendo la parte interna como externa por la filtración del agua que se produce.

Por la favorable atención que se dé a la presente le extendemos desde ya nuestros más sinceros agradecimientos.

Anexamos fotografías actuales de los acontecimientos presentados en el transcurso de la semana pasada.

ATENTAMENTE



PRESIDENTE
Sr. Gonzalo Molina



SECRETARIA/TESORERA
Lic. Jéssica Pacheco



1^{ER} VOCAL
Lic. Anibal Proaño



2^{DO} VOCAL
Sra. Gladys Tapia

Wshell Considerar para el 2020


GAD PARROQUIAL RURAL
ONCE DE NOVIEMBRE
REGISTROS DE DOCUMENTOS
02 DIC 2019
4 hojas


0000000004



000000005



000000006



0000000007



Verbatim
Justificativo Técnico

700 MB
12X speed
80 min

CD-RW

Const. rucacion de un muro en la 1050 barrial
de San Gerardo
Ranegria: 14 de Noviembre

0000000008

JUSTIFICATIVO TÉCNICO:

**CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE
SAN GERARDO**

**UBICACIÓN: BARRIO SAN GERARDO, PARROQUIA 11 DE
NOVIEMBRE**

Latacunga, junio 2020.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN

Las especificaciones técnicas son la parte de los documentos del contrato que definen las exigencias de calidad de un proyecto que se va a construir, además definen los requerimientos detallados para cada trabajo en cuanto a materiales, equipos, y calidad de la mano de obra que serán incorporados dentro del proyecto.

Para la elaboración de las presentes especificaciones técnicas, se ha tratado en lo posible de cubrir la mayoría de los procesos constructivos, las mismas que servirán de base en el proceso de construcción.

Se establece que, los planos entregados por la entidad contratante son los que se refieren a ubicación y orientación de elementos; y en caso de alguna inquietud, en temas que puedan afectar al comportamiento o funcionamiento de dichos elementos, se deberá efectuar la consulta con la fiscalización de la obra, es decir, cualquier cambio respecto a las especificaciones o diseños, deberán tener el visto bueno de la fiscalización, con el respectivo análisis de costos y la afectación del plazo establecido en el cronograma, para su autorización.

1 RUBRO. -

→ LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO

DESCRIPCIÓN:

Se incluye aquí todo trabajo de eliminación de los elementos que impidan la construcción, dentro del área donde se ejecutarán los trabajos. El material excedente que no sea requerido y el material inadecuado deberán removerse o eliminarse del lugar, fuera de la obra.

PROCEDIMIENTO:

Se procederá a limpiar el área de trabajo y dejarla apta para realizar las posteriores actividades.

MEDICIÓN Y PAGO:

El área considerada será entre los ejes de la construcción y su pago se realizará por metro cuadrado m², con aproximación de dos decimales.

Unidad: Metro cuadrado (M²).

Materiales mínimos:

Equipo mínimo: herramienta menor de 5%

Mano de obra mínima calificada: ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2

2 RUBRO. -

→ **DERROCAMIENTO MANUAL DE HORMIGÓN CICLÓPEO**

DESCRIPCIÓN:

Consiste en derrocar elementos de hormigón ciclópeo que se encuentre indicados en los planos y los decididos en obra por la fiscalización, el material deberá removerse o eliminarse del lugar, fuera de la obra.

PROCEDIMIENTO:

Se procederá a derrocar los elementos de hormigón ciclópeo existentes y el retiro del mismo.

MEDICIÓN Y PAGO:

Este rubro se medirá por volumen y se pagará por metro cúbico (M³) de hormigón ciclópeo derrocado.

Unidad: Metro cuadrado (m²).

Materiales mínimos:

Equipo mínimo: herramienta menor de 5%

Mano de obra mínima calificada: ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2 - ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1

3 RUBRO. -

→ **REPLANTEO Y NIVELACIÓN.**

DESCRIPCIÓN:

Se define como replanteo el trazado en el terreno, confirmación de longitudes y niveles llevados de los planos Arquitectónicos y/o las órdenes del Fiscalizador al sitio donde se construirá el muro; como paso previo a la construcción.

PROCEDIMIENTO:

Se deberá colocar referencias estables de ejes; las mismas que permanecerán fijas durante todo el proceso de construcción.

Los trabajos de replanteo y de nivelación deben ser realizados con aparatos de precisión certificados, como: estación total, teodolito, nivel de precisión, cintas métricas metálicas, etc. este trabajo estará a cargo de personal profesional experimentado.

Las construcciones se demarcarán con estacas de madera y con piola, luego se ubicará el sitio exacto para realizar los rellenos y/o excavaciones que se indiquen de acuerdo a las abscisas y cotas del proyecto identificadas en los planos y/o órdenes del fiscalizador.

MEDICIÓN Y PAGO:

El replanteo se medirá en metros lineales es decir de acuerdo con la unidad definida en el presupuesto referencial, el pago se realizará de acuerdo con el proyecto y la cantidad real ejecutada medida en el terreno y aprobada por el fiscalizador.

Unidad: Metro lineal (M).

Materiales mínimos: Tiras de madera, clavos, piola.

Equipo mínimo: herramienta menor de 5%

Mano de obra mínima calificada: ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2 - ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1.

4 RUBRO. -

→ **EXCAVACIÓN SUELO NATURAL**

DESCRIPCIÓN:

Se refiere a la excavación y retiro de tierra u otros materiales para la implementación del muro de hormigón ciclópeo, las cuales se realizarán de acuerdo a sus alturas, anchos y secciones siguiendo los planos estructurales y arquitectónicos hasta llegar a las cotas señaladas en los planos ordenados por el Fiscalizador.

PROCEDIMIENTO:

La excavación se debe efectuar manualmente, de acuerdo a los datos del proyecto, fijando y trazando cotas, niveles y pendientes.

MEDICIÓN Y PAGO:

Se medirá el volumen de la excavación de terreno excavado de acuerdo a los planos del proyecto o indicaciones de la Fiscalización. Su pago será por metro cúbico m³ incluyendo toda la mano de obra.

Unidad: metro cúbico (m³)

Materiales:

Equipo: herramienta menor de 5%

Mano de obra calificada: ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2- ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2

5 RUBRO. -

→ **HORMIGÓN CICLÓPEO CON ENCOFRADO $f'c=180\text{kg/cm}^2$**

DESCRIPCIÓN:

Es el hormigón simple, generalmente de baja resistencia, utilizado como la base de apoyo de elementos estructurales y con grandes piedras y/o cantos (INEN 1762).

Los encofrados serán de formas volumétricas que se confeccionan con piezas de madera, metálicas o de otro material resistente para que soporten el vaciado del hormigón con el fin de amoldarlo a la forma prevista.

PROCEDIMIENTO:

Para construir se colocan capas de hormigón de 15 cm de hormigón simple y una de piedra colocada a mano y otra de hormigón simple y así sucesivamente hasta llegar al nivel indicado en los planos o por el Fiscalizador.

Las piedras no estarán a distancias menores a 5 cm entre ellas y de los bordes del encofrado, piedras de 20 cm o más. La proporción del hormigón ciclópeo será de 60% (hormigón) y 40% (piedra).

No se permitirá verter el hormigón desde alturas superiores a 2.00 m. por la disgregación de materiales.

Fiscalización aprobará o rechazará la entrega del rubro concluido, que se sujetará a los resultados de las pruebas de laboratorio y de campo; así como las tolerancias y condiciones en las que se hace dicha entrega.

MEDICIÓN Y PAGO:

La medición se la hará en unidad de volumen y su pago será por metro cúbico (m³) en base de una medición ejecutada en el sitio o con los detalles indicados en los planos del proyecto.

Unidad: metro cúbico (M³)

Materiales: piedra bola, agua, arena, ripio cemento portland, encofrados.

Equipo: herramienta menor de 5%, concretera.

Mano de obra calificada: ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2- ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2- ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1

6 RUBRO. -

→ **CERRAMIENTO DE MALLA H=2.00m.**

DESCRIPCIÓN:

Se entiende por cerramiento de malla a la unión de tramos por medio de postes de tubo galvanizado de 2" cada 3,60 metros de luz con malla galvanizada de acuerdo a normas de arte especiales. Apoyada sobre un muro de hormigón ciclópeo: estas mallas son utilizados para cerramientos exteriores. Este cerramiento será construido en la alineación niveles y sitios mostrados en los planos.

PROCEDIMIENTO:

Los postes deberán ser de tubería galvanizada y sus diámetros corresponderán a lo indicado en la descripción y en los planos del proyecto y deberán estar provistos de codos, tapones, anclajes y accesorios necesarios para su correcta instalación. Este trabajo comprende todas las actividades requeridas para la construcción y terminación de un cerramiento en malla galvanizada con una altura de 2.00 mts. Este tipo de cerramiento ha de construirse en el sitio claramente descrito en el plano de localización. Además, comprende las siguientes sub actividades: Suministro e instalación de postes en tubería galvanizada, diámetro de 2" y Longitud de 2.00 mts.

Suministro e instalación de malla galvanizada calibre 10 ojo de 5cms., que cumpla con la norma 80 gramos de galvanizado / m². Para su terminación los postes y parantes recibirán una limpieza con cepillo de acero.

MEDICIÓN Y PAGO:

Este rubro se medirá por "metro lineal" ya que corresponde a la adquisición de una malla con altura de 2 metros, se pagará por metro lineal utilizado en obra.

Unidad: metro lineal (M)

Materiales: Postes en tubería galvanizada, malla galvanizada calibre 10 ojo de 5cms, electrodos.

Equipo: herramienta menor de 5%, soldadura eléctrica,

Mano de obra calificada: ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2- ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2- ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1

7 RUBRO. -

→ **ENLUCIDO VERTICAL ALISADO**

DESCRIPCIÓN:

Son las actividades necesarias para la elaboración de un mortero cemento arena para enlucido vertical de las paredes de hormigón que se indican en los planos o que se determine según la realidad que se encuentre en obra, previa autorización de fiscalización.

PROCEDIMIENTO:

El objetivo será la construcción del enlucido vertical exterior utilizando cemento portland, arena fina, remates y similares que contenga el trabajo de enlucido, según las ubicaciones determinadas en los planos del proyecto y a las indicaciones del Fiscalizador.

El constructor verificará y comprobará y recibirá la aprobación de fiscalización, de que los muros se encuentran en condiciones de recibir adecuadamente el mortero de enlucido, se han cumplido con los requerimientos previos de esta especificación y cuenta con los medios para la ejecución y control de calidad de la ejecución de los trabajos.

Se procederá a elaborar un mortero de dosificación determinada en los ensayos previos, para la resistencia exigida, controlando detalladamente la cantidad mínima de agua requerida y la cantidad correcta de los aditivos. Conformadas las maestras de guía y control, el mortero se aplicará mediante lanzado sobre los muros, conformando inicialmente un champeado grueso, que se igualará mediante codal. Ésta capa de mortero no sobrepasará un espesor de 10 mm y tampoco será inferior a 5 mm.

MEDICIÓN Y PAGO:

La medición será de acuerdo a lo calculado en el presupuesto o a la cantidad real ejecutada en obra. Su pago será por metro cuadrado (m²).

Unidad: metro cuadrado (m²).

Materiales mínimos: Cemento tipo portland, arena fina, agua potable.

Equipo mínimo: Herramienta Menor 5 % .

Mano de obra mínima calificada: ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2- ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1

Elaborado por:



GOBIERNOS RURALES
conagopare
Cotopaxi
TÉCNICA CONAGOPARE COTOPAXI

8 de 8

INSTITUCION: CONAGOPARE COTOPAXI
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO
UBICACION: BARRIO SAN GERARDO, PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE
OFERENTE: PRESUPUESTO REFERENCIAL
ELABORADO: ING. VERÓNICA MERINO



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	M2	42.40	0.91	38.58
2	DERROCAMIENTO MANUAL DE HORMIGON CICLOPEO	M3	3.09	2.32	7.17
3	REPLANTEO Y NIVELACION (CERRAMIENTOS)	ML	106.00	0.58	61.48
4	EXCAVACION SUELO NATURAL	M3	12.72	4.57	58.13
5	HORMIGON CICLOPEO CON ENCOFRADO f'c 180 kg/cm2	M3	38.50	108.79	4,188.42
6	CERRAMIENTO DE MALLA H=2.00	ML	106.00	21.66	2,295.96
7	ENLUCIDO VERTICAL ALISADO	M2	118.62	3.77	447.20
				TOTAL:	7,096.94

SON : SIETE MIL NOVENTA Y SEIS DOLARES, 94/100 CENTAVOS
PLAZO TOTAL: 30 DÍAS


 ING. VERÓNICA MERINO
 ELABORADO


LATACUNGA, 12 DE JUNIO DE 2020

NOTA: ESTOS VALORES NO INCLUYEN IVA

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO
UBICACION: BARRIO SAN GERARDO, PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 1 DE 7
 UNIDAD: M2

RUBRO : 1
 DETALLE : LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.04
SUBTOTAL M					0.04
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PEON EO E2	1.00	3.60	3.60	0.200	0.72
SUBTOTAL N					0.72
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL O					0.00
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	0.76
INDIRECTOS (%)	20.00%
UTILIDAD (%)	0.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	0.91
VALOR UNITARIO	0.91

SON: CERO DOLARES, 91/100 CENTAVOS
 ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

LATACUNGA, 12 DE JUNIO DE 2020



0000000018

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO
UBICACION: BARRIO SAN GERARDO, PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 2 DE 7
UNIDAD: M3

RUBRO : 2

DETALLE : DERROCAMIENTO MANUAL DE HORMIGON CICLOPEO

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.09
SUBTOTAL M					0.09
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PEON EO E2	1.00	3.60	3.60	0.400	1.44
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL EO C1	1.00	4.04	4.04	0.100	0.40
SUBTOTAL N					1.84
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL O					0.00
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	1.93
INDIRECTOS (%)	20.00% 0.39
UTILIDAD (%)	0.00% 0.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO	2.32
VALOR UNITARIO	2.32

SON: DOS DOLARES, 32/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

LATACUNGA, 12 DE JUNIO DE 2020



0000000019

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO
UBICACION: BARRIO SAN GERARDO, PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 3 DE 7
UNIDAD: ML

RUBRO : 3
DETALLE : REPLANTEO Y NIVELACION (CERRAMIENTOS)

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01
ESTACION TOTAL	1.00	1.50	1.50	0.200	0.30
SUBTOTAL M					0.31
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
CADENERO EO D2	1.00	3.65	3.65	0.023	0.08
TOPOGRAFO 2 EO C1	1.00	4.04	4.04	0.023	0.09
SUBTOTAL N					0.17
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL O				0.00	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P				0.00	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	0.48
INDIRECTOS (%)	20.00%
UTILIDAD (%)	0.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	0.58
VALOR UNITARIO	0.58

SON: CERO DOLARES, 58/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

LATACUNGA, 12 DE JUNIO DE 2020



PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO
UBICACION: BARRIO SAN GERARDO, PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 4 DE 7
UNIDAD: M3

RUBRO : 4
DETALLE : EXCAVACION SUELO NATURAL

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.18
SUBTOTAL M					0.18
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PEON EO E2	1.00	3.60	3.60	0.500	1.80
ALBAÑIL EO D2	1.00	3.65	3.65	0.500	1.83
SUBTOTAL N					3.63
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL O					0.00
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	3.81
INDIRECTOS (%)	20.00% 0.76
UTILIDAD (%)	0.00% 0.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO	4.57
VALOR UNITARIO	4.57

SON: CUATRO DOLARES, 57/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

LATACUNGA, 12 DE JUNIO DE 2020



PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO
 UBICACION: BARRIO SAN GERARDO, PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 5 DE 7
 UNIDAD: M3

RUBRO : 5

DETALLE : HORMIGON CICLOPEO CON ENCOFRADO f'c 180 kg/cm2

ESPECIFICACIONES: 60 % HORMIGON SIMPLE Y 40 % PIEDRA BOLA

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.08
CONCRETERA 1 SACO	1.00	4.50	4.50	1.500	6.75
SUBTOTAL M					6.83

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PEON EO E2	1.00	3.60	3.60	0.150	0.54
ALBAÑIL EO D2	1.00	3.65	3.65	0.150	0.55
ENCOFRADOR EO D2	1.00	3.65	3.65	0.150	0.55
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL EO C1	1.00	4.04	4.04	0.010	0.04
SUBTOTAL N					1.68

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
PIEDRA BOLA	M3	0.400	17.00	6.80
CEMENTO PORTLAND	SACO	3.600	7.85	28.26
ARENA	M3	0.390	15.00	5.85
RIPIO	M3	0.570	15.00	8.55
AGUA	M3	0.140	1.00	0.14
TABLA DE ENCOFRADO 0.30*2.40 m	U	7.530	2.25	16.94
ALFAJIAS 5x5x240 cm	U	3.740	4.00	14.96
CLAVOS 2 1/2"	KG	0.500	1.30	0.65
SUBTOTAL O				82.15

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	90.66
INDIRECTOS (%)	20.00% 18.13
UTILIDAD (%)	0.00% 0.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO	108.79
VALOR UNITARIO	108.79

SON: CIENTO OCHO DOLARES, 79/100 CENTAVOS
 ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

LATACUNGA, 12 DE JUNIO DE 2020



0000000022

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO
 UBICACION: BARRIO SAN GERARDO, PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 6 DE 7
 UNIDAD: ML

RUBRO : 6

DETALLE : CERRAMIENTO DE MALLA H=2.00

ESPECIFICACIONES: **TEMPLADOR VARILLA D=8 mm**

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.06
SOLDADORA ELECTRICA 240 A	1.00	3.00	3.00	0.080	0.24
SUBTOTAL M					0.30

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PEON EO E2	1.00	3.60	3.60	0.160	0.58
ALBAÑIL EO D2	1.00	3.65	3.65	0.160	0.58
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL EO C1	1.00	4.04	4.04	0.010	0.04
SUBTOTAL N					1.20

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
MALLA CERRAMIENTO 50/10 H=2.0m	ML	1.000	8.70	8.70
TUB. H.G. POSTE 2"	ML	1.660	3.77	6.26
ELECTRODOS 6011	KG	0.250	2.95	0.74
ACERO DE REFUERZO	KG	0.790	1.08	0.85
SUBTOTAL O				16.55

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	18.05
INDIRECTOS (%)	20.00% 3.61
UTILIDAD (%)	0.00% 0.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO	21.66
VALOR UNITARIO	21.66

SON: VEINTIÚN DOLARES, 66/100 CENTAVOS
 ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

LATACUNGA, 12 DE JUNIO DE 2020



000000023

15/05

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO
UBICACION: BARRIO SAN GERARDO, PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 7 DE 7
UNIDAD: M2

RUBRO : 7
DETALLE : ENLUCIDO VERTICAL ALISADO
ESPECIFICACIONES: MORTERO 1:3

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.06
SUBTOTAL M					0.06
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PEON EO E2	1.00	3.60	3.60	0.200	0.72
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL EO C1	1.00	4.04	4.04	0.100	0.40
SUBTOTAL N					1.12
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
CEMENTO PORTLAND	SACO	0.204	7.85	1.60	
ARENA	M3	0.023	15.00	0.35	
AGUA	M3	0.008	1.00	0.01	
SUBTOTAL O					1.96
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	3.14
INDIRECTOS (%)	20.00%
UTILIDAD (%)	0.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	3.77
VALOR UNITARIO	3.77

SON: TRES DOLARES, 77/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

LATACUNGA, 12 DE JUNIO DE 2020



0000000024

CONAGOPARE COTOPAXI

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO
 UBICACION: BARRIO SAN GERARDO, PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE



CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	PERIODOS (MESES/SEMANAS)			
						1	2	3	4
1	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	M2	42.40	0.91	38.58				38.58
2	DERROCAMIENTO MANUAL DE HORMIGON CICLOPEO	M3	3.09	2.32	7.17				7.17
3	REPLANTEO Y NIVELACION (CERRAMIENTOS)	ML	106.00	0.58	61.48				61.48
4	EXCAVACION SUELO NATURAL	M3	12.72	4.57	58.13				58.13
5	HORMIGON CICLOPEO CON ENCOFRADO f'c 180 kg/cm2	M3	38.50	108.79	4,188.42				4,188.42
6	CERRAMIENTO DE MALLA H=2.00	ML	106.00	21.66	2,295.96				2,295.96
7	ENLUCIDO VERTICAL ALISADO	M2	118.62	3.77	447.20				447.20
INVERSION MENSUAL					7,096.94				7,096.94
AVANCE MENSUAL (%)					100.00				100.00
INVERSION ACUMULADA AL 100% (linea e=1p)					7,096.94				7,096.94
AVANCE ACUMULADO (%)					100.00				100.00
INVERSION ACUMULADA AL 80% (linea e=0.5p)					5,677.55				5,677.55
AVANCE ACUMULADO (%)					80.00				80.00

INVERSION MENSUAL 7,096.94
 AVANCE MENSUAL (%) 100.00
 INVERSION ACUMULADA AL 100% (linea e=1p) 7,096.94
 AVANCE ACUMULADO (%) 100.00
 INVERSION ACUMULADA AL 80% (linea e=0.5p) 5,677.55
 AVANCE ACUMULADO (%) 80.00
 PLAZO TOTAL: 30 DIAS



LATACUNGA, 12 DE JUNIO DE 2020

0000000025

17/25

CONAGOPARE COTOPAXI

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO
UBICACION: BARRIO SAN GERARDO, PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE



**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: TARIFA DE EQUIPOS**

DESCRIPCION	COSTOxHORA	HORA-EQUIPO	COSTO TOTAL
Herramienta menor(% total)	21.89		21.89
CONCRETERA 1 SACO	4.50	57.75	259.88
ESTACION TOTAL	1.50	21.20	31.80
SOLDADORA ELECTRICA 240 A	3.00	8.48	25.44

TOTAL: 339.01

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA



LATACUNGA, 12 DE JUNIO DE 2020

000000026

CONAGOPARE COTOPAXI

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO
UBICACION: BARRIO SAN GERARDO, PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE



ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CAT.	SAL.REALxHORA	HOR-HOMBRE	COSTO TOTAL
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL	EO C1	4.04	13.62	55.02
TOPOGRAFO 2	EO C1	4.04	2.44	9.86
ALBAÑIL	EO D2	3.65	29.10	106.22
CADENERO	EO D2	3.65	2.44	8.91
ENCOFRADOR	EO D2	3.65	5.78	21.10
PEON	EO E2	3.60	62.54	225.14

TOTAL: 426.25

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA



LATACUNGA, 12 DE JUNIO DE 2020

0000000027

CONAGOPARE COTOPAXI

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO
UBICACION: BARRIO SAN GERARDO, PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE



ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNIT.	CANTIDAD	COSTO TOTAL
ACERO DE REFUERZO	KG	1.08	83.74	90.44
AGUA	M3	1.00	6.34	6.34
ALFAJIAS 5x5x240 cm	U	4.00	143.99	575.96
ARENA	M3	15.00	17.75	266.25
CEMENTO PORTLAND	SACO	7.85	162.80	1,277.98
CLAVOS 2 1/2"	KG	1.30	19.25	25.03
ELECTRODOS 6011	KG	2.95	26.50	78.18
MALLA CERRAMIENTO 50/10 H=2.0m	ML	8.70	106.00	922.20
PIEDRA BOLA	M3	17.00	15.40	261.80
RIPIO	M3	15.00	21.95	329.25
TABLA DE ENCOFRADO 0.30*2.40 m	U	2.25	289.91	652.30
TUB. H.G. POSTE 2"	ML	3.77	175.96	663.37

TOTAL: 5,149.10

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

ING. VERÓNICA MERINO
 ELABORADO

LATACUNGA, 12 DE JUNIO DE 2020

0000000028

CONAGOPARE COTOPAXI



PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO
UBICACION: BARRIO SAN GERARDO, PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	425.17	0.072
E	EQUIPO PROPIAMENTE DICHO (100%)	317.12	0.054
G	ACERO DE REFUERZO, ALAMBRES, CLAVOS	115.13	0.019
K	CEMENTO PORTLAND	1,277.80	0.216
M	MADERA	1,228.15	0.208
P	MATERIALES PETREOS	864.31	0.146
X	HERRAMIENTA MENOR (% TOTAL)	21.89	0.004
Y	MALLA CERRAMIENTO INC. TUBO H.G. POSTE 2"	1,664.20	0.281
		5,913.77	1.000

$$Pr = Po(0.072 B1/Bo + 0.054 E1/Eo + 0.019 G1/Go + 0.216 K1/Ko + 0.208 M1/Mo + 0.146 P1/Po + 0.004 X1/Xo + 0.281 Y1/Yo)$$

LATACUNGA, 12 DE JUNIO DE 2020

EN DONDE:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.
 Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co,Do,Eo...Zo: Los precios o Índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

C1,D1,E1...Z1: Los precios o Índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.


 ING. VERÓNICA MERINO
 ELABORADO


 GUBERNOS RURALES
conagopare
 Cotopaxi

0000000029

RESUMEN EJECUTIVO:

**CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE
SAN GERARDO**

UBICACIÓN: PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE

Latacunga, junio 2020.

1. Nombre del Justificativo Técnico.

JUSTIFICATIVO TÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO

2. Cobertura y Localización

El proyecto está localizado en el Barrio San Gerardo perteneciente a la Parroquia Rural 11 de Noviembre del Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi. El Barrio se encuentra aproximadamente en las coordenadas geográficas: Este= 759942.00 y Norte= 9898429.00



Imagen 1: Ubicación tomada de Google Earth, 2020.



Imagen 2: Ubicación tomada de Google Earth, 2020.

3. Monto

El monto referencial del proyecto es de USD. 7,096.94

4. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del proyecto es de 30 días.

5. Justificación

El Barrio San Gerardo cuenta con una casa comunal conjuntamente con un parque infantil ubicados junto a la vía que conduce al centro parroquial 11 de Noviembre, estas zonas se han visto afectados por las lluvias ya que se encuentran bajo el nivel de la calzada, de ese modo se ha visto la necesidad de construir un muro para que no permita el ingreso de las aguas lluvias a la zona de la casa comunal y parque infantil.

6. Situación actual del proyecto.

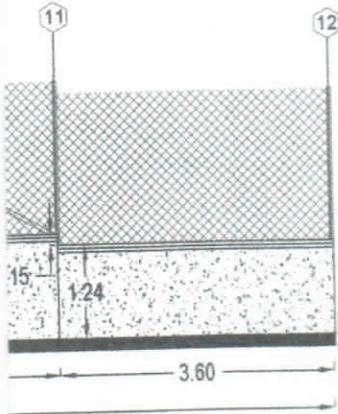


7. Objetivo

Construcción de un muro en la Casa Barrial de San Gerardo, ubicado en la Parroquia 11 de Noviembre, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi.

Elaborado por,


GOBIERNOS RURALES
conagopare
Cotopaxi
Ing. Verónica Merino
TÉCNICA CONAGOPARE COTOPAXI



CONSTRUCCIÓN DE UN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO

PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE

SAN GERARDO

42.40 M2



Escala :

INDICADAS

LÁMINA:

1/1

Reviso :

0000000033

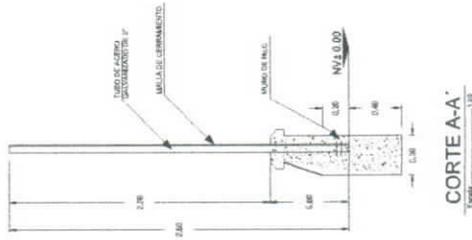


**UBICACIÓN
MURO EN LA CASA BARRIAL**

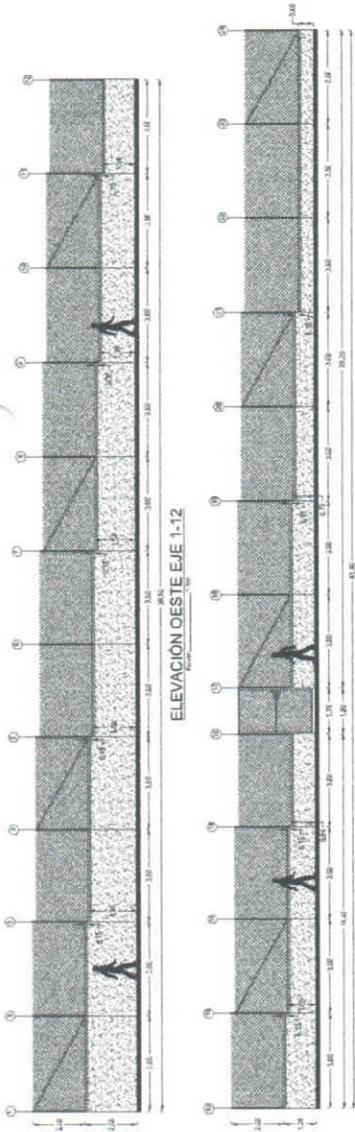
Sr:..... Escala:



SR. SEGUNDO DONZALO ESPIN PRESIDENTE COM. PARROQUIAL		SR. VICTOR HERRERA PRESIDENTE DEL CAOPR 11 DE NOVIEMBRE	
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO			
UBICACIÓN: PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE		BARRO: SAN GERARDO	
ÁREA DEL PROYECTO: 42.48 M ²		DEBIDO: INIC. TÉCNICA VERIFICADO	
DISEÑO: GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE		INDICADAS: LAMINA 1/1	
FECHA: JUNIO 2023		ESCALA: 1/1	
CONTIENE: DETALLE MURO IMPLANTACIÓN DE MURO COLOCACIÓN DE MALLA Y CABLE MURO			

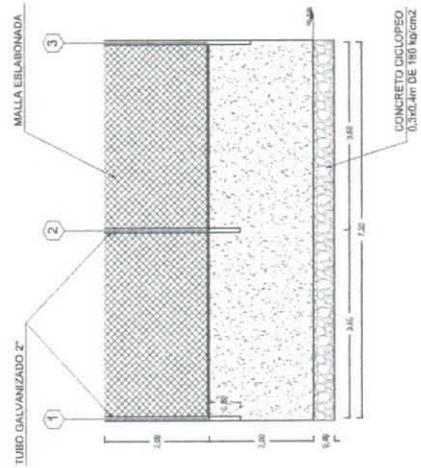


CORTE A-A'
Escala: 1/10

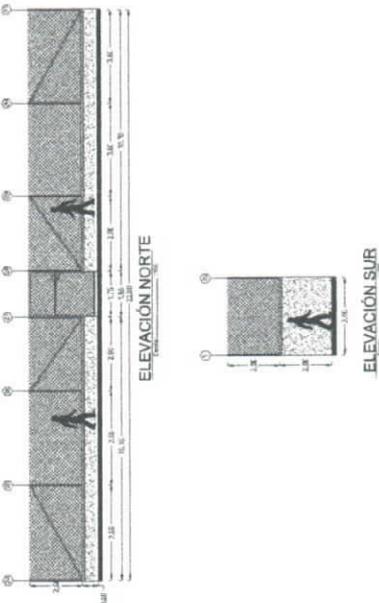


ELEVACIÓN OESTE EJE 1-12

ELEVACIÓN OESTE EJE 12-24

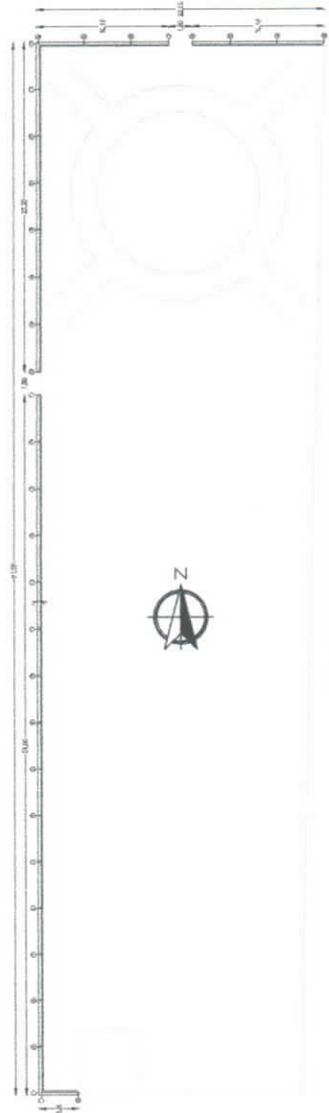


DETALLE MURO
Escala: 1/10



ELEVACIÓN NORTE

ELEVACIÓN SUR



IMPLANTACIÓN MURO
Escala: 1/100



CONVENIO GADPC-GPS-041-2020.

**CONVENIO ESPECÍFICO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA ENTRE
EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE
COTOPAXI, Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE DEL CANTÓN LATACUNGA**

COMPARECIENTES:

Intervienen el **Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi**, legalmente representado por el señor Jorge Gonzalo Guamán Coronel, en su calidad de Prefecto de la Provincia de Cotopaxi, y el **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre** representado legalmente por el Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña, debidamente autorizado, quienes en forma libre y voluntaria acuerdan celebrar el presente Convenio de Delegación de Competencia, bajo los siguientes términos y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. - Antecedentes:

- 1.1. El **Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi**, es una institución de derecho público, goza de autonomía tiene personería jurídica, por ende capacidad legal para realizar actos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, cuya misión fundamental es impulsar el desarrollo social, cultural y material de la provincia, con especial atención a los sectores rurales, y colaborar con las instituciones del Estado, para alcanzar objetivos de interés nacional, cuyas competencias se establecen en el Art. 263 de la Constitución de La República del Ecuador y en concordancia con el Art. 42 del COOTAD.
- 1.2. El **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre** es una institución de derecho público, con plena autonomía política, administrativa y financiera, conforme lo determina la Constitución y la Ley, tiene como función promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial, respectivamente para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas, en el marco de sus competencias constitucionales y legales,
- 1.3. Mediante oficio N° 211-GADPR11NOV2020, de fecha 20 de agosto, el Señor Víctor Absalón Herrera Calvopiña Presidente GADPR 11 de Noviembre, y la Ing. Mishell Alexandra Lucero Pacheco Secretaria-Tesorera GAPR 11 de Noviembre, solicitar nos ayude otorgando la delegación de Competencia, para ejecutar de cuatro justificativos técnicos que el GAD Parroquial posee, y que pretende realizar con

GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE
CERTIFICADO
Fecha: 26 OCT 2020
Secretaría

039



Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi



presupuesto parroquial 2020, los mismos que se adjuntan la presente descripción:

- 1.4. Mediante Oficio N° 059-GADPR11NOV2020, de fecha 13 de Marzo del 2020, Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña, Presidenta del GADPR, 11 de Noviembre solicita al señor Prefecto del GADPC, solicita la delegación de competencia para: Aceras, bordillos, cunetas y adoquinado en el Sector San Alfonso; Muro vertical, bordillo, cunetas y aceras, en el sector San Gerardo; Aceras y bordillos en el sector de Plaza Arenas; Aceras y bordillos en el sector centro área rural de la Parroquia.
- 1.5. Con Oficio N° GADPC-GOP-2020-189, de fecha 21 de septiembre de 2020, el señor Ing. Carlos Villacis Director de la Gestión de Obras Públicas del GADPC, emite el informe favorable para delegar la competencia al GADP Rural 11 de Noviembre solicita la delegación de competencia para Realización de obras en la Proyecto de Mantenimiento del Circuito Vial Rural del Cantón Latacunga Provincia de Cotopaxi.
- 1.6. Con Memorando N° GADPC-GOP-2020-547, de fecha 16 de octubre de 2020, en alcance al oficio GADPC-GOP-2020-189 de fecha 21 de septiembre del 2020 el Arquitecto Fausto Vega, hace referencia sobre el Proyecto "CONSTRUCCION DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO" SE ENCUENTRA UBICADO EN LA VÍA Casique llinchisi del Barrio San Gerardo, al frente de casa Barrial, por ende se encuentra dentro de la zona rural de la provincia de Cotopaxi, cantón Latacunga, por lo cual está dentro de las competencias del Gobierno Provincial de Cotopaxi.

NORMAS LEGALES:

Constitución de la República del Ecuador:

En el Art. 226, dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

En el Art. 260, prescribe que: "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno".

0000000040

GAD PARROQUIAL RURAL

11 DE NOVIEMBRE

CERTIFICADO

del presente documento es

Fecha

12/6 OCT 2020

16/11/20



El Art. 263, determina las competencias de los gobiernos provinciales y en el numeral precisa que les corresponde: "Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas".

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

El Art. 42, determina las competencias de los gobiernos provinciales y en el literal b) precisa que les corresponde: "Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas".

En el Art. 113 señala que las competencias "Son capacidades de acción de un nivel de gobierno en un sector. Se ejercen a través de facultades. Las competencias son establecidas por la Constitución, la ley y las asignadas por el Consejo Nacional de Competencias". Y el Art. 114, prescribe que las **competencias exclusivas** "Son aquellas cuya titularidad corresponde a un solo nivel de gobierno de acuerdo con la Constitución y la ley, y cuya gestión puede realizarse de manera concurrente entre diferentes niveles de gobierno".

El Art. 279 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los "Los gobiernos autónomos descentralizados, regional, provincial, metropolitano o Parroquial, podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier momento. - Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos condiciones para la gestión de la competencia". (...).

De acuerdo a lo establecido en los arts. 50, literal k) y 67, literal g) el Prefecto y Presidente, se encuentran facultados de suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, y parroquial respectivamente, de acuerdo con la Ley.

CLÁUSULA SEGUNDA. - Objeto:

En base a los antecedentes expuestos, las partes intervinientes, amparados en los artículos 279 del COOTAD, acuerdan suscribir el presente Convenio Delegación de Competencia entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi, y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre a fin que este ultima ejecute el Mantenimiento del Circuito Vial Rural Parroquial con forme al detalle siguiente:

0000000041

GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE
CERTIFICADO
Fecha: 26/11/2015
MMS
Sofía



Gobierno Autónomo Descentralizado
de la Provincia de Cotopaxi



ITEM	JUSTIFICATIVO TÉCNICO	UBICACION
1	Construcción de un muro en la casa barrial de San Gerardo	Barrio San Gerardo Parroquia 11 de Noviembre
2	Construcción de aceras en la avenida 10 de Agosto del Barrio Centro	Barrio Centro, Parroquia 11 de Noviembre
3	Construcción de aceras y bordillos en la avenida Cotopaxi del Barrio	Barrio Centro, Parroquia 11 de Noviembre
4	Construcción de aceras y Bordillos en la avenida Juan Pablo II del Barrio Plaza Arenas	Barrio Plaza Arenas, Parroquia 11 de Noviembre

El GADP Rural 11 De Noviembre manifiesta, la construcción de un Muro se encuentra ubicado en la vía Casique Ilinchisi del Barrio San Gerardo, al frente de la casa barrial, por ende, se encuentra dentro de la zona rural de la Provincia de Cotopaxi, Cantón Latacunga, por lo cual está dentro de las competencias del Gobierno Provincial de Cotopaxi.

CLÁUSULA TERCERA. - Compromisos de las Partes.

- **Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi:**

Delegar Competencia a fin de que Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre ejecute la obra del proyecto de Mantenimiento del Circuito Vial Rural del Cantón Latacunga Provincia de Cotopaxi conforme se encuentra detallado en la cláusula segunda

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de noviembre:

Ejecutar el proyecto de Mantenimiento del Circuito Vial Rural del Cantón Latacunga Provincia de Cotopaxi conforme se encuentra detallado en la cláusula segunda

CLÁUSULA CUARTA. - Plazo:

El plazo del presente Convenio es de **5 meses**, contados a partir de la fecha de la suscripción del convenio.

GAD PARROQUIAL RURAL
 11 DE NOVIEMBRE
 CERTIFICADO
 N° 007/2011
 Fecha: 16/11/11
 [Firma]

0000000042



La vigencia antes señalada no afectará los derechos y obligaciones que por su propia y especial naturaleza deben subsistir después de fenecido el plazo.

CLÁUSULA QUINTA. - Administración del Convenio:

A fin de ejecutar en forma coordinada este Convenio específico el GADPC designa como administradores de este Convenio al Director de Obras Públicas, quien realizará el seguimiento y control del fiel cumplimiento de las obligaciones y adoptará las acciones que sean necesarias para el cabal cumplimiento del presente convenio hasta la terminación del mismo. Para el efecto, remitirá a la Máxima Autoridad el informe final sobre el cumplimiento de lo previsto en la cláusula Tercera de este instrumento.

El Gobierno Autónomo Parroquial Rural 11 de Noviembre:

Designa al Presidente de la Junta Parroquial, como Administrador del presente Convenio específico, quien realizará el seguimiento y control del fiel cumplimiento de las obligaciones y adoptará las acciones que sean necesarias para el cabal cumplimiento del presente convenio hasta la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA- Control Social:

Previo el inicio de la obra el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre, realizará el proceso de socialización con los moradores del sector aledaño a la obra, a fin de que en su ejecución ejerzan el control social de la misma.

CLÁUSULA SÉPTIMA- Modificaciones:

Los cambios o modificaciones al presente Convenio sólo podrán hacerse por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción del correspondiente Adendum modificatorio y dentro del plazo establecido en la cláusula cuarta de este instrumento legal, siempre y cuando no se vea afectada la naturaleza del mismo.

Dicha modificación formará parte integrante de este convenio.

Carecerá de validez y eficacia, cualquier modificación del presente instrumento, que no se recoja por escrito o no se la realice a través del Adendum descrito.

CLÁUSULA OCTAVA- Terminación:

El presente convenio podrá terminarse en cualquier momento por las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento del objeto del convenio;

0000000043

GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE
CERTIFICADO

Este es el proceso de digitalización de
los documentos del original.
Fecha: 16/11/2015

16/11/2015
16/11/2015
16/11/2015



Gobierno Autónomo Descentralizado
de la Provincia de Cotopaxi



Las partes aceptan y se ratifican en el total contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia de todo lo actuado, firman en tres ejemplares de igual valor y contenido legal, suscrito en la ciudad de Latacunga a 22 de octubre del año de dos mil veinte.

Sr. Jorge Guaman Coronel
**PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI**

Sr. Victor Herrera Calvopiña
**PRESIDENTE DEL GADP
RURAL 11 de NOVIEMBRE**

Ejecutado por: Dr. Edmundo Andrade B.	
Revisado-Aprobado por: Dr. Amparito Verdezoto B.	
Fecha de elaboración:	22-10-2020



GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE
CERTIFICO
que el presente documento es
fiel copia del original
Fecha: 26/10/2020 Hora: 16:15

Secretaria

0000000044



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL 11 DE NOVIEMBRE
LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001**



Ofc. No. 01-NPO-GADPR11NOV2020

Parroquia Once de Noviembre; 23 de octubre del 2020

Sr.
Víctor Herrera
PRESIDENTE DEL GADPR11NOV
Presente. -

De mis consideraciones:

En referencia al Memorando N° 036-GADPR11NOV2020, en el que solicita el análisis y aprobación, del Justificativo Técnico para la “CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL SAN GERARDO”,

En referencia al CONVENIO ESPECÍFICO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI, Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE DEL CANTÓN LATACUNGA, conforme la CLÁUSULA SEGUNDA.- Objeto: En base a los antecedentes expuestos, las partes intervinientes, amparados en los artículos 279 del COOTAD, acuerdan suscribir el presente CONVENIO Delegación de Competencia entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi, y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre a fin que este última ejecute el Mantenimiento del Circuito Vial Rural Parroquial conforme al detalle siguiente:

ITEM	JUSTIFICATIVO TÉCNICO	UBICACIÓN
1	Construcción de un muro en la casa barrial de San Gerardo	Barrio San Gerardo Parroquia 11 de Noviembre
2	Construcción de aceras en la avenida 10 de agosto del Barrio Centro	Barrio Centro, Parroquia 11 de Noviembre
3	Construcción de aceras y bordillos en la avenida Cotopaxi del Barrio	Barrio Centro, Parroquia 11 de Noviembre
4	Construcción de aceras y Bordillos en la avenida Juan Pablo II del Barrio Plaza Arenas	Barrio Plaza Arena, Parroquia 11 de Noviembre

El GADP Rural 11 de Noviembre manifiesta, la construcción de un Muro se encuentra ubicado en la vía Casique Ilinchisi del Barrio San Gerardo, al frente de la casa barrial, por ende, se encuentra dentro de la zona rural de la Provincia de Cotopaxi, Cantón Latacunga, por lo cual está dentro de las competencias del Gobierno Provincial de Cotopaxi.

*Dirección: Barrio Centro - Calle Ilinchisi - Latacunga Ecuador
E-mail: GADPARROQUIAL11DENOVEMBER@gmail.com
Teléfono: (03) 2380640*

0000000045



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL 11 DE NOVIEMBRE
LATACUNGA - COTOPAXI
RUC. 0560018400001**



Con estos antecedentes, al revisar el estudio el mismo que se encuentra con todos los justificativos técnicos y al contar con el CONVENIO ESPECÍFICO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI, Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE DEL CANTÓN LATACUNGA, se solicita iniciar el proceso de contratación para "CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL SAN GERARDO", el mismo que se encuentra contemplado en el presupuesto 2020.

Atentamente:

Dr. Holguer Herrera
**VOCAL COMISION
INFRAESTRUCTURA FISICA
GADPR11DE NOVIEMBRE**



*Sra Miss hel pa favor
iniciar proceso de contratacion
verificar documentacion
de acuerdo a las disposiciones
legales. - 23-10-2020*

12:00h.

GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 23-10-2020 Hora: 9.00

Nº de Documento: _____

Secretaria



VERIFICACION CATALOGO ELECTRONICO

Latacunga, 26 de octubre 2020

No. 2020-001-VMC

En cumplimiento con lo determinado en los numerales 6 y 9 del Art. 9, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, son objetos prioritarios del Estado en materia de contratación pública, los siguientes:

Art. 9.- Objetivos del Sistema:

6. **Agilizar, simplificar y adecuar** los procesos de adquisición de las distintas necesidades de las políticas públicas y a su ejecución oportuna;

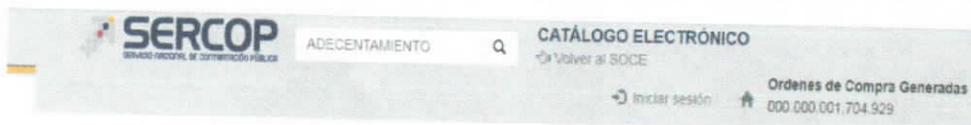
9. **Modernizar los procesos de contratación pública** para que sean una herramienta de eficiencia en la gestión económica de los recursos del Estado:

En el Art. 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se establece como obligaciones de las entidades CONTRATANTES, **consultar el catalogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios**, siendo necesario para los bienes y servicios normalizados realizar los procedimientos dinámicos, (Compras por Catalogo), previo a cualquier procedimiento común, de acuerdo con las diferentes puntualizaciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones del SERCOP.

El GAD Parroquial 11 de Noviembre, en estricto cumplimiento a lo determinado en la disposición legal que antecede, **CERTIFICA** que una vez consultado el Catalogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec, los Bienes Normalizados:

"ADECENTAMIENTO", NO existe en los ítems de Catalogo Electrónico

Como se muestra en la captura de pantalla:



No se encontraron elementos

Copyright © 2019 Servicio Nacional de Contratación Pública

"CONSTRUCCIÓN", NO existe en los ítems de Catalogo Electrónico

Dirección: Barrio Centro - Calle Illimimbi - Latacunga - Ecuador

E-mail: GADPARROQUIAL11DENOVEMBRE@gmail.com

Teléfono: (03) 2380640

0000000047



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL 11 DE NOVIEMBRE
LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001**



"CONSTRUCCIÓN", NO existe en los ítems de Catalogo Electrónico

Como se muestra en la captura de pantalla:



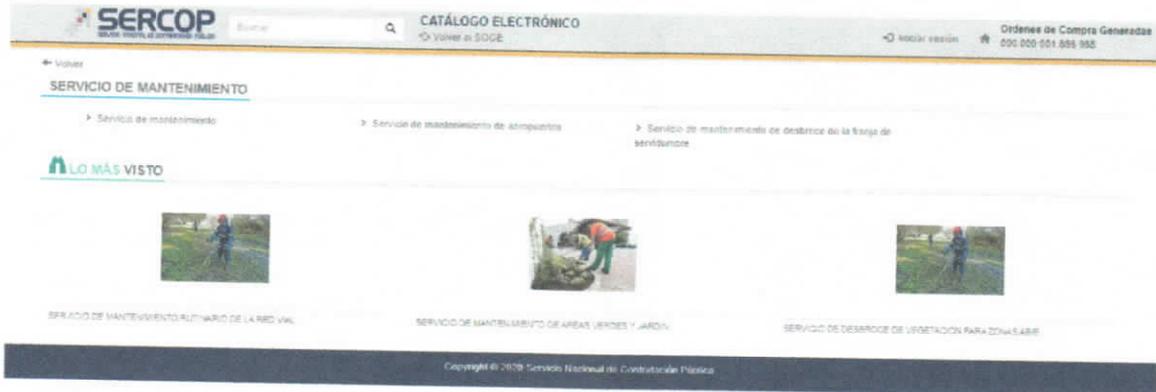


**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL 11 DE NOVIEMBRE
LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001**



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO", NO existe en los ítems de Catalogo Electrónico

Como se muestra en la captura de pantalla:



Por lo tanto esta certificación será válida para este proceso de contratación, ya que revisado a la fecha no existe en el catálogo electrónico, el mismo tendrá una duración para el año 2020 o hasta que el SERCOP, suscriba los correspondientes convenios marcos y exista la disponibilidad de servicios en el Catalogo Electrónico.

Podrá hacerse uso del presente documento para este proceso de contratación de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones del SERCOP, así lo requiera.

LO CERTIFICO.-

Ing. Mishell Lucero

SECRETARIA – TESORERA

*Dirección: Barrio Centro - Calle Ilinchisi - Latacunga Ecuador
E-mail: GADPARROQUIAL11DENOVEMBRE@gmail.com
Teléfono: (03) 2380640*

0000000049



CERTIFICACION DE VERIFICACION DEL PLAN ANUAL DE
CONTRATACION PÚBLICA

Latacunga, 26 de octubre 2020

No. 2020-0001-VPAC-MCO

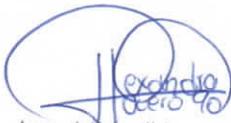
Se ha verificado que la **Contratación "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN"**, se encuentra prevista dentro del PAC Institucional, valores que contemplan IVA; en atención al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los artículos 25 y 26 del RGLOSNC, según el siguiente detalle:

CPC	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	VALOR PAC
532900011	7501140	Construcción muro de contención	8,800.00

Como se muestra en la captura de pantalla:

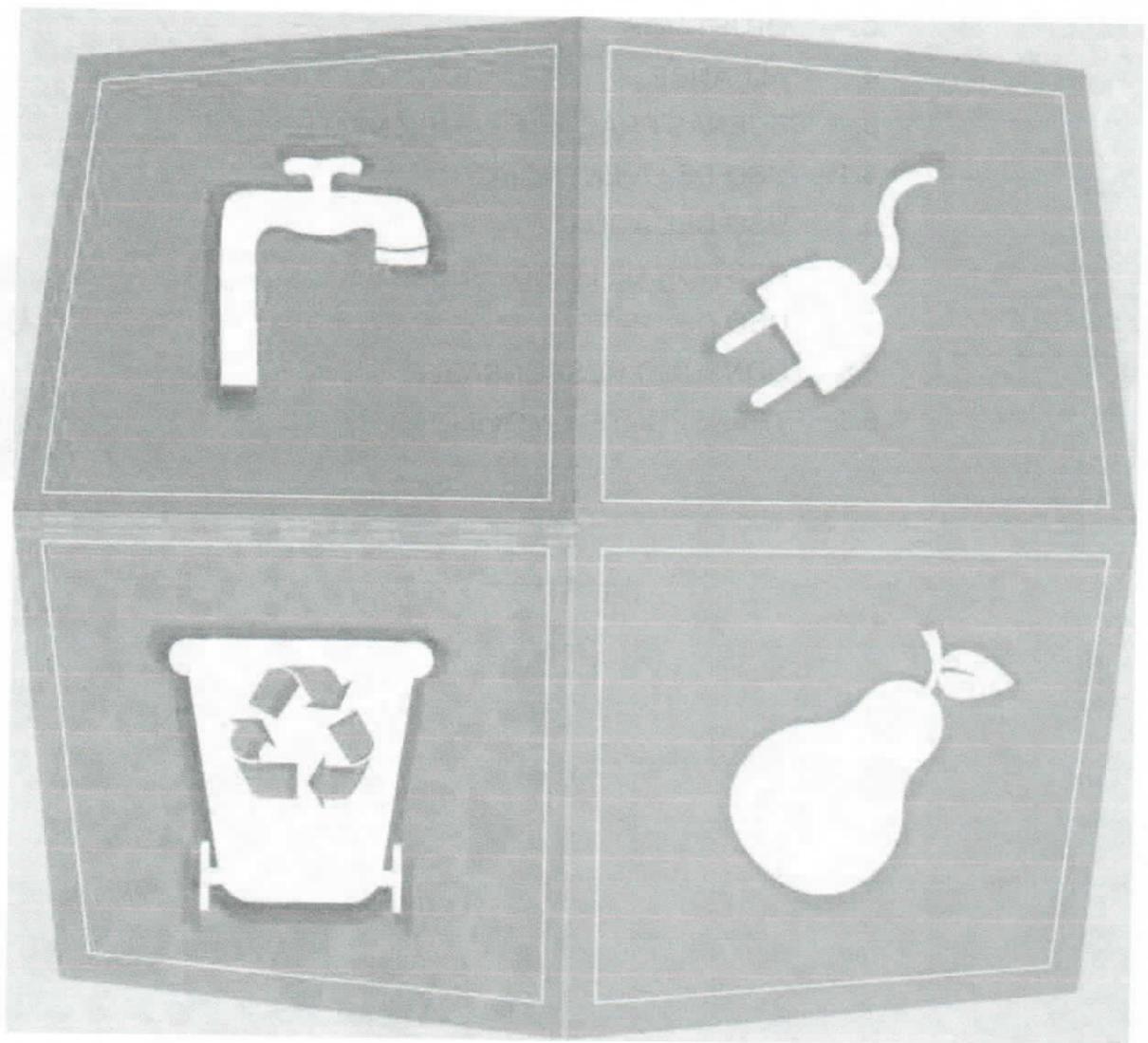
7.5.01.140	4	532900011	Obra	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Menor cuantía	Construcción muro de contención	1.00	Unidad	8,000.0000	8,000.00	C2 C3
------------	---	-----------	------	-------	----	--------------------------	-----------	----	---------------	------------------------------------	------	--------	------------	----------	-------

LO CERTIFICO-


Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA - TESORERA



GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES



COMITÉ DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

1

ÍNDICE

2.	INTRODUCCIÓN	3
3.	OBJETIVOS	4
4.	ALCANCE	5
5.	BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES	6
5.1	USO DE LA ENERGÍA	7
5.2	USO DEL AGUA	10
5.3	GESTIÓN DE LOS DESECHOS	11
5.4	USO DEL PAPEL	12
5.5	CONSUMO RESPONSABLE	14
5.6	TRANSPORTE Y MOVILIDAD	15



2

INTRODUCCIÓN

Actualmente estamos inmersos en una cultura de comprar, usar y des-
echar, y se debe considerar que los residuos generados en nuestra vida
cotidiana aportan contaminación al ambiente, al igual que el derroche de
recursos como el agua, la energía, el papel y el uso inadecuado de los
autos, por tanto, generamos una serie de problemas ambientales que
exigen tomar medidas de forma personal e institucional para mitigarlos.

El Ministerio del Ambiente del Ecuador MAE, a través de la SCA, en su
afán por cambiar y motivar a acciones de rescate del planeta, ha prepara-
do esta guía con el fin de llegar a los funcionarios público y privados unas
naciones básicas sobre la gestión ambiental de la entidad, estableciendo
unas prácticas en dependencias administrativas que conlleven una reduc-
ción del impacto ambiental provocado por la actividad de la misma y más
concretamente, por cada uno de los trabajadores de manera individual.
Aunque este impacto pudiera notarse como poco significativo o bajo,
siempre se pueden llevar a cabo pequeñas acciones encaminadas a su
prevención o su reducción.

En esta guía aparecen una serie de pautas de comportamiento en relación
con los aspectos ambientales significativos que han sido identificados en
las dependencias administrativas, es decir, aquellos elementos de las acti-
vidades, productos o servicios de la entidad que interactúan con el medio
ambiente produciendo un impacto asociado.

0000000052

3

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Mejorar la sostenibilidad Ambiental de las empresas públicas y privadas, a través del conocimiento de aquellos problemas generados por las malas acciones ambientales.

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Crear una cultura ambiental en los funcionarios públicos y privados.
- Establecer medidas y acciones que promuevan la eficiencia en el manejo de recursos y desechos que tienen un impacto al ambiente.
- Promover la sensibilización, formación y participación de todos los funcionarios públicos y privados en la aplicación de buenas prácticas ambientales.
- Disminuir el consumo innecesario de agua, energía eléctrica, suministros y combustibles, utilizando eficientemente los mismos.
- Disminuir la cantidad de residuos sólidos generados y facilitar su reutilización y reciclaje.

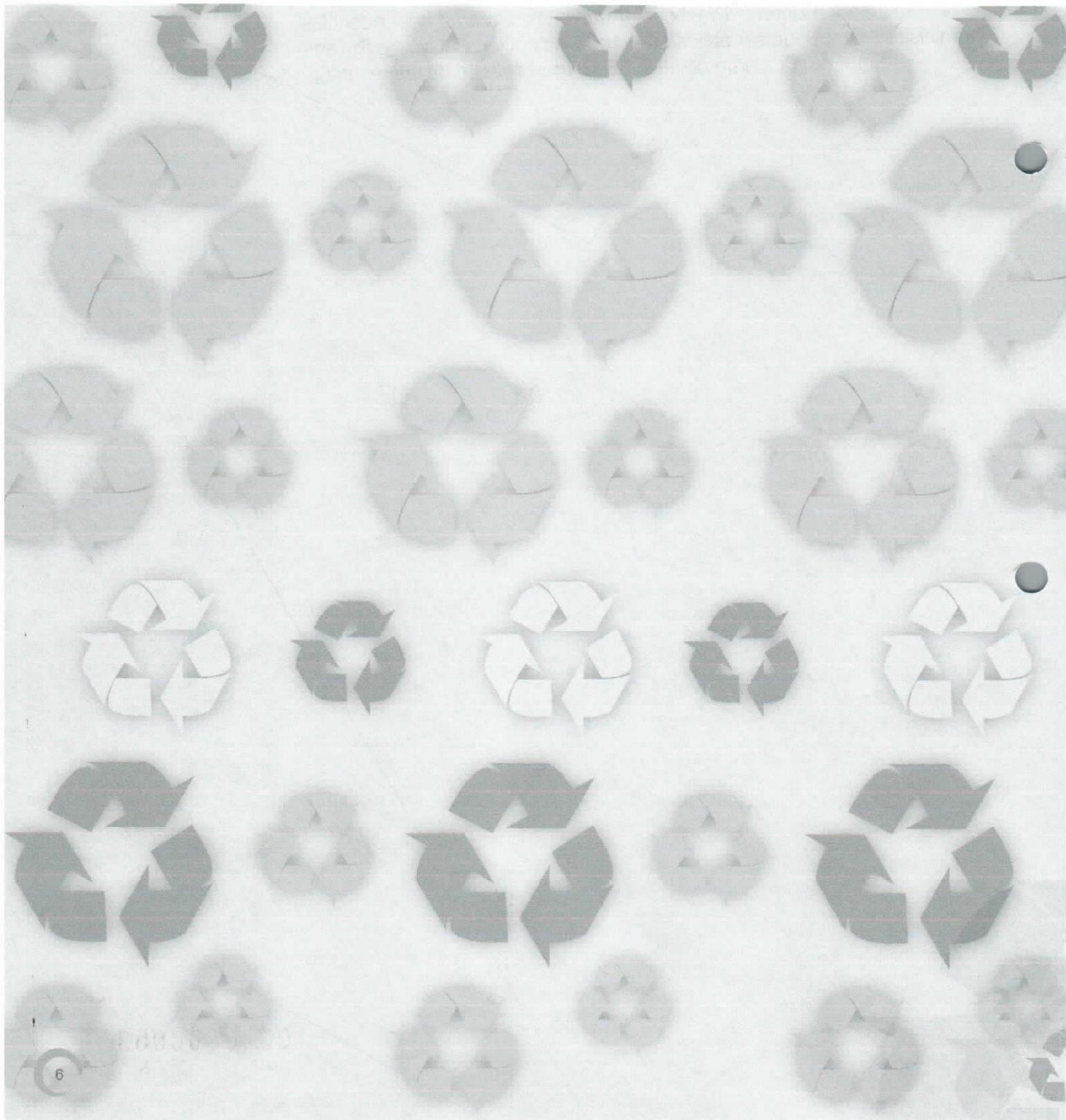
4

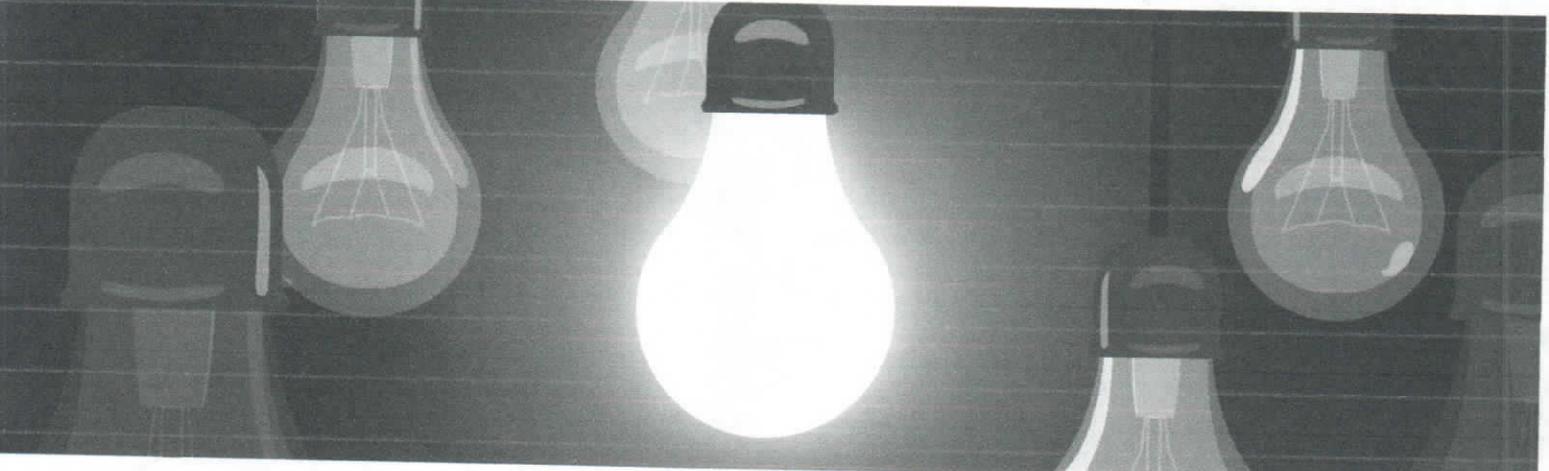
4. ALCANCE

Esta Guía de Buenas Prácticas Ambientales para dependencias administrativas, puede ser aplicada en toda institución Pública o Privada que tenga como objetivo hacer uso eficiente de los recursos.

5

5. BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES





5.1 USO DE LA ENERGÍA

El consumo de energía supone la mayor partida controlable de gasto en una dependencia administrativa. La utilización cada vez más mayoritaria de aparatos eléctricos supone un aumento importante en los consumos y por tanto del gasto.

● Estableciendo una serie de prácticas de dependencia administrativa se puede producir hasta un 50% de ahorro. Algunas de estas prácticas que se pueden adoptar para reducir el consumo energético son:

Equipos de Ofimática

Una vez finalizada la jornada de trabajo apaga las luces, impresoras, computadoras y demás aparatos eléctricos. ●

Cuando te ausentes por más de una hora, mejor apaga el monitor de la computadora o ponlo en hibernar, ya que gasta un 70% total del consumo energético del equipo. Un monitor encendido tiene una potencia de 60 W, unos 6,5 W en espera, y 1W apagado. ●

● El único protector de pantalla que ahorra energía es negro. Es deseable configurarlo para que se active tras 10 minutos de inactividad. ●

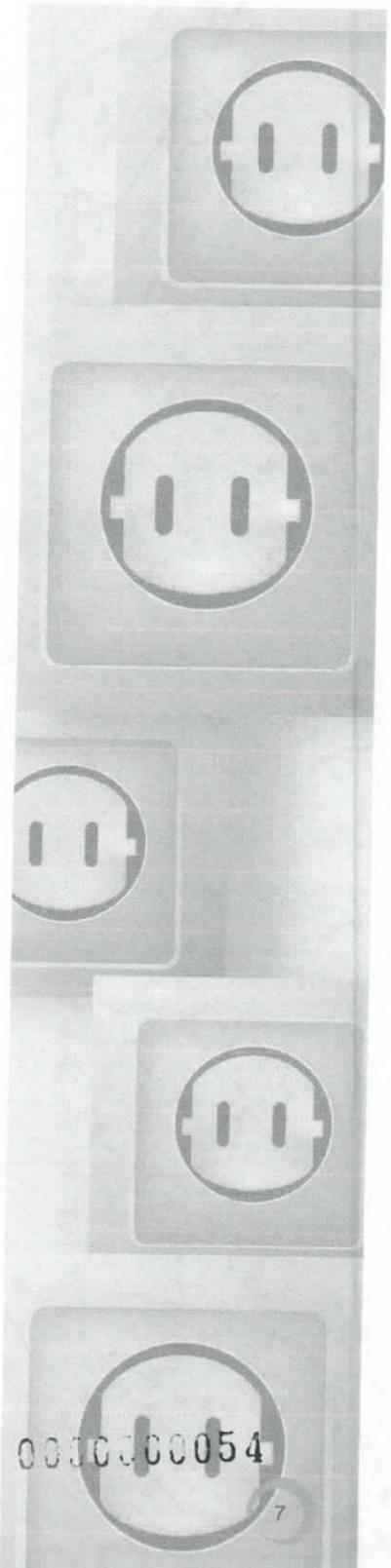
Los ordenadores portátiles son más eficientemente energéticos que los de mesa. ●

Reduce el uso del papel o del secador de manos, utiliza tu propia toalla. ●

Da preferencia al uso de las escaleras en lugar de los ascensores; es mucho más saludable, económico y ecológico. ●

● Llama al ascensor pulsando solo un botón para evitar hacer viajes innecesarios. O si vas a bajar o subir solo un piso mejor haz ejercicio, es bueno para tu salud. ●

● No conectes varios aparatos al mismo tiempo porque puede producirse una sobrecarga, posibles apagones y deterioro de las instalaciones a largo plazo. ●



Configura los equipos de tu dependencia administrativa como computadoras, copiadoras, impresoras, etc. en modo de "ahorro de energía" para reducir el consumo de electricidad hasta en un 50%.

Para sacar tres o menos copias, es mejor imprimir. A partir de cuatro hojas, la copiadora es la mejor opción.

Comparte eficientemente los equipos de dependencia administrativa entre compañeros.

Reporta a la unidad de tecnología de la institución daños o dificultades en el uso de equipos informáticos, ya que requieren de un adecuado mantenimiento para su óptimo rendimiento.

Evitar el uso del fax térmico, ya que consume más energía y el papel no puede reciclarse.

Climatización

- Usar estos dispositivos sólo cuando sea necesario. Siempre que sea posible, aprovechar la regulación natural de la temperatura, por ejemplo, en verano las ventanas entornadas o las corrientes de aire pueden refrescar algunas salas sin necesidad de encender el aire acondicionado.
- Apagar o minimizar los sistemas de calefacción o aire acondicionado en las salas no ocupadas: sala de reuniones vacías, fuera de las horas de trabajo.

Conocer adecuadamente cómo funcionan los sistemas de calefacción y refrigeración, para maximizar la eficiencia de los equipos de climatización.

- Mantener la temperatura aproximadamente en 20°C en invierno, y aproximadamente en 24°C en verano, para disminuir el consumo energético.

Asegurarse de que los equipos de climatización se programan para funcionar exclusivamente en el período de trabajo, a excepción de situaciones en las que haga falta calefacción o refrigeración previas.

Asegurarse de que las puertas y ventanas están cerradas mientras funcionan los equipos de climatización, para impedir pérdidas y derroche.

Iluminación

La iluminación puede suponer hasta el 30% del total de la factura energética de una dependencia administrativa. Algunas de las consideraciones a tener en cuenta son:

Sustituir progresivamente las antiguas bombillas incandescentes y tubos fluorescentes, que usan tecnología ineficiente que desprende más calor que luz.

Usar interruptores independientes para iluminar sólo las zonas necesitadas de una misma área.

Aprovechar la iluminación natural, organizando los puestos de trabajo de manera que se mantenga una adecuada iluminación, manteniendo limpias las ventanas y abriendo las persianas, cortinas u otros elementos similares, etc.

Antes de encender las luces para encubrir los reflejos del sol en los ordenadores, probar cambiando los puestos de trabajo de lugar o la orientación de la pantallas, así como instalando láminas antirreflextantes en las ventanas o cortinas orientables.

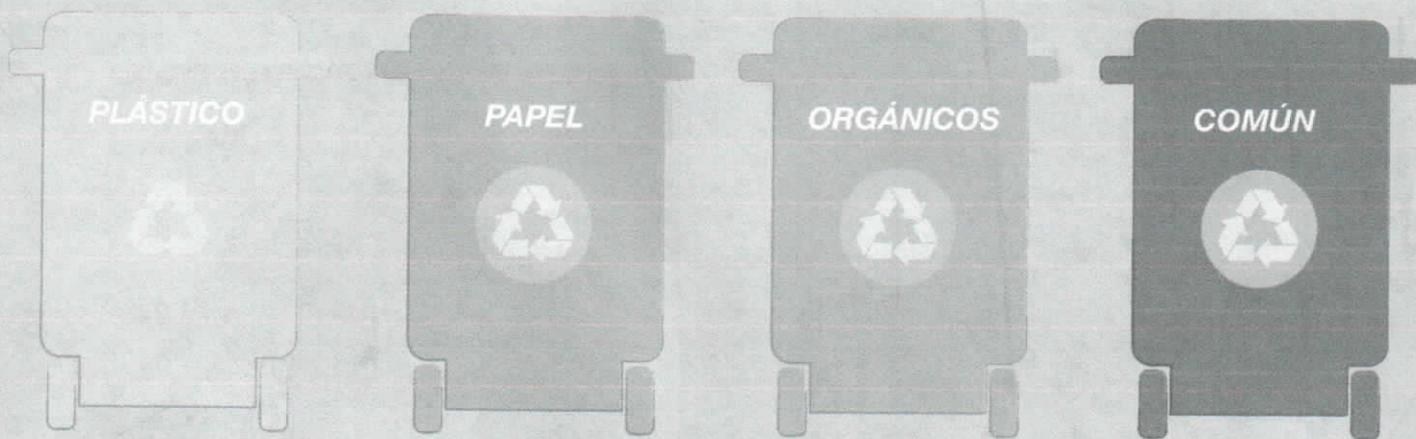
Asegurar una gestión apropiada de los tubos fluorescentes y bombillas, pues son residuos especiales.

5.2 USO DEL AGUA

Actualmente, el consumo de agua aumenta de manera muy acelerada y si bien el recurso agua podría considerarse como renovable, su calidad disminuye de manera paulatina lo que puede dar lugar a problemas de escasez. Además, hay que considerar que el coste real del agua es superior a los costes de suministro y depuración, de lo cual se deduce la importancia de realizar prácticas que reduzcan el consumo.

En las dependencias administrativas se produce un importante consumo de agua, destacando que más de dos tercios del gasto se produce en el cuarto de baño, por lo que la utilización de sistemas ahorradores de agua no sólo reduciría dicho consumo, sino que serviría de ejemplo a las personas que trabajan en ellas o las visitan.

- Colocar temporizadores o detectores de presencia para grifos. Esto puede suponer ahorros entre el 20 y el 40% del recurso.
- Las cisternas deberán ser de doble descarga o de interrupción de descarga, en todo caso con limitador del volumen de descarga como máximo de seis litros. Esto puede suponer ahorros de hasta un 40%. Utilizar sistemas de detección de fugas en las cañerías enterradas u ocultas.
- Las fuentes de consumo humano deben estar dotadas de sistemas temporizadores o limitadores de caudal.
- Soltar el agua del inodoro cuando así lo requiera y no usarlo como cesto de residuos (papel higiénico)



5.3 GESTIÓN DE LOS DESECHOS

Algunas prácticas que se pueden realizar para disminuir la generación de desechos sólidos son:

Eliminar los tachos de cada puesto de los funcionarios y colocar los tachos en un solo lugar con los colores y etiquetas correspondientes, esto ayudará a mejorar la clasificación de los desechos (tacho verde-residuos orgánicos, tacho gris-papel y cartón, tacho azul-plástico, tacho blanco-vidrio y latas, tacho negro – desechos ordinarios)

Poner en práctica las 3 R's

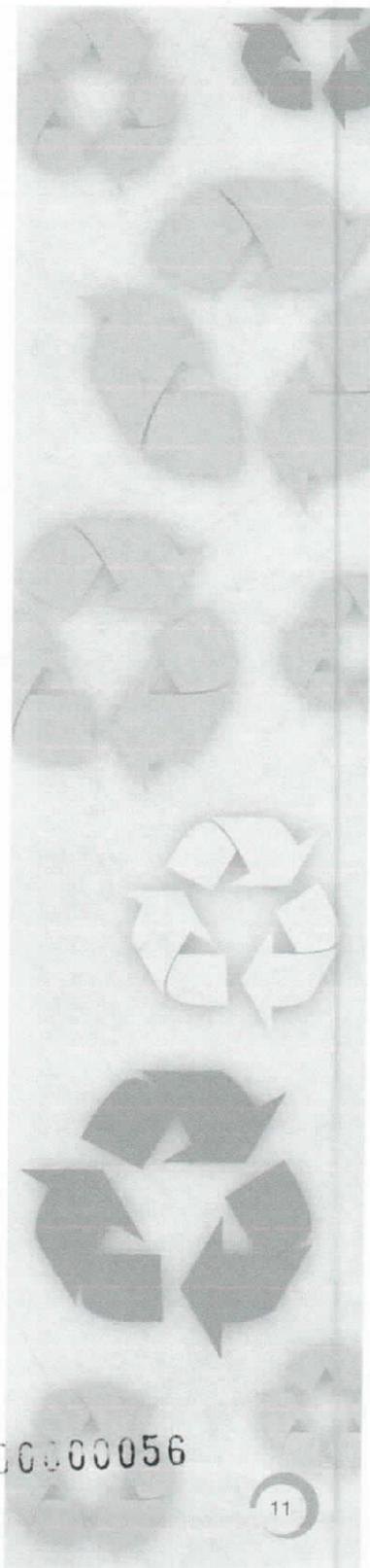
Reducir: Normalmente adquirimos productos que tienen muchos envoltorios como el plástico, espuma Flex, etc. que tardan mucho tiempo en descomponerse y que son fabricados con materiales escasos como el petróleo, agua y madera. Antes de comprar debemos pensar en lo que realmente necesitamos, y evitar envoltorios innecesarios.

Reutilizar: En este mundo modernizado se ha hecho normal el adquirir un bien y después de usarlo, fácilmente desecharlo sin pensar a dónde va eso que consideramos basura. Hay productos que podemos volver a usar muchas veces o darles otro uso haciendo algún artículo necesario para el hogar u dependencia administrativa evitando generar tanto desecho.

Reciclar: A este término se le suele confundir con el de “separar” o “reutilizar”, sin embargo, el reciclar tiene que ver con la adquisición de materiales viejos o usados para ser procesados química o físicamente y obtener una materia prima y a a partir de ésta fabricar productos nuevos.

Elimina el uso de botellas individuales de plástico, consume el agua del dispensador usando tomatodo o tu vaso personal.

Elimina el uso excesivo de fundas plásticas, en su lugar utilizar fundas reutilizables.

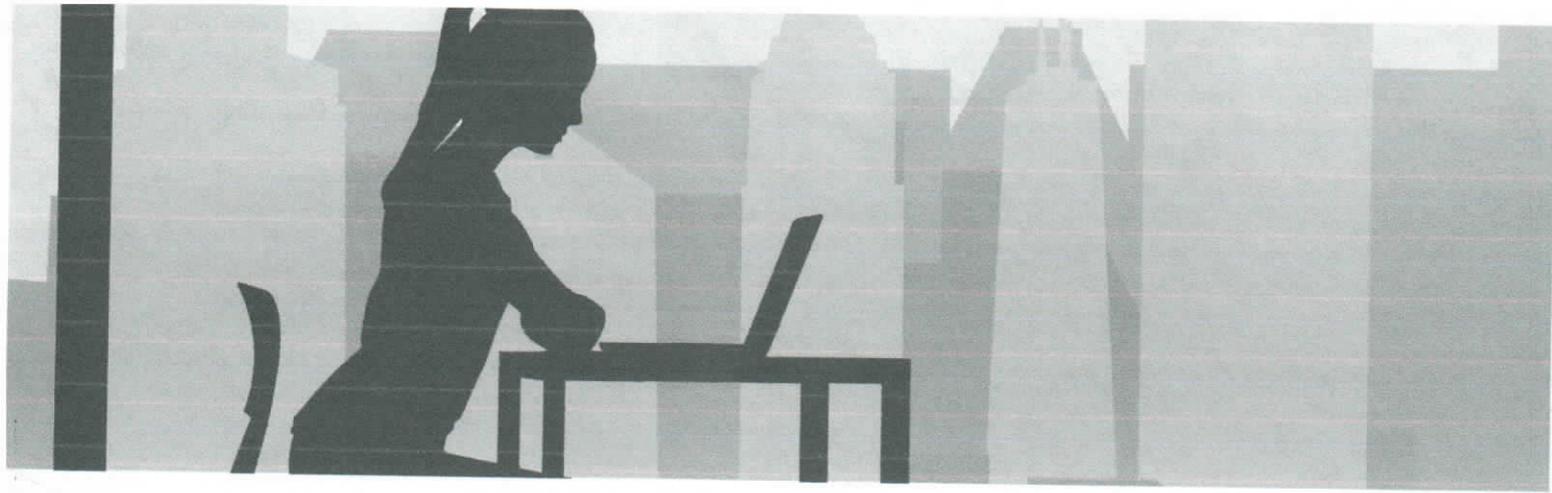


5.4 USO DEL PAPEL

La introducción de las nuevas tecnologías ha contribuido significativamente a una reducción del consumo de papel, si bien, la dependencia administrativa sin papel es aún más una promesa que una realidad: hasta el 90% de los residuos de una dependencia administrativa pueden ser de papel.

- Evitar su uso siempre que sea posible, por ejemplo, guardando los documentos en formato digital, optimizando el número de copias necesarias, compartiendo información en lugar de generar copias para cada persona, aprovechando las posibilidades de Internet, correos electrónicos, teléfono, etc.
- Utilizar de forma preferente y en la medida de lo posible papel reciclado. No se debe olvidar que el papel reciclado puede llegar a tener una calidad similar a la del papel convencional.
- Evitar imprimir documentos innecesarios o de aquellos que tienen mucho espacios libres (Ej: presentaciones de power point)
- Antes e imprimir, comprobar los posibles fallos y mejoras del documento, utilizando, por ejemplo, la "vista previa": ajuste de márgenes, división de párrafos eficiente, paginación correcta, reducción del tamaño de las fuentes, etc.
- Utilizar el papel por las dos caras en el fotocopiado e impresión de documentos, siempre que sea posible. Igualmente, ajustar en la medida de lo posible, los textos para que quepan dos páginas de un documento, libro o publicación en una hoja estándar.
- Todos los documentos internos se imprimirán reutilizando papel o bien, usando papel reciclado y a doble cara.
- Utilizar medios de comunicación electrónicos en la medida de lo posible para reducir el uso de impresoras y faxes.

- Reutilizar todo el papel que haya sido impreso sólo por una cara para imprimir borradores, fabricar bloc de notas, etc.
- Reutilizar todo el papel que haya sido impreso sólo por una cara para
- Utilizar papel reciclado para hacer fotocopias.
- Imprimir en calidad de borrador para evitar el derroche de tinta y facilitar la reutilización, especialmente en el caso de los documentos internos, y el reciclaje.
- Separar el papel inservible, haciendo uso de los contenedores puestos a disposición a tal fin. Resulta interesante, siempre que sea posible, romper el papel antes de depositarlo en los contenedores para reducir el volumen que ocupa.
- Para los residuos, tener una pequeña papelera junto a cada mesa de trabajo optimizará la reutilización y reciclaje.

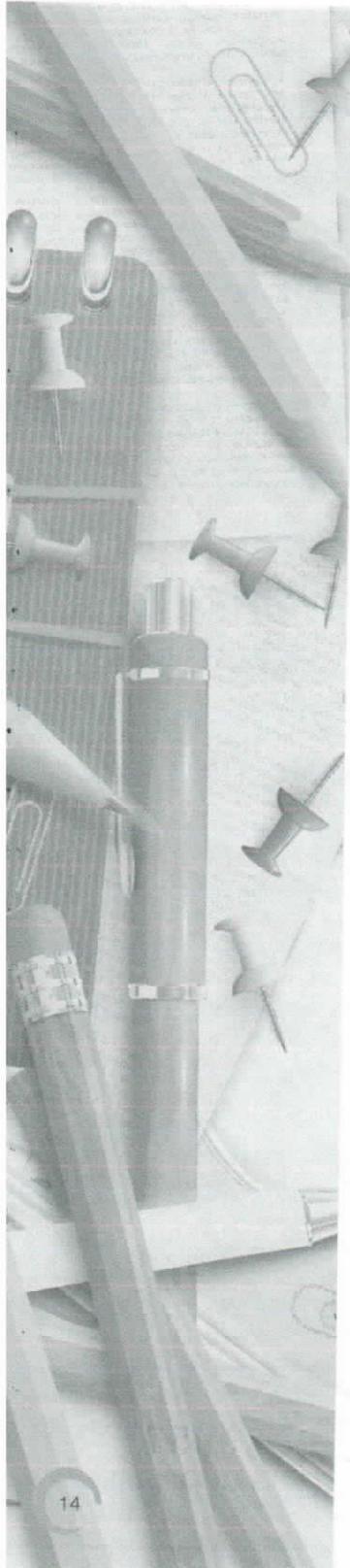


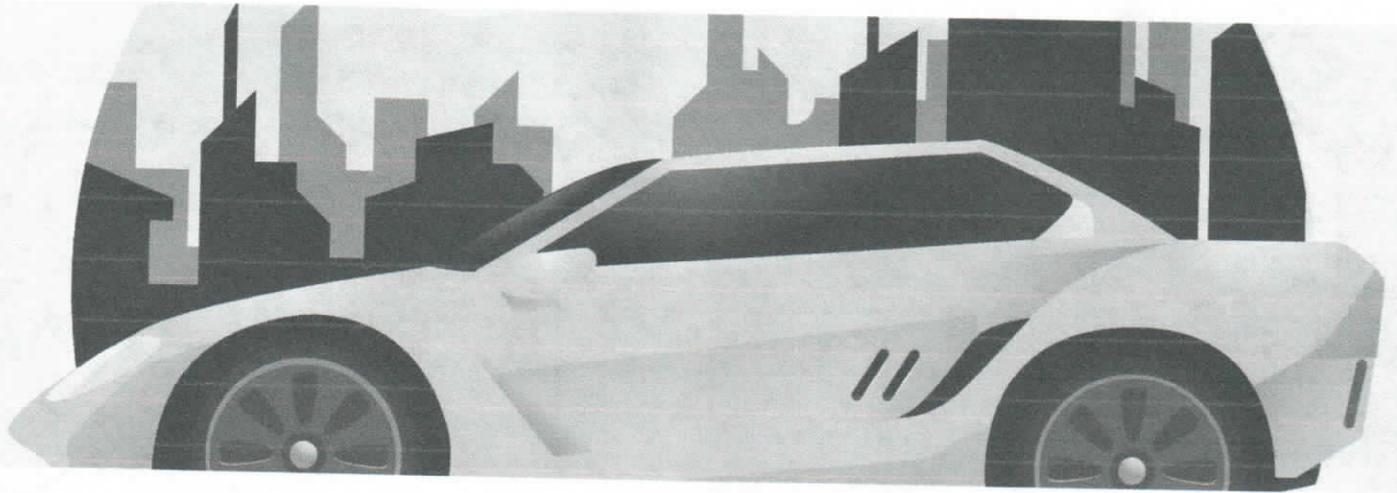
5.5 CONSUMO RESPONSABLE

- Ajústate a las necesidades reales en cuanto a los insumos que existen en tu lugar de trabajo, así evitarás comprar inútilmente.

Utiliza adecuadamente y comparte el material de la dependencia administrativa para alargar su vida útil, al mismo tiempo que se genera ahorro para la institución.

- Si vas a almorzar en la dependencia administrativa evita comprar alimentos que sabes te darán en envases de polietileno (espuma flex) para transportarlos, es un material que no se puede reciclar y contamina por mucho tiempo el ambiente, lleva tus propios recipientes y pide que te pongan los alimentos en ellos. Seamos coherentes con nosotros mismos y con la institución donde trabajamos.
- Prefiere las pilas recargables, ya que las pilas comunes contaminan de 3 mil a 175 mil litros de agua dependiendo de sus componentes como el mercurio. Las pilas recargables pueden usarse hasta unas dos mil veces según el tipo y uso adecuado.
- Compra lápices y marcadores recargables, de esta manera evitarás generar más desechos. Prefiera productos cuyos envases tengan el logotipo de reciclable o reutilizable.
- Adquiere productos naturales para tu aseo personal, recuerda que el uso de aerosoles perjudica al ambiente.





5.6 TRANSPORTE Y MOVILIDAD

En la actualidad, la necesidad de transportarse de la forma más rápida y cómoda ha provocado una dependencia de los derivados del petróleo, y como consecuencia, más contaminación atmosférica que tiene que ver con el Calentamiento Global y el Cambio climático que significan un grave peligro para la vida en el planeta.

Los desplazamientos del domicilio al lugar de trabajo son la causa más importante de atascos, ruidos, contaminación, etc. Cualquier entidad puede crear sistemas de movilidad alternativos y generar incentivos para que sus empleados se inclinen por medios de transporte más sostenibles.

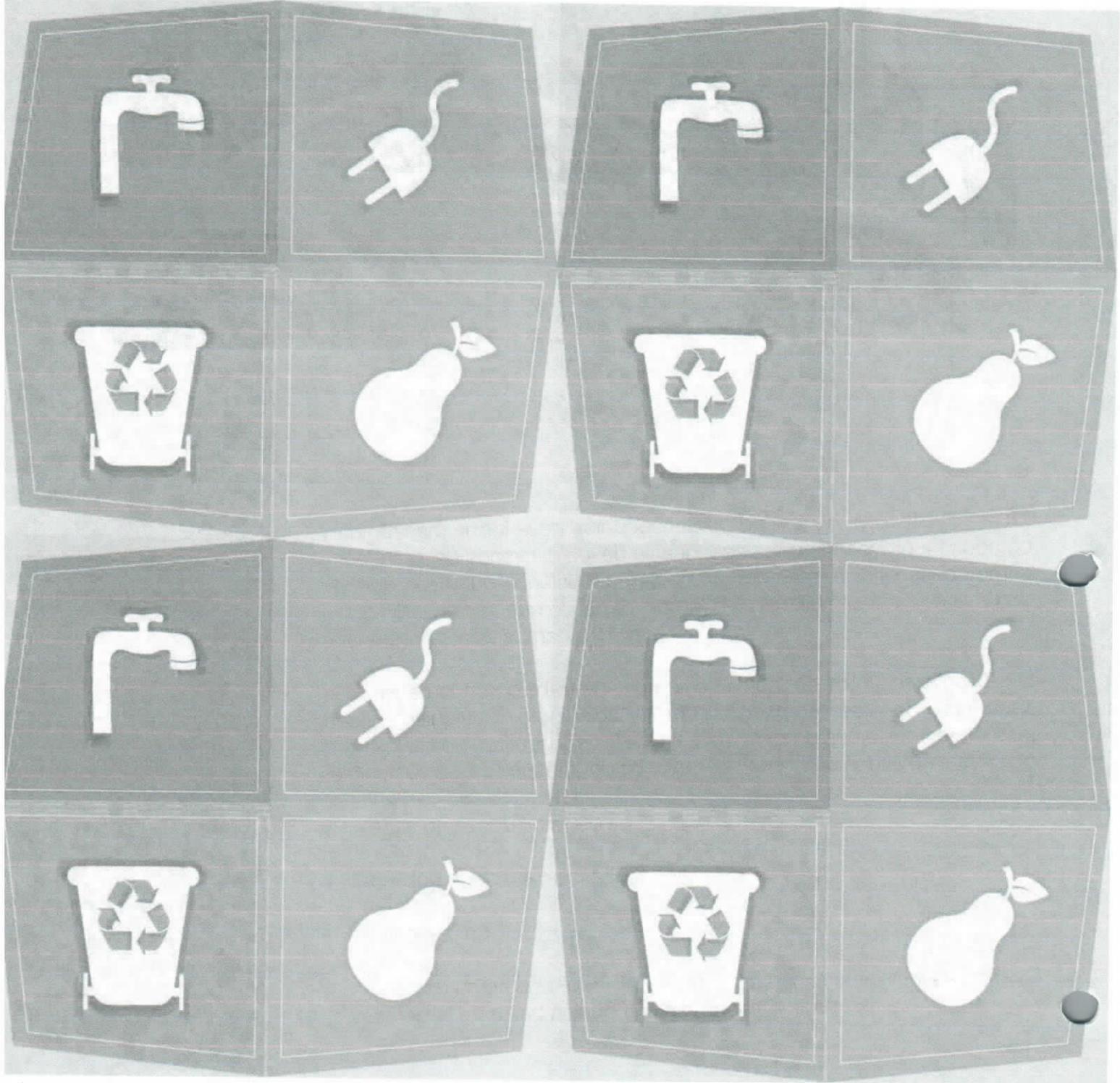
- Desplazamiento a pie.

- Utilizar el transporte público.

- Utilizar bicicleta.

- Cuando es inevitable el uso del vehículo privado, el sistema de carro compartido puede ser una opción bastante eficiente.

0000000058



MINISTERIO DEL AMBIENTE Y AGUA

COMITÉ DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

Lenin



EL GOBIERNO DE TODOS



CERTIFICADO AMBIENTAL No. GADPCX-SUIA-2020-CA-0240
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE COTOPAXI

Dado en COTOPAXI, 27 de octubre de 2020

El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE COTOPAXI, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico del Ambiente y su Reglamento, y demás normativa ambiental vigente aplicable.

CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO AMBIENTAL a favor de:

CERTIFICADO AMBIENTAL Construcción Muro en la casa barrial San Gerardo

Otorgar el Certificado Ambiental al proyecto Construcción Muro en la casa barrial San Gerardo cuyo representante legal de GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE considerando que ha registrado la información de su proyecto, obra o actividad; debiendo emplear durante todas las fases del mismo, las directrices que le apliquen dentro de la Guía de Buenas Prácticas Ambientales, emitida por la Autoridad Ambiental Nacional.

DETALLES DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD:

DATOS TÉCNICOS:

Proyecto/Obra/Actividad: Explotación de criaderos de pollos y reproducción de aves de corral, pollos y gallinas (aves de la especie Gallus Domesticus).

Sector: Otros Sectores

Ubicación Geográfica: COTOPAXI, LATACUNGA, 11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)

Coordenadas geográficas (Datum WGS 84 Zona 17S): Ver Anexo

DATOS ADMINISTRATIVOS:

Nombre del representante legal: HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON

Dirección: Parque central frente a la iglesia

Teléfono: 032380640 - 0984847922 -

Email: gadparroquial11denoviembre@gmail.com -

Código del Proyecto: No. MAAE-RA-2020-372221

Código CIUU: A0146.01

0000000059

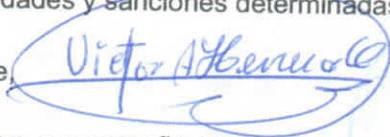
De conformidad a lo establecido en el artículo 178 del Código Orgánico del Ambiente y el artículo 427 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, el presente Certificado Ambiental, no es de carácter obligatorio, siendo importante observar la Guía de Buenas Prácticas Ambientales, en el desarrollo de su proyecto, obra o actividad en lo que fuere aplicable.

Atentamente,

GUAMAN CORONEL JORGE GONZALO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE COTOPAXI.

Yo, HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON con Cédula/RUC N° 0500909676 declaro bajo juramento que la información que consta en el presente certificado es de mi absoluta responsabilidad. En caso de forzar, falsificar, modificar, alterar o introducir cualquier corrección al presente documento, asumo tácitamente las responsabilidades y sanciones determinadas en la ley. . (Artículo 255 del COIP)

Atentamente,

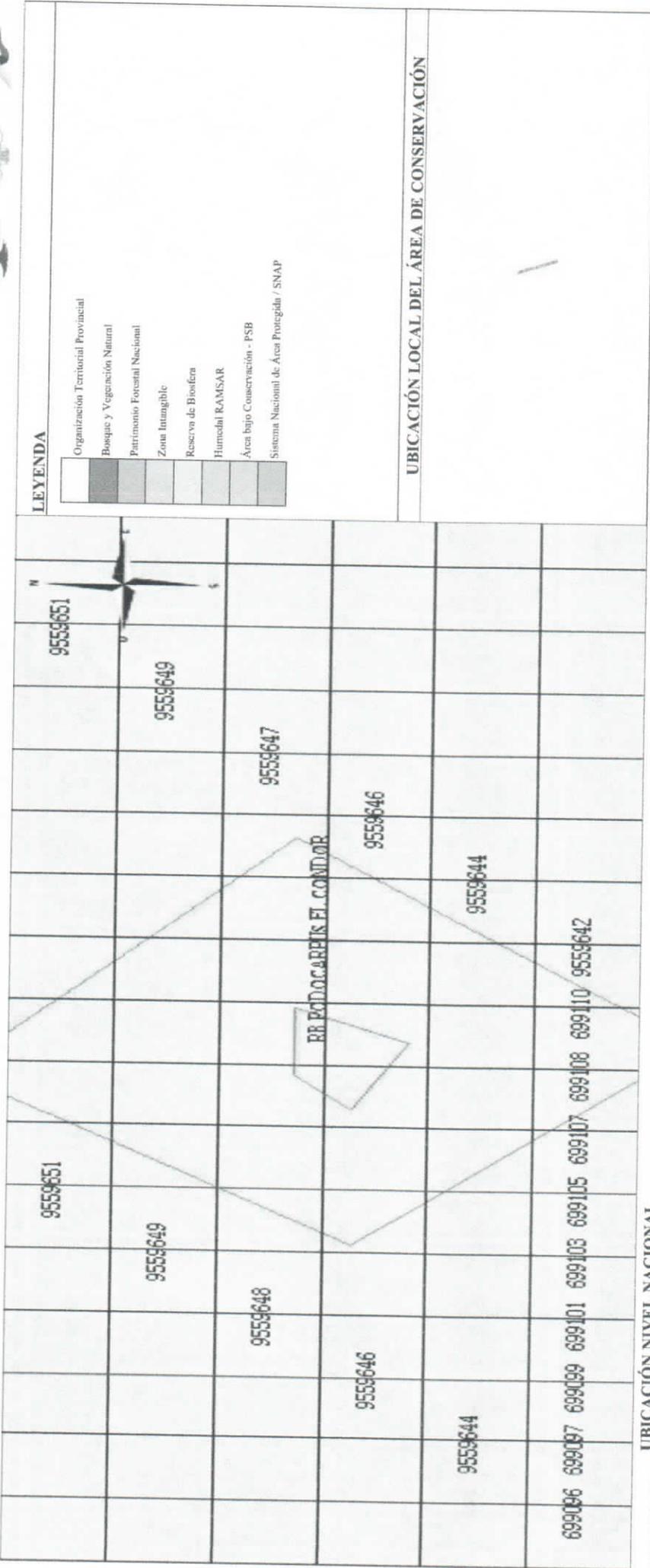


Sr. HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON



CERTIFICADO DE INTERSECCIÓN DE CONSTRUCCION MURO EN LA CASA BARRIAL SAN GERARDO

ECUADOR, ESCALA 1 : 500



LEYENDA

- Organización Territorial Provincial
- Bosque y Yegación Natural
- Patrimonio Forestal Nacional
- Zona Intangible
- Reserva de Biosfera
- Humedal RAMSAR
- Área bajo Conservación - PSB
- Sistema Nacional de Área Protegida / SNAP

UBICACIÓN LOCAL DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN

UBICACIÓN NIVEL NACIONAL



Sistema de Referencia
WGS 84
Proyección UTM
Zona 17 S

CERTIFICADO DE INTERSECCIÓN
FECHA DE EMISIÓN: martes 27 de octubre 2020
GENERADO POR: S.U.L.A
FUENTE DE DATOS: En el Certificado de Categorización Ambiental e Intersección se encuentran las fechas de actualización de la IG del MAAE y fuentes externas a la fecha de emisión del certificado.
RESULTADO
NO INTERSECA
INFORMATIVO
Gobernara y Uso de la Tierra



MAAE-RA-2020-37221

0000000060

RESUMEN DE LA INFORMACIÓN INGRESADA EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

CÓDIGO: MAAE-RA-2020-372221

FECHA DE REGISTRO: 27 de octubre de 2020

SUPERFICIE: 0.02130

OPERADOR: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

ENTE RESPONSABLE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE COTOPAXI

NOMBRE DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD: Construcción Muro en la casa barrial San Gerardo

RESUMEN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD: Construcción Muro en la casa barrial San Gerardo

SU TRÁMITE CORRESPONDE A UN(A): Certificado Ambiental

EL IMPACTO DE SU ACTIVIDAD: Impacto NO SIGNIFICATIVO

ACTIVIDADES

Actividad principal CIU	Explotación de criaderos de pollos y reproducción de aves de corral, pollos y gallinas (aves de la especie Gallus Domesticus).	
	Opción seleccionada	Producción avícola menor o igual a 1000 unidades.
Actividad complementaria	Operador no ha seleccionado las actividades complementarias	

MAGNITUD DE LA ACTIVIDAD

Por consumo / ingresos	Número de personas que trabajan en una misma instalación (personas en relación directa y contratistas en actividades continuas en el proyecto)	Rango	0 - 15
Por dimensionamiento	Número de individuos (aves de corral)	Rango	0 - 200
Por capacidad	Faenamiento de animales aves/día	Rango	0 - 50

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Tipo de zona: Rural

PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA
-----------	--------	-----------

000000061

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y AGUA

COTOPAXI	LATACUNGA	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
----------	-----------	-----------------------------

DIRECCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD

San Gerardo

COORDENADAS DEL ÁREA GEOGRÁFICA EN DATUM WGS 84 ZONA 17 SUR

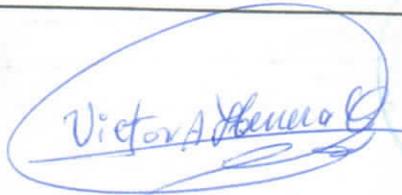
Shape	X	Y
1	759930.00000	9898445.00000
2	759933.00000	9898444.00000
3	759955.00000	9898374.00000
4	759952.00000	9898373.00000
5	759930.00000	9898445.00000

COORDENADAS DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN EN DATUM WGS 84 ZONA 17 SUR

Shape	X	Y
1	759930.00000	9898445.00000
2	759933.00000	9898444.00000
3	759955.00000	9898374.00000
4	759952.00000	9898373.00000
5	759930.00000	9898445.00000

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Generación de residuos o desechos peligrosos y/o especiales	No
Gestión de residuos o desechos peligrosos y/o especiales	No
Remoción de cobertura vegetal nativa	No
Transporte de sustancias químicas	No
Proyecto declarado de alto impacto ambiental o interés nacional	No
Fabrica, usa o almacena sustancia químicas	No



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, 27 de octubre de 2020

Sr/a.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON**

En su despacho

CERTIFICADO DE INTERSECCIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (SNAP), PATRIMONIO FORESTAL NACIONAL Y ZONAS INTANGIBLES Y CATEGORIZACIÓN AMBIENTAL PARA EL PROYECTO:

"CONSTRUCCION MURO EN LA CASA BARRIAL SAN GERARDO"

1.-ANTECEDENTES

A través del Sistema Único de Información Ambiental – SUIA, el operador **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** del proyecto obra o actividad, adjunta el documento de coordenadas UTM en el sistema de referencia DATUM: WGS-84 Zona 17 Sur y solicita a esta Cartera de Estado el Certificado de Intersección con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Patrimonio Forestal Nacional y Zonas Intangibles y Categorización Ambiental; ubicado en:

Provincia	Cantón	Parroquia
COTOPAXI	LATACUNGA	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)

2.-CÓDIGO DE PROYECTO: MAAE-RA-2020-372221

El proceso de Regularización Ambiental de su proyecto debe continuar en: **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE COTOPAXI**, localizado en la Jurisdicción Territorial de la Provincia.

3.-RESULTADOS

Del proceso automático ejecutado a la información registrada en el Sistema Único de Información Ambiental - SUIA, se obtiene que el proyecto, obra o actividad **CONSTRUCCION MURO EN LA CASA BARRIAL SAN GERARDO**, **NO INTERSECA** con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Patrimonio Forestal Nacional y Zonas Intangibles.

Adicional el proyecto **MAAE-RA-2020-372221** interseca con las áreas especiales para la conservación de la Biodiversidad Cobertura y Uso de la Tierra: **MOSAICO AGROPECUARIO**

4.-CATÁLOGO DE PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES:

De la información ingresada por el operador **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** del proyecto, obra o actividad; y de acuerdo al proceso de categorización ambiental automático en el SUIA, se determina que:

CONSTRUCCION MURO EN LA CASA BARRIAL SAN GERARDO, código CIU **A0146.01**, le corresponde: **CERTIFICADO AMBIENTAL**.

TIPO DE IMPACTO: NO SIGNIFICATIVO.

Yo, **HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON** con cédula de identidad **0500909676**, declaro bajo juramento que toda la información ingresada corresponde a la realidad y reconozco la responsabilidad que genera la falsedad u ocultamiento de proporcionar datos falsos o errados, en atención a lo que establece el artículo 255 del Código Orgánico Integral Penal, que señala: *"Falsedad u ocultamiento de información ambiental.- La persona que emita o proporcione información falsa u oculte información que sea de sustento para la emisión y otorgamiento de permisos ambientales, estudios de impactos ambientales, auditorías y*

0000000062

diagnósticos ambientales, permisos o licencias de aprovechamiento forestal, que provoquen el cometimiento de un error por parte de la autoridad ambiental, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.*

HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON

La información geográfica utilizada para la emisión del presente Certificado de Intersección corresponde a:

Información Geográfica Oficial del MAAE:

MAR TERRITORIAL (17/06/2020)
OFICINAS_TECNICAS (09/07/2020)
Área bajo Conservación - PSB (26/02/2020)
Organización Territorial Provincial (26/02/2020)
ECOSISTEMAS (26/02/2020)
Cobertura y Uso de la Tierra (26/02/2020)
Humedal RAMSAR (26/02/2020)
Bosque y Vegetación Natural (26/02/2020)
Sistema Nacional de Área Protegida / SNAP (26/02/2020)
Patrimonio Forestal Nacional (26/02/2020)
Zona de Amortiguamiento Yasuni (26/02/2020)
Zona Intangible (26/02/2020)
Reserva de Biosfera (26/02/2020)
ZONIFICACION SNAP (16/03/2020)
LIMITE INTERNO 20 KM (17/03/2020)

Nota: Información geográfica detallada disponible en el mapa interactivo del Ministerio del Ambiente y Agua.

La cobertura geográfica de corredores de conectividad se encuentra en desarrollo, sin embargo, conforme al RCOA esta cobertura geográfica si se considerará en el certificado ambiental.

Información Geográfica Oficial externa CONALI:

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL PROVINCIAL - (19/04/2019)
ORGANIZACIÓN TERRITORIAL CANTONAL - (19/04/2019)
ORGANIZACIÓN TERRITORIAL PARROQUIAL - (19/04/2019)

SISTEMA DE REGULARIZACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL 11 DE NOVIEMBRE
LATACUNGA - COTOPAXI
RUC. 0560018400001**



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
INICIO DEL PROCESO N° 025-2020-GADPR11N**

**Menor Cuantía
N° MCO-GADP11N-001-2020**

CONSIDERANDO

Que, las Juntas Parroquiales Rurales fueron elevadas a la categoría de gobiernos seccionales autónomos, conforme el artículo 228 de la Constitución Política de la República del Ecuador.

Que, el artículo 226, de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores público y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 288, de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el artículo 278 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", señala "Gestión por contrato.- En la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, los gobiernos autónomos descentralizados observarán las disposiciones, principios, herramientas e instrumentos previstos en la Ley que regule la contratación Pública";

Que, la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado, con respecto a las Compras Públicas, en su numeral 406-03 Contratación, señala que: "Las entidades y organismos del sector público realizarán las contrataciones para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, a través del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de Agosto del 2008, se emitió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que regula los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL 11 DE NOVIEMBRE
LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001**



Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1700, publicado en el Registro Oficial N° 588 el 12 de Mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.

Que, mediante suplemento de Registro Oficial N° 512 de fecha 15 de agosto de 2011, se publicó la reforma al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante suplemento de Registro Oficial N° 100 de fecha 14 de octubre de 2013, se publicó la reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante suplemento de Registro Oficial N° 791 de fecha 06 de julio de 2016, se publicó la reforma al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante suplemento de Registro Oficial N° 966 de fecha 20 de marzo de 2017, se publicó la reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Segundo Suplemento de Registro Oficial N° 150 de fecha 14 de diciembre de 2017, se publicó la reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el CAPITULO IV COTIZACIÓN Y MENOR CUANTIA de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública reformada, señala el "Art. 51.- Contrataciones de Menor Cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema cualquiera de los siguientes casos: ...2. La contratación de obras, cuyo presupuesto sea inferior al 0,000007 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; .../... En el caso previsto en el numeral 2 se adjudicará el contrato a un proveedor registrado en el RUP escogido por sorteo público de entre los interesados en participar en dicha contratación. Aquellos proveedores que a la fecha de la publicación del procedimiento mantuvieran vigente contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de menor cuantía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 de este artículo, no podrán participar en procedimiento de menor cuantía de obras alguno hasta que hayan suscrito formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes";

Que, en el artículo 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina el proceso a seguirse para la contratación de obras de menor cuantía.

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, mediante Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072, de fecha 31 de agosto de 2016, la misma que expide la "CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", en la Sección II, establece las NORMAS DE USO DE LOS MODULOS FACILITADORES DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art 5.- Módulos Facilitadores.- Aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL 11 DE NOVIEMBRE
LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001**



Contratación PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); ESTANDARIZANDO y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del ESTADO – SOCE, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública. Los Módulos facilitadores para la elaboración de pliegos PL y elaboración de ofertas OF, serán utilizados en los siguientes procedimientos: 1. Licitación, Cotización, Menor Cuantía, Subasta Inversa Electrónica;...";

Que, se cuenta con el Justificativo Técnico para la "Construcción de un muro en la casa barrial San Gerardo", elaborado por la TÉCNICA CONAGOPARE COTOPAXI, por un valor de USD \$ 7.096,94 (Siete Mil Noventa y seis Dólares 94/100) dólares de los Estados Unidos de América, excluido IVA, definiendo el plazo de ejecución en treinta (30) días calendario, a partir de la notificación de anticipo.

Que, la Ing. Mishell Lucero Secretaria - Tesorera emite la Certificación Presupuestaria N° CDP-091-2020 de la partida presupuestaria 750114, denominada "Construcción Muro de Contención", de fecha 08 de agosto del 2020.

Que, mediante convenio GADPC-GPS-041-2020, del 22 de Octubre de 2020, se firma el CONVENIO ESPECÍFICO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI, Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE DEL CANTÓN LATACUNGA.

Que, la Ing. Mishell Lucero Secretaria - Tesorera emite la Certificación de Verificación de Catalogo Electrónico N° 2020-0001-VMC, de 26 de octubre de 2020.

Que, la Ing. Mishell Lucero Secretaria - Tesorera emite la Certificación de Verificación del Plan Anual de Contratación Pública N° 2020-0001-VPAC-MCO, de 26 de octubre de 2020, y

Que, mediante sumilla de fecha 26 de octubre del 2020, suscrito por el Sr. Victor Herrera PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, solicita el inicio del proceso de contratación para la "Construcción de un muro en la casa barrial San Gerardo", a la Secretaria - Tesorera.

En uso de las atribuciones, que me refiere el artículo 20 y 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en mi calidad de Presidente del GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre.

RESUELVO

Art. 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Menor Cuantía de Obras para: "Construcción de un muro en la casa barrial San Gerardo" por un valor de USD \$ 7.096,94 (Siete Mil Noventa y seis Dólares 94/100) dólares de los Estados Unidos de América, excluido IVA.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL 11 DE NOVIEMBRE
LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001**



Art. 2.- Aprobar el pliego y el cronograma del procedimiento de Menor Cuantía Obra MCO-GADP11N-001-2020, para realizar el proyecto "Construcción de un muro en la casa barrial San Gerardo", mismos que han sido elaborados en base a los modelos realizados por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- Disponer a la Secretaria - Tesorera la publicación de la presente Resolución Administrativa de Inicio del proceso MCO-GADP11N-001-2020, y documentos relevantes en el Sistema Oficial de Contratación Pública,

Comuníquese y publíquese

Dado y firmado en la Parroquia 11 de Noviembre, 30 de octubre de 2020



Firmado electrónicamente por:
**VICTOR ABSALON
HERRERA
CALVOPINA**

Sr. Victor Absalón Herrera Calvopiña
**PRESIDENTE
GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**



**PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE
MENOR CUANTÍA DE OBRAS**

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CÓDIGO DEL PROCESO: MCO-GADP11N-001-2020

Objeto de Contratación: “ **CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO .”.**

LATACUNGA , 30 de octubre del 2020

0000000065



ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

SECCION I	CONVOCATORIA
SECCION II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA 2.1 Objeto 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Términos de referencia
SECCION III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Alcance de la oferta 3.6 Forma de pago
SECCIÓN IV	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 4.1. Integridad de las ofertas 4.2. Evaluación de la oferta (cumple / no cumple) 4.3 Evaluación por puntaje 4.4 Evaluación de la Oferta Económica
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES 5.1 Obligaciones del Contratista 5.2 Obligaciones de la contratante

000000066



publicación de la convocatoria. La máxima autoridad de la **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** o su delegado absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término mínimo de 48 y máximo de 72 horas contado a partir de la fecha y hora límite para la formulación de preguntas.

3. La oferta se presentará de forma física en **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** o Secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en **10 de Agosto S/N y S/N**, Referencia: **Junto al Centro de Salud**; o de forma electrónica a través del portal Institucional del SERCOP, caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las **09:00** del día **2020/11/17**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC- . Por tratarse de un procedimiento de adhesión al presupuesto referencial, se considerará a la oferta económica propuesta por el oferente, igual al presupuesto referencial determinado por **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en **10 de Agosto S/N y S/N** Referencia **Junto al Centro de Salud**.
4. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.
5. (El procedimiento SI contempla reajuste de precios). En caso de contemplar la entidad deberá adjuntar un anexo explicativo.
6. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando la metodología "cumple o no cumple" respecto de los parámetros de calificación previstos en el pliego conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP y, siempre y cuando el oferente hubiere aceptado a través del portal Institucional del SERCOP.compraspublicas.gob.ec, el presupuesto referencial establecido por la entidad contratante.
7. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria:

Número de Partida	Descripción
7.5.01.140	Construcción muro de contención

La partida presupuestaria se ha emitido por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato.

Anticipo: Se otorgará un anticipo de **50%**. El cincuenta por ciento se lo realizará por concepto de anticipo conforme lo establece en el Artículo 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Forma de pago: Pago por planilla de **50%**. El valor restante se lo cancelará en pago por planilla mensual. Las planillas serán debidamente aprobadas por fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato, de conformidad a lo establecido en los Artículos 124 y 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y el presente pliego.
9. **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.



**MENOR CUANTÍA DE OBRAS
MCO-GADP11N-001-2020**

I. CONDICIONES PARTICULARES DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

**SECCIÓN I
CONVOCATORIA**

Se convoca a los profesionales, micro y pequeñas empresas, o actores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa que estén habilitados en el RUP para ejercer esta actividad, y domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 22 del artículo 6 de la LOSNCP, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces de contratar y que a la fecha de la publicación del procedimiento no mantengan vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de menor cuantía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la LOSNCP, hasta que hayan solicitado formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes, salvo que por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar fuere inferior al coeficiente antes indicado, a que presenten sus ofertas para **CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO.**

Si no hubiere manifestación de interés en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato por parte de profesionales, micro o pequeñas empresas, o actores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa que estén habilitados en el RUP, se considerará a los proveedores de la provincia a la que pertenezca la circunscripción territorial. Si la misma circunstancia de ausencia de manifestación de interés ocurriese respecto de la provincia, se convocará a los proveedores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a nivel nacional.

En caso de participar como asociaciones, consorcios o compromisos de asociación o consorcio, los proveedores asociados deberán obligatoriamente ser profesionales, micro o pequeñas empresas, o actores de la economía popular y solidaria, habilitados en el RUP para realizar ejecución de obra, y domiciliadas en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato.

El presupuesto referencial total es de **7.096,94000 (Siete Mil Noventa y Seis dólares 94000/100000 centavos)** dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, el que deberá ser aceptado incondicionalmente por el proveedor interesado a través del procedimiento establecido en el Portal Institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **30 días**, contado **DESDE LA FECHA DE NOTIFICACION QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE**

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional, del SERCOP; *únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** el valor de **0,00000***, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.
2. Los interesados podrán formular preguntas en el término mínimo de 24 y máximo de 48 horas contado a partir de la fecha de publicación del proceso, de acuerdo a lo que establezca **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**, contado a partir de la fecha y hora de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA, 30 de octubre del 2020



Firmado electrónicamente por:
**VICTOR ABSALON
HERRERA
CALVOPINA**

VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPINA

PRESIDENTE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000069



SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, para la construcción de: **CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO.**

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es de **7.096,94000 (Siete Mil Noventa y Seis dólares 94000/100000 centavos)**, NO INCLUYE IVA.

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	LIMPIEZAMANUAL DEL TERRENO	m2	42.4	0,91000	38,58400
2	DERROCAMIENTO MANUAL DE HORMIGON CICLOPEO	m3	3.091898	2,32000	7,17320
3	REPLANTEO Y NIVELACION (CERRAMIENTOS)	m	106	0,58000	61,48000
4	EXCAVACION SUELO NATURAL	m3	12.72	4,57000	58,13040
5	HORMIGON CICLOPEO CON ENCOFRADO f _c 180 kg/cm ²	m3	38.5	108,79000	4.188,41500
6	CERRAMIENTO DE MALLA H=2.00	m	106	21,66000	2.295,96000
7	ENLUCIDO VERTICAL ALISADO	m2	118.62	3,77000	447,19740
Total:					7.096,94000
No.	Archivo				
1	ESPECIFICACIONES TECNICAS_MURO_SAN GERARDO_11 DE NOV.docx				

2.3 Especificaciones técnicas:

(Referir al Anexo de Especificación Técnica.)

2.3.1 Planos del proyecto:

(Se anexa de acuerdo a la información que dispone la entidad contratante.)

0500000070



SECCION III
CONDICIONES PARTICULARES

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

No.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de Publicación	2020/11/04	10:00
2	Fecha límite de aceptación del proveedor	2020/11/06	10:00
3	Fecha límite de preguntas	2020/11/10	10:00
4	Fecha límite de respuestas y aclaraciones	2020/11/12	17:00
5	Fecha límite de entrega de ofertas	2020/11/17	09:00
6	Fecha límite de apertura de ofertas	2020/11/17	11:00
7	Fecha estimada de adjudicación	2020/11/20	17:00

3.2 Causas de rechazo: A más de las señaladas en el numeral 1.9. de las "Condiciones generales para la contratación de ejecución de obras", la entidad rechazará la oferta del proveedor en los siguientes casos:

3.2.1 Si a la fecha de la publicación del procedimiento el proveedor mantuviera vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de menor cuantía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la LOSNCP, sobre los que no hayan solicitado formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes, no podrá participar en procedimiento de menor cuantía de obra alguno, salvo que por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar fuere inferior al coeficiente antes indicado.

3.2.2 Si el proveedor incumpliera lo establecido en el numeral 22 del artículo 6 de la LOSNCP, referente a la participación local.

3.3 Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta **60** días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.4 Forma de presentar la oferta: La oferta se podrá presentar a través del Portal Institucional del SERCOP y completando el formulario electrónico, o bien en forma física. Para este segundo caso, se presentará en un sobre que contenga la siguiente ilustración:

MENOR CUANTÍA (No.)
"CODIGO DEL PROCESO MCO-GADP11N-001-2020 "

SOBRE UNICO

Señor(a)

VICTOR ABSALÓN HERRERA CALVOPÍÑA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000071



Presente

PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La máxima autoridad o su delegado, recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.5 Manifestación de interés: Los proveedores invitados, en un término no menor a tres (3) ni mayor a cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la publicación respectiva, manifestarán su interés mediante la entrega de su oferta técnica (en el lugar, día y hora previstos en el pliego), y aceptación expresa del presupuesto referencial determinado por la entidad contratante, a través del medio definido en el portal institucional del SERCOP.

3.6 Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **30 días**, contado a partir **DESDE LA FECHA DE NOTIFICACION QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE**.

La recepción definitiva se realizará en el término de **La Entidad Contratante realizara la recepción de obra conforme lo establece el Art. 123 del Reglamento General de la LOSNCP, Recepción definitiva.- En los contratos de obra, la recepción definitiva procederá una vez transcurrido el término previsto en el contrato, que no podrá ser menor a seis meses, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.**, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

3.7 Aceptación del presupuesto referencial: La manifestación de interés comprende tanto la entrega de la oferta técnica, como la aceptación, a través del portal institucional www.compraspublicas.gob.ec, del presupuesto referencial que la entidad ha establecido para la ejecución de la obra.

3.8 Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 7 de la Convocatoria y en el Contrato.

8.1 Anticipo: 50.

3.8.2 Valor restante de la obra: Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas (*establecer periodo: mensual, bimensual, etc.*), debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.

0000000072



SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Evaluación de la oferta

Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se estará a la metodología cumple / no cumple.

4.1.1 Integridad de la oferta: La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

I Formulario de la Oferta

- 1.1 Presentación y compromiso
- 1.2 Datos generales del oferente.
- 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes.
- 1.4 Situación financiera
- 1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
- 1.6 Metodología de construcción
- 1.7 Cronograma valorado de trabajos
- 1.8 Experiencia del oferente
- 1.9 Personal técnico propuesto para el proyecto
- 1.9 Equipo asignado al proyecto

II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida

- 2.1 Compromiso del personal asignado al proyecto
- 2.2 Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto

III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

Observación:

Los oferentes deberán presentar su oferta en el modelo de pliego de los procedimientos de Menor Cuantía de Obra Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017), según lo establece la Resolución SERCOP; "1.- El Formulario que consta en el detalle anterior denominado "II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida" y sus dos componentes (2.1 y 2.2.), no serán requeridos en este procedimiento, ya que en vez de este se requerirá el FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL, conforme se explica más adelante. 2. Los requisitos mínimos: EQUIPO MÍNIMO, PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO, Y METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, no serán considerados como requisitos mínimos de la oferta, ni serán objeto de evaluación por puntaje. 3. El cumplimiento de los requisitos mínimos detallados en el acápite precedente, se considerará cumplido con la sola presentación y verificación de la suscripción del 'II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL', oficializado a través de la Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-00100, de 04 de julio de 2019 (Artículo 3 numeral 3.3.), mismo que será verificado en la evaluación de requisitos mínimos de la oferta, como parte integral de la oferta. 4. Los restantes parámetros establecidos en el presente procedimiento (INTEGRIDAD DE LA OFERTA, EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA, PATRIMONIO (PERSONAS JURÍDICAS), CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE) serán evaluados en base a la metodología CUMPLE O NO CUMPLE, para lo cual se adjuntará la documentación que justifique los mismos conforme a los Términos de Referencia y Especificaciones Generales y Técnicas. 5. En lo que respecta a los parámetros de EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA, se solicitará como temporalidad de los mismos desde el año 2000.



4.1.2 Equipo mínimo:

No.	Equipos y/o instrumentos	Cantidad
1	CONCRETERA 1 SACO - Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.	1
2	ESTACIÓN TOTAL - Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.	1
3	SOLDADORA ELÉCTRICA 240 A - Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.	1

4.1.3 Personal técnico mínimo:

No.	Función	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	Residente de Obra	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero Civil o Arquitecto - Parámetro requerido para ejecución contractual no calificable	1

4.1.4 Experiencia general y específica mínima:

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
	Como Arquitecto / Ing. Civil debera presentar un proyecto de monto mínimo \$709,69 dólares o varios proyectos por un monto mínimo de \$35,45 hasta cumplir el monto solicitado, en Obra civil en General, para	Experiencia General	20	1	709,69000	20	35,45000



11 DE NOVIEMBRE
G.A.O. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

No.	Descripción	Tipo	Temporali- dad	Numero Proyecto s	Monto Minimo	Contrato s Permi- tidos	Monto Minimo Por Contrato
	el cumplimiento de la Experiencia se adjuntaran lo siguiente: Sub Contratista / Contratista: -Acta de entrega Recepción Provisional o Definitiva. -Planilla de Liquidación. Dependencia Laboral: -Acta de entrega Recepción Provisional o Definitiva. -Planilla de Liquidación. -Certificación de Administrador de contrato o quien haga sus veces de la Entidad Contratante. -En caso de relación comercial factura y contrato legalizado.-En caso de dependencia laboral mecanizado de IESS.						
2	Como Arquitecto / Ing. Civil debera presentar un proyecto de monto mínimo \$354,85 dólares o	Experiencia Especifica	20	1	354,85000	20	17,74000

0000000075



No.	Descripción	Tipo	Tempora lidad	Numero Proyecto s	Monto Minimo	Contrato s Permiti dos	Monto Minimo Por Contrato
	<p>varios proyectos por un monto mínimo de \$17,74 hasta cumplir el monto solicitado, en construcción de obras de hormigón, para el cumplimiento de la Experiencia se adjuntaran lo siguiente: Sub Contratista / Contratista:</p> <ul style="list-style-type: none">-Acta de entrega Recepción Provisional o Definitiva.-Planilla de Liquidación. Dependencia Laboral: -Acta de entrega Recepción Provisional o Definitiva.-Planilla de Liquidación.-Certificación de Administrador de contrato o quien haga sus veces de la Entidad Contratante.-En caso de relación comercial factura y contrato legalizado. -En caso de dependencia laboral						



No.	Descripción	Tipo	Temporabilidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
	mecanizado de IESS.						

4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico:

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	Residente de Obra	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero Civil o Arquitecto - Parámetro requerido para ejecución contractual no calificable	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
1.1	El profesional deberá tener experiencia en obras civiles en general	15 años	1	709,00000

4.1.6 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto:

No.	Descripción
1	METODOLOGÍA - Los trabajos a efectuarse se realizarán de acuerdo al volumen de obra, planos y detalles preparados para el efecto, los mismos que se adjuntan a la presente. Los pagos los realizará el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre y previo el visto bueno de Fiscalización de la Institución. Cada uno de los rubros dados a conocer en el presupuesto referencial, serán ejecutados de acuerdo a las especificaciones técnicas. La metodología y procedimientos que se seguirán para los diferentes trabajos de ejecución responderán a las mejores prácticas de la ingeniería y en estricta sujeción a las especificaciones técnicas de estos términos de referencias. Se debe indicar la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de los trabajos a ejecutar. Se presentará Metodología, Plan de manejo ambiental, así como una matriz de seguridad y salud ocupacional en la construcción respaldado por la licencia de prevención de riesgos de la construcción por parte del personal responsable del mismo, el oferente deberá presentar el reglamento de higiene y seguridad en el trabajo. El oferente no reproducirá las especificaciones técnicas del proceso para describir la metodología que propone usar. Para que el oferente cumpla la metodología deberá contener frentes de trabajo y organigrama. Para la evaluación del cronograma se considerará la correcta secuencia lógica constructiva de las actividades por medio del método de la ruta crítica se verificará la presentación del Cronograma valorado de trabajo donde se detallara las cantidades, porcentajes y montos a ejecutarse de manera semanal así como también el cronograma de mano de obra y equipo, con el objeto de evitar que se presenten plazos injustificados. Se verificará también la presentación de un ORGANIGRAMA TÉCNICO PROYECTO. El oferente presentará su metodología tomando como base lo expuesto en los requerimientos de la institución documento PERFIL DE PROYECTO. - "Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL"
2	CRONOGRAMA - Cronograma valorado de trabajo detallado en semanas sin exceder los días del plazo



No.	Descripción
	solicitado (devengar la mitad del anticipo en la mitad del plazo contractual). "Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL"

4.1.7 Patrimonio (Aplicable a personas jurídicas):

La (entidad contratante) verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la relación que se determine con respecto del presupuesto referencial conforme las regulaciones expedidas por el SERCOP. Para este procedimiento el monto mínimo de patrimonio que el oferente debe justificar es de: (establecer monto de Patrimonio con relación a Presupuesto Referencial).

Patrimonio no requerido de acuerdo al Presupuesto Referencial.

Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante:

4.1.8 Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad:

No requerido por la entidad

4.1.9 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			
Personal técnico mínimo			
Experiencia general mínima			
Experiencia mínima personal técnico			
Experiencia específica mínima			
Metodología y cronograma			

Aquellas ofertas que no cumplan integralmente con los parámetros mínimos, serán descalificadas.

4.1.10 Información financiera de referencia

Análisis de Índices financieros:

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones
--------	----------------------	---------------

4.2 Sorteo: Los oferentes que hayan aceptado el presupuesto referencial, y cuya oferta hubiere cumplido íntegramente los requerimientos establecidos por la entidad serán habilitados por ésta a fin de que participen en un sorteo público que se realizará a través del Portal Institucional del SERCOP, conforme establece el artículo 51 de la LOSNCP, y mediante el cual se escogerá al adjudicatario.



SECCIÓN V OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del Contratista: El contratista preparará las planillas **MENSUAL**, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los **5** días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de **5** días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en el periodo en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

Según resoluciones N. R.E.-SERCOP-2019-00095 Y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019 conforme lo establece el SERCOP, respectivamente, al inicio de la ejecución contractual el administrador de contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en la etapa precontractual, esto es la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación relacionada con el personal técnico mínimo su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y quien caso de existir algún cambio o modificación, serán revisado y valorados por el fiscalizador y administrador de contrato, respectivamente. El constructor durante todo el periodo de construcción de los trabajos mantendrá en la obra un residente de obra e capacidad de ejercer la profesión según las instrucciones generales, quien cuidara que se cumpla con los planos, especificaciones técnicas y ordenes escritas por fiscalización. Además deberá llevar un libro de obra al día en original y dos copias, el mismo que deberá ser empastado, pre numerado y estará bajo custodia de la fiscalización, los asientos efectuados en el libro de obra se consideraran conocidos para ambas partes y las instrucciones de fiscalización serán: el contratista anotara en cada caso que se da por enterado de las instrucciones recibidas y podrá usar el mismo libro para hacer las observaciones y consultas que estime necesarias. El libro de obra se suscribirá conjuntamente por las partes y el original e entregara al Gobierno Parroquial Rural 11 de Noviembre a la finalización de los trabajos y previa recepción provisional de los mismos. El contratista deberá realizar todas las actividades en observación de las Normas de Seguridad y Normas Ambientales vigentes. El contratista presentara planillas de pago al IESS del personal que participa en la obra.

5.2 Obligaciones de la contratante:

- a. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de **5** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- b. Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de **10** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- c. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.
- d. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios.



- e. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras **Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras El GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre entregara la documentación necesaria para la ejecución de la obra, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.** previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares
- f. Suscribir las actas de entrega recepción parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

La entidad Contratante designara al Administrador y fiscalización del contrato siendo este último de ser el caso. La fiscalización, en el plazo de 5 días término aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de 10 días posteriores contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la contratante. La contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (Licencia Ambiental), así como la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental, mitigaciones y/o compensaciones, en forma previa a suscribir el contrato. Además, Suscribir las actas de entrega-recepción parcial, provisional y definitiva de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato. De existir peticiones por parte del Contratista la Entidad se obliga a dar solución en 10 días término de igual manera para entrega de documentos.

5.3 Ejecución del contrato:

5.3.1 Facturación y reajuste: El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los 5 días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de 5 días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la Oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor de los trabajos ejecutados acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.



Índice de archivos

No.	Descripción	Link
1	Condiciones Particulares de pliego	descargar
2	Condiciones Generales de Pliego	descargar
3	Formulario de Compromiso	descargar
4	Formularios Menor Cuantía	descargar
5	Condiciones Particulares de Contrato	descargar
6	Condiciones Generales de Contrato	descargar
7	FORMULARIO DE COMPROMISO	descargar
8	PLANO	descargar
9	ESPECIFICACIONES TECNICAS	descargar

000000081

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren contratos de obra, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como "Licitación", "Cotización" y "Menor Cuantía".

Clausula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1. Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos estén definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

banca de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2. La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.3. La contratante pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el estado injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.4. Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizadas, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

2.5. Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el contratista de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del contratista ni recepción por parte de la contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia o omisión, serán incluidas cuando se haya dividido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ellos.

2.6. Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

1.2. Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. "Adjudicatario", es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- b. "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa expedita por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. "Contratista", es el oferente adjudicatario.
- d. "Contratante" "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha contratado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. "RGLOSNCP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.
- h. "Oferta", es la propuesta para contratar, basada en el pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.
- i. "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.

Clausula Segunda.- FORMA DE PAGO

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista abrirá en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el título

b. Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al periodo al que corresponde la planilla, el contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.

c. Se adjuntarán los asientos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.

d. Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los insumos y servicios, los que deben cumplir con la provisión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.

e. Con las planillas, el contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el periodo en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

f. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la contratante y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

2.7. Requisito previo al pago de las planillas: Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La entidad contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

2.8.- De los pagos que deba hacer, la contratante extendirá igualmente los recibos que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.9. Pagos Indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a

0000000082

planear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1. Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.2. Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

3.2.1. La de fiel cumplimiento del contrato:

a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.

b) Si el contratista no lo renueva cinco (5) días antes de su vencimiento.

3.2.2. La del anticipo:

a) Si el contratista no lo renueva cinco (5) días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3. La técnica:

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1. La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el contratista así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

5.2. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Las delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de trabajos desarrollados. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

5.3. En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será recibida por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

5.4. Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.

5.5. Queda expresamente establecido que conlleva obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación cuantitativa ofrecida, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la contratante en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se les presentó en el formulario de la oferta.

5.6. El contratista está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legítimamente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

b) Cuando la contratante ordene la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que consten en la Tabla de Cantidades y Precios del Formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la contratante o ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al contratista.

d) Si la contratante no hubiera seleccionado los problemas administrativos-contraumales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidieran en la ejecución de los trabajos.

4.2. En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscriba por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato y de la fiscalización.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1. El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inhomogeneidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueron solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

5.7. El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargos, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

5.8. El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

5.9. Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se desamortán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios a mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el fin sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

5.10. El contratista se obliga a presentar al Administrador del Contrato, al inicio de la ejecución de la obra, la documentación señalada en el Formulario II, Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; cronograma de incorporación conforme cronograma valorado y metodología; los cuales deberán ser acorde a lo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y a lo anunciado por el oferente en su oferta. El contratista se obliga al cumplimiento de estos parámetros de forma explícita en la ejecución contractual, y en caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá terminar de manera anticipada y unilateral el contrato, conforme lo normativo aplicable.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1. Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO.-

7.1. Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenio en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u

0000000083

órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

8.1. RECEPCIÓN PROVISIONAL: La recepción provisional se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y observando lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante podrá presentar reclamos al contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el contratista está obligado a solucionarlas en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

8.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (si se hubiere previsto realizar varias de éstas), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

8.2.1. Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

concordancia con el artículo 1940 *ibidem*, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Décima.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

10.1. El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Undécima.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

11.1. La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

11.2. Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El contratista entregará a la contratante hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Cláusula Duodécima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

Cláusula Décimo Tercera.-LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO.

Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento

8.2.2. Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

8.2.3. Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante declarará la recepción presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la contratante.

8.2.4. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

8.3. ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.5. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final.

Cláusula Novena.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

9.1. El contratista, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en

de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

(Hasta aquí el texto de las Condiciones Generales de los Contratos de ejecución de obras).

NOTA: Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del Contratista, puesto que están incorporadas como parte integrante del Contrato de Ejecución de obras, conforme la Cláusula Segunda "Documentos del contrato" de las Condiciones Particulares del Contrato de Licitación, Cotización o Menor cuantía, según corresponda.

0000000084

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS: MENOR CUANTÍA

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

El **PLIEGO** que contiene las condiciones de participación del presente procedimiento de contratación, ha sido dividido en cinco componentes sustanciales y que forman parte integrante del mismo:

I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

Se establece la información y reglas específicas que rigen al procedimiento de contratación, incluidos formularios y el contrato. La entidad contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que convoca y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo y del contrato a suscribirse. En consecuencia, deberá realizar los ajustes y/o modificaciones a las condiciones particulares del presente pliego, así como la determinación y aplicabilidad de los componentes de los formularios previstos para el presente procedimiento; reemplazando todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente, así como incorporará o sustituirá la redacción por otro contenido que a su criterio le es aplicable.

II. CONDICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

Contiene aquella información y reglas de participación que son comunes al objeto de contratación y por tanto no requieren de variación alguna; por ello, no son materia de ajuste y/o modificación por parte de las entidades contratantes; sin embargo, forman parte sustancial de las condiciones de participación en los procedimientos de contratación. La normativa y disposiciones administrativas expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

SECCIÓN IV	VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES

III. FORMULARIOS DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

Comprende los documentos que el oferente deberá presentar como requisitos mínimos de la oferta, integrado por el formulario único de la oferta y los formularios que describen los compromisos que asume el oferente.

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

Se presenta un proyecto de contrato que establece las condiciones contractuales que deberán ser acordadas entre la entidad contratante y el adjudicatario para un procedimiento de Menor Cuantía de Obras, documento que perfeccionado será suscrito por las partes intervinientes, la entidad contratante y el adjudicatario.

V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE OBRAS

Recoge las condiciones contractuales de carácter general que son aplicables para los procedimientos de contratación de Obra contratados a través del procedimiento de Menor Cuantía, determinada por la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública.

INDICE GENERAL

I. CONDICIONES PARTICULARES DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

SECCIÓN I	INVITACIÓN
SECCIÓN II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SECCIÓN III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I	DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
SECCIÓN II	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
SECCIÓN III	FASE CONTRACTUAL

III. FORMULARIOS DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

SECCIÓN I	FORMULARIO DE LA OFERTA
SECCIÓN II	FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
SECCIÓN III	FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

0000000085

V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS
 Versión SFR COP 2.1 (19 de junio de 2017)

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

SECCIÓN I	CONVOCATORIA
SECCIÓN II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 2.1. Objeto de contratación 2.2. Presupuesto referencial 2.3. Especificaciones técnicas 2.3.1. Planos del proyecto 2.3.2. Equipo mínimo
SECCIÓN III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO 3.1. Cronograma del procedimiento 3.2. Causas de rechazo 3.3. Vigencia de la oferta 3.4. Forma de presentar la oferta 3.5. Manifestación de interés (Adhesión) 3.6. Plazo de ejecución 3.7. Aceptación del presupuesto referencial 3.8. Forma de pago 3.8.1. Anticipo 3.8.2. Valor restante de la obra
SECCIÓN IV	VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

	4.1. Verificación de la oferta 4.1.1. Integridad de las ofertas 4.1.2. Equipo mínimo 4.1.3. Personal técnico mínimo 4.1.4. Experiencia general y específica mínima 4.1.5. Experiencia mínima del personal técnico 4.1.6. Patrimonio 4.1.7. Metodología de construcción y cronograma de ejecución del proyecto 4.1.8. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta 4.1.9. Información financiera de referencia 4.2. Sorteo
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES 5.1. Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología. 5.2. Obligaciones del contratista 5.3. Obligaciones de la contratante 5.3.1. Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología. 5.4. Ejecución del contrato 5.4.1. Inicio, planificación y control de la obra 5.4.2. Facturación y reajuste

Nota: Edición del modelo de pliego. - El presente modelo de pliego es de uso obligatorio para las entidades contratantes, éstas señalarán las condiciones particulares del procedimiento de Menor Cuantía, así como las especificidades del procedimiento al que convocan. Para el efecto detallarán e individualizarán las condiciones del mismo, considerando la normativa vigente aplicable. En consecuencia, las entidades contratantes asumen la responsabilidad por los ajustes y/o modificaciones realizadas a las condiciones particulares del presente pliego, así como también por la determinación y aplicabilidad de los formularios previstos para el presente procedimiento, y finalmente, reemplazarán todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente.

Aquellas disposiciones del presente pliego que obedezcan a una nueva implementación en la funcionalidad de la herramienta, serán aplicables una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública comunique a través de su Portal Institucional dichas adecuaciones a la herramienta informática, en tal razón, es responsabilidad de la entidad contratante y del proveedor descargar y mantener actualizado el Módulo Facilitador Pliegos y Oferta, a fin de contar con las versiones actualizadas en el marco de la normativa vigente y de conformidad a la funcionalidad de la herramienta informática, según el procedimiento de contratación pública.

MENOR CUANTÍA OBRAS
 (CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO)
I. CONDICIONES PARTICULARES DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

SECCIÓN I
CONVOCATORIA

Se invita a los profesionales, micro y pequeñas empresas, o actores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores para ejercer esta actividad, y domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 22 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, legalmente capaces de contratar y que a la fecha de la publicación del procedimiento no mantengan vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de Menor Cuantía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, hasta que hayan solicitado formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes, salvo que por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar fuere inferior al coeficiente antes indicado, a que presenten sus ofertas para (describir la obra y/o proyecto/objeto contractual).

Si no hubiere manifestación de interés en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato por parte de profesionales, micro o pequeñas empresas, o actores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores, se considerará a los proveedores de la provincia a la que pertenece la circunscripción territorial. Si la misma circunstancia de ausencia de manifestación de interés ocurriese respecto de la provincia, se convocará a los proveedores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a nivel nacional.

En caso de participar como asociaciones, consorcios o compromisos de asociación o consorcio, los proveedores asociados deberán obligatoriamente ser profesionales, micro o pequeñas empresas, o actores de la economía popular y solidaria, habilitados en el Registro Único de Proveedores para ejecutar la obra, y domiciliadas en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato.

0000000087

El presupuesto referencial total es de (valor en números y letras) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, el que deberá ser aceptado incondicionalmente por el proveedor interesado a través del procedimiento establecido en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de (días), contado a partir de (establecer si desde la fecha de la suscripción del contrato, desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, o desde cualquier otra condición, de acuerdo a la naturaleza del contrato).

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional, del Servicio Nacional de Contratación Pública; únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad contratante el valor de (valor en números y letras), de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
 2. Los interesados podrán formular preguntas, para lo cual deberán observar los términos establecidos para cada procedimiento de contratación conforme a la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. La (entidad contratante) absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en el término (máximo de 3 días) subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.
 3. La oferta se presentará de forma física en (nombre de la entidad contratante), ubicada en (dirección de la entidad contratante); y, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las (hora a definir por la entidad) del día (fecha). Por tratarse de un procedimiento de adhesión al presupuesto referencial, se considerará a la oferta económica propuesta por el oferente, igual al presupuesto referencial determinado por (nombre de la entidad contratante).
- Los oferentes deberán tener en cuenta que, de ser el caso, la oferta económica registrada en el mencionado Portal deberá coincidir con la oferta económica entregada en forma física. De existir diferencia en el monto que consta en la oferta física y el registrado electrónicamente, la entidad contratante remitirá al Servicio Nacional de Contratación Pública la petición de ajuste debidamente sustentada.
- En caso de que la oferta se presente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y contenga firma electrónica, no será necesaria la presentación de la oferta en forma física. La entidad contratante será responsable de la validación de dicha firma electrónica, de conformidad a la normativa aplicable.

4. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.
5. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.
6. (Indicar si este procedimiento contempla o no reajuste de precios siempre que el pago sea bajo el sistema de precios unitarios).
7. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando la metodología "cumple o no cumple" respecto de los parámetros de calificación previstos en el pliego conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto; siempre que el oferente hubiere aceptado a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el presupuesto referencial y las condiciones del procedimiento establecidas por la entidad contratante.
8. La fecha estimada de adjudicación se encuentra publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y en el cronograma del presente pliego.
9. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la (s) partida (s) presupuestaria (s) (nombre, número y valor). La partida presupuestaria deberá verificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato. Se otorgará un anticipo del (Si la entidad contratante considera necesario el pago de un anticipo, no podrá ser mayor al cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato, y se establecerá el particular en este espacio); o en su defecto, los pagos se realizarán (contra entrega total o parcial de la obra contratada).
10. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y el presente pliego.
11. La (entidad contratante) se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

(Ciudad y fecha)

FIRMA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE (o su delegado)

SECCIÓN II OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 2.1. **Objeto de la contratación:** Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la construcción de (Descripción del objeto del contrato, ubicación, características, extensión, etc.).
- 2.2. **Presupuesto referencial:** El presupuesto referencial es (monto en números, con sujeción al Plan Anual de Contratación respectivo). NO INCLUYE IVA, de conformidad con el siguiente detalle:

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Presupuesto Referencial (SIN IVA)					US\$

(Las entidades contratantes obligatoriamente deberán publicar junto con el pliego respectivo el estudio realizado para la determinación del presupuesto referencial con los sustentos del caso, de conformidad con la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública).

2.3. **Especificaciones técnicas:** Se incluirán las especificaciones técnicas del proyecto, considerando todos los rubros a contratarse; los estudios y diseños previos, completos, definitivos y actualizados correspondientes; y, los estudios de prevención/mitigación de impactos ambientales, para lo cual la entidad deberá cumplir la normativa ambiental aplicable respecto de la contratación.

La descripción abarcará los rubros, procedimientos de trabajo, materiales a emplearse, requisitos, disponibilidad del equipo mínimo para la ejecución de cada rubro, ensayos, tolerancias de aceptación, forma pago, en la medida de que sean necesarios.

(Establecer las especificaciones técnicas)

0000000088

2.3.1. Planos del proyecto: Los planos completos son parte del pliego, y se publicarán en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, como un anexo; si el tamaño del archivo supera la capacidad de almacenamiento prevista en el Portal Institucional, se publicarán en la página web de la entidad contratante y estarán a disposición de los proveedores interesados en forma magnética.

Todos los planos deben llevar las firmas de responsabilidad y el número de la licencia profesional de los diseñadores y de quienes aprobaron los documentos, incluyendo a quienes supervisaron los respectivos diseños.

(Detallar los planos que se anexarán)

2.3.2. Equipo mínimo: Para la ejecución de la obra objeto del presente procedimiento, el contratista deberá contar mínimo con el siguiente equipo: (La lista del equipo debe ser elaborada por la entidad contratante de manera general, sin indicación de tipo comercial, marca o modelo detallando las especificaciones técnicas y características del mismo. No se incluirán equipos no indispensables para la ejecución del contrato o que se requieran para fabricar un producto que puede ser adquirido comercialmente.)

Se utilizará el siguiente cuadro, como ejemplo:

No. orden	Descripción del equipo	No. de unidades	No. Matrícula

SECCIÓN III CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1. Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

(Este cronograma constará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública).

(Las fechas asignadas deberán considerarse en días hábiles, no se deberán contemplar fechas que correspondan a fin de semana o feriados; y, los horarios para el

desenvolvimiento del procedimiento serán de 08:00 a 20:00 a excepción del último día hábil de la semana en cuyo caso será de 08:00 a 13:00.)

No.	Concepto	Tiempo mínimo	Tiempo máximo	Se calcula desde la columna denominada concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación del procedimiento en el Portal			
2	Fecha límite de adhesión del proveedor	1 días	3 días	1		
3	Fecha límite para efectuar preguntas	1 días	3 días	2		
4	Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones	1 días	3 días	3		
5	Fecha límite de entrega de ofertas	4		
6	Fecha límite de apertura de ofertas	5		
7	Fecha estimada de adjudicación	6		

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de acuerdo al siguiente cronograma (número de días):

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores		
Fecha límite para convalidación de errores		
Fecha estimada de adjudicación		

3.2. Causas de rechazo: A más de las señaladas en las "Condiciones Generales para la ejecución de obras" pliego para la contratación de ejecución de obras, la entidad rechazará la oferta del proveedor en los siguientes casos:

3.2.1. Si a la fecha de la publicación del procedimiento el proveedor mantuviera vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de Menor Cuantía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre los que no hayan solicitado formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes, no podrá participar en procedimiento de Menor Cuantía de obra alguno, salvo que por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar fuere inferior al coeficiente antes indicado.

3.2.2. Si el proveedor incumpliera lo establecido en el numeral 22 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referente a la participación local.

3.3. Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta (determinar vigencia en días calendario). En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.4. Forma de presentar la oferta: La oferta se deberá presentar a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, en forma física. Para este segundo caso, se presentará un sobre único el cual contendrá la siguiente ilustración:

**MENOR CUANTÍA
"CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO....."
SOBRE ÚNICO**

Señor:
Máxima Autoridad o Delegado
(Nombre de la entidad contratante)
Presente

PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La máxima autoridad o su delegado, recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.5. Manifestación de interés (Adhesión): Los proveedores invitados, en un término (establecer término no menor a tres (3) ni mayor a cinco (5) días), contado a partir de la fecha de la publicación respectiva, manifestarán su interés y aceptación expresa del presupuesto referencial y condiciones del procedimiento determinadas por la entidad contratante a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

3.6. Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de (días), contado a partir de (establecer si desde la fecha de la firma del contrato, desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, o desde cualquier otra condición, de acuerdo a la naturaleza del contrato).

La recepción definitiva se realizará en el término de (establecer en este espacio un término, en función de lo previsto en los incisos primero y segundo del artículo 123 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública), a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

3.7. Aceptación del presupuesto referencial: La manifestación de interés comprende la aceptación, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, del presupuesto referencial y las condiciones del procedimiento que la entidad ha establecido para la ejecución de la obra.

3.8. Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el pliego y en el contrato.

3.8.1. Anticipo: (Establecer porcentaje no mayor a cincuenta por ciento (50%); en caso de pactarse anticipo).

3.8.2. Valor restante de la obra: Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas (establecer periodo: mensual, bimensual, etc.), debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.

SECCIÓN IV VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. Verificación de la oferta

0000000089

4.1.1. Integridad de las ofertas: La integridad de la oferta consiste en la verificación de la presentación de los formularios previstos en el pliego.

Luego de esta verificación la entidad contratante determinará si ejecutará la etapa de cualificación de ofertas.

I Formulario Único de la Oferta

- 1.1 Presentación y compromiso
- 1.2 Datos generales del oferente.
- 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o participet(s) mayoritarios de personas jurídicas, y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.
- 1.4 Situación financiera
- 1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
- 1.6 Análisis de precios unitarios
- 1.7 Metodología de construcción
- 1.8 Cronograma valorado de trabajos
- 1.9 Experiencia del oferente
- 1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto
- 1.11 Equipo asignado al proyecto

II Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual

2.1 Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; y, metodología.

III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente).

4.1.2. Equipo mínimo:

El listado del equipo mínimo detallado por la entidad contratante en el pliego, deberá ser definido en función de su tipología (sin determinación de marcas) y utilizando especificaciones técnicas no direccionadas, no se fijan condiciones que carezcan de soporte legal o que resultaren excesivas para el tipo de obra a ejecutar.

- a. Se considerará exclusivamente el equipo necesario para que el oferente ejecute la obra y en consecuencia, si fuere del caso, se deberá fundamentar debidamente la necesidad de contar con equipamientos especiales tales como plantas de asfalto u hornos.

- d. La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual.

De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.

- e. La entidad contratante obligatoriamente deberá dimensionar los parámetros de calificación de experiencia general y específica mínima requerida de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del presupuesto referencial del procedimiento de contratación:

Coeficiente respecto al presupuesto inicial del Estado		Monto de experiencia general mínima requerida en relación al presupuesto referencial	Monto de experiencia específica mínima requerida en relación al presupuesto referencial	Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima general o específica, según corresponda.
Mayor a	Hasta			
0	0,000002	No mayor a 10 %	No mayor a 5 %	No mayor a 5%
0,000002	0,000007	No mayor a 20 %	No mayor a 10 %	No mayor a 10 %
0,000007	0,000015	No mayor a 30 %	No mayor a 15 %	No mayor a 15 %
0,000015	0,00003	No mayor a 40 %	No mayor a 20 %	No mayor a 20 %
0,00003	0,0002	No mayor a 50 %	No mayor a 25 %	No mayor a 25 %
0,0002	0,0004	No mayor a 60 %	No mayor a 30 %	No mayor a 30 %
0,0004	0,0007	No mayor a 70 %	No mayor a 40 %	No mayor a 30 %
mayor a	0,0007	No mayor a 75 %	No mayor a 60 %	No mayor a 50 %

Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

- b. Este requisito será exigido en el pliego pero no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta ni será objeto de evaluación por puntaje; no obstante, la entidad contratante requerirá y verificará que el oferente presente el compromiso de cumplimiento de este parámetro en la ejecución contractual de la obra, el cual consta en el "Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual", y se actualizara conforme lo previsto en los artículos 298, numeral 9, 305.1, y 326 de la Constitución y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, según el procedimiento que corresponda. Por lo que, con la sola presentación de este formulario se considerará cumplido este parámetro.

4.1.3. Personal técnico mínimo:

La entidad contratante deberá definir el listado del personal técnico necesario para el proyecto, la posición que ocupará, la formación profesional que deberá acreditar. De ser el caso podrá establecer condiciones de experiencia mínima a ser acreditadas por cada uno de los miembros del equipo, en concordancia con la naturaleza y dimensión del proyecto a contratar. Este requisito será exigido en pliego pero no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta ni será objeto de evaluación por puntaje; no obstante, la entidad contratante requerirá y verificará que el oferente presente el compromiso de cumplimiento de este parámetro en la ejecución contractual de la obra, el cual consta en el "Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual", y se actualizara conforme lo previsto en los artículos 298, numeral 9, 305.1, y 326 de la Constitución y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, según el procedimiento que corresponda. Por lo que, con la sola presentación de este formulario se considerará cumplido este parámetro.

4.1.4. Experiencia general y específica mínima:

- a. La entidad contratante definirá con precisión cuál es la experiencia general y específica mínima que deberá acreditar el oferente, ya sea en número o dimensión de proyectos (obras), o montos contractuales; se definirá exactamente qué tipo de obras se aceptarán como experiencia general y específica mínima; así como el instrumento por el que se demostrará la misma.
- b. Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general y específica mínima se estará a lo establecido, respecto de las reglas de participación, emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública para los procedimientos de contratación.
- c. La experiencia específica mínima deberá estar directamente relacionada con el objeto de la contratación.

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proponente cumple el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

La entidad contratante deberá solicitar como temporalidad de experiencia general y específica desde el año 2000. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general y específica dentro de dicho periodo.

- f. La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana. Únicamente, cuando la entidad contratante con la debida motivación técnica y legal así lo justifique, en la que compruebe que no existe experiencia previa suficiente obtenida por ningún oferente ecuatoriano dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana, de conformidad a los requisitos del procedimiento de contratación, y; previa autorización de la máxima autoridad o su delegado, se podrá aceptar y acreditar experiencia legalmente obtenida en el extranjero. Sin perjuicio de lo anterior, cuando un consorcio o asociación o compromiso de asociación o consorcio conformado por una persona natural o jurídica ecuatoriana y una persona natural o jurídica extranjera que provea el financiamiento para la ejecución de una obra en un porcentaje superior al 60% del valor del objeto contractual, la experiencia que acredite el integrante extranjero del consorcio en el exterior, será acreditable.

4.1.5. Experiencia mínima del personal técnico:

- a. De utilizarse, la entidad contratante deberá definir cuál es la experiencia que cada uno de los miembros del personal técnico mínimo deberá acreditar como mínimo, ya sea en años, número o monto de proyectos en los que haya participado.
- b. Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el empleador demuestra su participación efectiva, en la ejecución de la o las obras.
- c. Para cada caso ha de establecerse el instrumento o medio por el que se comprobará la experiencia adquirida.
- d. Este requisito será exigido en el pliego pero no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta ni será objeto de evaluación por puntaje; no obstante, la entidad contratante requerirá y verificará que el oferente presente el compromiso de cumplimiento de este parámetro en la ejecución contractual de la obra, el cual consta en el "Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa"

contractual", y se actuará conforme lo previsto en los artículos 298, numeral 9, 305.1, y 326 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, según el procedimiento que corresponda. Por lo que, con la sola presentación de este formulario se considerará cumplido este parámetro.

4.1.6. Patrimonio: (Aplicable a personas jurídicas)

En el caso de personas jurídicas, la (entidad contratante) verificará que el patrimonio cumpla con la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Para este procedimiento el monto mínimo de patrimonio que el oferente debe justificar es de: (Establecer monto de Patrimonio con relación a Presupuesto Referencial).

4.1.7. Metodología de construcción y Cronograma de ejecución del proyecto:

La entidad contratante deberá especificar los aspectos puntuales que el oferente deberá cumplir como parte de la metodología de construcción, ej.: presentación de CPM (programación de la ejecución del proyecto por el método de la ruta crítica); definición de frentes de trabajo; uso de equipo o personal técnico, etc. Este requisito será exigido en pliego pero no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta ni será objeto de evaluación por puntaje; no obstante, la entidad contratante requerirá y verificará que el oferente presente el compromiso de cumplimiento de este parámetro en la ejecución contractual de la obra, el cual consta en el "Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual", y se actuará conforme lo previsto en los artículos 298, numeral 9, 305.1, y 326 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, según el procedimiento que corresponda. Por lo que, con la sola presentación de este formulario se considerará cumplido este parámetro.

El cronograma de ejecución de la obra será presentado por el oferente y calificado por la entidad contratante conforme lo establecido en este pliego.

4.1.8. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de

entidad contratante modificarlos a su criterio. Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador solicitado	OBSERVACIONES
Solvencia*		
Endeudamiento*		
Otro índice resuelto por la entidad contratante *		

* Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

4.2. Sorteo: Los oferentes que se hayan adherido el presupuesto referencial y condiciones del procedimiento, y cuya oferta hubiese cumplido íntegramente los requerimientos establecidos por la entidad serán habilitados por ésta a fin de que participen en un sorteo público que se realizará a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme establece el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y mediante el cual se escogerá al adjudicado.

En los casos en que un proveedor resultare favorecido del sorteo de Menor Cuantía de Obras y la entidad contratante identifique que éste no cumple con lo establecido en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, dicha entidad deberá solicitar al Servicio Nacional de Contratación Pública se realice el sorteo correspondiente.

**SECCIÓN V
OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

5.1. Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

Es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que relacionados a la transferencia de tecnología, que hayan sido previstos en los pliegos, conforme lo contemplado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

			cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Personal técnico mínimo			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Experiencia General mínima			
Experiencia Específica mínima			
Experiencia mínima del personal técnico			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Metodología de ejecución de la obra			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Cronograma de ejecución de la obra			
Mypes			
Mypes Participación Local			

Aquellas ofertas que no cumplan íntegramente con los parámetros mínimos, serán descalificadas.

4.1.9. Información financiera de referencia:

Análisis de índices financieros: Las entidades contratantes especificarán y determinarán cuál (es) es (son) el (los) índice (s) financiero (s) y, cuál es el valor mínimo/máximo aceptable respecto de éstos.

Los índices regularmente aceptados son: Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0); Índice de Endeudamiento (menor a 1,5), siendo estos índices y valores recomendados, pudiendo la

Contratación Pública, el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, y lo previsto en la Codificación y Actualización de Resoluciones del SERCOP (Sección VI, Capítulo III, Título II), según el nivel de transferencia de tecnología.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido, siempre y cuando la Transferencia de Tecnología haya sido incorporada de forma clara y conforme a la normativa que la regula.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

5.2. Obligaciones del contratista:

La contratista entregará, en un plazo máximo de cinco (5) día de finalizado el (mes o el plazo establecido), la(s) planilla(s), las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los (número de días) de cada (periodo), y serán aprobadas por ella en el término de (número de días), luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el (periodo) anterior, y en el periodo en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

5.3. Obligaciones de la contratante:

- Designar al administrador del contrato.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo (número de días) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un

0000000091

plazo (número de días) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

- d. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar órdenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.
- e. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios.
- f. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras (describir ej.: los terrenos, materiales, equipos, etc.) previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.
- g. Suscribir las actas de entrega recepción parciales, provisionales y definitivas de las obras contractuales, siempre que se haya cumplado con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

5.3.1. Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que dispuso por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 "bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de medio-baja intensidad tecnológica", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la

como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

- Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumple con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 "bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP,

metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o alternativas (escaneados) bajo los cual fiere desarrollada el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Catalogar otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

- Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.
- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumple con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 "bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de medio-baja intensidad tecnológica", que consta

los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una institución, centro de transferencia y desarrollo científico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo y, capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

5.4. Ejecución del contrato:

5.4.1. Inicio, planificación y control de la obra:

Al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumple con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que sean utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente.

El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional.

En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.

5.4.2. Facturación y reajuste:

El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los (número de días) de cada (período), y serán aprobadas por ella en el término de (número de días), luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el cronograma valorado que se adjunta al Formulario Único de la Oferta en el formulario único de la oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de

los trabajos ejecutados hasta el período anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado de los trabajos hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y será requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador a la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida «sub cero», la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

ÍNDICE

SECCIÓN I	DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
	1.1. Comisión Técnica
	1.2. Participantes
	1.3. Presentación y apertura de ofertas
	1.4. Inhabilitados
	1.5. Obligaciones de los oferentes
	1.6. Preguntas, respuestas y aclaraciones
	1.7. Modificación del pliego
	1.8. Convalidación de errores de forma
	1.9. Causas de rechazo
	1.10. Adjudicación y notificación
	1.11. Garantías
	1.12. Cancelación del procedimiento
	1.13. Declaratoria de procedimiento desierto
	1.14. Adjudicatario fallido
	1.15. Suscripción del contrato

	1.16. Precios unitarios y reajuste
	1.17. Moneda de cotización y pago
	1.18. Reclamos
	1.19. Administración del contrato
	1.20. Transferencia tecnológica
	1.21. Fiscalización
	1.22. Control ambiental
	1.23. Autoinvitación
	1.24. Visitas al sitio de las obras
	1.25. Subcontratación
	1.26. Inconsistencias, simulación y/o inexactitud de la información
SECCIÓN II	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
	2.1. Metodología de evaluación de las ofertas
	2.2. Parámetros de evaluación
	2.3. De la evaluación
	2.4. Índices financieros
	2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas
SECCIÓN III	FASE CONTRACTUAL
	3.1. Ejecución del contrato

NOTA: Edición del modelo de pliego.- Las condiciones generales no son materia de ajuste y/o modificaciones por parte de las entidades contratantes. Las condiciones generales son principios básicos, estipulaciones o cláusulas establecidas, con el objeto de regular la relación con los participantes en el presente procedimiento de contratación pública, en el marco de la legislación aplicable. La normativa y disposiciones administrativas dictadas por el Servicio Nacional de Contratación Pública que se emitan durante el

procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

Las condiciones generales contenidas en el presente documento son de aplicación general para los procedimientos de contratación de obras, por Menor Cuantía, Cotización y Licitación, salvo las excepciones que en lo pertinente se encuentran claramente especificadas.

SECCIÓN I
DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1.1. Comisión Técnica: El presente procedimiento presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, integrada de acuerdo al artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual. Esta comisión analizará las ofertas de obras de origen ecuatoriano, incluso en el caso de haberse presentado una sola, a excepción de los procedimientos de Menor Cuantía de obras, en cuyos casos se priorizará la contratación preferente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, considerando los parámetros de calificación establecidos en este pliego, y recomendará a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

Únicamente para los procedimientos de Menor Cuantía, no existe la figura de Comisión Técnica; la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado será el responsable de llevar adelante el procedimiento.

1.2. Participantes: La convocatoria está dirigida a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas, consorcios o compromisos de asociaciones o consorcios, que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, que oferten participación ecuatoriana mínima conforme los estudios de Desagregación Tecnológica para el caso del procedimiento de Licitación de Obras, y tengan interés en participar en este procedimiento.

Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, todos los miembros de la asociación deberán estar habilitados en el Registro Único de Proveedores al tiempo de presentar la oferta, y se designará un protractor común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos.

Para el caso de los procedimientos de Menor Cuantía y Cotización, la convocatoria está dirigida a los profesionales, micro y pequeñas empresas o actores de la economía

popular y solidaria, asociaciones o consorcios de éstas, o compromisos de asociación o consorcio domiciliados en la circunscripción territorial donde se requiere la obra, que tengan interés en participar en el procedimiento y se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, en la categoría correspondiente. El procedimiento de selección se realizará según determina la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Para el caso de los procedimientos de Menor Cuantía, la convocatoria está dirigida a los profesionales, micro y pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria, asociaciones o consorcios de éstas, o compromisos de asociación o consorcio domiciliados en la circunscripción territorial donde surtirán efectos la ejecución de la obra, que tengan interés en participar en el procedimiento y se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, en la categoría correspondiente. Si no hubiere manifestación de interés en la correspondiente parroquia rural, cantón y provincia por parte de profesionales, micro o pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria habilitados en la categoría del RUP requerida por la entidad contratante, se convocará a los proveedores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a nivel nacional.

1.3. Presentación y apertura de ofertas: La oferta se deberá presentar de forma física y a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. En forma física, se entregará en un sobre único en (nombre de la entidad contratante) ubicada en (dirección de la entidad contratante). La oferta, en cualquiera de las formas señaladas, deberá presentarse hasta la fecha y hora indicadas en la convocatoria. El valor de la propuesta deberá ser ingresado al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta la fecha límite para la presentación de la oferta técnica.

Únicamente en el procedimiento de Menor Cuantía de Obras no existe oferta económica; los participantes se adhieren al presupuesto referencial y a las condiciones establecidas por la entidad contratante en el término (determinar término no mayor a tres (3) ni menor a cinco (5) días), contado a partir de la fecha de publicación. Posterior a la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, y dentro del término establecido por la entidad contratante, el participante deberá presentar su propuesta técnica de forma física en el lugar determinado para el efecto y a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Si al analizar las ofertas presentadas la entidad contratante determinare la existencia de uno o más errores de forma, comunicará a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados. Para tal fin otorgará a los oferentes entre dos y máximo cinco días hábiles a partir de la correspondiente notificación.

Para poder participar en el procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta o adhesión al presupuesto referencial de ser el caso, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores. Según lo previsto

0000000094

en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios o licitación de obras, según corresponda, se protocolizarán ante Notario Público, incorporándose los documentos establecidos en el artículo 112 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Después de la fecha límite para la presentación de las ofertas, se procederá a la apertura de la(s) oferta(s) presentada(s) de forma física. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en el lugar, día y hora fijados en la convocatoria.

De la apertura, en la que podrán estar presentes los oferentes que lo deseen, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica o por la máxima autoridad o su delegado de ser el caso, lo cual obligatoriamente se subirá al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que deberá contener:

- Nombre de los oferentes;
- Valor de la oferta económica, identificada por oferente;
- Plazo de ejecución propuesto por cada oferente;
- Número de hojas de cada oferta;
- Las demás información considerada por la entidad contratante.

1.4. Inhabilitades: No podrán participar en el procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilitades generales y especiales, contempladas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP, 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNCP, y, en la alternativa estipulada por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurra en una inhabilitación general o especial durante el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme al numeral 5 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.5. Obligaciones de los oferentes: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. Su omisión o decaimiento al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo solicitado en su propuesta.

1.5.1. Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología

En relación con los bienes que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece

definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requisitos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se entregue el curso o taller de capacitación que fue dado a personal capacitario.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato, no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 "bienes de media-alta intensidad tecnológica y bienes de alta intensidad tecnológica", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requisitos:

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requerente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requerente;

la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que se indican a continuación, según el nivel de transferencia de tecnología:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 "bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica" que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requisitos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el receptor del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (certificados) bajo los cual fuese desarrollado el producto (en caso que existieran);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 "bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología

- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o cursos autorizados correspondientes con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

En el caso que, el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en el caso que, el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

1.6. Preguntas, respuestas y aclaraciones: Todo interesado en presentar propuestas en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar a la Comisión Técnica a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la respuesta a su inquietud o consulta. La entidad responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.

1.7. Modificación del pliego: La Comisión Técnica o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado en los procedimientos de Menor Cuantía, podrá emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones particulares del pliego, por propia iniciativa o por pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta el término anterior para responder preguntas.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la modificación respectiva. Todo cambio será publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y podrá realizarse de conformidad a la normativa estipulada por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

0000000095

1.8. **Consultación de errores de forma:** Si se presentaren errores de forma, los oferentes, en el término previsto en el cronograma contado a partir de la fecha de notificación podrán consultarlo, previa petición de la entidad contratante, conforme a lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

1.9. **Causas de rechazo:** Luego de creados los documentos de la oferta, la Comisión Técnica o el delegado de la máxima autoridad, según el caso, rechazará una oferta por las siguientes causas:

1.9.1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego.

1.9.2. Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello, o no se hubiera subido el valor de la propuesta al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.9.3. Cuando las ofertas contengan errores materiales, y/o evidentes, que no puedan ser consultados, de acuerdo a lo señalado en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

1.9.4. Si el contenido de cualquiera de los acápites de los formularios diferiere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta sin la presentación de cualquier documento o información.

1.9.5. Si el oferente no hubiera atendido la petición de consultación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, siempre y cuando el error no consistiera en un simple error de redacción.

1.9.6. Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encuentra habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento, si de la revisión de los documentos que fueron del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, similitud o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que existe pertinente referida en cualquier documento de la oferta, relacionada o no con el objeto de la contratación, para validar la información manifestada en la oferta.

El contratista deberá autoricar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato o el fiscalizador designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de desembolso del anticipo o ejecución contratada.

El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato, según lo establecido en la Disposición General Setena del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.11.3. **Las garantías técnicas:** Serán presentadas en el caso de que en la obra objeto del procedimiento de contratación se contemple la provisión o instalación de equipos. Dichas garantías técnicas cumplen las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública por el valor total de los bienes.

Los términos de la garantía técnica solicitada deberán observar lo establecido en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública en lo que respecta a la aplicación de la vigencia tecnológica, en los casos pertinentes.

La entidad contratante no podrá exigir garantía adicional alguna a las previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Sin embargo, podrá requerir los registros o samplers de preferencia para las personas que presta sus servicios en la ejecución de las obras, en la elaboración, transporte, entrega y colocación de bienes y en cualquier tipo de prestación de servicios, que considere pertinentes.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en los artículos 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 de su Reglamento General.

1.12. **Cancelación del procedimiento:** En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar desierto el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.13. **Desistimiento de procedimiento desierto:** La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas.

Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

1.10. **Adjudicación y notificación:** La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, con base en el resultado de la evaluación de las ofertas, reflejado en el informe elaborado por los integrantes de la Comisión Técnica o la máxima autoridad o su delegado tratándose de: Monto Cuantía, adjudicará el contrato a la propuesta más conveniente para los intereses institucionales, conforme a los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución motivada, y con sujeción al contenido de la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

La notificación de la adjudicación realizada en los términos antes referidos, se la recibirá a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.11. **Garantías:** En forma previa a la suscripción de los contratos derivados de los procedimientos establecidos en este pliego, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

1.11.1. **La Garantía de fiel cumplimiento:** Del contrato se recibirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio ordinario.

1.11.2. **La garantía de buen uso del anticipo:** Se recibirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que equivale al cinco por ciento (5%) del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.

El valor que por concepto de anticipo entregará la entidad contratante al contratista, no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado. El valor será depositado en una cuenta que el contratista aportará en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento (50%). El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga o su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

1.14. **Adjudicatario fallido:** En caso de que el adjudicatario no suscribiera el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado le declarará adjudicatario fallido conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y seguirá el procedimiento previsto en la referida Ley la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. Una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública haya sido notificado con tal resolución, actualizará el Registro de Incumplimientos, suspendiendo del RUP al infractor y procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cuando la entidad contratante haya cumplido lo previsto en el párrafo precedente, llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de preferencia para que suscriba el contrato, con excepción del caso de los procedimientos de Monto Cuantía en los que se procederá con un nuevo sorteo electrónico a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, quien deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta, en los términos que la presentara, hasta la suscripción del contrato, siempre que converja a los intereses nacionales o institucionales. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad contratante declarará desierto el procedimiento por oferta fallida, sin perjuicio de la declaración de fallido al segundo adjudicatario.

1.15. **Suscripción del contrato:** Dentro del término de quince (15) días, contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, es decir, a partir de la fecha en la cual la entidad contratante haya publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la Resolución correspondiente, la entidad suscribirá el contrato que es parte integrante de este pliego, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 112 y 113 de su Reglamento General y lo publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad contratante realizará la publicación de la Resolución de adjudicación en el mismo día en que ésta haya sido suscrita.

1.15.1. **Levantamiento de sigilo bancario:** No obstante de lo señalado en el tercer inciso del artículo 1.11.2 de la presente Sección, el contratista deberá autorizar expresamente en el contrato al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentren a su nombre y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compañeros de asociación

0000000096

o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como, de las socios o partícipes del consorcio o asociación.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Calificación y Actualización de Resoluciones emitida por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que cumplan como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bancario. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, a cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el proponente común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o intereses en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

1.16. Precios unitarios y reajuste: Todo contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios se sujetará al sistema de reajuste de precios, salvo que el contratista manifieste expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Las cantidades de obra que constarán en el contrato son estimadas y pueden variar durante la ejecución del mismo.

Los análisis de precios unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. No hay opción ni lugar a reclamo alguno por los precios unitarios ofertados.

Los precios unitarios podrán ser reajustados si durante la ejecución del contrato se produjeren variaciones de los costos de sus componentes. El reajuste se efectuará mediante la aplicación de fórmula(s) elaborada(s) en base a los precios unitarios de la oferta adjudicada y conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General.

1.17. Moneda de cotización y pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

normas técnicas aplicables, con sujeción a lo previsto en el contrato.

La fiscalización será responsable de asegurar el debido y correcto cumplimiento de las especificaciones técnicas de diseño y materiales por parte del contratista, debiendo en todo momento observar los que hacen parte de los diseños definitivos y el contrato. La fiscalización no podrá cambiar las especificaciones generales e técnicas de diseño o de materiales sin la justificación técnica correspondiente.

En el caso de existir discrepancia entre la fiscalización y el contratista, este último podrá solicitar la intervención del administrador del contrato a fin de que dirima la situación o discrepancia que se hubiera presentado.

Los responsables de la administración y fiscalización del contrato constatarán, validarán y emitirán que en las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluyan los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planificados, declarando por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de prestación de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.

En las Actas de Entrega-Recepción de las obras contratadas mediante Licitación, sean estas Parciales, Provisional o Definitiva, se incluirá la declaración del contratista respecto de la aplicación e implementación de los resultados de los estudios de Desagregación Tecnológica y cumplimiento del porcentaje de participación tecnológica mínimo a través de los componentes mano de obra, materiales, equipos y servicios.

1.22. Control ambiental: El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar impactos ambientales negativos, durante el periodo de ejecución contractual, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.

1.23. Autoinscripción: La autoinscripción, con excepción de los procedimientos de Menor Cuantía, es una opción del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que podrá ser utilizada por cualquier oferente interesado en participar en el presente procedimiento, que no se hubiere registrado en el Código del Clasificador Central de Producto (CPC) correspondiente, para lo cual deberá proceder previamente a registrarse en el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.24. Visitas al sitio de las obras: En el caso de que la entidad contratante considere necesario el cumplimiento de una visita técnica al sitio donde se ejecutarán las obras, estas se podrán realizar en cualquier momento y hasta la fecha límite de entrega de ofertas. En ningún caso este requisito será obligatorio ni las condiciones de la visita podrán ser discriminatorias.

1.18. Reclamos: Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá consultar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el procedimiento correspondiente.

1.19. Administración del contrato: La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adaptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y aprobará las multas y sanciones a que hubiere lugar y que hubieran sido solicitadas o establecidas por la fiscalización, según lo dispone el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El administrador del contrato velará porque la fiscalización actúe de acuerdo con las especificaciones constantes en el presente pliego y en el propio contrato; revisará las planillas aprobadas, previo a su autorización para la correspondiente gestión de pago.

Al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumple con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los compromisos de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que en caso de existir algún cambio o modificación, serán verificados y validados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente.

1.20. Transferencia tecnológica: En los contratos de ejecución de obras que impliquen bienes de capital se observará y aplicará la normativa y disposiciones expeditas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, respecto de la transferencia tecnológica, que permita a la entidad contratante asumir la operación y utilización de la infraestructura y bienes que la integran, la transferencia de conocimientos técnicos que el contratista debe cumplir con el personal y la eventual realización de posteriores desarrollos o procesos de control y seguimiento, de así requerirse. En las condiciones particulares del contrato se agregará la cláusula pertinente, cuando corresponda.

1.21. Fiscalización: Las actividades de fiscalización, las cuales podrán ser contratadas en el caso de no disponer de personal calificado para el efecto, propenden a la verificación y supervisión del uso de una adecuada técnica y correcta ejecución de la obra, en aplicación de los términos y condiciones previstos en el contrato a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus dichos definitivos, rubros contractuales, subcontratación, especificaciones técnicas, participación tecnológica mínima, cronogramas de trabajo, recomendaciones de los directores, transferencia tecnológica, cuando corresponda, y

En consecuencia, si la ausencia en la visita técnica por parte del participante o la falta de presentación del certificado de visita, "de existir éste", será motivo para inhabilitar la oferta, pues no será considerada como parámetro de evaluación.

1.25. Subcontratación: De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el contratista, bajo su riesgo y responsabilidad podrá subcontratar hasta el treinta por ciento (30%) del monto total de la obra adjudicada, con personas naturales o jurídicas registradas y habilitadas en el RUP, domiciliadas en la localidad o circunscripción territorial en la que se ejecutará el proyecto, debiendo consignar la información detallada en el formulario correspondiente.

El oferente, para acceder al puntaje previsto en sus parámetros de evaluación, deberá señalar en su propuesta los subvenciones o grupos de subvenciones que subcontratará directamente, identificando las EPS's y/o MYPES locales con las cuales suscribirá los contratos correspondientes, sin que por tal subcontratación se extienda su responsabilidad frente a la entidad contratante, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.25. Subcontratación: De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, presentadas por el subcontratista al contratista, aceptadas por éste, y previa autorización escrita de la entidad contratante, el contratista podrá reemplazar, sustituir o cambiar a un subcontratista.

Adicionalmente, el contratista en caso de incumplimiento del subcontratista o retraso en el cronograma de avance de ejecución del subvenciones o grupo de rubros subcontratados, podrá solicitar a la entidad contratante autorización escrita para, bajo exclusiva responsabilidad del contratista, reemplazar, sustituir o cambiar a los subcontratistas. Las autorizaciones referidas deberán ser conferidas por el administrador en coordinación con la fiscalización del contrato; en todo caso habrá que estar a lo previsto en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para este efecto.

1.26. Inconsistencia, simulación y/o inveracidad de la información: En el caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación o inveracidad en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proponente, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación usual, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiere lugar.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1. Metodología de evaluación de las ofertas: La evaluación de las ofertas se sustentará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de mejor costo en los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se establecen de manera general para ello dos etapas: la primera, bajo metodología "Cumple / No Cumple", en la que se analizan los documentos cubiertos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre las ofertas que habiendo cumplido la etapa anterior, se conciernan aptos para esta calificación. Únicamente en los procedimientos de Menor Cuantía no se cumplirá la etapa de evaluación valorada pues los participantes que cumplieran con las capacidades mínimas serán habilitados para el sorteo electrónico.

2.2. Parámetros de Evaluación: Las entidades contratantes deberán tener los parámetros de evaluación previstos por el Servicio Nacional de Contratación Pública, pudiendo tener adicionalmente otros que respondan a la necesidad, naturaleza y objeto de cada procedimiento de contratación; los que serán analizados y evaluados al momento de la calificación de las ofertas.

La entidad contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública sean los que realmente se utilizarán en el procedimiento.

2.3. De la evaluación: Las capacidades requeridas a través de los parámetros de evaluación serán analizadas con cualquiera de estas opciones:

a) Utilizando una única etapa de evaluación a través de la metodología "Cumple / No Cumple", cuando se trate de un procedimiento de Menor Cuantía de obras; y,

b) Utilizando las dos etapas de evaluación señaladas en el numeral 2.1, para todos los demás procedimientos de contratación de Régimen Común; la primera, bajo la metodología "Cumple / No Cumple" y posteriormente, solo con las ofertas calificadas, la segunda que será "Por Puntaje" a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Se estará a la metodología "Cumple / No Cumple" cuando el objetivo sea la determinación de cumplimiento de una condición o capacidad mínima por parte del oferente y que sea exigida por la entidad contratante (Requisitos mínimos).

En el caso que la entidad contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el objeto de la contratación y no contrariar la LOSNCP, su Reglamento o la normativa específica por el Servicio Nacional de Contratación Pública; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

b. Segunda Etapa: Evaluación por puntaje.-

En esta etapa (que no es aplicable en los procedimientos de Menor Cuantía) se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las ofertas para cada uno de los parámetros señalados en el pliego, a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos o máximos. En las condiciones particulares del presente pliego se describen los parámetros por la entidad contratante para este procedimiento de contratación, los cuales estarán completamente definidos, no serán restrictivos ni discriminatorios y contarán con el medio de medición y comprobación. Podrá incorporarse entre sí y cuando no contravenga la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, debiendo estar completamente definidos, no serán restrictivos ni discriminatorios y deberá establecerse su indicador y el medio de comprobación.

Dicha calificación permitirá la adecuada aplicación del criterio de mejor costo previsto en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Por regla general, se deberá adjudicar el contrato a la oferta que otorga el mayor puntaje de acuerdo a la valoración de los parámetros y cuyos resultados cubran los aspectos técnicos, financieros, legales y económicos de las ofertas.

Al evaluar las ofertas presentadas por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del formulario de la oferta, que es parte del presente pliego e integrará en consecuencia la oferta y su observancia de la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública estipula para el efecto.

En la metodología de evaluación por puntajes se observará el principio de la proporcionalidad o ponderación y en consecuencia la aplicación de puntajes de "cero" no será pertinente.

Los índices financieros previstos en los pliegos, en caso de ser considerados, no constituirán un requisito mínimo de obligatorio cumplimiento y en consecuencia tendrán un carácter informativo.

Se estará a la metodología "Por Puntaje" cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades de entre las ofertas que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología "Cumple / No Cumple".

a.1. Integridad de las ofertas.-

Se revisará que las ofertas hayan incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme al siguiente detalle:

- ✓ Formulario Único de la oferta.
- ✓ Formularios de compromisos de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
- ✓ Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser el caso).
- ✓ Formulario de compromiso de subcontratación (de no presentación de este formulario no generará la descalificación del oferente).

El Formulario Único de la Oferta contendrá los documentos, claramente descritos en las condiciones particulares de los pliegos para los contratos de obra.

Aquellas ofertas que contengan los formularios debidamente elaborados y suscritos al Formulario Único de la Oferta, pasadas a la evaluación "cumple / no cumple", caso contrario serán rechazadas.

a.2. Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple).- Los parámetros de calificación deberán estar definidos y dimensionados por la entidad contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnicos-construccionales con dimensionamiento de mínimos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

De acuerdo a la naturaleza del objeto de la contratación, la entidad contratante podrá escoger y considerar parámetros de entre los establecidos en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública o los sugeridos a manera de ejemplo: experiencia general, experiencia específica, etc. El cumplimiento de los parámetros deberá ser absoluto, de manera afirmativa o negativa. Solamente aquellas ofertas que cumplieran con todos los parámetros establecidos podrán habilitarse para la siguiente etapa del procedimiento.

2.4. Índices financieros.- Corresponde a la entidad contratante señalar en el pliego los índices financieros que va a utilizar en el procedimiento de contratación y cuál es el valor mínimo o máximo para cada uno de ellos, por lo que, los señalados en el modelo de pliegos expedidos por el Servicio Nacional de Contratación, en la "Sección IV: Evaluación de las Ofertas", de las "Condiciones Particulares", son referenciales.

El incumplimiento de los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta.

2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas: El oferente presentará su oferta en base a la información contenida en el Formulario Único de la oferta.

SECCIÓN III FASE CONTRACTUAL

3.1. Ejecución del contrato

3.1.1. Inicio, planificación y control de obra: El contratista iniciará los trabajos dentro del plazo establecido en el contrato. En el plazo contractual, el contratista deberá congruentemente con la fiscalización el avance de los trabajos, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para la ejecución de la obra dentro del presente procedimiento de contratación. Por razones no imputables al contratista, la fiscalización modificará y actualizará el cronograma valorado de trabajos y el programa de uso de personal y equipos.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual.

Estos documentos servirán para efectuar el control de avance de obra, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista en la ejecución de los trabajos.

3.1.2. Cumplimiento de especificaciones: Todos los trabajos deben efectuarse en estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato y de las especificaciones técnicas, particularmente conforme a lo estipulado en el capítulo de equipo mínimo, el personal técnico mínimo y su experiencia, y la metodología de construcción, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos aprobados por la entidad contratante. En caso de que el contratista detectare discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al fiscalizador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva. Cualquier obra que realice antes de la decisión de la fiscalización será de cuenta y riesgo del contratista.

En caso de que cualquier dato o información no hubiese sido establecido o el contratista no pudiese obtenerla directamente de los planos, éstos se suministrarán a la fiscalización. La fiscalización proporcionará, instrucciones, planos y dibujos suplementarios o de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto, o emitir los documentos adicionales que sean necesarios para subsanar el requerimiento.

000000098

3.1.3. Personal del contratista: El contratista empleará personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras y con la debida experiencia. Para el caso del personal técnico, este se sujetará a la experiencia indicada en los pliegos, y podrá ser reemplazado con personal que cumpla los requerimientos iguales o superiores de experiencia definidos en los pliegos, lo cual verificará el fiscalizador conforme la hoja de vida que se presente como propuesta.

El fiscalizador podrá requerir en forma justificada al contratista, el cumplimiento de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

3.1.4. Materiales: Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato, cumplirán integralmente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la fiscalización.

Los materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. La fiscalización podrá exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos materiales que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios ya en los pliegos contractuales.

Los materiales almacenados, aun cuando se haya aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

3.1.5. Obligaciones del contratista: El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que se necesitan para la ejecución correcta y legal de la obra, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecido en el contrato. Asimismo, deberá realizar y/o efectuar, coadyuvar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios de los trabajadores del contratista se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes

- a) Designar al administrador del contrato.
- b) Designar/contratar a la fiscalización del contrato.
- c) La contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (licencia ambiental), así como la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental, mitigaciones y/o compensaciones, en forma previa a suscribir el contrato.

3.1.6.1. Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previa a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que dispuso por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 "bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual habrá su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el representante del Servicio Nacional de Contratación Pública hasta en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativas (estándares) bajo los cual fue desarrollado el producto (en caso que existieren);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso, o;
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Será también de interés del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

El contratista deberá también suscribir con los actores pertenecientes al sector de la economía popular y solidaria (EPS) o micro y pequeñas empresas (MYPES) subcontratistas, los contratos que correspondan, en los porcentajes otorgados y evaluados, copia de los cuales deberá ser entregada a la entidad contratante para conocimiento y seguimiento por parte de fiscalización y administración del contrato. En el transcurso de la ejecución de la obra el contratista podrá solicitar a la entidad contratante la sustitución del o los subcontratistas, únicamente en el caso de incumplimiento o retraso en la ejecución de los rubros subcontratados que afecte el avance de obra programado y que cause en el cronograma vigente aprobado por el fiscalizador.

El contratista, además, deberá notificar a la entidad contratante cualquier situación que le justifique la sustitución, reemplazo o cambio de uno(s) subcontratista(s), en los casos señalados en el numeral 1.25 de estas Condiciones Generales.

El contratista, en forma previa a la presentación de las planillas correspondientes, deberá entregar a la fiscalización de la obra los documentos contenidos de la información relacionado con el cumplimiento del origen de los insumos y el detalle de su ejecución por parte del subcontratista, de acuerdo a los términos constantes en la oferta evaluada.

El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual, y que, en caso de que las autoridades del caso determinen o descubran tal práctica, se sancionará y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprenden o emanan del contrato suscrita.

Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinaron los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Anzoátegui, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

3.1.6. Obligaciones de la contratante:

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

- Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.
- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumple con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omittieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 "bienes de baja intensidad tecnológica y bienes de media-baja intensidad tecnológica", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual habrá su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto, o;
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal contratante.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

- Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpliere con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omisieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3, "Bienes de medio-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica", que consta como Anexo 29 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requisitos

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente, o;
- Compromisos para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o talleres autorizados congeñados con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos sobrantes.

Todos los trabajos que el contratista deba realizar por concepto de reparación de defectos, hasta la recepción definitiva de las obras, serán efectuados por su cuenta y a su riesgo, en el caso de que la fiscalización compruebe que los defectos se deben al uso de materiales de mala calidad, no observancia de las especificaciones, o negligencia del contratista en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el contrato.

3.1.9. Pago: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al contratista se cumplirá lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

3.1.10. Administrador del Contrato.- El administrador del contrato es el supervisor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, responsable de la coordinación y seguimiento de las actividades de construcción y de las acciones del fiscalizador.

Corresponde, en todos los casos, al inicio de la ejecución contractual, y en los plazos definidos, que el Administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, verifique que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de cumplimiento de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, establecido en la Sección II de los formularios de obra; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante; presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo, personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución; así mismo, evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por la fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme los programas, cronogramas, plazos y costos previstos; y, emitir la autorización o conformidad respectiva. Solo cuando con la autorización del administrador del contrato, el contratista podrá ejecutar las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obra y contratos complementarios. Para este último caso, el contratista solo podrá ejecutar los trabajos una vez suscribió el contrato respectivo.

El administrador del contrato tendrá la potestad de dimitir en el caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el contratista y la fiscalización respecto de la ejecución del contrato.

El administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el período de vigencia del contrato. Adaptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atender a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización académica, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo, y, capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio costarricense.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omisieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

3.1.7. Vigilancia y custodia: El contratista tiene la obligación de cuidar los obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

3.1.8. Trabajos defectuosos o no autorizados: Cuando la fiscalización determine que los trabajos ejecutados o en ejecución hacen defectuosos, por causas imputables al contratista, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos, especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la fiscalización, ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del contratista.

Este trabajo no autorizado el realizado por el contratista antes de recibir los planos para dichos trabajos, o el que se ejecute contrariando las órdenes de la fiscalización, por tal razón, creará por cuenta del contratista las modificaciones o reposiciones a que haya lugar, los costos y el tiempo que ello implique.

El contratista tendrá derecho a recibir pagos por los trabajos ejecutados de conformidad con los planos y especificaciones que sean aceptados por la fiscalización. No tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que

con el área financiera (Tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (sua requirente), debiendo exponer todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

3.1.11. Fiscalizador del Contrato.- El fiscalizador del contrato será la persona o personas que la CONTRATISTA, deberá nombrar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción parcial, provisional, y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en la LOSNCP.

El fiscalizador del contrato, está autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con el trámite de pedidos de primos que pueda formular la CONTRATISTA, cuya aprobación definitiva, de ser procedente, corresponderá al administrador del contrato, y en el caso de que tales primos modifiquen el plan anual de ejecución contractual se requerirá adicionalmente la aprobación de la máxima autoridad.

El fiscalizador será el encargado de velar por el cumplimiento de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por parte de la CONTRATISTA. Será responsable de verificar que todos los trabajos se ejecuten en estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato y de las especificaciones técnicas, particularmente conforme a lo requerido en el equipo mínimo, el personal técnico mínimo y su experiencia, y la metodología de construcción, y diseño de los materiales y tolerancias establecidas en planos y dibujos aprobados por la entidad contratante.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del contrato a fin de que, de aprobarse le sean aplicadas al contratista. El fiscalizador deberá atender a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato y presentará los informes que le requiera el administrador del contrato o las autoridades respectivas.

MODELO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

PROCEDIMIENTO No. _____

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, _____ (persona natural o representante legal de persona jurídica), debidamente representada por _____; y, por otra parte, (personas natural o representante legal de persona jurídica), _____ representada por _____, todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, manifiestan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No. _____, cuyo objeto es _____ y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (indicar el nombre), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. _____ de (Nacionalidad), quien está expresamente facultado para representar en la fase precontractual.
- b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse).
- c) Los compromisos y obligaciones que asumen las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicados, son los siguientes: (detallar)
- d) En caso de resultar adjudicados, los señores comparecientes en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.

e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

- f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de exoneración y exención.
- g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.
- h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatarios, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifiestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que regula el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-

Firma: Representante Legal o persona natural.

Nombre: Representante Legal o persona natural.

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

Asociado o consorciado 2.-

Firma: Representante Legal o persona natural.

Nombre: Representante Legal o persona natural.

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

III. FORMULARIOS DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

SECCIÓN I	<p>FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA</p> <p>1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO 1.2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE 1.3. NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTICIPE(S) DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES. 1.4. SITUACIÓN FINANCIERA 1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS 1.6. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS 1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN 1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS 1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE 1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO 1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO</p>
SECCIÓN II	<p>FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL</p> <p>2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico; metodología.</p>
SECCIÓN III	<p>FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO</p>

NOMBRE DEL OFERENTE:

1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por (nombre de la entidad contratante) para la ejecución de (nombre de la obra o proyecto), luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta por (sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de si es persona jurídica), (procurador común de....., si se trata de asociación o consorcio) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conción abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o'y, en general de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presuntirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la

presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario Único de la Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se compruebe una violación a los compromisos establecidos en el presente Formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.

9. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la entidad contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.
12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación.

declararlo adjudicatario fallida, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual, y que, en caso de que las actividades del ramo determinen o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. En caso de que resulte subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicase, subcontratará con MYPES y/o con los actores de la Economía Popular y Solidaria, hasta el 30% del valor de la oferta de la ejecución de los rubros determinados en ella.
17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los consorcios de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

emitidas por el SERCOP.

21. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.
22. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se derivan del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.
23. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
- Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)
 - Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
 - Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.
 - Presentar, previo a la suscripción del contrato, los equipamientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.
 - Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas

18. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

19. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un consorcio de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, participantes mayoritarios o socios que conformen la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según correspondiera, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

20. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o del procurador común de los consorcios de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o participantes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones

nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o del procurador común de los consorcios de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participe con su oferta.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarlo en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

(Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinaron los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se agregará un numeral que dirá: El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esta Circunscripción, con excepción de

0000000103

aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.)

24. El oferente adjudicatario, una vez suscrito el contrato, acepta presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

1.2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: (determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Participación:	
Nombre del oferente:	
Origen:	
R.U.C.	
Naturaleza:	

DOMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	
Cantón:	
Calle principal:	
Número:	
Calle secundaria:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

1.3. NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de (razón social) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

1.1. Libre y voluntariamente autorizo a SERCOP a publicar la información declarada en esta oferta sobre las personas naturales identificadas como beneficiarios finales y/o que ejerzan el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, conjuntamente con el listado de partícipes, socios y accionistas que consta registrada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, en un primer momento, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública; y, en un segundo momento, detectar con certeza el flujo de los fondos públicos, otorgados en calidad de pagos a los contratistas y subcontratistas del Estado;

2. Que la compañía a la que represento (el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad) está registrada en la BOLSA DE VALORES.

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. (Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos.

7. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

8. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación concierne durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me obligo a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTICIPES:

- TIPO DE PERSONA JURÍDICA:** Compañía Anónima
 Compañía de Responsabilidad Limitada
 Compañía Mixta
 Compañía en Nombre Colectivo
 Compañía en Comunidad Simple
 Sociedad Civil
 Corporación
 Fundación
 Asociación o consorcio
 Otra

Nombres completos del socio(s), accionista(s), participes(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o participe (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o participe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), participes(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

1. Declaro ser una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: **SÍ ()**

2. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

Notas:

- La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los participes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)
- La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.

D. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

1. De conformidad a lo previsto en el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, sin perjuicio de la normativa secundaria que para el efecto emita la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFFE), se entenderá por beneficiario final a lo a las personas naturales que, través de sociedades u otros mecanismos societarios o asociativos, ejercen el control efectivo en la toma de decisiones de una persona jurídica o consorcio determinado, y/o a la o las personas naturales que, a través de un tercero, realizan o se benefician de una transacción financiera derivada del flujo de los recursos públicos obtenidos de un contrato sujeto a la LOSNCP, todo esto, sin perjuicio de poseer, directa o indirectamente, una participación accionaria o derechos a voto de la persona jurídica contratista.

2. Por consiguiente, declaro que la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es), sea que consten o no como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de la persona jurídica, son los beneficiarios finales y/o ejercen el control efectivo final de los movimientos financieros del oferente:

Nombre	Cédula/Passaporte	Nacionalidad	No (s) de Cuenta (s)	Institución Financiera

14. SITUACIÓN FINANCIERA

0000000105

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregado al Servicio de Rentas Internas SRI.

El participante presentará la información requerida por la entidad para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el oferente	Observaciones (Adjuntar documento de respaldo)
Solvencia*			
Endeudamiento*			
Otro índice resuelto por la entidad contratante *			

* Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio referencial unitario	Precio referencial global
TOTAL					

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (en números), sin IVA

Para el caso de Licitación de Obras se utilizará la siguiente Tabla:

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio referencial unitario	Precio referencial global	Peso relativo del rubro	Agregado Ecuatoriano del rubro	Agregado Ecuatoriano Ponderado
TOTAL								

1.6. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Rubro:
Detalle:

Unidad

Descripción	Cantidad	Tarifa	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	C=A*B	R	D=C*R
SUBTOTAL M					
MANO DE OBRA					
Descripción	Cantidad	Jornal/hr	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	C=A*B	R	D=C*R
SUBTOTAL N					
MATERIALES					
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Costo	
		A	B	C=A*B	
SUBTOTAL O					
TRANSPORTE					
Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa	Costo	
		A	B	C=A*B	
SUBTOTAL P					
TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)					
INDIRECTOS %					
UTILIDAD %					
COSTO TOTAL DEL RUBRO					
VALOR OFERTADO					

ESTE PRECIO NO INCLUYE IVA.

1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

(El oferente en este numeral deberá anunciar la metodología de construcción, el personal técnico presupuesto para el proyecto, o el equipo asignado al proyecto, según corresponda. Esto debido a que una vez suscrito el contrato, el oferente adjudicado acepta y se compromete a presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante, mismos que sean suficientes para cumplir con el objeto contractual; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.)

(Indicar con el suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneo que se propone. Usar las hojas que se consideren necesarias. El oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.)

0000000106

1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

Rubro	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Tiempo en (semanas, meses)													
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
Inversión mensual																	
Avance parcial en %																	
Inversión acumulada																	
Avance acumulado en %																	

1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

No.	Tipo	Contratante	Objeto de contrato	Valor del Contrato	Fecha de recepción
-----	------	-------------	--------------------	--------------------	--------------------

A) Experiencia en obras similares

Con un acta de entrega-recepción provisional o definitiva

1					
2					
3					

B) Contratos en ejecución con un avance de al menos el 75% contratado

1					
2					
3					

NOTA: Se adjuntará la planilla de avance que justifica el porcentaje requerido o la certificación correspondientes según el caso.

1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

(El oferente en este numeral deberá anunciar la metodología de construcción, el personal técnico propuesto para el proyecto, o el equipo asignado al proyecto, según corresponda. Esto debido a que una vez suscrito el contrato, el oferente adjudicado acepta y se compromete a presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante, mismos que sean suficientes para cumplir con el objeto contractual; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.)

Nombre	Nacionalidad	Título	Fecha grado	Cargo a ocupar	Participación	Experiencia en obras similares	Observaciones

NOTA: De acuerdo con los artículos 24 y 25 de la Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería, se deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Las empresas nacionales o extranjeras, para realizar trabajos de ingeniería en el Ecuador, deberán contar con los servicios de un ingeniero ecuatoriano en ejercicio legal de su profesión, en calidad de representante técnico afín a la naturaleza del trabajo que se realice.
- b) Las empresas nacionales o extranjeras, así como los consorcios de las empresas nacional y/o extranjeras que se formaren para la ejecución de trabajos de ingeniería deberán tener, obligatoriamente para la realización de dicho trabajo, un

personal de ingenieros empleados en el proyecto no menor del 80% del total de ingenieros, hasta el año décimo de su establecimiento en el país; a partir del undécimo año deberán incrementar el porcentaje de profesionales nacionales en un 4% por año, hasta completar un 90%. En caso de que no hubiere en el país profesionales nacionales especializados en la labor que efectúan esas empresas o consorcios, éstos quedan obligados a emplearlos para su capacitación en el campo de especialidad.

0000000107

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

(El oferente en este numeral deberá anunciar la metodología de construcción, el personal técnico propuesto para el proyecto, o el equipo asignado al proyecto, según corresponda. Esto debido a que una vez suscrito el contrato, el oferente adjudicado acepta y se compromete a presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante, mismos que sean suficientes para cumplir con el objeto contractual; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.)

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

**Nota: El formulario de la oferta que se compone por todos los documentos enumerados del 1.1. al 1.11. requiere una sola firma.

Detalle del equipo (Tipo, potencia, capacidad, etc.)	Fecha de fabricación	Ubicación actual	Propietario actual	Matrícula No. **	Observaciones

** La columna con información de matrícula deberá ser completada exclusivamente tratándose de vehículos y equipo caminero.

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

(LUGAR Y FECHA)

2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico; metodología.

(FIRMA PERSONA NATURAL / REPRESENTANTE LEGAL)

Yo, en mi calidad de oferente como persona natural / Representante Legal de, de profesión, con número de RUC, en caso de resultar adjudicatario del contrato, me comprometo a ejecutar el contrato, con personal técnico capacitado y suficientemente experimentado en el objeto contractual, el cual deberá reunir las condiciones de experiencia, probidad y preparación académica, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y conforme se requiera para el cumplimiento adecuado del cronograma valorado. La documentación referente al personal técnico mínimo y su experiencia, serán entregadas al Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra para su verificación, conforme lo anunciado en el formulario de la oferta.

Me comprometo además, en caso de resultar adjudicatario, a presentar y disponer a partir del inicio del plazo contractual, el equipo mínimo solicitado, conforme a los requerimientos del cronograma valorado, para el cumplimiento del objeto contractual, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y en el formulario de la oferta. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

Así mismo, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a entregar la metodología de construcción solicitada por la entidad contratante en los pliegos precontractuales, y conforme a lo anunciado en el formulario de la oferta, la cual deberá promover el uso eficiente y aprovechamiento de los recursos e insumos para el cumplimiento del objeto contractual, dentro de los plazos y costos proyectados. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

La obligación de cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, constarán explícitamente señalados en el contrato respectivo, y su cumplimiento será objeto de verificación por parte del administrador del contrato y del fiscalizador.

La presentación del presente formulario no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta, ni será objeto de evaluación por puntaje. Sin embargo, deberá encontrarse debidamente firmado al presentarse la oferta, caso contrario la oferta será descalificada por falta de integridad de la misma.

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,(persona natural o representante legal de persona jurídica), debidamente representada por; y, por otra parte, (personas natural o representante legal de persona jurídica), representada por todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (indicar el nombre), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. _____ de (Nacionalidad), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.
- b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse).
- c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (detallar)
- d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.

e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

- f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión.
- g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.
- h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-

Firma: Representante Legal o persona natural.

Nombre: Representante Legal o persona natural.

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

Asociado o consorciado 2.-

Firma: Representante Legal o persona natural.

Nombre: Representante Legal o persona natural.

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

PROYECTO DE CONTRATO

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (nombre de la entidad contratante), representada por (nombre de la máxima autoridad o su delegado), en calidad de (cargo), a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra (nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"), a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNEP-, y 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de: (describir objeto de la contratación).

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego de Menor Cuantía (No.) para (describir objeto de la contratación).

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (No.), conforme consta en la certificación conferida por (funcionario competente y cargo), mediante documento (identificar certificación, número, fecha y valor).

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el (día) (mes) (año), a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5. Luego del procedimiento correspondiente, (nombre) en su calidad de máxima autoridad de la contratante (o su delegado), mediante resolución (No.) de (día) de (mes) de (año), adjudicó el contrato para (establecer objeto del contrato) al oferente (nombre del adjudicatario).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares y Condiciones Generales) incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el contratista. (De ser el caso)

procederá el pago dentro del plazo de (número días) contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la contratante.

5.4. **Discrepancias:** Si existen discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los (número días) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

5.5. En los (número de días) primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los (establecer periodo: mensual, bimensual, etc.) anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario Único de la Oferta.

Nota: (En caso de haberse estipulado reajuste de precios en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables).

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1. En este contrato se requerirán las siguientes garantías: (establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el Pliego para las contrataciones de obras que es parte integrante del presente contrato).

6.2. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras - días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma del contrato, desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, o desde cualquier otra condición, de acuerdo a la naturaleza del contrato), de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1. Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de (valor establecido por la contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato).

(El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función del incumplimiento y del proyecto por cada día de retraso, por retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales según el cronograma valorado, o por el incumplimiento de otras obligaciones contractuales. El porcentaje para el cálculo de las multas se deberá determinar dentro de la legalidad y razonabilidad, que implica la comprobación del hecho y la correlativa sanción, y no podrá ser menor al 1 por 1.000 del valor total del contrato, por día de retraso).

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

e) La resolución de adjudicación.

f) Las certificaciones de (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

g) En el caso que el bien a ser adquirido corresponda a uno de la lista de los CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones del SERCOP, se considerará como parte integrante del contrato los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, según corresponda.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1. El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma (describir detalladamente el objeto de la contratación).

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

El contratista se obliga con la (contratante) a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de (cantidad escrita en números y letras) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la adhesión al presupuesto referencial del contratista.

4.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1. La contratante entregará al contratista, en el plazo máximo de (días), contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo, el valor de (hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato), en dólares de los Estados Unidos de América.

5.2. El valor restante de la obra, esto es, (establecer el porcentaje en letras) por ciento (%), se cancelará mediante pago contra presentación de planillas (establecer periodo: mensual, bimensual, etc.), debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al contratista.

5.3. Entregada la planilla por el contratista, en el plazo máximo de cinco (5) días después de finalizado el (detallar periodo), la fiscalización, en el plazo de (número días) la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se

9.1. El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguientes fórmula(s):

La fecha de partida -sub cero-, corresponde a los treinta días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

(Incorporar la fórmula de reajuste en base a aquella establecida en los artículos 127, 128 y 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1. La contratante designa al (nombre del designado), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

10.2. La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

11.1. **Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2. **Causales de Terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notifica a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tralación de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación equitativa real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;
- d) Si el contratista incumple las declaraciones y compromisos que ha realizado en cualquiera de los formularios presentados en su oferta, y

000000110

- c) En caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o incumplimiento en la información presentada por cualquiera de las partes, en el procedimiento preventivo o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o incumplimiento serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la misma autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiere lugar.

(La entidad contratante podrá incorporar causas adicionales de terminación unilateral, conforme al previsto en el numeral 6 del art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

11.3. Procedimiento de terminación unilateral.-El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Capítulo Duodécimo.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

(Las partes podrán establecer los términos específicos del convenio arbitral, para el efecto se propone el siguiente texto:

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se logre un acuerdo directo entre las partes, éstas someterán expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someterá a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de (denominar el centro de mediación acordado entre las partes) y a las siguientes normas:

- a) Puntualmente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.
- b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de (denominar el centro de mediación acordado entre las partes). El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno, serán seleccionados de la siguiente forma: cada una de las partes, en el término de cinco días contados desde la citación de la demanda arbitral, elegirá un árbitro de la lista oficial preparada por el centro de arbitraje y mediación, y los dos árbitros elegidos, en el mismo término de cinco días escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal, y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno serán seleccionados de la lista oficial preparada por el centro de arbitraje y mediación, y el término para su designación se contará a partir de la fecha en que los árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. En el evento en que alguna de las partes, o los árbitros designados por éstas, no efectúen sus designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación.
- c) Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales medidas el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno.
- d) El fondo que espida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina.
- e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se espida.
- f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante.

- g) El lugar del arbitraje será en la ciudad de (ciudad), en las instalaciones del centro de arbitraje y mediación de (denominar el centro de mediación acordado entre las partes) y su territorialidad será ecuatoriana.
- h) Si el Tribunal Arbitral declarara que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Unificado de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá citar y resolver en la audiencia de notificación todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que sean venidas en el laudo arbitral.
- i) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado inmediatamente el contrato y hacer efectivas las garantías.
- j) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente convenio.)

Capítulo Décimo Tercera.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, el fiscalizador y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya existencia de entrega debe encontrarse en el copia del documento y registrada en el libro de obra.

Capítulo Décimo Cuarta.- DOMICILIO

- 14.1.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de (establecer ciudad).
- 14.2.** Para efectos de comunicación o notificación, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

El contratante: (dirección y teléfono, correo electrónico).
 El contratista: (dirección y teléfono, correo electrónico).

Capítulo Décimo Quinta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

- 15.1. Declaración.**- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de Menor Cuantía de Obras, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la suscripción del procedimiento de contratación, y que forman parte integrante este contrato que lo están suscribiendo.
- 15.2. Libre y voluntariamente,** las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo contenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de _____, a _____ de _____ de _____.

LA CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL 11 DE NOVIEMBRE
LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001**



Ofc. No. 289 - GADPR11NOV2020
Parroquia Once de Noviembre a; 04 de noviembre del 2020

Sr.
Gonzalo Espín
PRESIDENTE DE CONAGOPARE COTOPAXI
Presente. -

De nuestras consideraciones:

Reciba el más cordial y atento saludo de quienes conformamos el GAD PARROQUIAL ONCE DE NOVIEMBRE, a la vez deseamos éxito en tan delicadas funciones.

Se solicita de la manera más comedida se designe a un técnico para la etapa de preguntas y respuestas, apertura de ofertas, convalidación de errores, calificación y recomendación de adjudicación de la etapa precontractual del proceso de contratación con código MCO-GADP11N-001-2020 para la CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO, para lo cual se adjunta cronograma del mismo:

Información Proceso Contratación

FLUJO DE PROCESO

Aceptación Proveedor

FASE PRECONTRACTUAL

Vs. Invitaciones

Descripción	Fecha	Productos	Parámetros de Calificación	Respuesta de Aclaración	Aclaración
Fechas de Control del Proceso					
Fecha de Publicación	2020-11-04 10:00:00				Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha Límite Aceptación Proveedor	2020-11-05 10:00:00				Fecha máxima para que el proveedor acepte al interés.
Fecha Límite de Preguntas	2020-11-10 10:00:00				Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Respuestas	2020-11-12 17:00:00				Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Propuestas	2020-11-17 09:00:00				Fecha máxima para la entrega de propuestas.
Fecha Apertura Ofertas	2020-11-17 11:00:00				Fecha de apertura de ofertas e inicio de Convalidación de Errores.
Fecha Estimada de Adjudicación	2020-11-20 17:00:00				Fecha estimada para la adjudicación de la compra.

Copyright © 2016. Todos los Derechos Reservados de Contratación Pública.

Por la gentil atención que se sirva dar al presente reiteramos nuestros agradecimientos y el reconocimiento general de nuestra querida Parroquia.

Atentamente

Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña
**PRESIDENTE DEL GADPR
11 DE NOVIEMBRE**

Ing. Michelle Alexandra Lucero Pacheco
**SECRETARIA – TESORERA
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE**

GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE
CERTIFICO
que el presente documento es
una copia fiel del original
Fecha: 04-11-2020 Hora: 16:00

Secretaria

conagopare

Dirección: Barrio Centro - Calle Ilinchisi - Latacunga Ecuador
E-mail: GADPARROQUIAL11DENOVEMBRE@gmail.com
Teléfono: (03) 2380640

RECIBIDO
04/11/2020 HORA: 12:49
000000112

DEPARTAMENTO TÉCNICO

Latacunga, 12 de noviembre del 2020

OFC-GM-10-2020

Señor.

Herrera Calvopiña Víctor Absalón

PRESIDENTE GAD 11 DE NOVIEMBRE

Presente. -

De mi consideración:

Por medio del presente les extiendo un cordial y atento saludo, a la vez deseándole éxitos en sus funciones.

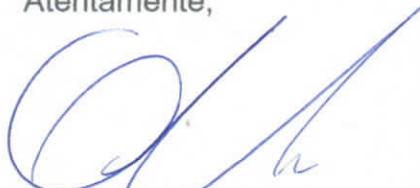
Con fecha 04 de noviembre del 2020 se ha recibido el ingreso del oficio de la parroquia 11 de noviembre con **Ofc.No. _ GADPR11NOV2020**. En la cual solicita de la manera más comedida se designe a un técnico para la etapa de preguntas y respuestas, aperturas de ofertas, convalidación de errores, calificación y recomendaciones de adjudicación de la etapa precontractual del proceso de contratación con código: **MCO-GADP11N-001-2020** para la **“CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO.”**.

me permito informar que en base a mis atribuciones y responsabilidades que se pueda tener en este proceso informo que he sido designado y participare en esta comisión de calificación de ofertas desde la epata Preguntas, Respuestas y Aclaraciones. Sin tener ninguna responsabilidad sobre la elaboración de pliegos y TDR.

Luego de esta aclaración me remito al pedido antes mencionado y adjunto las el documento Preguntas, Respuestas y Aclaraciones.

Por la atención que se le dé la presente desde ya anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,



Arq. Gabriel Molina G



TÉCNICO DE CONAGOPARE COTOPAXI

12/11/2020
11 de noviembre
2020
gheo



ACTA N° 1

ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

N° MCO-GADP11N-001-2020

AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA MCO-GADP11N-001-2020, "CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL SAN GERARDO"

En la Parroquia 11 de Noviembre, Ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, siendo las **diez horas con cincuenta minutos del jueves doce de noviembre de dos mil veinte**, la Secretaria - Tesorera procede a la revisión en el portal de Compras Públicas del proceso **MCO-GADP11N-001-2020**, para la **"CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL SAN GERARDO"**; para dar cumplimiento a lo que establece el Art. 21 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Se procede a realizar la Audiencia de Preguntas y Aclaraciones, contando con la presencia del Dr. Holguer Herrera, quien lo presidirá, Sra. Lidia Pilatasig y Arq. Gabriel Molina; Los puntos a analizar en esta reunión son los siguientes:

PRIMERO: Designación del Secretario o Secretaria, conforme lo establece el Art. 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. - Toma la palabra el Dr. Holguer Herrera y mociona como secretaria ala Ing. Mishell Lucero Secretaria – Tesorera del GADP 11 de Noviembre, petición que es aceptada unánimemente por los miembros de la Comisión.

SEGUNDO: Inicio del proceso de **DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES**, se procede a revisar las preguntas, en el mismo se observa las preguntas y se procede a la lectura y contestación de las mismas.

Pregunta 1

Pregunta / Aclaración: las ofertas deben ser firmadas electrónicamente o si son validas si se presenta firmadas manualmente

Respuesta / Aclaración: Estimado oferente debe ir firmado electrónicamente como indica la resolución 106 y la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C

Pregunta 2

Pregunta / Aclaración: SALUDOS GAD, EL OFERENTE DEBE SER ESPECIFICAMENTE ING, CIVIL/ARQUITECTO?

Respuesta / Aclaración: Estimado oferente en este contexto nos permitimos señalar lo manifestado el MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS Versión SERCOP 2.1 09 de junio de 2017, en la sección notas en la determina? Nota: Edición del modelo de pliego. - El presente modelo de pliego es de uso



obligatorio para las entidades contratantes, éstas señalarán las condiciones particulares del procedimiento de Menor Cuantía, así como las especificidades del procedimiento al que convocan. Con este antecedente se evaluará de conformidad al numeral 4.1.4 Experiencia general y específica se procederá a realizar la calificación.

Pregunta 3

Pregunta / Aclaración: SALUDOS CORDIALES. SERÁ VÁLIDO COMO EXPERIENCIA DEL OFERENTE LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN CALIDAD DE RESIDENTE DE OBRA? FAVOR RESPONDER SI O NO

Respuesta / Aclaración: Estimado oferente debo indicar que, el literal d del numeral 4.1.4. Experiencia general y específica mínima, del modelo de pliego de uso obligatorio para las entidades contratantes regula que: "La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual. De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente" no se aceptarán auto certificaciones.

Pregunta 4

Pregunta / Aclaración: POR FAVOR ADJUNTAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Respuesta / Aclaración: Estimado oferente según el numeral 4.1.6 Especificaciones Técnicas o términos de referencia: La entidad contratante deberá verificar que cada oferente en la oferta que ha presentado, de cumplimiento expreso y puntual a las especificaciones técnicas o términos de referencia de los bienes y/o servicios que se pretende adquirir o contratar que se pretende contratar, de conformidad con lo detallado en el pliego. Se adjunta

Pregunta 5

Pregunta / Aclaración: POR FAVOR ADJUNTAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Respuesta / Aclaración: Estimado oferente según el numeral 4.1.6 Especificaciones Técnicas o términos de referencia: La entidad contratante deberá verificar que cada oferente en la oferta que ha presentado, de cumplimiento expreso y puntual a las especificaciones técnicas o términos de referencia de los bienes y/o servicios que se pretende adquirir o contratar que se pretende contratar, de conformidad con lo detallado en el pliego.

Pregunta 6

Pregunta / Aclaración: ES NECESARIO PRESENTAR LA RUTA CRÍTICA DEL PROYECTO Y EL CRONOGRAMA DE USO DE PERSONAL Y EQUIPO O ES SUFICIENTE CON LA PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS



EN ETAPA CONTRACTUAL?

Respuesta / Aclaración: Estimado oferente según los pliegos emitidos por la entidad contratante en el numeral 4.1.6 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto: 2 CRONOGRAMA - Cronograma valorado de trabajo detallado en semanas sin exceder los días del plazo solicitado devengar la mitad del anticipo en la mitad del plazo contractual. ¿Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL?

Pregunta 7

Pregunta / Aclaración: SERÁ VÁLIDA COMO EXPERIENCIA ESPECÍFICA UNA OBRA DE UN INTERCAMBIADOR DE TRÁFICO, EN LA CUAL SE EJECUTÒ LA CONSTRUCCION DE MUROS DE HORMIGON ARMADO?

Respuesta / Aclaración: Estimado oferente de conformidad al numeral 4.1.4 Experiencia general y específica se procederá a realizar la calificación.

Pregunta 8

Pregunta / Aclaración: SERÁ VÁLIDA COMO EXPERIENCIA ESPECÍFICA UN MEJORAMIENTO VIAL, EN EL CUAL SE EJECUTARON RUBROS DE ACERAS, BORDILLOS Y POZOS DE HORMIGÓN QUE SUPERAN EL MONTO REQUERIDO. FAVOR INDICAR SI O NO Y NO CONTESTAR REMITIRSE A LOS PLIEGOS.

Respuesta / Aclaración: Estimado oferente de conformidad al numeral 4.1.4 Experiencia general y específica se procederá a realizar la calificación.

Pregunta 9

Pregunta / Aclaración: EL OFERENTE PUEDE SER PARTE DEL PERSONAL TÉCNICO?

Respuesta / Aclaración: Estimado oferente en efecto el oferente podrá ser el residente de obra de conformidad con la normativa vigente.

Pregunta 10

Pregunta / Aclaración: UN MISMO OFERENTE PUEDE PARTICIPAR EN VARIOS PROCESOS DE ESTA ENTIDAD CON EL MISMO PERSONAL Y EQUIPO O SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN? POR FAVOR ACLARAR ESTE PUNTO

Respuesta / Aclaración: Estimado oferente regirse al documento Vinculación entre proveedores en Modelos de Riesgos de la Contratación Pública Versión 1.0

Pregunta 11

Pregunta / Aclaración: BUENOS DIAS ESTIMADOS MIEMBROS DE LA COMISION TECNICA DEL PRESENTE PROCESO, POR FAVOR SOLICITO ACLARACION ACERCA DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA, YA QUE LO QUE SOLICITAN ES EXPERIENCIA COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, LO QUE ESTARIA LIMITANDO LA PARTICIPACION DE OFERENTES PERSONAS JURIDICAS REGISTRADOS COMO CONSTRUCTORAS, EN NUESTRO



CASO EN PARTICULAR, DONDE EL REPRESENTANTE LEGAL TIENE AMPLIA EXPERIENCIA EN CONTRUCCION Y OBRA CIVIL CONTANDO CON PERSONAL CALIFICADO. GRACIAS POR LA ATENCION

Respuesta / Aclaración: Estimado oferente En base a su consulta y en estricto apego a lo que establece la Resolución SERCOP No72-2016, se aceptará la experiencia del oferente siempre y cuando los documentos presentados, acrediten lo estipulado en la citada resolución. Capítulo 11.- Resolución SERCOP No 72-20161. "Experiencia técnica del oferente.- Para procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior a USO \$500.000,00 Quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100, fa experiencia de una persona jurídica podrá ser acreditada a través de una tercera persona natural, siempre y cuando ésta se encuentre en relación de dependencia con la persona jurídica participante por un tiempo que no sea menor al de doce 12 meses consecutivos a partir de la presentación de la oferta. En el caso que la persona jurídica posea un tiempo de constitución menor a doce 12 meses, la experiencia podrá ser acreditada por sus accionistas, representante.

Pregunta 12

Pregunta / Aclaración: Consulto: El Oferente debe elaborar el Cronograma Valorado de Trabajos en meses o en semanas.? Gracias.

Respuesta / Aclaración: Estimado oferente, el cronograma puede ser presentado en meses o semanas, sin superar el tiempo establecido por la entidad contratante.

Pregunta 13

Pregunta / Aclaración: Saludos, Será válido tanto para la experiencia general como para la específica adjuntando un solo proyecto, Obra civil en las cuales incluyan los rubros solicitados para este proceso y que superan el monto requerido?

Respuesta / Aclaración: Estimado oferente de conformidad al numeral 4.1.4 Experiencia general y específica se procederá a realizar la calificación

Pregunta 14

Pregunta / Aclaración: Saludos, mi consulta es si solo se debe presentar para la oferta el FORMULARIODECOMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL conforme lo establecido en el SERCOP o adicional a este formulario se deberá presentar el Equipo mínimo, Personal Técnico mínimo, Experiencia mínima del personal Técnico y metodología de ejecución del Proyecto, Curva de Inversión, Ruta Crítica?

Respuesta / Aclaración: Estimado oferente Estimado oferente los requerimientos se encuentran descritos en el pliego y se dará cumplimiento a la normativa legal vigente.

Pregunta 15

Pregunta / Aclaración: Buenos días, podrían ayudarme con los correos electrónicos a los cuales puedo enviar la oferta de manera digital?

Respuesta / Aclaración: Estimado oferente la información solicitada se encuentra de



manera pública en la descripción del proceso y a
gadparroquial11denoviembre@gmail.com

Pregunta 16

Pregunta / Aclaración: Saludos, Aceptan actas como Fiscalizador, en el cual se contemplan rubros relacionados con el proyecto?

Respuesta / Aclaración: Estimado oferente debo indicar que, el literal d del numeral 4.1.4.Experiencia general y específica mínima?, del modelo de pliego de uso obligatorio para las entidades contratantes regula que: ¿La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual. De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente? no se aceptaran auto certificaciones.

Pregunta 17

Pregunta / Aclaración: Buenas noches, Se aceptará la experiencia obtenida como fiscalizador o supervisor de obra en un proyecto donde se ejecuten los rubros contemplados en el presente proyecto y su calificación será conforme indica el SERCOP "se relación de dependencia se reconocerá el 40% del valor del contrato en el que se participó"

Respuesta / Aclaración: Estimado oferente debo indicar que, el literal d del numeral 4.1.4.Experiencia general y específica mínima?, del modelo de pliego de uso obligatorio para las entidades contratantes regula que: ¿La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual. De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente? no se aceptaran auto certificaciones.

Pregunta 18

Pregunta / Aclaración: Buenas noches, Por favor de la manera más comedida solicito a ustedes indicar a que correos se puede enviar la oferta de manera electrónica.

Respuesta / Aclaración: Estimado oferente se dará cumplimiento a las resoluciones emitidas del Servicio Nacional de Contratación Pública, dicha información se encuentra descrita en la descripción del proceso de contratación.



Pregunta 19

Pregunta / Aclaración: BUENAS NOCHES SU AYUDA CARGANDO AL SISTEMA EL ARCHIVO PERFIL DEL PROYECTO EN MENCION GRACIAS.

Respuesta / Aclaración: Se adjunta lo solicitado

Pregunta 20

Pregunta / Aclaración: De acuerdo a lo establecido en la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0013-C Quito, D.M., de fecha 17 de marzo de 2020, mediante el cual el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, emite las DIRECTRICES PARA ENTREGA DE OFERTAS, FAVOR ENVIAR LOS RESPECTIVOS CORREOS GRACIAS.

Respuesta / Aclaración: Estimado oferente la información solicitada se encuentra de manera pública en la descripción del proceso.

Pregunta 21

Pregunta / Aclaración: BUENOS DIAS, CON RESPECTO AL PROCESO SERA VALIDA EN LA EXPERIENCIA ESPECIFICA UN PROYECTO QUE CONTENGA LOS RUBOS SOLICITADOS, EN ESTE CASO MUROS CON MONTOS SUPERIORES A LOS ESTABLECIDOS???

Respuesta / Aclaración: Estimado oferente de conformidad al numeral 4.1.4 Experiencia general y específica se procederá a realizar la calificación

Habiéndose concluido con la contestación de preguntas para el proceso MCO-GADP11N-001-2020; el presidente clausura la reunión, no sin antes agradecer por el trabajo desplegado a los miembros de la Comisión.

Para constancia de lo actuado, firman en unidad de acto.

Dr. Holguer Herrera
DELEGADO DEL PRESIDENTE



Sra. Lidia Pilatasig
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Arq. Gabriel Molina
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA



**ACTA N° 2
APERTURA DE OFERTAS**

N° MCO-GADP11N-001-2020

AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS DEL PROCESO DE MENOR CUANTIA MCO-GADP11N-001-2020, "CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL SAN GERARDO"

En la Parroquia Once de Noviembre, Ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, siendo las **once horas con diez minutos del martes diecisiete de noviembre de dos mil veinte**, se reúne la comisión integrada por el Dr. Holguer Herrera, quien lo presidirá, Sra. Lidia Pilatasig y el Arq. Gabriel Molina; actúa como secretaria la Ing. Mishell Lucero, designado por los miembros de la Comisión, para tratar lo siguiente.

Se procede a la apertura de sobres conforme cronograma del proceso de Menor Cuantía Obras N° **MCO-GADP11N-001-2020** para la "**CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL SAN GERARDO**"

El Dr. Holguer Herrera, Presidente de la comisión, declara instalada la sesión y solicita a la secretaria que de lectura al orden del día:

1.- APERTURA DE LOS SOBRES

2.- CLAUSURA

Los mismos son aprobados por unanimidad por los miembros de la comisión y se procede con la apertura de los sobres.

PUNTO UNO. -

APERTURA DE LOS SOBRES DEL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTIA OBRA: **MCO-GADP11N-001-2020** para la "**CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL SAN GERARDO**"

En este punto se verifica los siguientes datos:

El nombre o razón social del proponente, fecha y hora de entrega de la propuesta, el número de folios que conforman la misma.

Las propuestas presentadas son:



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL 11 DE NOVIEMBRE
LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001**



N°	OFERENTE	RUC	N° DE HOJAS	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA
1	MAYA SAMANIEGO MARCELO ENRIQUE	0502399918001	94	16/11/2020	08H20
2	CARDENAS SALAMEA DANIEL BOLIVAR	102720430001	44	16/11/2020	08H26
3	CONSTRUCTORA KALATRAVA CIA.LTDA.	0591757628001	42	16/11/2020	10H08
4	Tapia Villalba Hernán Marcelo	0502270671001	113	16/11/2020	11H37
5	TACO CANDO FREDDY ANTONIO	0502918667001	57	16/11/2020	14H37
6	CHALUISA CHALUISA RAUL	0502309024001	70	16/11/2020	15H37
7	TORRES TAMAYO JONATHAN RODOLFO	1600294852001	101	16/11/2020	15H38
8	MORENO VALVERDE VICTOR HUGO	050141929001	72	17/11/2020	08H19
9	GUTIERREZ REINOSO VLADIMIR ALEXANDER	0502236615001	58	17/11/2020	08H22
10	Solorzano Bombosa William Dario	1717644510001	47	17/11/2020	08H24
11	COMPAÑIA CONSTRUCTORA CONSDECALA CIA. LTDA.	0591725866001	187	17/11/2020	08H27
12	BERRAZUETA GUTIERREZ FABIAN AUGUSTO	0502932734001	66	17/11/2020	08H30
13	GUAYTA GUAITA OSCAR GEOVANNY	0502267305001	79	17/11/2020	08H33
14	Chancusig Carrera Daniela Elizabeth	1723446611001	41	17/11/2020	08H35
15	MORENO MORA JORGE ESTUARDO	0500475660001	75	17/11/2020	08H37
16	AIMACAÑA IZA JUAN CARLOS	0503067423001	43	17/11/2020	08H41
17	COMPAÑIA CONWORD CONSTRUCCIONES CIAONWORD S.A.	0591736779001	91	17/11/2020	08H46
18	HUILCA TAPIA DIEGO ALEJANDRO	0502425382001	26	17/11/2020	08H48
19	Alpusig Jacho Luis Gonzalo	0502379233001	66	17/11/2020	08H50
20	CHACON ESPIN JONATAN ALEXANDER	0503494718001	77	17/11/2020	08H53
21	RUEDA OSORIO FERNANDO VICENTE	0501293625001	66	17/11/2020	08H54
22	BARRAGAN CHANGO EDISON JAVIER	0502107733001	103	17/11/2020	08H56
23	QUISHPE CUSHICONDOR WILMER OSWALDO	1721020301001	61	17/11/2020	08H56
24	ESPIN VILLAMARIN ROOSEVELT MIGUEL	0501738652001	90	17/11/2020	08H57
25	TELLO GUIZADO JAIME FERNANDO	0502838642001	121	17/11/2020	08H57
26	REINOSO VILLAMARIN MARCO RUBEN	0502348774001	44	17/11/2020	08H57
27	CONSTRUCTORA OLLUMWA H&M S.A.	0591724029001	175	17/11/2020	08H59
28	BAUTISTA & GUANOPATIN CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.S.	0591758349001	155	17/11/2020	08H59
29	HERRERA ASES DARWIN XAVIER	0502452857001	60	17/11/2020	09H00
30	ALVAREZ COELLO EDWIN PATRICIO (CORREO)	501251797001	48	16/11/2020	18H41
31	AREVALO GRANDA TANNHAUSER ENRIQUE (CORREO)	1718040205001	86	16/11/2020	21H47



Una vez terminada la audiencia de apertura de los sobres la Secretaria del proceso, verifica el reporte de adjudicación de obras de los oferentes en el sistema.

PUNTO DOS. -

CLAUSURA DE LA REUNIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTIA OBRA: MCO-GADP11N-001-2020 para la "CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL SAN GERARDO"

Habiéndose concluido con la apertura de ofertas para el proceso MCO-GADP11N-001-2020; el presidente clausura la reunión, no sin antes agradecer por el trabajo desplegado a los miembros de la Comisión.

Para constancia de lo actuado, firman en unidad de acto.

Dr. Holguer Herrera
DELEGADO DEL PRESIDENTE

Sra. Lidia Pilatasig
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Arq. Gabriel Molina
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA





ACTA N° 3

ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES

N° MCO-GADP11N-001-2020

AUDIENCIA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES DEL PROCESO DE MENOR CUANTIA MCO-GADP11N-001-2020, "CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL SAN GERARDO"

En la Parroquia 11 de Noviembre, Ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, siendo las once horas con diez minutos del miércoles dieciocho de noviembre de dos mil veinte, se reúne la comisión integrada por el Dr. Holguer Herrera, quien lo presidirá, Sra. Lidia Pilatasig, y el Arq. Gabriel Molina; actúa como secretaria la Ing. Mishell Lucero, designado por los miembros de la Comisión, para tratar lo siguiente, quienes proceden con la revisión de las ofertas presentadas, para solicitar convalidación de acuerdo al Artículo 23 del Reglamento General de la LOSNCP, según la documentación lo amerite.

De la revisión realizada, se desprende lo siguiente:

1.- OFERTAS QUE CONTIENEN ERRORES CONVALIDABLES

En este proceso las ofertas contienen errores CONVALIDABLES:

PUNTO UNO.-

REVISIÓN DE OFERTAS PARA CONVALIDACIÓN DE ERRORES.- De la revisión realizada, se desprende lo siguiente:

OFERTAS QUE CONTIENEN ERRORES CONVALIDABLES



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL 11 DE NOVIEMBRE
LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001**



N.	OFERENTE	CONVALIDAR	BASE LEGAL	REQUERIMIENTO
1	FERNANDO TELLO GUIZADO	EXPERIENCIA ESPECIFICA	En referencia a la RESOLUCIÓN SERCOP No 72-2016, Art 157.- Errores de naturaleza convalidable, numeral 3.- Podrán ser considerar dentro de la etapa de convalidación de errores, la aclaración, ampliación o precisión requeridas respecto de una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta.	De acuerdo al formulario 1.9 Experiencia Especifica, para la Construcción de un muro de contención en la Comunidad de Asacucho Parroquia El Altar – Penipe. Presentar Certificado de trabajo que repose en la Institución referente a la experiencia presentada.
2	WILLIAM DARIO SOLORZAN O BOMBOSA	EXPERIENCIA ESPECIFICA		De acuerdo al formulario 1.9 Experiencia Especifica, para la Adecuación y Remodelación de la Residencia Caicedo Chico. Presentar Factura legible y documento que permitir verificar el pago realizado de dicha obra, además anexar declaración realizada de dicha factura.

PUNTO DOS.-

CLAUSURA DE LA REUNIÓN.- Habiéndose concluido con la apertura de ofertas para el proceso **MCO-GADP11N-001-2020**; el presidente clausura la reunión, no sin antes agradecer por el trabajo desplegado a los miembros de la Comisión.

Para constancia de lo actuado, firman en unidad de acto.

Dr. Holguer Herrera
DELEGADO DEL PRESIDENTE

Sra. Lidia Pilatasig
MIEMBRO DE LA COMISIÓN



Cator Arq. Gabriel Molina
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA





ACTA N° 4

ACTA DE CALIFICACION OFERENTES

N° MCO-GADP11N-001-2020

AUDIENCIA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE MENOR CUANTIA MCO-GADP11N-001-2020, "CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL SAN GERARDO"

En la Parroquia 11 de Noviembre, Ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, siendo las quince horas con treinta minutos del miércoles tres de febrero de dos mil veintiuno, se reúne la comisión integrada por el Dr. Holguer Herrera, quien lo presidirá, Sra Lidia Pilatasig, y el Arq. Gabriel Molina; actúa como secretaria la Ing. Mishell Lucero, designado por los miembros de la Comisión, para analizar y calificar las ofertas; para el efecto, deja constancia de lo que a continuación se manifiesta:

PUNTO UNO. - CONOCIMIENTO DE CONVALIDACIONES

De conformidad con el ACTA N° 3 de Convalidación de Errores, se solicito realizar la convalidación a los siguientes oferentes:

N°	Oferente	CONVALIDACIÓN
1	FERNANDO TELLO GUIZADO	Cumple con la Convalidación, adjunta documentos solicitados
2	WILLIAM DARIO SOLORZANO BOMBOSA	Cumple con la Convalidación, adjunta documentos solicitados

PUNTO DOS: PARTICIPACIÓN LOCAL, LOSNCP Art. 6 Numeral 22:

"Participación Local: Se entenderá aquel o aquellos participantes habilitados en el Registro Único de Proveedores que tengan su domicilio, al menos seis meses, en la parroquia rural, cantón, la provincia o la región donde surte efectos el objeto de la contratación. Todo cambio de domicilio de los participantes habilitados, deberá ser debidamente notificado al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP".

Con la información registrada en el Portal de Compras Públicas se determina que los oferentes no han registrado cambios de dirección en los últimos 6 meses, por lo que son habilitados para continuar con la etapa de Cumple/No Cumple.

LOSNCP Art. 52:

"Contratación Preferente. - (...) Para la contratación de obra que se selecciona por procedimientos de cotización y menor cuantía, se privilegiará la contratación con



profesionales, micro y pequeñas empresas, o sectores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa que estén habilitados en el RUP para ejercer esta actividad, y preferentemente domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato (...)"

PUNTO TRES: REPORTE DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS:

En los procesos de contratación de obras para el cumplimiento de las disposiciones del artículo 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que textualmente dice:

"Art. 59.- Obras. - (...) Aquellos proveedores que a la fecha de publicación del procedimiento mantuvieran vigentes contratos de construcción de obra pública cuyas cuantías individuales o acumuladas igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 del Art. 51 de La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no podrán participar en ningún procedimiento de menor cuantía de obras hasta que hayan suscrito formalmente la entrega recepción provisional de el o los contratos vigentes. Si por los efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar fuere inferior al coeficiente antes indicado, deberá ser invitado y podrá participar en los siguientes procedimientos de menor cuantía de obras."

El numeral 2 del artículo 51.- Contrataciones de menor Cuantía, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice lo siguiente: "Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico".

Con estos antecedentes se determina que todos los oferentes CUMPLEN, de acuerdo al artículo 59 del REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACION PUBLICA y lo establecido en los artículos 51 numeral 2 de la LEY ORGANICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACION PUBLICA

PUNTOS CUATRO: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO Y RECOMENDACIÓN PREVIO A LA CALIFICACIÓN FINAL DE LAS OFERTAS TÉCNICAS PRESENTADAS

Se procede con la calificación de las ofertas conforme al cronograma previstos en el pliego dentro del proceso de Menor Cuantía de Obras signado con el **MCO-GADP11N-001-2020**, correspondiente para el **"CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL SAN GERARDO"**, empleando la metodología "cumple o no cumple" previstas en el pliego precontractual.

Antes de realizar la presente calificación, se verificó en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, en lo referente al estado del registro único de proveedores R.U.P.

Realizada la calificación de las ofertas, aparece la información detallada a continuación:

Dirección: Barrio Centro - Calle Hinchisi - Latacunga Ecuador

E-mail: GADPARROQUIAL11DENOVEMBRE@gmail.com

Teléfono: (03) 2380640

0000000126



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL 11 DE NOVIEMBRE
LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001



N°	DESCRIPCIÓN	OFERENTE 1	OFERENTE 2	OFERENTE 3	OFERENTE 4	OFERENTE 5	OFERENTE 6	OFERENTE 7	OFERENTE 8
I	FORMULARIO DE LA OFERTA	MAYA SAMANIEGO MARCELO	CARDENAS SALAMEA DANIEL BOLIVAR	CONSTRUCTORA KALATRAVA CIA.LTDA.	Tapla Villalba Hernán Marcelo	TACO CANDIDO FREDDY ANTONIO	CHALUISA CHALUISA RAUL	TORRES TAMAYO JONATHAN RODOLFO	MORENO VALVERDE VICTOR HUGO
1.1	PRESENTACION Y COMPROMISO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.2	DAJOS GENERALES DEL OFERENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.3	PERSONAS NATURALES, OFERENTES	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
1.4	SITUACION FINANCIERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.5	UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.6	METODOLOGIA DE CONSTRUCCION	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.7	TRABAJOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.8	EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.9	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.9	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.9	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.9	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II	FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACION DEL PERSONAL TECNICO Y HOJA DE VIDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.1	PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL; EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO; PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO; METODOLOGÍA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
III	FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO (DE SER PROCEDENTE)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

0000000127



N°	DESCRIPCIÓN	9	10	11	12	13	14	15	16
		OFERENTE	OFERENTE	OFERENTE	OFERENTE	OFERENTE	OFERENTE	OFERENTE	OFERENTE
I	FORMULARIO DE LA OFERTA								
1.1	PRESENTACIÓN Y COMPROMISO	GUTIERREZ REINOSO VLADIMIR ALEXANDER	Solorzano Bombosa William Darío	COMPAÑIA CONSTRUCTORA CONSDECALA CIA. LTDA.	BERRAZUETA GUTIERREZ FABIAN AUGUSTO	GUAYTA GUATA OSCAR GEOVANNY	Chancusig Carrera Daniela Elizabeth	MORENO MORA JORGE ESTUARDO	AMACARNA IZA JUAN CARLOS
1.2	DATOS GENERALES DEL OFERENTE <small>FORMULARIO DE PARTICIPACION DEL PERSONAL TECNICO Y HOJA DE VIDA</small>	CUMPLE CUMPLE	CUMPLE CUMPLE	CUMPLE CUMPLE	CUMPLE CUMPLE	CUMPLE CUMPLE	CUMPLE CUMPLE	CUMPLE CUMPLE	CUMPLE CUMPLE
	O PARTICIPE (S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURIDICAS; Y DISPOSICIONES ESPECIFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES								
1.3	PERSONAS NATURALES, OFERENTES	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
1.4	SITUACION FINANCIERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.5	TABLA DE DESCRIPCION DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.6	METODOLOGIA DE CONSTRUCCION CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.7	EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.8	PERSONAL TECNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	EXPERIENCIA PERSONAL TECNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.9	EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II	FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACION DEL PERSONAL TECNICO Y HOJA DE VIDA								
	PARAMETROS EN ETAPA CONTRA CTUAL: EQUIPO MINIMO REQUERIDO; PERSONAL TECNICO MINIMO REQUERIDO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL TECNICO;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.1	METODOLOGIA								
	FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACION O CONSORCIO (DE SER PROCEDENTE)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
III	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



N°	DESCRIPCIÓN	OFERENTE 17	OFERENTE 18	OFERENTE 19	OFERENTE 20	OFERENTE 21	OFERENTE 22	OFERENTE 23	OFERENTE 24
I	FORMULARIO DE LA OFERTA	COMPANIA CONWORD CONSTRUCCIONES CIA.CONWORD	HUILCA TAPIA DIEGO ALEJANDRO	Alpuzig Jacho Luis Gonzalo	CHACON ESPIN JONATAN ALEXANDER	RUEDA OSORIO FERNANDO VICENTE	BARRAGAN CHANGO EDISON JAVIER	QUISHPE CUSHICONDOR WILMER OSWALDO	ESPIN VILLAMARIN ROOSEVELT MIGUEL
1.1	PRESENTACIÓN Y COMPROMISO	CUMPLE	NO CUMPLE. NO ADJUNTA EL FORMULARIO DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.1.1. OBSERVACION	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.2	DATOS GENERALES DEL OFERENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.3	O PARTICIPE (S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERTANTES	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
1.4	SITUACIÓN FINANCIERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.5	TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.6	METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.7	CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.8	EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.8	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.8	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.8	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.9	EXPERIENCIA PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.9	EXPERIENCIA PERSONAL TÉCNICO EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II	FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.1	PARÁMETROS EN ETAPA CONTRA CTUAL; EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO; PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO; METODOLOGÍA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
III	ASOCIACIÓN O CONSORCIO (DE SER PROCEDENTE)	NO APLICA	NO CUMPLE. NO FIRMA FORMULARIO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



N°	DESCRIPCIÓN	OFERENTE 25	OFERENTE 26	OFERENTE 27	OFERENTE 28	OFERENTE 29	OFERENTE 30	OFERENTE 31
I	FORMULARIO DE LA OFERTA							
1.1	PRESENTACION Y COMPROMISO	CUMPLE						
1.2	DATOS GENERALES DEL OFERENTE O PARTICIPE (S) MA YORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES	CUMPLE						
1.3	PERSONAS NATURALES, OFERENTES	NO APLICA CUMPLE	NO APLICA CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA CUMPLE	NO APLICA CUMPLE	NO APLICA CUMPLE
1.4	SITUACIÓN FINANCIERA	CUMPLE						
1.5	TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS	CUMPLE						
1.6	METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN	CUMPLE						
1.7	CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS	CUMPLE						
1.8	EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE EXPERIENCIA PERSONAL PROPUESTO PARA EL PROYECTO EXPERIENCIA PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO	CUMPLE						
1.9	FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA	CUMPLE						
2.1	PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL; EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO; PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO; METODOLOGÍA	CUMPLE						
III	FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO (DE SER PROCEDENTE)	NO APLICA CUMPLE						
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE						



CUADRO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA

N°	PARÁMETRO	OFERENTE 1	OFERENTE 2	OFERENTE 3	OFERENTE 4	OFERENTE 5	OFERENTE 6	OFERENTE 7	OFERENTE 8
1	INTEGRIDAD DE LA OFERTA	MAYA SAMANEGO MARCELO FERRACANE CUMPLE Formulario de cumplimiento de parámetros en etapa contractual	CARDENAS SALAMEA DANIEL BOLIVAR CUMPLE Formulario de cumplimiento de parámetros en etapa contractual	CONSTRUCTORA KALATRAVA CIA. LTDA. CUMPLE Formulario de cumplimiento de parámetros en etapa contractual	Tapia Villalba Herián Marcelo CUMPLE Formulario de cumplimiento de parámetros en etapa contractual	TACO CANDO FREDDY ANTONIO CUMPLE Formulario de cumplimiento de parámetros en etapa contractual	CHALUISA RAUL CUMPLE Formulario de cumplimiento de parámetros en etapa contractual	TORRES TAMAYO JONATHAN RODOLFO CUMPLE Formulario de cumplimiento de parámetros en etapa contractual	MORENO VALVERDE VICTOR HUGO CUMPLE Formulario de cumplimiento de parámetros en etapa contractual
2	EQUIPO MÍNIMO	Formulario de cumplimiento de parámetros en etapa contractual	Formulario de cumplimiento de parámetros en etapa contractual	Formulario de cumplimiento de parámetros en etapa contractual	Formulario de cumplimiento de parámetros en etapa contractual	Formulario de cumplimiento de parámetros en etapa contractual	Formulario de cumplimiento de parámetros en etapa contractual	Formulario de cumplimiento de parámetros en etapa contractual	Formulario de cumplimiento de parámetros en etapa contractual
3	PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO	Formulario de cumplimiento de parámetros en etapa contractual	Formulario de cumplimiento de parámetros en etapa contractual	Formulario de cumplimiento de parámetros en etapa contractual	Formulario de cumplimiento de parámetros en etapa contractual	Formulario de cumplimiento de parámetros en etapa contractual	Formulario de cumplimiento de parámetros en etapa contractual	Formulario de cumplimiento de parámetros en etapa contractual	Formulario de cumplimiento de parámetros en etapa contractual
4	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	EXPERIENCIA MÍNIMA PERSONAL TÉCNICO	Formulario de cumplimiento de parámetros en etapa contractual	Formulario de cumplimiento de parámetros en etapa contractual	Formulario de cumplimiento de parámetros en etapa contractual	Formulario de cumplimiento de parámetros en etapa contractual	Formulario de cumplimiento de parámetros en etapa contractual	Formulario de cumplimiento de parámetros en etapa contractual	Formulario de cumplimiento de parámetros en etapa contractual	Formulario de cumplimiento de parámetros en etapa contractual
7	METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA	Formulario de cumplimiento de parámetros en etapa contractual	Formulario de cumplimiento de parámetros en etapa contractual	Formulario de cumplimiento de parámetros en etapa contractual	Formulario de cumplimiento de parámetros en etapa contractual	Formulario de cumplimiento de parámetros en etapa contractual	Formulario de cumplimiento de parámetros en etapa contractual	Formulario de cumplimiento de parámetros en etapa contractual	Formulario de cumplimiento de parámetros en etapa contractual
CUMPLE / NO CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



CUADRO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA

N°	PARÁMETRO	OFERENTE 17	OFERENTE 18	OFERENTE 19	OFERENTE 20	OFERENTE 21	OFERENTE 22	OFERENTE 23	OFERENTE 24
1	INTEGRIDAD DE LA OFERTA	COMPANIA CONWORD CONSTRUCCIONES CIA CONWORD S.A. CUMPLE Formulario de compromiso del cumplimiento de parámetros en etapa contractual	HUILCA TAPIA DIEGO ALEJANDRO NO CUMPLE Integridad de la oferta.- No presenta el Formulario 1.1 Presentación y compromiso de acuerdo a lo solicitado en los pliegos en el numeral 4.1.1	Albusig Jacho Luis Gonzalo CUMPLE Formulario de compromiso del cumplimiento de parámetros en etapa contractual	CHACON ESPIN JONATAN ALEXANDER CUMPLE Formulario de compromiso del cumplimiento de parámetros en etapa contractual	RUEDA OSORIO FERNANDO VICENTE CUMPLE Formulario de compromiso del cumplimiento de parámetros en etapa contractual	BARRAGAN CHANGO EDISON JAVIER CUMPLE Formulario de compromiso del cumplimiento de parámetros en etapa contractual	QUISHPE CUSHICONDOR WILMER OSWALDO CUMPLE Formulario de compromiso del cumplimiento de parámetros en etapa contractual	ESPIN VILLAMARIN ROOSEVELT MIGUEL CUMPLE Formulario de compromiso del cumplimiento de parámetros en etapa contractual
2	EQUIPO MÍNIMO	Formulario de compromiso del cumplimiento de parámetros en etapa contractual	Formulario 1.1 Presentación y compromiso de acuerdo a lo solicitado en los pliegos en el numeral 4.1.1	Formulario de compromiso del cumplimiento de parámetros en etapa contractual	Formulario de compromiso del cumplimiento de parámetros en etapa contractual	Formulario de compromiso del cumplimiento de parámetros en etapa contractual	Formulario de compromiso del cumplimiento de parámetros en etapa contractual	Formulario de compromiso del cumplimiento de parámetros en etapa contractual	Formulario de compromiso del cumplimiento de parámetros en etapa contractual
3	PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	EXPERIENCIA MÍNIMA PERSONAL TÉCNICO	Formulario de compromiso del cumplimiento de parámetros en etapa contractual	Formulario de observaciones, y en el FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO (DE SER PROCEDENTE), no firma.	Formulario de compromiso del cumplimiento de parámetros en etapa contractual	Formulario de compromiso del cumplimiento de parámetros en etapa contractual	Formulario de compromiso del cumplimiento de parámetros en etapa contractual	Formulario de compromiso del cumplimiento de parámetros en etapa contractual	Formulario de compromiso del cumplimiento de parámetros en etapa contractual	Formulario de compromiso del cumplimiento de parámetros en etapa contractual
7	METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



PUNTO CINCO: RECOMENDACIÓN:

5.1 Descalificar y Deshabilitar.- OFERENTE 18 HUILCA TAPIA DIEGO ALEJANDRO, NO CUMPLE Integridad de la oferta.- No presenta el formulario 1.1 Presentación y compromiso de acuerdo a lo solicitado en los pliegos en el numeral 4.1.1 Integridad de la oferta, observaciones, y en el FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO (DE SER PROCEDENTE), no firma, por lo tanto, amparados en CODIFICA RESOLUCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, art. 168 se rechaza la oferta y se descalifica al oferente.

5.2 Habilitar: Conclusión de la calificación de las ofertas presentadas dentro del proceso de Menor Cuantía de Obras signado con el **MCO-GADP11N-001-2020**, correspondiente para el **"CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL SAN GERARDO"**. Del análisis realizado se desprende que: Una vez que se ha revisado y analizado la documentación de las ofertas presentadas durante el proceso de evaluación de la misma, se pone en consideración la presente acta de calificación de la oferta concluyendo que:

Nº	OFERENTE
1	MAYA SAMANIEGO MARCELO ENRIQUE
2	CARDENAS SALAMEA DANIEL BOLIVAR
3	CONSTRUCTORA KALATRAVA CIA.LTDA.
4	Tapia Villalba Hernán Marcelo
5	TACO CANDO FREDDY ANTONIO
6	CHALUISA CHALUISA RAUL
7	TORRES TAMAYO JONATHAN RODOLFO
8	MORENO VALVERDE VICTOR HUGO
9	GUTIERREZ REINOSO VLADIMIR ALEXANDER
10	Solorzano Bombosa William Dario
11	COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CONSDECALA CIA. LTDA.
12	BERRAZUETA GUTIERREZ FABIAN AUGUSTO
13	GUAYTA GUAITA OSCAR GEOVANNY
14	Chancusig Carrera Daniela Elizabeth
15	MORENO MORA JORGE ESTUARDO
16	AIMACAÑA IZA JUAN CARLOS
17	COMPAÑIA CONWORD CONSTRUCCIONES CIACONWORD S.A.
19	Alpusig Jacho Luis Gonzalo
20	CHACON ESPIN JONATAN ALEXANDER



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL 11 DE NOVIEMBRE
LATACUNGA – COTOPAXI**

RUC. 0560018400001



21	RUEDA OSORIO FERNANDO VICENTE
22	BARRAGAN CHANGO EDISON JAVIER
23	QUISHPE CUSHICONDOR WILMER OSWALDO
24	ESPIN VILLAMARIN ROOSEVELT MIGUEL
25	TELLO GUIZADO JAIME FERNANDO
26	REINOSO VILLAMARIN MARCO RUBEN
27	CONSTRUCTORA OLLUMWA H&M S.A.
28	BAUTISTA&GUANOPATIN CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.S.
29	HERRERA ASES DARWIN XAVIER
30	ALVAREZ COELLO EDWIN PATRICIO (CORREO)
31	AREVALO GRANDA TANNHAUSER ENRIQUE (CORREO)

Oferentes calificados que pasan a la etapa de sorteo de acuerdo a lo establecido en el pliego

PUNTO SEIS.- CLAUSURA

Sin tener más temas que tratar, para constancia de lo actuado se suscribo la presente acta.

Atentamente,

**HOLGUER
MIGUEL HERRERA
ROMAN**

Firmado digitalmente por
HOLGUER MIGUEL
HERRERA ROMAN
Fecha: 2021.02.03 16:21:59
-05'00'

Dr. Holguer Herrera
DELEGADO DEL PRESIDENTE

**LIDIA ESPERANZA
PILATASIG
CARRERA**

Firmado digitalmente por LIDIA
ESPERANZA PILATASIG
CARRERA
Fecha: 2021.02.03 16:24:53
-05'00'

Sra. Lidia Pilatasig
MIEMBRO DE LA COMISIÓN



Firmado electrónicamente por:
**GABRIEL
ALEJANDRO
MOLINA GOMEZ**

Arq. Gabriel Molina
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

**MISHELL
ALEXANDRA
LUCERO PACHECO**

Firmado digitalmente por MISHELL
ALEXANDRA LUCERO PACHECO
Fecha: 2021.02.03 16:41:33 -05'00'

Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA

0000000135

Sistema Oficial de Contratación Pública

Viernes 5 de Febrero del 2021 09:40

RUC: 0560018400001 | Entidad: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE | Usuario: malucero | [Cerrar Sesión]

- Inicio
- Listas Generales
- Consultas
- Entidad Contratante
- Administración

»Selección de Proveedores para sorteo

[Regresar](#)

Código:	MCO-GADP11N-001-2020
Objeto del proceso de contratación:	CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO
Presupuesto referencial Total (sin IVA):	\$7096.940000

Buscar Proveedor:

- Por RUC
- Por Razón Social

[Buscar Proveedor](#)

Razon Social - Proveedor

- AIMACAÑA IZA JUAN CARLOS
0503067423001
Habilitado
- Alpusig Jacho Luis Gonzalo
0502379233001
Habilitado
- ALVAREZ COELLO EDWIN PATRICIO
0501251797001
Habilitado
- REVALO GRANDA TANNHAUSER ENRIQUE
1718040205001
Habilitado
- BARRAGAN CHANGO EDISON JAVIER
0502107733001
Habilitado
- BAUTISTA&GUANOPATIN CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.S.
0591758349001
Habilitado
- BERRAZUETA GUTIERREZ FABIAN AUGUSTO
0502932734001
Habilitado
- CARDENAS SALAMEA DANIEL BOLIVAR
0102720430001
Habilitado
- CHACON ESPIN JONATAN ALEXANDER
0503494718001
Habilitado
- CHALUISA CHALUISA RAUL
0502309024001
Habilitado

Seleccione los proveedores que van al sorteo (Calificado / No Calificado)

- Calificado No Calificado

Razon

- Cumple con los parametros solicitados en los caracteres 255 52 Máximo de
- Cumple con los parametros solicitados en los caracteres 255 52 Máximo de
- Cumple con los parametros solicitados en los caracteres 255 52 Máximo de
- Cumple con los parametros solicitados en los caracteres 255 52 Máximo de
- Cumple con los parametros solicitados en los caracteres 255 52 Máximo de
- Cumple con los parametros solicitados en los caracteres 255 52 Máximo de
- Cumple con los parametros solicitados en los caracteres 255 52 Máximo de
- Cumple con los parametros solicitados en los caracteres 255 52 Máximo de
- Cumple con los parametros solicitados en los caracteres 255 52 Máximo de
- Cumple con los parametros solicitados en los caracteres 255 52 Máximo de

[Guardar Selección](#)

[Ver Proveedores Habilitados](#)

[Siguiente](#) [Fin](#)

Proveedores del 1 al 10 de 29

Nota: Es obligatorio llenar todos los campos, caso contrario no podrá finalizar la calificación.

Nota: No olvide guardar la calificación.

Para la ejecución del sorteo solo se considerará a los proveedores que se encuentran habilitados en el RUP

Archivos de calificación

...:ARCHIVOS PARA CALIFICAR

Extensiones permitidas: pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar, xml, txt, tif, tiff, jpg, jpeg, png, gif, gz, tar, bz2, dwg

Descripción: Elegir archivo No se ha seleccionado ningún archivo

NRO.	DESCRIPCION	NOMBRE DEL ARCHIVO	FECHA REGISTRO	ELIMINAR
1	ARCHIVOS PARA CALIFICAR - ACTA DE PREGUNTAS	MCO1-ACTA1.PDF (1.6) Mb	2021-02-05 09:37:49	Eliminar
	ARCHIVOS PARA CALIFICAR - ACTA APERTURA DE		2021-02-05	

Para finalizar la calificación y realizar el sorteo de adjudicación, presione el botón **Sorteo**

- [Regresar](#)
- Declarar desierto
- Ver Proveedores Habilitados
- Sorteo

Guardar: Usted puede guardar los cambios que ha realizado presionando el botón Guardar Selección.

Sorteo: Cuando presione el botón Sorteo el proceso cambiará de estado. Para finalizar debe antes guardar la selección y subir un archivo que justifique la calificación.

Declarar Desierto: Si desea declarar desierto el proceso de contratación debe subir un archivo mediante acto administrativo motivado detallando las razones por las que declara desierto el proceso, y en el campo razón de desierto debe indicar por que se declara desierto el proceso. Finalmente debe presionar el botón declarar desierto.

Copyright © 2008 - 2021 Servicio Nacional de Contratación Pública.

0000000136

Sistema Oficial de Contratación Pública

Viernes 5 de Febrero del 2021 09:40

RUC: 0560018400001 | Entidad: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE | Usuario: malucero | [Cerrar Sesión]

Inicio | **Ítems Generales** | Consultar | Entidad Contratante | Administración

» Selección de Proveedores para sorteo

[Regresar](#)

Código: MCO-GADP11N-001-2020

Objeto del proceso de contratación: CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO

Presupuesto referencial Total (sin IVA): \$7096.940000

Buscar Proveedor:

 Por RUC
 Por Razón Social

Buscar Proveedor

Razon Social - Proveedor

Chancusig Carrera Daniela Elizabeth
1723446611001
Habilitado

COMPAÑIA CONSTRUCTORA CONSDECALA CIA. LTDA.
0591725866001
Habilitado

COMPAÑIA CONWORD CONSTRUCCIONES CIACONWORD S.A.
0591736779001
Habilitado

CONSTRUCTORA KALATRAVA CIA.LTDA.
0591757628001
Habilitado

CONSTRUCTORA OLLUMWA H&M S.A.
0591724029001
Habilitado

ESPIN VILLAMARIN ROOSEVELT MIGUEL
0501738652001
Habilitado

GUAYTA GUAITA OSCAR GEOVANNY
0502267305001
Habilitado

GUTIERREZ REINOSO VLADIMIR ALEXANDER
050236615001
Habilitado

HERRERA ASES DARWIN XAVIER
0502452857001
Habilitado

MORENO MORA JORGE ESTUARDO
0500475660001
Habilitado

Seleccione los proveedores que van al sorteo (Calificado / No Calificado)

Calificado No Calificado

Razon

* Cumple con los parametros solicitados en los caracteres 255 52 Máximo de

* Cumple con los parametros solicitados en los caracteres 255 52 Máximo de

* Cumple con los parametros solicitados en los caracteres 255 52 Máximo de

* Cumple con los parametros solicitados en los caracteres 255 52 Máximo de

* Cumple con los parametros solicitados en los caracteres 255 52 Máximo de

* Cumple con los parametros solicitados en los caracteres 255 52 Máximo de

* Cumple con los parametros solicitados en los caracteres 255 52 Máximo de

* Cumple con los parametros solicitados en los caracteres 255 52 Máximo de

* Cumple con los parametros solicitados en los caracteres 255 52 Máximo de

* Cumple con los parametros solicitados en los caracteres 255 52 Máximo de

* Cumple con los parametros solicitados en los caracteres 255 52 Máximo de

[Guardar Selección](#)[Ver Proveedores Habilitados](#)[Inicio](#) [Anterior](#) [Siguiete](#) [Fin](#)

Proveedores del 11 al 20 de 29

* Nota: Es obligatorio llenar todos los campos, caso contrario no podrá finalizar la calificación.

Nota: No olvide guardar la calificación.

Para la ejecución del sorteo solo se considerará a los proveedores que se encuentran habilitados en el RUP

Archivos de calificación

...ARCHIVOS PARA CALIFICAR

Extensiones permitidas: pdf, doc, docx, xls,xlsx,odt, ods, zip, rar, xml, txt, tif, tiff, jpg, jpeg, png, gif, gz, tar, bz2, dwg

Descripción:

[Elegir archivo](#)

No se ha seleccionado ningún archivo

[Subir](#)

NRO.	DESCRIPCION	NOMBRE DEL ARCHIVO	FECHA REGISTRO	ELIMINAR
1	ARCHIVOS PARA CALIFICAR - ACTA DE PREGUNTAS	MCO1-ACTA1.PDF (1.6) Mb	2021-02-05 09:37:49	Eliminar
	ARCHIVOS PARA CALIFICAR - ACTA APERTURA DE		2021-02-05	

Para finalizar la calificación y realizar el sorteo de adjudicación, presione el botón **Sorteo**[Regresar](#)[Declarar desierto](#)[Ver Proveedores Habilitados](#)[Sorteo](#)

Guardar: Usted puede guardar los cambios que ha realizado presionando el botón Guardar Selección.

Sorteo: Cuando presione el botón Sorteo el proceso cambiará de estado. Para finalizar debe antes guardar la selección y subir un archivo que justifique la calificación.

Declarar Desierto: Si desea declarar desierto el proceso de contratación debe subir un archivo mediante acto administrativo motivado detallando las razones por las que declara desierto el proceso, y en el campo razón de desierto debe indicar por que se declara desierto el proceso. Finalmente debe presionar el botón declarar desierto.

Copyright © 2008 - 2021 Servicio Nacional de Contratación Pública.

0000000137

Sistema Oficial de Contratación Pública

Viernes 5 de Febrero del 2021 09:41

RUC: 0560018400001 | Entidad: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Usuario: malucero | [Cerrar Sesión]

[Inicio](#) | [Datos Generales](#) | [Consultar](#) | [Entidad Contratante](#) | [Administración](#)

» Selección de Proveedores para sorteo

[Regresar](#)

Código:	MCO-GADP11N-001-2020
Objeto del proceso de contratación:	CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO
Presupuesto referencial Total (sin IVA):	\$7096.940000

Buscar Proveedor:

- Por RUC
 Por Razón Social

[Buscar Proveedor](#)

Razon Social - Proveedor

- MORENO VALVERDE VICTOR HUGO
0501419295001
Habilitado
- QUISHPE CUSHICONDOR WILMER OSWALDO
1721020301001
Habilitado
- REINOSO VILLAMARIN MARCO RUBEN
0502348774001
Habilitado
- EDA OSORIO FERNANDO VICENTE
0501293625001
Habilitado
- Solorzano Bombosa William Darío
1717644510001
Habilitado
- TACO CANDO FREDDY ANTONIO
0502918667001
Habilitado
- Tapia Villalba Hernán Marcelo
0502270671001
Habilitado
- TELLO GUIZADO JAIME FERNANDO
0502838642001
No Habilitado
- TORRES TAMAYO JONATHAN RODOLFO
1600294852001
Habilitado

Seleccione los proveedores que van al sorteo (Calificado / No Calificado)

- Calificado No Calificado

Razon

- * Cumple con los parametros solicitados en los caracteres 255 52 Máximo de
- * Cumple con los parametros solicitados en los caracteres 255 52 Máximo de
- * Cumple con los parametros solicitados en los caracteres 255 52 Máximo de
- * Cumple con los parametros solicitados en los caracteres 255 52 Máximo de
- * Cumple con los parametros solicitados en los caracteres 255 52 Máximo de
- * Cumple con los parametros solicitados en los caracteres 255 52 Máximo de
- * Cumple con los parametros solicitados en los caracteres 255 52 Máximo de
- * Cumple con los parametros solicitados en los caracteres 255 52 Máximo de
- * Cumple con los parametros solicitados en los caracteres 255 52 Máximo de

[Guardar Selección](#)

[Ver Proveedores Habilitados](#)

[Inicio](#) [Anterior](#)

Proveedores del 21 al 29 de 29

* Nota: Es obligatorio llenar todos los campos, caso contrario no podrá finalizar la calificación.

* Nota: No olvide guardar la calificación.

Para la ejecución del sorteo solo se considerará a los proveedores que se encuentran habilitados en el RUP

Archivos de calificación

...:ARCHIVOS PARA CALIFICAR

Extensiones permitidas: pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar, xml, txt, tif, tiff, jpg, jpeg, png, gif, gz, tar, bz2, dwg

Descripción: No se ha seleccionado ningún archivo

ID	DESCRIPCION	NOMBRE DEL ARCHIVO	FECHA REGISTRADA	ELIMINAR
1	ARCHIVOS PARA CALIFICAR - ACTA DE PREGUNTAS	MCO01-ACTA1.PDF (1.6) Mb	2021-02-05 09:37:49	Eliminar
	ARCHIVOS PARA CALIFICAR - ACTA APERTURA DE...		2021-02-05	

Para finalizar la calificación y realizar el sorteo de adjudicación, presione el botón **Sorteo**

-

Guardar: Usted puede guardar los cambios que ha realizado presionando el botón **Guardar Selección**.

Sorteo: Cuando presione el botón **Sorteo** el proceso cambiará de estado. Para finalizar debe antes guardar la selección y subir un archivo que justifique la calificación.

Declarar Desierto: Si desea declarar desierto el proceso de contratación debe subir un archivo mediante acto administrativo motivado detallando las razones por las que declara desierto el proceso, y en el campo razón de desierto debe indicar por que se declara desierto el proceso. Finalmente debe presionar el botón **declarar desierto**.

0000000138

PROVEEDORES HABILITADOS PARA EL SORTEO

#	Razón Social	Observación	Estado
1	AIMACAÑA IZA JUAN CARLOS	Cumple con los parametros solicitados en los pliegos	Habilitado
2	Alpusig Jacho Luis Gonzalo	Cumple con los parametros solicitados en los pliegos	Habilitado
3	ALVAREZ COELLO EDWIN PATRICIO	Cumple con los parametros solicitados en los pliegos	Habilitado
4	AREVALO GRANDA TANNHAUSER ENRIQUE	Cumple con los parametros solicitados en los pliegos	Habilitado
5	BARRAGAN CHANGO EDISON JAVIER	Cumple con los parametros solicitados en los pliegos	Habilitado
6	BAUTISTA&GUANOPATIN CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.S.	Cumple con los parametros solicitados en los pliegos	Habilitado
7	BERRAZUETA GUTIERREZ FABIAN AUGUSTO	Cumple con los parametros solicitados en los pliegos	Habilitado
8	CARDENAS SALAMEA DANIEL BOLIVAR	Cumple con los parametros solicitados en los pliegos	Habilitado
9	CHACON ESPIN JONATAN ALEXANDER	Cumple con los parametros solicitados en los pliegos	Habilitado
10	CHALUISA CHALUISA RAUL	Cumple con los parametros solicitados en los pliegos	Habilitado
11	Chancusig Carrera Daniela Elizabeth	Cumple con los parametros solicitados en los pliegos	Habilitado
12	COMPAÑIA CONSTRUCTORA CONSDECALA CIA. LTDA.	Cumple con los parametros solicitados en los pliegos	Habilitado
13	COMPAÑIA CONWORD CONSTRUCCIONES CIACONWORD S.A.	Cumple con los parametros solicitados en los pliegos	Habilitado
14	CONSTRUCTORA KALATRAVA CIA.LTDA.	Cumple con los parametros solicitados en los pliegos	Habilitado
15	CONSTRUCTORA OLLUMWA H&M S.A.	Cumple con los parametros solicitados en los pliegos	Habilitado
16	ESPIN VILLAMARIN ROOSEVELT MIGUEL	Cumple con los parametros solicitados en los pliegos	Habilitado
17	GUAYTA GUAITA OSCAR GEOVANNY	Cumple con los parametros solicitados en los pliegos	Habilitado
18	GUTIERREZ REINOSO VLADIMIR ALEXANDER	Cumple con los parametros solicitados en los pliegos	Habilitado
19	HERRERA ASES DARWIN XAVIER	Cumple con los parametros solicitados en los pliegos	Habilitado
20	MORENO MORA JORGE ESTUARDO	Cumple con los parametros solicitados en los pliegos	Habilitado
21	MORENO VALVERDE VICTOR HUGO	Cumple con los parametros solicitados en los pliegos	Habilitado
22	QUISHPE CUSHCONDOR WILMER OSWALDO	Cumple con los parametros solicitados en los pliegos	Habilitado
23	REINOSO VILLAMARIN MARCO RUBEN	Cumple con los parametros solicitados en los pliegos	Habilitado
24	RUEDA OSORTO FERNANDO VICENTE	Cumple con los parametros solicitados en los pliegos	Habilitado
25	Solorzano Bombosa William Dario	Cumple con los parametros solicitados en los pliegos	Habilitado
26	TACO CANDO FREDDY ANTONIO	Cumple con los parametros solicitados en los pliegos	Habilitado
27	Tapia Villalba Hernán Marcelo	Cumple con los parametros solicitados en los pliegos	Habilitado
28	TELLO GUIZADO JAIME FERNANDO	Cumple con los parametros solicitados en los pliegos	Habilitado
29	TORRES TAMAYO JONATHAN RODOLFO	Cumple con los parametros solicitados en los pliegos	Habilitado

0000000139

Sistema Oficial de Contratación Pública

Viernes 5 de Febrero de 2021 | 09:55

RUC: 0560018400001 | Entidad: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE | Usuario: malucero | [Cerrar Sesión]

Inicio | Inicio Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administrando:

» Adjudicar a Proveedores

Regresar

Proceso de Adjudicación

Entidad Contratante	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
Objeto de Proceso de Contratación	CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO
Código	MCO-GADP11N-001-2020
Tipo de Compra	Obra
Tipo de Contratación	Menor Cuantía
Tipo de Adjudicación	Total

Detalle: Bien/Obra/Servicio

Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cant.	Unidad Medida	Precio Ref. Unitarios	SubTotal
632900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	Unidad	USD 7,096.94	USD 7,096.94
Total:					USD 7,096.94

Parámetros de Evaluación

Parámetro	Porcentaje
Experiencia General	
Experiencia Específica	
Participación Nacional	
Mypes Nacionales	
Mypes Participación Local	

Resumen de Evaluaciones

Proveedor	Producto	Experiencia General	Experiencia Específica	Participación Nacional	Mypes Nacionales	Mypes Participación Local
AMACAÑA IZA JUAN CARLOS 0503067423001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple
Alpusig Jacho Luis Gonzalo 0502379233001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple
ALVAREZ COELLO EDWIN PATRICIO 0501251797001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple
AREVALO GRANDA TANNHAUSER ENRIQUE 1718040205001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple
BARRAGAN CHANGO EDISON JAVIER 0502107733001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple
BAUTISTA&GUANOPATIN CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.S. 0591758349001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple
BERRAZUETA GUTIERREZ FABIAN AUGUSTO 0502932734001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple
CARDENAS SALAMEA DANIEL BOLIVAR 0102720430001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple
CHACON ESPIN JONATAN ALEXANDER 0503494718001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple
CHALUISA CHALUISA RAUL 0502309024001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple
Chancusig Carrera Daniela Elizabeth 1723446611001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple
COMPAÑIA CONSTRUCTORA CONSDECALA CIA, LTDA. 0591725866001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple
COMPAÑIA CONWORD CONSTRUCCIONES CIA CONWORD S.A. 0591735779001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple
CONSTRUCTORA KALATRAVA CIA, LTDA. 0591757628001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple
CONSTRUCTORA OLLUMWA H&M S.A. 0591724029001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple
ESPIN VILLAMARIN ROOSEVELT MIGUEL 0501738652001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple
GUAYTA GUAITA OSCAR GEOVANNY 0502267305001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple
GUTIERREZ REINOSO VLADIMIR ALEXANDER 0502236615001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple
HERRERA ASES DARWIN XAVIER 0502452857001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple
HUILCA TAPIA DIEGO ALEJANDRO 0502425382001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	Cumple
MORENO MORA JORGE ESTUARDO 0500475860001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple
MORENO VALVERDE VICTOR HUGO 0501419295001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple
QUISHPE CUSHICONDOR WILMER OSWALDO 1721020301001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple
REINOSO VILLAMARIN MARCO RUBEN 0502348774001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple
RUEDA OSORIO FERNANDO VICENTE 0501293625001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple
Solorzano Bombosa William Darío 1717644510001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple
TACO CANDO FREDDY ANTONIO 0502918667001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple
Tapia Vilalba Hernán Marcelo	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple

0502270671001	CIVIL					
TELLO GUIZADO JAIME FERNANDO 0502838642001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple
TORRES TAMAYO JONATHAN RODOLFO 1600294852001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple

Resumen de Propuestas

Proveedor/RUC	Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal	Observaciones
Aimacaña Iza Juan Carlos 0503067423001	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	USD 7,096.94	USD 7,096.94	LOS TRABAJOS SERÁN REALIZADOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE
Alpusig Jacho Luis Gonzalo 0502379233001	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	USD 7,096.94	USD 7,096.94	SI SE HA CONSTRUIDO
Alvarez Coello Edwin Patricio 0501251797001	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	USD 7,096.94	USD 7,096.94	SIN OBSERVACIONES
Arévalo Granda Tannhauser Enrique 1718040205001	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	USD 7,096.94	USD 7,096.94	NINGUNA
BARRAGAN CHANGO EDISON JAVIER 0502107733001	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	USD 7,096.94	USD 7,096.94	ninguna
BAUTISTA&GUANOPATIN CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.S. 0591758349001	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	USD 7,096.94	USD 7,096.94	SE CUMPLIRA LO ESTABLECIDO
Berrazueta Gutiérrez Fabián Augusto 0502932734001	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	USD 7,096.94	USD 7,096.94	SD
CARDENAS SALAMEA DANIEL BOLIVAR 0102720430001	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	USD 7,096.94	USD 7,096.94	MURO SAN GERARDO
Chacon Espin Jonatan Alexander 0503494718001	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	USD 7,096.94	USD 7,096.94	No existen observaciones
Chaluisa Chaluisa Raul 0502309024001	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	USD 7,096.94	USD 7,096.94	ADJUNTO LO SOLICITADO EN LOS PLEGOS
Chancusig Carrera Daniela Elizabeth 1723446611001	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	USD 7,096.94	USD 7,096.94	OFERTA ÚNICA DANIELA CHANCUSIG
COMPAÑIA CONSTRUCTORA CONSDECALA CIA. LTDA. 0591725866001	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	USD 7,096.94	USD 7,096.94	NUESTRA EMPRESA SE ENCUENTRA EN LA CAPACIDAD TECNICA Y ECONOMICA DE CUMPLIR CON LO SOLICITADO POR SU INSTITUCION
COMPAÑIA CONWORD CONSTRUCCIONES CIACONWORD S.A. 0591736779001	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	USD 7,096.94	USD 7,096.94	SE REALIZO DE ACUERDO A LOS PLEGOS SOLICITADOS POR SERCOP FROMULARIO Y INSTITUCIONALES GADPC
CONSTRUCTORA KALATRAVA CIA.LTDA. 0591757828001	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	USD 7,096.94	USD 7,096.94	NINGUNA
CONSTRUCTORA OLLUMWA H&M S.A. 0591724029001	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	USD 7,096.94	USD 7,096.94	SE CUMPLIRA LO SOLICITADO
Espin Villamarin Roosevelt Miguel 0501738652001	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	USD 7,096.94	USD 7,096.94	NINGUNA
Guayta Guaita Oscar Geovanny 0502267305001	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	USD 7,096.94	USD 7,096.94	NINGUNA
GUTIERREZ REINOSO VLADIMIR ALEXANDER 0502238615001	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	USD 7,096.94	USD 7,096.94	SE CUMPLE CON TODO LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE
HERRERA ASES DARWIN XAVIER 0502452857001	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	USD 7,096.94	USD 7,096.94	El plazo de la oferta sera vigente a partir de la entrega del anticipo
Huilca Tapia Diego Alejandro 0502425382001	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	USD 7,096.94	USD 7,096.94	Ing. Diego Huilca Oferta MCO-GADP11N-001-2020
Moreno Mora Jorge Estuardo 0500475660001	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	USD 7,096.94	USD 7,096.94	NINGUNA
Moreno Valverde Victor Hugo 0501419295001	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	USD 7,096.94	USD 7,096.94	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO
QUISHPE CUSHICONDOR WILMER OSWALDO 1721020301001	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	USD 7,096.94	USD 7,096.94	Plegos Ing. Oswaldo Quishpe
REINOSO VILLAMARIN MARCO RUBEN 0502348774001	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	USD 7,096.94	USD 7,096.94	CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS CONTRACTUALES
Rueda Osorio Fernando Vicante 0501293625001	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	USD 7,096.94	USD 7,096.94	SEGUN PLEGOS
Solarzano Bombosa William Dario 1717644510001	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	USD 7,096.94	USD 7,096.94	NINGUNA
Taco Cando Freddy Antonio 0502918667001	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	USD 7,096.94	USD 7,096.94	LOS TRABAJOS SERAN REALIZADOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS POR LA INSTITUCION CONTRATANTE
Tapia Villalba Hernán Marcelo 0502270671001	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	USD 7,096.94	USD 7,096.94	EL PLAZO DE LA OFERTA SERA VIGENTE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL ANTICIPO
Tello Guizado Jaime Fernando 0502838642001	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	USD 7,096.94	USD 7,096.94	NINGUNA
Torres Tamayo Jonathan Rodolfo 1600294852001	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	USD 7,096.94	USD 7,096.94	ADJUNTO LO SOLICITADO EN LOS PLEGOS

Proveedores habilitados para el sorteo por parte de la Entidad Contratante

Nro.	Proveedor	Descripción	Estado
1	AIMACAÑA IZA JUAN CARLOS	Cumple con los parametros solicitados en los pliegos	Habilitado
2	Alpusig Jacho Luis Gonzalo	Cumple con los parametros solicitados en los pliegos	Habilitado
3	ALVAREZ COELLO EDWIN PATRICIO	Cumple con los parametros solicitados en los pliegos	Habilitado
4	AREVALO GRANDA TANNHAUSER ENRIQUE	Cumple con los parametros solicitados en los pliegos	Habilitado
5	BARRAGAN CHANGO EDISON JAVIER	Cumple con los parametros solicitados en los pliegos	Habilitado
6	BAUTISTA&GUANOPATIN CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.S.	Cumple con los parametros solicitados en los pliegos	Habilitado
7	BERRAZUETA GUTIERREZ FABIAN AUGUSTO	Cumple con los parametros solicitados en los pliegos	Habilitado
8	CARDENAS SALAMEA DANIEL BOLIVAR	Cumple con los parametros solicitados en los pliegos	Habilitado
9	CHACON ESPIN JONATAN ALEXANDER	Cumple con los parametros solicitados en los pliegos	Habilitado
10	CHALUISA CHALUISA RAUL	Cumple con los parametros solicitados en los pliegos	Habilitado
11	Chancusig Carrera Daniela Elizabeth	Cumple con los parametros solicitados en los pliegos	Habilitado
12	COMPAÑIA CONSTRUCTORA CONSDECALA CIA. LTDA.	Cumple con los parametros solicitados en los pliegos	Habilitado
13	COMPAÑIA CONWORD CONSTRUCCIONES CIACONWORD S.A.	Cumple con los parametros solicitados en los pliegos	Habilitado
14	CONSTRUCTORA KALATRAVA CIA.LTDA.	Cumple con los parametros solicitados en los pliegos	Habilitado
15	CONSTRUCTORA OLLUMWA H&M S.A.	Cumple con los parametros solicitados en los pliegos	Habilitado
16	ESPIN VILLAMARIN ROOSEVELT MIGUEL	Cumple con los parametros solicitados en los pliegos	Habilitado
17	GUAYTA GUAITA OSCAR GEOVANNY	Cumple con los parametros solicitados en los pliegos	Habilitado

Adjudicar a Proveedores

18	GUTIERREZ REINOSO VLADIMIR ALEXANDER	Cumple con los parametros solicitados en los pliegos	Habilitado
19	HERRERA ASES DARWIN XAVIER	Cumple con los parametros solicitados en los pliegos	Habilitado
20	MORENO MORA JORGE ESTUARDO	Cumple con los parametros solicitados en los pliegos	Habilitado
21	MORENO VALVERDE VICTOR HUGO	Cumple con los parametros solicitados en los pliegos	Habilitado
22	QUISHPE CUSHICONDOR WILMER OSWALDO	Cumple con los parametros solicitados en los pliegos	Habilitado
23	REINOSO VILLAMARIN MARCO RUBEN	Cumple con los parametros solicitados en los pliegos	Habilitado
24	RUEDA OSORIO FERNANDO VICENTE	Cumple con los parametros solicitados en los pliegos	Habilitado
25	Solorzano Bombosa William Dario	Cumple con los parametros solicitados en los pliegos	Habilitado
26	TACO CANDO FREDDY ANTONIO	Cumple con los parametros solicitados en los pliegos	Habilitado
27	Tapia Villalba Hernán Marcelo	Cumple con los parametros solicitados en los pliegos	Habilitado
28	TELLO GUIZADO JAIME FERNANDO	Cumple con los parametros solicitados en los pliegos	Habilitado
29	TORRES TAMAYO JONATHAN RODOLFO	Cumple con los parametros solicitados en los pliegos	Habilitado

Bien/Obra/Servicio Adjudicados

Categoría	Descripción Bien/Obra/Servicio	Proveedor	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Subtotal	Tiempo de Entrega	Razón Adjudicación	Estado
532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	CARDENAS SALAMEA DANIEL BOLIVAR 0102720430001	1	USD 7,096.94	USD 7,096.94	30	Proveedor ganador en el Sorteo MC-Obras con estos productos	Seleccionado para adjudicar

::RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Extensiones permitidas: pdf, doc, docx, xls,xlsx, odt, ods, zip, rar, xml, txt, tif, tiff, jpg, jpeg, png, gif, gz, tar, bz2, dwg

Descripción: No se ha seleccionado ningún archivo

[Regresar](#) Finalizar Adjudicación

Copyright © 2002 - 2021 Servicio Nacional de CONTRATACIÓN PÚBLICA



0000000142



11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

INFORME DE RESULTADOS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

MCO-GADP11N-001-2020

"CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL SAN GERARDO"

En la parroquia 11 de Noviembre, siendo las 08:30 del día 09 de febrero de 2021, dentro del procedimiento de Menor Cuantía de Obra signado con el código MCO-GADP11N-001-2020, correspondiente para la "CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO", se reúne la comisión integrada por el Dr. Holguer Herrera, quien lo presidirá, Sra. Lidia Pilatasig, para realizar el informe de resultados y recomendación de adjudicación; para el efecto, deja constancia de lo que a continuación se manifiesta:

Antecedentes:

Mediante **Resolución Administrativa de Inicio No 025-2020-GADPR11N**, de fecha 30 de octubre de 2020, la máxima autoridad el Sr. Víctor Herrera Calvopiña, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, **RESUELVE: Art. 1.- Autorizar** el inicio del procedimiento de Menor Cuantía de Obras para: "**Construcción de un muro en la casa barrial San Gerardo**" por un valor de USD \$ **7.096,94 (Siete mil noventa y seis con 94/100)** dólares de los Estados Unidos de América, excluido IVA; **Art. 2.- Aprobar** el pliego y el cronograma del procedimiento de Menor Cuantía Obra **MCO-GADP11N-001-2020**, para realizar el proyecto "**Construcción de un muro en la casa barrial San Gerardo**", mismos que han sido elaborados en base a los modelos realizados por el Servicio Nacional de Contratación Pública; **Art. 3.- Disponer** a la Secretaría - Tesorera la publicación de la presente Resolución Administrativa de Inicio del proceso **MCO-GADP11N-001-2020**, y documentos relevantes en el Sistema Oficial de Contratación Pública,

Mediante el **Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones** del proceso de contratación signado con el código MCO-GADP11N-001-2020, denominado la "CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO", de fecha 12 de noviembre de 2020, se efectúa la etapa respectiva dentro del procedimiento referido, contestando las preguntas formuladas por los proveedores participantes del proceso; y efectuándose aclaraciones al proceso, conforme lo establece el Art. 21 y 22 del Reglamento General de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Mediante el **Acta de Apertura de Ofertas**, del proceso de contratación signado con el código MCO-GADP11N-001-2020, denominado la "CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO" de fecha 17 de noviembre de 2020, se deja constancia de la apertura realizada a las ofertas físicas y electrónicas presentadas, de conformidad a lo establecido en cronograma del procedimiento.

Mediante el **Acta de Convalidación de Errores**, del proceso de contratación signado con el código MCO-GADP11N-001-2020, denominado la "CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO" de fecha 18 de noviembre de 2020, se



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

deja constancia de la convalidación de errores enviada a los oferentes y recibidas las convalidaciones, de conformidad a lo establecido en cronograma del procedimiento. Mediante el **Acta de calificación de Ofertas**, del proceso de contratación signado con el código MCO-GADP11N-001-2020, denominado la "CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO" de fecha 03 de febrero de 2021, en virtud del análisis efectuado a las ofertas presentadas por los oferentes, se habilita a la siguiente etapa del presente procedimiento a treinta (30) oferentes, por cuanto estos cumple con cada uno de los requisitos solicitados en los pliegos y especificaciones técnicas del proceso de acuerdo al cuadro detallado de calificación remitidos:

N°	OFERENTE
1	MAYA SAMANIEGO MARCELO ENRIQUE
2	CARDENAS SALAMEA DANIEL BOLIVAR
3	CONSTRUCTORA KALATRAVA CIA.LTDA.
4	Tapia Villalba Hernán Marcelo
5	TACO CANDO FREDDY ANTONIO
6	CHALUISA CHALUISA RAUL
7	TORRES TAMAYO JONATHAN RODOLFO
8	MORENO VALVERDE VICTOR HUGO
9	GUTIERREZ REINOSO VLADIMIR ALEXANDER
10	Solorzano Bombosa William Dario
11	COMPAÑIA CONSTRUCTORA CONSDECALA CIA. LTDA.
12	BERRAZUETA GUTIERREZ FABIAN AUGUSTO
13	GUAYTA GUAITA OSCAR GEOVANNY
14	Chancusig Carrera Daniela Elizabeth
15	MORENO MORA JORGE ESTUARDO
16	AIMACAÑA IZA JUAN CARLOS
17	COMPAÑIA CONWORD CONSTRUCCIONES CIACONWORD S.A.
19	Alpusig Jacho Luis Gonzalo
20	CHACON ESPIN JONATAN ALEXANDER
21	RUEDA OSORIO FERNANDO VICENTE
22	BARRAGAN CHANGO EDISON JAVIER
23	QUISHPE CUSHICONDOR WILMER OSWALDO
24	ESPIN VILLAMARIN ROOSEVELT MIGUEL
25	TELLO GUIZADO JAIME FERNANDO
26	REINOSO VILLAMARIN MARCO RUBEN
27	CONSTRUCTORA OLLUMWA H&M S.A.
28	BAUTISTA&GUANOPATIN CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.S.
29	HERRERA ASES DARWIN XAVIER
30	ALVAREZ COELLO EDWIN PATRICIO (CORREO)
31	AREVALO GRANDA TANNHAUSER ENRIQUE (CORREO)

Al habilitar los oferentes en el SOCE, el proveedor TELLO GUIZADO JAIME FERNANDO, se encuentra NO Habilitado en el RUP, como se muestra en la imagen:

No.	Razón Social - Proveedor	Estado	Fecha de Invitación	Provincia - Cantón	Estado actual RUP
1	TELLO GUIZADO JAIME FERNANDO	Habilitado	2020-11-04	COTOPAXI - LATACUNGA	No Habilitado en RUP

Dirección: AV. 10 de agosto - Barrio Centro - Once de Noviembre - Latacunga - Cotopaxi - Ecuador
E-mail: GADPARROQUIAL11DENOVEMBRE@gmail.com
Teléfono: (03) 2380640

0000000144



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Una vez ingresado los resultados al Sistema Nacional de Contratación Pública, los oferentes que cumplieron con lo requerido por esta entidad y conforme estipula el artículo 51 de la LOSCNP en concordancia con el Art. 59 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procedió con la calificación de los oferentes y del cual se encuentra constante en el documento de acta de calificación de ofertas el cual se publicó en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), para la selección por sorteo aleatorio, del cual resultó ganador el oferente: CARDENAS SALAMEA DANIEL BOLIVAR, con RUC: 0102720430001, como se muestra en el reporte generado en el (SOCE).

Proveedores habilitados para el sorteo por parte de la Entidad Contratante

Nro.	Proveedor	Descripción	Estado
1	AMACANA ZA JUAN CARLOS	Cumple con los parámetros solicitados en los pliegos	Habilitado
2	Ariusig Jasso Luis Gonzalo	Cumple con los parámetros solicitados en los pliegos	Habilitado
3	ALVAREZ COELLO EDWIN PATRICIO	Cumple con los parámetros solicitados en los pliegos	Habilitado
4	AREVALO GRANDA TANNHAUSER ENRIQUE	Cumple con los parámetros solicitados en los pliegos	Habilitado
5	BARRAGAN CHANDIO EDISON JAVIER	Cumple con los parámetros solicitados en los pliegos	Habilitado
6	BAUTISTABUQUANOPATIN CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S A S	Cumple con los parámetros solicitados en los pliegos	Habilitado
7	BERRAZUETA GUTIERREZ FABIAN AUGUSTO	Cumple con los parámetros solicitados en los pliegos	Habilitado
8	CARDENAS SALAMEA DANIEL BOLIVAR	Cumple con los parámetros solicitados en los pliegos	Habilitado
9	CHACON ESPIN JONATHAN ALEXANDER	Cumple con los parámetros solicitados en los pliegos	Habilitado
10	CHALLUSA CHALLUSA RAUL	Cumple con los parámetros solicitados en los pliegos	Habilitado
11	Chantusig Camero Daniela Elizabeth	Cumple con los parámetros solicitados en los pliegos	Habilitado
12	COMPAÑIA CONSTRUCTORA CONSECALA CIA LTDA	Cumple con los parámetros solicitados en los pliegos	Habilitado
13	COMPAÑIA CONWORD CONSTRUCCIONES CIACONWORD S A	Cumple con los parámetros solicitados en los pliegos	Habilitado
14	CONSTRUCTORA KALATRAVA CIA LTDA	Cumple con los parámetros solicitados en los pliegos	Habilitado
15	CONSTRUCTORA OLLUMINAM S A	Cumple con los parámetros solicitados en los pliegos	Habilitado
16	ESPIN VILLAMARIN ROOSEVELT MIGUEL	Cumple con los parámetros solicitados en los pliegos	Habilitado
17	GUAYTA GUATA OSCAR GIOVANNY	Cumple con los parámetros solicitados en los pliegos	Habilitado
18	GUTIERREZ REINOSO YLAOIVIR ALEXANDER	Cumple con los parámetros solicitados en los pliegos	Habilitado
19	HERREARASBEE DARIWIN XAVIER	Cumple con los parámetros solicitados en los pliegos	Habilitado
20	MORENO MORA JORGE ESTUARDO	Cumple con los parámetros solicitados en los pliegos	Habilitado
21	MORENO VALVERDE VICTOR HUGO	Cumple con los parámetros solicitados en los pliegos	Habilitado
22	QUISHPE DUSHCONDOR INILMER OSWALDO	Cumple con los parámetros solicitados en los pliegos	Habilitado
23	REINOSO VILLAMARIN MARCO RUBEN	Cumple con los parámetros solicitados en los pliegos	Habilitado
24	RUEDA OSORIO FERNANDO VICENTE	Cumple con los parámetros solicitados en los pliegos	Habilitado
25	Solorzano Bombosa Wilian Dario	Cumple con los parámetros solicitados en los pliegos	Habilitado
26	TACO CANZO FREDY ANTONIO	Cumple con los parámetros solicitados en los pliegos	Habilitado
27	Tapia Villalta Hernán Marcelo	Cumple con los parámetros solicitados en los pliegos	Habilitado
28	TELLO GUZADO JAVIER FERNANDO	Cumple con los parámetros solicitados en los pliegos	Habilitado
29	TORRES TAMAYO JONATHAN RODOLFO	Cumple con los parámetros solicitados en los pliegos	Habilitado

Bien/Obra/Servicio Adjudicados

Categoría	Descripción Bien/Obra/Servicio	Proveedor	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Subtotal	Tiempo de Entrega	Razón Adjudicación	Estado
23200001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	CARDENAS SALAMEA DANIEL BOLIVAR 0102720430001	1	USD 7.096.94	USD 7.096.94	30	Proveedor ganador en el Sorteo MC-Otras con este producto	Seleccionado para adjudicar

Recomendación, una vez terminada el sorteo en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE) se **RECOMIENDA** adjudicar el proceso de Menor Cuantía de Obra signado con el No. MCO-GADP11N-001-2020, denominado "CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO", conforme al sorteo aleatorio al oferente: CARDENAS SALAMEA DANIEL BOLIVAR, con RUC: 0102720430001, por el valor de \$ 7,096.94 (siete mil noventa y seis con 94/100 Dólares de los Estados Unidos de



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

América), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución contractual de treinta (30) días contado a partir de la notificación del anticipo que se encuentre disponible.

Siendo las 09H00 sin tener más temas por tratar, para constancia de lo actuado se suscribe la presente acta.

HOLGUER MIGUEL
HERRERA ROMAN

Firmado digitalmente por HOLGUER
MIGUEL HERRERA ROMAN
Fecha: 2021.02.09 12:17:40 -05'00'

Dr. Holguer Herrera
DELEGADO DEL PRESIDENTE

LIDIA ESPERANZA
PILATASIG CARRERA

Firmado digitalmente por LIDIA
ESPERANZA PILATASIG CARRERA
Fecha: 2021.02.09 12:22:41 -05'00'

Sra. Lidia Pilatasig
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 11 de Febrero de 2021 | 11:05

 RUC: 0560018400001 | Entidad: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
 PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

 Usuario: malucero | [[Cerrar Sesión](#)]
[Inicio](#)[Datos Generales](#)[Consultar](#)[Entidad Contratante](#)[Administración](#)» **INCOP**

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos

Buscar Proveedor: <input checked="" type="radio"/> Por RUC / Número de Identificación <input type="radio"/> Por Razón Social	<input type="text" value="0102720430001"/>	<input type="button" value="Buscar Proveedor"/>

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al INCOP.

No se encontró resultados con éste criterio de búsqueda en la base de datos del INCOP, favor pruebe con otro criterio.

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados a Contraloría.

No se encontró resultados con éste criterio de búsqueda en la base de datos de la Contraloría, favor pruebe con otro criterio.

Copyright © 2008 - 2021 Servicio Nacional de Contratación Pública.



0000000147

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 11 de Febrero de 2021 | 11:05

RUC: 0560018400001

Entidad: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBREUsuario: malucero | [[Cerrar Sesión](#)][Inicio](#)[Datos Generales](#)[Consultar](#)[Entidad Contratante](#)[Administración](#)

»Buscar Empresas



Imprimir

PAÍS	ESTADO / PROVINCIA	CANTÓN	NATURALEZA	RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL
ECUADOR	▼ ..Todas	▼ ..Todas	▼ ..Todos	▼ <input type="text" value="0102720430001"/>	

UBICACIÓN	EMPRESA	RUC / NÚM. IDENTIF.	FECHA HABILITACIÓN	ESTADO RUP	INFORMACIÓN ADICIONAL
LATACUNGA	CARDENAS SALAMEA DANIEL BOLIVAR	0102720430001	2009-10-22	Habilitado	Mostrar

Copyright © 2008 - 2021 Servicio Nacional de Contratación Pública.



0560000148

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 11 de Febrero de 2021 | 11:06

RUC: 0560018400001 | Entidad: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE | Usuario: malucero | [Cerrar Sesión]

» Información Proceso Contratación

FLUJO DE PROCESO

[Aceptación Proveedor](#)
[Preguntas, Respuestas y Aclaraciones](#)
[En Curso](#)
[Calificación de Participantes](#)
Por Adjudicar

[PÁGE PRECONTRACTEM](#)
[Ver Preguntas y/Aclaraciones](#)
[Ver Invitaciones](#)
[Adjudicar](#)

Descripción	Fichas	Productos	Parámetros de Calificación	Respuesta de Aceptación	Archivos
Documentos Anexos					
Resolución de Aprobación de Pliegos					MCO-GADP11N-001-2020
Descripción del Archivo					Descargar Archivo
Resolucion de Inicio					
Archivo opcional					
Descripción del Archivo					Descargar Archivo
Certificacion Presupuestaria					
Archivo opcional					
Descripción del Archivo					Descargar Archivo
Pliego					
Archivo opcional					
Descripción del Archivo					Descargar Archivo
Justificativo Tecnico					
Archivo opcional					
Descripción del Archivo					Descargar Archivo
Verificacion PAC					
Archivo opcional					
Descripción del Archivo					Descargar Archivo
Condiciones Particulares Pliego					
Archivo opcional					
Descripción del Archivo					Descargar Archivo
Condiciones Generales Pliego					
Archivo opcional					
Descripción del Archivo					Descargar Archivo
Condiciones Particulares Contrato					
Archivo opcional					
Descripción del Archivo					Descargar Archivo
Condiciones Generales Contrato					
Archivo opcional					
Descripción del Archivo					Descargar Archivo
Convenio Prefectura					
Archivo opcional					
Descripción del Archivo					Descargar Archivo
Convenio Prefectura					
Archivo Pliego USHAY					
Descripción del Archivo					Descargar Archivo
contratacion_pli_menobr.ushay					
Documento Aceptación Proveedor					
Descripción del Archivo					Descargar Archivo
ACEPTACION INGDISCON					
Documento Aceptación Proveedor					
Descripción del Archivo					Descargar Archivo

0000000149

ACEPTACION KALATRAVA	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
AJTT	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ACEPTACION INGEVYC	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
Aceptación Cristian Bastidas	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
CARTA DE ACEPTACION	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ACEPTACION ING ALEX	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ACEPTACIÓN HUGO	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ACEPTACIÓN PAUL	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ACEPTACION ARQEV	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ACEPTACIÓN VLADIMIR GUTIERREZ	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ACEPTACION	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ACEPTACION	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
SEQB SA	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ACEPTACION	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ACEPTACION	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
SEQG	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ACEPTACION ROCAFERSA	
Documento Aceptación Proveedor	

Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ACEPTACION	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
Aceptacion 001 Ric	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
Aceptacion	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ACEPTACION VHMV	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ACEPTACION	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ACEPTACION JP	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
MURO 11 DE NOBIEMBRE	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
Aceptacion de oferta	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ACEPTACION ING LUIS REINOSO	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
Aceptacion Diego Huilca	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
BAUTISTA&GUANOPATIN	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
Jonatan Chacon	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ACEPTACION MU	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
Acepta Ing. Edwin Alvarez	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ACEPTACION XAVIER HERRERA	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ACEPTACION	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ACEPTACION JT	

00150

Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ACEPTACION JT	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
CARTA DE ACEPTACION	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ACEPTACIÓN JCAI	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ACEPTACION JC	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
CARTA DE ACEPTACION	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ACEPTACION ALPUSIG	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
aceptacion mb	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ACEPTACION HT CONSTRUCCIONES	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ACEPTACION VIESSTAQ CONSTRUCCIONES S.A.	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ACEPTACIÓN CW	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
Aceptación Tamhauser Arévalo	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ACEPTACION GA	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ACEPTACION DS	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ACEPTACION YMAC	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ACEPTACION	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ACEPTO	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo

ACEPTACION	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ACEPTACION consum	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ACEPTACION	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ACEPTACION	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
OLLUMWA	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ACEPTACION EA	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ACEPTACION CONSTRUCTORA GUTIERREZ & CRUZ	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ACEPTACION BC	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
CARTA DE ACEPTACION	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ACEPTACION EP CONSTRUCCIONES	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
Aceptacion Ing Daniel Tapia	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
G U A B C C	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ACEPTACION THALIA HERRERA	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
Aceptación	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ACEPTACION	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ACEPTACION	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ACEPTACION PLANESTRUC	
Documento Aceptación Proveedor	

Descripción del Archivo	Descargar Archivo
Acepto RMEV	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
GABRIEL SALAZAR	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ACEPTACION	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ACEPTACION	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ACEPTACION JE	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ACEPTACION DXGC	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ACEPTACION MR	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
Carta de Aceptación	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ACEPTACION AFC	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ACEPTACION E CASTELLANO	
Documento Aceptación Proveedor	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ACEPTACION ARQ COBO	
Documento Aceptación Proveedor	
Archivo para respuesta o aclaración	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
Justificativo Técnico	
Archivo para respuesta o aclaración	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
Justificativo Técnico	
Archivo para respuesta o aclaración	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
Justificativo Técnico	
Archivo para respuesta o aclaración	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
SERCOP-SERCOP-2020-0022-C	
Documento Aceptación Proveedor	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
oferta_pll_menobrmuro.ushay - ESPIN VILLAMARIN ROOSEVELT MIGUEL	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
part1.ushay - CARDENAS SALAMEA DANIEL BOLIVAR	



	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
part2.ushay - CARDENAS SALAMEA DANIEL BOLIVAR	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
part3.ushay - CARDENAS SALAMEA DANIEL BOLIVAR	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
part0.ushay - CARDENAS SALAMEA DANIEL BOLIVAR	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
oferta_pl_menobr.ushay - TORRES TAMAYO JONATHAN RODOLFO	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
part3.ushay - CHACON ESPIN JONATAN ALEXANDER	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
part1.ushay - CHACON ESPIN JONATAN ALEXANDER	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
part2.ushay - CHACON ESPIN JONATAN ALEXANDER	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
part0.ushay - CHACON ESPIN JONATAN ALEXANDER	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
part3.ushay - COMPAÑIA CONSTRUCTORA CONSEDECALA CIA. LTDA.	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
part1.ushay - COMPAÑIA CONSTRUCTORA CONSEDECALA CIA. LTDA.	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
part2.ushay - COMPAÑIA CONSTRUCTORA CONSEDECALA CIA. LTDA.	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
part0.ushay - COMPAÑIA CONSTRUCTORA CONSEDECALA CIA. LTDA.	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
oferta_pl_menobr.ushay - HUILCA TAPIA DIEGO ALEJANDRO	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
oferta_pl_menobr.ushay - CHALUISA CHALUISA RAUL	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
part3.ushay - COMPAÑIA CONWORD CONSTRUCCIONES CIACONWORD S.A.	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
part1.ushay - COMPAÑIA CONWORD CONSTRUCCIONES CIACONWORD S.A.	
Subir Archivo - Oferta	

0000000152

Descripción del Archivo	Descargar Archivo
part2.ushay - COMPANIA CONWORD CONSTRUCCIONES CIAONWORD S.A.	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
part0.ushay - COMPANIA CONWORD CONSTRUCCIONES CIAONWORD S.A.	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
oferta_pli_menobr.ushay - CONSTRUCTORA KALATRAVA CIA.LTDA.	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
oferta_pli_menobr.ushay - AREVALO GRANDA TANNHAUSER ENRIQUE	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
part2.ushay - Tapia Villalba Hernán Marcelo	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
part1.ushay - Tapia Villalba Hernán Marcelo	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
part0.ushay - Tapia Villalba Hernán Marcelo	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
oferta_pli_menobr.ushay - TACO CANDO FREDDY ANTONIO	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
oferta_pli_menobr.ushay - AIMACAÑA IZA JUAN CARLOS	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
oferta_pli_menobr.ushay - GUTIERREZ RENOSO VLADIMIR ALEXANDER	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
oferta_pli_menobr.ushay - ALVAREZ COELLO EDWIN PATRICIO	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
part2.ushay - MORENO MORA JORGE ESTUARDO	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
part1.ushay - MORENO MORA JORGE ESTUARDO	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
part0.ushay - MORENO MORA JORGE ESTUARDO	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
oferta_pli_menobr...ushay - Chancusig Carrera Daniela Elizabeth	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
oferta_pli_menobr.ushay - Solorzano Bombosa William Dario	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
part1.ushay - MORENO VALVERDE VICTOR HUGO	

Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
part2.ushay - MORENO VALVERDE VICTOR HUGO	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
part3.ushay - MORENO VALVERDE VICTOR HUGO	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
part0.ushay - MORENO VALVERDE VICTOR HUGO	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
oferta_pli_menobr.ushay - BAUTISTA&GUANOPATIN CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.S.	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
oferta_pli_menobr.ushay - RUEDA OSORIO FERNANDO VICENTE	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
part0.ushay - BARRAGAN CHANGO EDISON JAVIER	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
part1.ushay - BARRAGAN CHANGO EDISON JAVIER	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
part2.ushay - BARRAGAN CHANGO EDISON JAVIER	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
part3.ushay - BARRAGAN CHANGO EDISON JAVIER	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
part4.ushay - BARRAGAN CHANGO EDISON JAVIER	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
part3.ushay - CONSTRUCTORA OLLUMWA H&M S.A.	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
part1.ushay - CONSTRUCTORA OLLUMWA H&M S.A.	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
part2.ushay - CONSTRUCTORA OLLUMWA H&M S.A.	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
part0.ushay - CONSTRUCTORA OLLUMWA H&M S.A.	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
oferta_pli_menobr.ushay - REINOSO VILLAMARIN MARCO RUBEN	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
oferta_pli_menobr.ushay - QUISHPE CUSHICONDOR WILMER OSWALDO	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo

0300000153

part3.ushay - GUAYTA GUAITA OSCAR GEOVANNY	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
part1.ushay - GUAYTA GUAITA OSCAR GEOVANNY	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
part2.ushay - GUAYTA GUAITA OSCAR GEOVANNY	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
part0.ushay - GUAYTA GUAITA OSCAR GEOVANNY	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
part0.ushay - TELLO GUIZADO JAIME FERNANDO	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
part1.ushay - TELLO GUIZADO JAIME FERNANDO	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
part2.ushay - TELLO GUIZADO JAIME FERNANDO	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
part3.ushay - TELLO GUIZADO JAIME FERNANDO	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
oferta_pll_menobr.ushay - BERRAZUETA GUTIERREZ FABIAN AUGUSTO	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
part0.ushay - HERRERA ASES DARWIN XAVIER	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
part1.ushay - HERRERA ASES DARWIN XAVIER	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
part2.ushay - HERRERA ASES DARWIN XAVIER	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
part3.ushay - HERRERA ASES DARWIN XAVIER	
Subir Archivo - Oferta	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
oferta_pll_menobr.ushay - Alpusig Jaccho Luis Gonzalo	
Acta de Convalidación de Errores	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ACTA CONVALIDACION	
Subir Archivo - Oficio para cada ofertante que detalla los errores a convalidar	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
Oficio convalidacion	
Subir Archivo - Oficio para cada ofertante que detalla los errores a convalidar	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
Oficio convalidacion	

Archivo de Convalidación de Errores	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
CERTIFICADO DE PARTICIPACION EN LA CONTRUCCION DE UN MURO	
Archivo de Convalidación de Errores	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
Documentos Convalidacion	
Archivos para Calificar	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ACTA DE PREGUNTAS	
Archivos para Calificar	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ACTA APERTURA DE OFERTAS	
Archivos para Calificar	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ACTA DE CALIFICACION	

[Regresar](#)[Imprimir](#)

Copyright © 2020 - Todos los derechos reservados de Contratación Pública



0000000154



11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

RESOLUCION GAD PARROQUIAL Nº GADPR11NOV-0002-2021

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CONSIDERANDO

- Que**, las Juntas Parroquiales Rurales fueron elevadas a la categoría de gobiernos seccionales autónomos, conforme el artículo 228 de la Constitución Política de la República del Ecuador.
- Que**, el artículo 226, de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores público y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que**, el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes".
- Que**, el Art. 227 *Ibidem* menciona: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".
- Que**, el artículo 288, de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";
- Que**, el artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: "El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. (...)";



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

- Que,** el artículo 63 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización, indica: "Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden";
- Que,** el artículo 278 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", señala "Gestión por contrato.- En la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, los gobiernos autónomos descentralizados observarán las disposiciones, principios, herramientas e instrumentos previstos en la Ley que regule la contratación Pública";
- Que,** en el Suplemento del Registro Oficial No. 303 de 19 de octubre de 2010, se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el mismo que establece que los gobiernos autónomos descentralizados, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera y en consecuencia con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias.
- Que,** según lo dispuesto en los Arts. 54 literal 0 y 55 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización la contratación de obras permite viabilizar el cumplimiento de los propósitos institucionales, alcanzando así la consecución de objetivos.
- Que,** la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado, con respecto a las Compras Públicas, en su numeral 406-03 Contratación, señala que: "Las entidades y organismos del sector público realizarán las contrataciones para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, a través del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Que,** el número 408-17 de Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, determina que: "El administrador del contrato velará porque la obra se ejecute de acuerdo con lo planeado y programado, pero sin tomar parte directamente en la ejecución rutinaria de las tareas que aseguren su cumplimiento, antes bien, debe lograrlo mediante la delegación y supervisión de esas tareas, la comunicación constante con el personal encargado de llevarlas a cabo, la aplicación de su autoridad para dirimir o resolver cualquier problema



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

que no puedan manejar los niveles inferiores y motivar al personal con el fin de que brinde lo mejor de sí para lograr el éxito del proyecto.(...)"

Que, el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del Art. 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo.

Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013, se publica la Ley Orgánica Reformativa de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Que, el numeral 2 del Art. 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que las contrataciones de Menor Cuantía podrá contratarse en cualquiera de los siguientes casos: "Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico!" El procedimiento para este proceso se encuentra reglado por su Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Art. 59.

Que, el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de fecha 12 de mayo de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, normando el proceso de Régimen Común denominado Menor Cuantía.

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que Principios. - "Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.";

Que, el numeral 1 del artículo 6 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define que: Adjudicación. - "Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley.";

Que, el numeral 16 artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la "Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos";

Que, el artículo 32 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Prescribe que: "(...) La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.";

Que, el artículo 51.- de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; dispone en su parte pertinente que se podrá contratar bajo el sistema de Menor Cuantía: "(...) Contrataciones de Menor Cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:(...) 2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; (...) En el caso previsto en el numeral 2 se adjudicará el contrato a un proveedor registrado en el RUP escogido por sorteo público de entre los interesados en participar en dicha contratación. Aquellos proveedores que a la fecha de la publicación del procedimiento mantuvieran vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de menor cuantía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 de este artículo, no podrán participar en procedimiento de menor cuantía de obras alguno hasta que hayan suscrito formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes. Si por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar por otros contratos fuere inferior al coeficiente antes indicado, el proveedor será invitado y podrá participar en los procedimientos de menor cuantía de obras. De requerirse pliegos, éstos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la Entidad Contratante y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública";

Que, el Art. 20 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SEROOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado...". Que, el segundo inciso del artículo 52.- de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; establece que: "Para la contratación de obra que se selecciona por procedimientos de cotización y menor cuantía, se privilegiará la contratación con profesionales, micro y pequeñas empresas, o sectores de la



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa que estén habilitados en el RUP para ejercer esta actividad, y preferentemente domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato.";

Que, el segundo inciso del artículo 70.- de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; establece que: "Administración del Contrato. - Los contratos contendrán estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los administradores del contrato, así como de quienes ejercerán la supervisión o fiscalización. En el expediente se hará constar todo hecho relevante que se presente en la ejecución del contrato, de conformidad a lo que se determine en el Reglamento. Especialmente se referirán a los hechos, actuaciones y documentación relacionados con pagos; contratos complementarios; terminación del contrato; ejecución de garantías; aplicación de multas y sanciones; y, recepciones.";

Que, el segundo inciso del artículo 80.- de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; dispone que: "Responsable de la Administración del Contrato. - El supervisor y el fiscalizador del contrato son responsables de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos. Esta responsabilidad es administrativa, civil y penal según corresponda."

Que, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: "Adjudicación. - La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.";

Que, el Capítulo V Sección II MENOR CUANTIA, Arts. 58 y 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen los parámetros y fases del procedimiento de Menor Cuantía. Que, mediante Resolución Externa No. RE*SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública establece la normativa relacionada con el procedimiento de Menor Cuantía Obras, en sus Arts. del 326 al 329.3

Que, el numeral 6 del artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.";



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

- Que**, el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Administrador del contrato. - En todo contrato, la entidad contratante designará de manera expresa un administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar. Si el contrato es de ejecución de obras, prevé y requiere de los servicios de fiscalización, el administrador del contrato velará porque ésta actúe de acuerdo a las especificaciones constantes en los pliegos o en el propio contrato.";
- Que**, el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, mediante Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072, de fecha 31 de agosto de 2016, la misma que expide la "CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", en la Sección II, establece las NORMAS DE USO DE LOS MODULOS FACILITADORES DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art 5.- Módulos Facilitadores.- Aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); ESTANDARIZANDO y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del ESTADO – SOCE, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública. Los Módulos facilitadores para la elaboración de pliegos PL y elaboración de ofertas OF, serán utilizados en los siguientes procedimientos: 1. Licitación, Cotización, Menor Cuantía, Subasta Inversa Electrónica;...";
- Que**, se cuenta con el Justificativo Técnico para la "Construcción de un muro en la casa barrial San Gerardo", elaborado por la TÉCNICA CONAGOPARE COTOPAXI, por un valor de USD \$ 7.096,94 (Siete mil noventa y seis con 94/100) dólares de los Estados Unidos de América, excluido IVA, definiendo el plazo de ejecución en treinta (30) días calendario, a partir de la notificación de anticipo.
- Que**, la Ing. Mishell Lucero Secretaria - Tesorera emite la Certificación Presupuestaria N° CDP-091-2020 de la partida presupuestaria 750114, denominada "Construcción Muro de Contención", de fecha 08 de agosto del 2020.
- Que**, mediante convenio GADPC-GPS-041-2020, del 22 de Octubre de 2020, se firma el CONVENIO ESPECÍFICO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI, Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE DEL CANTÓN LATACUNGA.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

- Que,** la Ing. Mishell Lucero Secretaria - Tesorera emite la Certificación de Verificación de Catalogo Electrónico N° 2020-0001-VMC, de 26 de octubre de 2020.
- Que,** la Ing. Mishell Lucero Secretaria - Tesorera emite la Certificación de Verificación del Plan Anual de Contratación Pública N° 2020-0001-VPAC-MCO, de 26 de octubre de 2020, y
- Que,** mediante sumilla de fecha 26 de octubre del 2020, suscrito por el Sr. Víctor Herrera PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, solicita el inicio del proceso de contratación para la "Construcción de un muro en la casa barrial San Gerardo", a la Secretaria - Tesorera.
- Que,** mediante Resolución de Inicio No. 25-2020-GADP11N, de fecha 30 de octubre de 2020, para el "CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO", la máxima autoridad el Sr. Víctor Herrera Calvopiña, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, RESUELVE: Art. 1.-Autorizar el inicio del procedimiento de Menor Cuantía de Obras para: "Construcción de un muro en la casa barrial San Gerardo" por un valor de USD \$ 7.096,94 (Siete mil noventa y seis con 94/100) dólares de los Estados Unidos de América, excluido IVA; Art. 2.-Aprobar el pliego y el cronograma del procedimiento de Menor Cuantía Obra MCO-GADP11N-001-2020, para realizar el proyecto "Construcción de un muro en la casa barrial San Gerardo", mismos que han sido elaborados en base a los modelos realizados por el Servicio Nacional de Contratación Pública; Art. 3.- Disponer a la Secretaria - Tesorera la publicación de la presente Resolución Administrativa de Inicio del proceso MCO-GADP11N-001-2020, y documentos relevantes en el Sistema Oficial de Contratación Pública.
- Que,** Mediante el Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones del proceso de contratación signado con el código MCO-GADP11N-001-2020, denominado la "CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO", de fecha 12 de noviembre de 2020, se efectúa la etapa respectiva dentro del procedimiento referido, contestando las preguntas formuladas por los proveedores participantes del proceso; y efectuándose aclaraciones al proceso, conforme lo establece el Art. 21 y 22 del Reglamento General de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Que,** Mediante el Acta de Apertura de Ofertas, del proceso de contratación signado con el código MCO-GADP11N-001-2020, denominado la "CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO" de fecha 17 de noviembre de 2020, se deja constancia de la apertura realizada a las ofertas físicas y electrónicas presentadas, de conformidad a lo establecido en cronograma del procedimiento.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

- Que,** Mediante el Acta de Convalidación de Errores, del proceso de contratación signado con el código MCO-GADP11N-001-2020, denominado la "CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO" de fecha 18 de noviembre de 2020, se deja constancia de la convalidación de errores enviada a los oferentes y recibidas las convalidaciones, de conformidad a lo establecido en cronograma del procedimiento.
- Que,** Mediante el Acta de calificación de Ofertas, del proceso de contratación signado con el código MCO-GADP11N-001-2020, denominado la "CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO" de fecha 03 de febrero de 2021, en virtud del análisis efectuado a las ofertas presentadas por los oferentes, se habilita a la siguiente etapa del presente procedimiento a treinta (30) oferentes, por cuanto estos cumple con cada uno de los requisitos solicitados en los pliegos y especificaciones técnicas del proceso de acuerdo al cuadro detallado de calificación remitidos:
- Que,** mediante el Informe de Resultados y Recomendación de adjudicación Menor Cuantía de Obras, de 09 de febrero de 2021, suscrito por la delgados de la máxima autoridad, del proceso de contratación signado con el código MCO-GADP11N-001-2020, denominado la "CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO", en la parte pertinente indica textualmente "una vez terminada el sorteo en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE) se **RECOMIENDA** adjudicar el proceso de Menor Cuantía de Obra signado con el No. MCO-GADP11N-001-2020, denominado "CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO", conforme al sorteo aleatorio al oferente: CARDENAS SALAMEA DANIEL BOLIVAR, con RUC: 0102720430001, por el valor de \$ 7,096.94 (siete mil noventa y seis con 94/100 Dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución contractual de treinta (30) días contado a partir de la notificación del anticipo que se encuentre disponible.";
- Que,** sobre la adjudicación de contrato, el artículo 5 del reglamento para el control de la discrecionalidad, expedido mediante decreto ejecutivo No 3179, publicado en el Registro Oficial No 866 de fecha 18 de octubre de 2002, y que se encuentra vigente señala; "en los actos de adjudicación de contratos no basta con la adjudicación sin más, es necesario que la administración valore íntegramente el contenido de las ofertas y del expediente administrativo y que exteriorice justificadamente su decisión. El control de la discrecionalidad permitirá determinar si la administración hizo un correcto uso de sus potestades, la discrecionalidad reglada se ha de ejercer ponderada y racionalmente, debiendo decir sin sobrepasar el ámbito de la legalidad" y;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA - COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Con los antecedentes expuestos la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre, en uso de facultades Constitucionales y Legales;

RESUELVE:

- Artículo 1.- Adjudicar** el proceso correspondiente del proceso de Menor Cuantía de Obra signado con el código MCO-GADP11N-001-2020, para el "CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO" al oferente: Cárdenas Salamea Daniel Bolívar, con RUC: 0102720430001, por el valor de \$ 7.096,94 (siete mil noventa y seis con 94/100 Dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 30 días contado a partir de la notificación del anticipo que se encuentre disponible, de conformidad al Acta de Calificación de Ofertas y el Informe de Recomendación de Adjudicación, remitidos por los delgados de la Máxima Autoridad, y en lo previsto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 24 del Reglamento General de la mencionada ley; ya que la oferta ofrece a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, económicos y legales, tal como lo prevé el numeral 18 del artículo 6 de dicha ley.
- Artículo 2.- Designar** a la Srta. Jessica Hidalgo, como Administrador del Contrato quien, entre otras funciones, velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a las que hubiere lugar, de conformidad con lo previsto en los artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el artículo 121 de su Reglamento General.
- Artículo 3.- Disponer** a la Secretaria - Tesorera, la elaboración del contrato adjudicado al oferente: Cárdenas Salamea Daniel Bolívar, con RUC: 0102720430001, del proceso de Menor Cuantía de Obras signado con el código MCO-GADP11N-001-2020, correspondiente para la "CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO".
- Artículo 4.- Disponer** a la Secretaria - Tesorera, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, de conformidad como lo prescribe el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Artículo 5.- Notificar está Resolución al oferente: Cárdenas Salamea Daniel Bolívar, con RUC: 0102720430001, con la adjudicación descrita en el artículo 2 de la presente Resolución a través del Portal de Compras Públicas.

El presente proceso de Menor Cuantía de Obras se llevó a cabo observando las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las resoluciones que el SERCOP se desprendan en pro de aplicar el principio de la legalidad que rige a esta Ley.

La presente Resolución fue dada y firmada a los once del mes de febrero del año dos mil veinte y uno.

Notifíquese y Cúmplase. –



Firmado electrónicamente por:
**VÍCTOR ABSALÓN
HERRERA
CALVOPINA**

Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Notificación de la adjudicación del proceso MC-GADP11N-001-2020

1 mensaje

GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE <gadparroquial11denoviembre@gmail.com>
Para: bolocardenas@hotmail.com

11 de febrero de 2021, 12:51

ESTIMADO ING. EN REFERENCIA A LA RESOLUCIÓN GADPR 11 NOV-002-2021, INDICA EN EL ART. 5.- NOTIFICAR ESTA RESOLUCIÓN AL OFERENTE: CARDENAS SALAMEA DANIEL BOLÍVAR, CON RUC 0102720430001, CON LA ADJUDICACIÓN DESCRITA EN EL ART. 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A TRAVÉS DEL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS. CON ESTOS ANTECEDENTES QUEDA NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO MC-GADP11N-001-2020, ADJUNTO RESOLUCIÓN Y PLANO DE LA OBRA

3 adjuntos

PLANO-MURO_SAN GERARDO_11 DE NOV.pdf
764K

MURO_SAN GERARDO_11 DE NOV.dwg
949K

MC01 ADJUDICACION1-signed.pdf
817K

0000000160

MENOR CUANTÍA DE OBRAS
"CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: MCO-GADP11N-001-2020"

Sobre No. 1
OFERTA TÉCNICA
Original

Señor

VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPÍÑA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Presente.-

PRESENTADA POR: **DANIEL BOLIVAR CARDENAS SALAMEA**
RUC: 0102720430001

GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

RECEPCION DE DOCUMENTOS
Fecha: 16 NOV 2020 Hora: 08h26
Nº de Documento:


Secretaria

0000000161

 COMPRAS PÚBLICAS <small>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</small>	SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
REPORTE DE ADJUDICACIONES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA OBRAS	
Utilitario para el cumplimiento de las disposiciones del artículo 59 de la RGLOSNC	

Reporte Obtenido el : 2020-11-17 19:37
RUC : 0102720430001
Razón Social : CARDENAS SALAMEA DANIEL BOLIVAR
Localidad : COTOPAXI - LATACUNGA

El Proveedor consultado tiene adjudicaciones de obras que no superan el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

0000000162

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 12 de Noviembre de 2020 | 21:11

RUC: 0102720430001 | Empresa: CARDENAS SALAMEA DANIEL BOLIVAR | Usuario: bolivarcardenas | [\[Cerrar Sesión \]](#)

[Inicio](#) | [Datos Generales](#) | [Consultar](#) | [Administración](#) | [MI Catálogo](#) | [Reclamos](#)

» OFERTA DE MENOR CUANTIA

PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Código:	MCO-GADP11N-001-2020
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO
Tiempo de Vigencia de la oferta:	60 días
Tipo de Adjudicación	Total

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR	
RUC:	0102720430001
Razón Social:	CARDENAS SALAMEA DANIEL BOLIVAR

OFERTA					
Categoría:	Bien/Obra/Servicio	Tiempo de Entrega Propuesto(días)	Valor Unitario Propuesto	Tiempo de Garantía (meses)	Observaciones
532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	30	7086.9400	6	MURO SAN GERARDO

 [Regresar](#)

 [Imprimir](#)

Copyright © 2008 - 2020 Servicio Nacional de Contratación Pública.

0000000163



**PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE
OBRAS DE MENOR CUANTÍA**

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Código de Procedimiento: **MCO-GADP11N-001-2020**

Objeto de Contratación: " **CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO .**".

Oferente: **DANIEL BOLIVAR CARDENAS SALAMEA**

0000000164

Hc
1

III. FORMULARIOS MENOR CUANTÍA DE OBRAS

ÍNDICE

SECCIÓN I	FORMULARIO DE LA OFERTA 1.1 Presentación y compromiso 1.2 Datos generales del oferente. 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes. 1.4 Situación financiera 1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios 1.6 Análisis de precios unitarios 1.7 Metodología de construcción 1.8 Cronograma valorado de trabajos 1.9 Experiencia del oferente 1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto 1.11 Equipo asignado al proyecto 1.12 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante
SECCIÓN II	FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA
SECCIÓN III	FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

0000000165

SECCIÓN I. FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: DANIEL BOLIVAR CARDENAS SALAMEA

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por: **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**, para la **“CONSTRUCCION DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL SAN GERARDO”**, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por sus propios derechos declaro que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, su Reglamento General, y demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

0000000166

HC 3^e

5. Suministrará la mano de obra Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario Único de la Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo o rubros nuevos complementarios.
12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

0000000167

13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.
15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará con MYPES y/o con los actores de la Economía Popular y Solidaria, hasta el 30% del valor de la oferta la ejecución de los rubros determinados en ella.
17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.
18. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
19. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

0000000168

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

20. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.
21. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.
22. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.
23. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
 - a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)*
 - b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

0000000169

HC 6

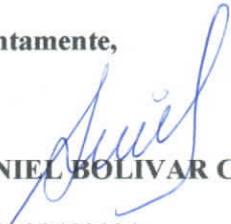
- c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.
- d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.
- e) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta. Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

(Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se agregará un numeral que dirá: El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.)

- 24. El oferente adjudicatario, una vez suscrito el contrato, acepta presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.

Atentamente,


DANIEL BOLIVAR CARDENAS SALAMEA

0102720430001

0000000170

HC 7

1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: **DANIEL BOLIVAR CARDENAS SALAMEA**

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Participación:	Individual
Nombre del Oferente:	DANIEL BOLIVAR CARDENAS SALAMEA
Origen:	Nacional
R.U.C:	0102720430001
Naturaleza:	Persona Natural

DOMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	Cotopaxi
Cantón:	Latacunga
Calle principal:	SAN ISIDRO LABRADOR
Número:	SN
Calle secundaria:	RUSBEL
Código Postal:	1234
Teléfono:	0980689084
Correo electrónico:	bolocardenas@hotmail.com

0000000171

00

***DOCUMENTACION DEL
OFERENTE***

0000000172

9


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN 010272043-0


 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CARDENAS SALAMEA DANIEL BOLIVAR
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL
 PEDRO CARBO / CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO **1973-08-03**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
 XIMENA ALEXANDRA MARIN A




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO** E31431122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CARDENAS DANIEL AURELIO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SALAMEA Q LIGIA CUMANDA**
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **CUENCA 2018-06-18**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2028-06-18**







CERTIFICADO DE VOTACIÓN


24 - MARZO - 2019

0007 M 0007 - 094 0102720430

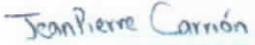
CARDENAS SALAMEA DANIEL BOLIVAR
 APELLIDOS Y NOMBRES


 PROVINCIA **AZUAY**
 CANTÓN **CUENCA**
 CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
 PARROQUIA **TOTORACOCHA**
 ZONA



ELECCIONES
 LEGISLATIVAS Y LOCALES
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019


 JEAN PIERRE CARRÓN
 DIRECTOR GENERAL DE LA CNE

0000000173



Nº 0129



LA REPUBLICA DEL ECUADOR,

EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

LA UNIDAD ACADÉMICA DE INGENIERIA CIVIL, ARQUITECTURA Y URBANISMO
Y LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA

UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUENCA

Confieren el TITULO y la INVESTIDURA de

INGENIERO CIVIL

a DANIEL BOLIVAR CARDENAS SALAMEA

quien ha cumplido todos los requisitos teórico-prácticos constantes en el Reglamento de Graduación de la Facultad.

Dado en Cuenca, a 21 de Febrero de 2003

Dng. Gerardo Arévalo Salazar
DECANO

Dng. Gerardo Arévalo Salazar

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUENCA

Cuenca, a 28 de abril de 2005

Refrendado con el Nº 758 en el Folio Nº 190 del Libro de Grados Nº 15

EL RECTOR

Gerardo Arévalo Salazar

[Signature]
SECRETARIO DE LA UNIDAD

[Signature]

[Signature]

OFICINA UNIVERSITARIA DE DOCUMENTACION ESTUDIANTIL

Anotado.- Folio Nº 40v Registro Nº 159

Facultad de Contabilidad

Fecha: 24 de Febrero de 2003

EL SECRETARIO GENERAL

[Signature]

0310000174

HC 11



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NÚMERO RUC: 0102720430001
APELLIDOS Y NOMBRES: CARDENAS SALAMEA DANIEL BOLIVAR

NOMBRE COMERCIAL:

CONTADOR: CISNEROS SANCHEZ DOLORES MARIANA

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 03/09/1975
FEC. INSCRIPCIÓN: 19/02/2002
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/02/2002
FEC. ACTUALIZACIÓN: 29/07/2020
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

F42201101 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: JUAN MONTALVO (SAN SEBASTIAN) Calle: SAN ISIDRO LABRADOR Numero: S/N Interseccion: AV. JUSSEL Referencia: BARRIO AMANZANA, FRENTE AL HOTEL EL MARQUEZ. Email: bolocardenas@hotmail.com Celular: 0980689084

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IVA
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 3\ COTOPAXI	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2020002136617

Fecha: 29/07/2020 08:30:09 AM

0000000175

HK 12



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NÚMERO RUC:

0102720430001

APELLIDOS Y NOMBRES:

CARDENAS SALAMEA DANIEL BOLIVAR

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	19/02/2002
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

F42201101 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
M71102201 ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORIA DE INGENIERIA PARA PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.
F43902001 ALQUILER DE GRÚAS CON OPERADOR Y OTROS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN QUE NO PUEDEN ASIGNARSE A UN TIPO DE CONSTRUCCIÓN ESPECÍFICO CON OPERARIO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: JUAN MONTALVO (SAN SEBASTIAN) Barrio: AMANZANA Calle: SAN ISIDRO LABRADOR Numero: S/N
Interseccion: AV. RUSSBEL Referencia: FRENTE AL HOTEL EL MARQUEZ. Celular: 0980689084 Email: bolocardenas@hotmail.com Email principal: bolocardenas@hotmail.com



Código: RIMRUC2020002136617

Fecha: 29/07/2020 08:30:09 AM



Sistema Oficial de Contratación



Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **CARDENAS SALAMEA DANIEL BOLIVAR** con RUC número **0102720430001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda **HABILITADO** en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Datos de la Persona

Nombre Completo CARDENAS SALAMEA DANIEL BOLIVAR

RUC 0102720430001

CATEGORIA : Pequeña 300001-1000000

Forma parte de la EPS Si No

Dirección Principal:

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: JUAN MONTALVO (SAN SEBASTIAN) Transversal: RUSSBEL Calle: SAN ISIDRO LABRADOR Numero: S/N Edificio: Página Web: Correo Electrónico: bolocardenas@hotmail.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
36320	TUBOS, CANOS Y MANGUERAS Y SUS ACCESORIOS, DE MATERILES PLASTICOS
44160	APARATOS MECANICOS PARA PROYECTAR, DISPERSAR O PULVERIZAR LIQUIDOS O POLVOS PARA LA AGRICULTURA O LA HORTICULTURA
120	TRABAJOS DE DERRIBO Y DEMOLICION
51130	TRABAJOS DE RELLENO Y DESMONTE
51140	TRABAJOS DE EXCAVACION DE MOVIMIENTO DE TIERRAS
51150	TRABAJOS DE PREPARACION DE TERRENOS PARA LA MINERIA
52111	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE UNA O DOS VIVIENDAS
52200	TERRENOS EDIFICADOS Y TERRENOS ANALOGOS
52300	TERRENOS PARA USOS RECREATIVOS Y OTROS TERRENOS LIBRES
52900	OTROS TERRENOS
53111	EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
53119	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE TRES O MAS VIVIENDAS
53121	EDIFICIOS INDUSTRIALES
53122	EDIFICIOS COMERCIALES
53211	CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS
53212	VIAS FERREAS
53213	PISTAS DE ATERRIZAJE

0000000176

53221	PUENTES Y CARRETERAS ELEVADAS
53222	TUNELES Y SUBTERRANEOS
53231	ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA,EXCEPTO TUBERIAS
53232	PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION E INSTALACIONES CONEXAS
53233	REPRESAS
53234	OBRAS HIDRAULICAS DE IRRIGACION Y PARA LA REGULACION DE INUNDACIONES
53241	TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
53251	TUBERIAS URBANAS
53252	CABLES Y OBRAS CONEXAS URBANAS
53261	CONSTRUCCIONES PARA LA MINERIA
53262	CONSTRUCCIONES DE CENTRALES GENERADORAS
53263	CONSTRUCCIONES DE INSTALACIONES QUIMICAS Y AFINES
53269	OTRAS CONSTRUCCIONES PARA LA MANUFACTURA
53270	INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
54111	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
54112	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS
54121	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES
54122	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES
54129	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS
54220	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, CARRETERAS ELEVADAS, TUNELES Y SUBTERRANEOS
54230	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION REPRESAS, Y OTRAS OBRAS HIDRAULICAS Y DE IRRIGACION
54241	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
54242	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE LINEAS DE COMUNICACION Y DE ENERGIA (CABLES) DE LARGA DISTANCIA.
54251	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS URBANAS
54252	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION PARA CABLES Y OBRAS AFINES URBANOS
54260	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE MINAS Y PLANTAS INDUSTRIALES
54270	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
54290	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA N.C.P.
54310	SERVICIOS DE DEMOLICION
54320	SERVICIOS DE RELLENO Y DESMONTE DE TERRENOS
54330	SERVICIOS DE EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRAS
54341	SERVICIOS DE PERFORACION DE POZOS DE AGUA
54342	SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS SEPTICOS
54400	MONTAJE E INSTALACION DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
54511	SERVICIOS DE INSTALACION DE PILOTES
54512	SERVICIOS DE CIMENTACION
54521	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE EDIFICIOS

54522	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE TECHOS
54530	SERVICIOS DE TECHADO E IMPERMEABILIZACION DE TECHOS
54540	SERVICIOS DE TRABAJOS CON HORMIGON
54550	SERVICIOS DE INSTALACION DE ESTRUCTURAS DE ACERO
54560	SERVICIOS DE ALBANILERIA
54570	SERVICIOS DE INSTALACION DE ANDAMIOS
54590	OTROS SERVICIOS DE CONSTRUCCION COMERCIAL ESPECIALIZADOS
54621	SERVICIOS DE FONTANERIA DE AGUA
54622	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE DESAGUES
54632	SERVICIOS DE INSTALACION DE VENTILACION Y ACONDICIONAMIENTO DE AIRE
54650	SERVICIOS DE AISLAMIENTO
54710	SERVICIOS DE INSTALACION DE VIDRIOS Y VENTANAS
54730	SERVICIOS DE PINTURA
54740	SERVICIOS DE COLOCACION DE AZULEJOS Y BALDOSAS
54750	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS , REVESTIMIENTO DE PAREDES Y PAPEL DE EMPAPELAR PAREDES
54760	SERVICIOS DE CARPINTERIA DE MADERA Y CARPINTERIA METALICA
54770	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE CERCAS Y REJAS
54790	OTROS SERVICIOS DE ACABADO Y FINALIZACION DE EDIFICIOS
54800	SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION O DEMOLICION DE EDIFICIOS O PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL CON OPERARIOS
61165	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS DE MANO
83190	OTROS SERVICIOS DE GESTION, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION
83311	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83312	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83313	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83319	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
83321	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
83322	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83323	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83329	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OTROS PROYECTOS
83331	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA EDIFICIOS
83332	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83333	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83339	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA OTROS PROYECTOS
83341	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83342	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83343	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83349	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS

0000000177

83351	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE EDIFICIOS
83352	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83353	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83359	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OTROS PROYECTOS
83391	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83392	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83393	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83399	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
83410	SERVICIOS DE DISENO DE INTERIORES
83490	OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE DISENO
83510	SERVICIOS DE PROSPECCION GEOLOGICA, GEOFISICA Y OTROS SERVICIOS DE PROSPECCION
83520	SERVICIOS DE TOPOGRAFIA BAJO LA SUPERFICIE
83530	SERVICIOS DE TOPOGRAFIA DE SUPERFICIE
83540	SERVICIOS DE CARTOGRAFIA
83990	TODOS LOS DEMAS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS N.C.P.
85310	SERVICIOS QUE CONSISTEN EN LA DESINFECCION DE VIVIENDAS Y OTROS EDIFICIOS
85340	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LIMPIEZA
91123	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE VIVIENDA Y DE SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD
94110	SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE ALCANTARILLAS
94120	SERVICIOS DE VACIADO Y LIMPIEZA DE DEPOSITOS
94211	SERVICIOS DE RECOGIDA DE DESECHOS NO PELIGROSOS
94212	SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y ELIMINACION DE DESECHOS NO PELIGROSOS
94221	SERVICIOS DE RECOGIDA DE DESECHOS PELIGROSOS
94222	SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y ELIMINACION DE DESECHOS PELIGROSOS
94390	OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: bolivarcardenas

1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

NO APLICA

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de (*razón social*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento (*el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad*) está registrada en la *BOLSA DE VALORES*.

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. (*Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa*)

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes mayoritarios o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos."

7. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

0000000178

HC 15

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

8. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

- a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- b) Descalifique a mi representada como oferente; o,
- c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTICÍPES:

- TIPO DE PERSONA JURÍDICA:**
- Compañía Anónima
 - Compañía de Responsabilidad Limitada
 - Compañía Mixta
 - Compañía en Nombre Colectivo
 - Compañía en Comandita Simple
 - Sociedad Civil
 - Corporación
 - Fundación
 - Asociación o consorcio
 - Otra

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

0000000179

16
HK

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

1. Declaro ser una “Persona Expuesta Políticamente (PEP)” de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: SÍ ()

2. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

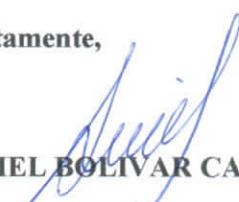
En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

Notas:

1. La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)
2. La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.

Atentamente,


DANIEL BOLÍVAR CARDENAS SALAMEA

0102720430001

0000000180

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Naturaleza

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica

1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

Índice	Indicador Solicitado	Indicador declarado por el proveedor	Archivo
---------------	-----------------------------	---	----------------

Patrimonio no requerido de acuerdo al Presupuesto Referencial.

0000000181

HC 18

PRESUPUESTO

0000000182

Hc 19^e

1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	532900011	LIMPIEZAMANUAL DEL TERRENO	m2	42.4	0,91000	38,58400
2	532900011	DERROCAMIENTO MANUAL DE HORMIGON CICLOPEO	m3	3.091898	2,32000	7,17320
3	532900011	REPLANTEO Y NIVELACION (CERRAMIENTOS)	m	106	0,58000	61,48000
4	532900011	EXCAVACION SUELO NATURAL	m3	12.72	4,57000	58,13040
5	532900011	HORMIGON CICLOPEO CON ENCOFRADO f'c 180 kg/cm2	m3	38.5	108,79000	4.188,41500
6	532900011	CERRAMIENTO DE MALLA H=2.00	m	106	21,66000	2.295,96000
7	532900011	ENLUCIDO VERTICAL ALISADO	m2	118.62	3,77000	447,19740
TOTAL(\$)						7.096,94000

(PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: **Siete Mil Noventa y Seis dólares 94000/100000 centavos**), sin IVA

0000000183

HC 20

1.6. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Referir al Anexo: [sin archivos](#)

1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

ESTE PARAMETRO SE CONSIDERA CUMPLIDO CON LA SOLA PRESENTACION Y VERIFICACION DE LA SUSCRIPCION DEL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

Archivo: [sin archivos](#)

1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

Ver Anexo: [cronograma_oferente.xls](#)

1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Tipo de Experiencia General:

No	Contratante	Objeto Contractual	Valor Contractual	Porcentaje Ejecutado (%)	Monto Ejecutado	Tipo Recepción	Fecha Recepción	Archivos
1	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTON SAQUISILI	CONSTRUCCION DEL ESTADIO DE CARLOS AMA	87,043.34000	100	87,043.34000	DEF	2017/11/21	EXPERIENCIA G

Tipo de Experiencia Específica :

No	Contratante	Objeto Contractual	Valor Contractual	Porcentaje Ejecutado (%)	Monto Ejecutado	Tipo Recepción	Fecha Recepción	Archivos
1	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTON SAQUISILI	CONSTRUCCION DE CANCHAS EN CHILLA GRANDE	52629.26	100	52629.26	DEF	2018/10/29	EXPERIENCIA ESPECIFICA,

0000000184

HC 21

DEF = DEFINITIVA

PROV = PROVISIONAL

0000000185

HC 22^c

***FORMULARIO DE
CUMPLIMIENTO
CONTRACTUAL***

0000000186

HC 23^e

**SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE
PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**

2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico; metodología.

Yo, **Daniel Bolívar Cárdenas Salamea**, en mi calidad de oferente como persona natural, de profesión Ingeniero Civil, con número de **RUC 0102720430001**, en caso de resultar adjudicatario del contrato: **"CONSTRUCCION DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL SAN GERARDO"**, me comprometo a ejecutar el contrato, con personal técnico capacitado y suficientemente experimentado en el objeto contractual, el cual deberá reunir las condiciones de experiencia, probidad y preparación académica, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y conforme se requiera para el cumplimiento adecuado del cronograma valorado. La documentación referente al personal técnico mínimo y su experiencia, serán entregadas al Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra para su verificación, conforme lo anunciado en el formulario de la oferta.

Me comprometo además, en caso de resultar adjudicatario, a presentar y disponer a partir del inicio del plazo contractual, el equipo mínimo solicitado, conforme a los requerimientos del cronograma valorado, para el cumplimiento del objeto contractual, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y en el formulario de la oferta. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

Así mismo, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a entregar la metodología de construcción solicitada por la entidad contratante en los pliegos precontractuales, y conforme a lo anunciado en el formulario de la oferta, la cual deberá promover el uso eficiente y aprovechamiento de los recursos e insumos para el cumplimiento del objeto contractual, dentro de los plazos y costos proyectados. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

La obligación de cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, constarán explícitamente señalados en el contrato respectivo, y su cumplimiento será objeto de verificación por parte del administrador del contrato y del fiscalizador.

La presentación del presente formulario no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta, ni será objeto de evaluación por puntaje. Sin embargo, deberá encontrarse debidamente firmado al presentarse la oferta, caso contrario la oferta será descalificada por falta de integridad de la misma.

Latacunga, 10 de noviembre de 2020


Ing. Daniel Bolívar Cárdenas Salamea
OFERENTE

0000000187

Hc

e
24

CRONOGRAMA VALORADO

0000000188

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

Nota: En la fila 4, bajo el campo "TIEMPO EN" deberá detallar si son semanas o meses

RUBRO	CANTIDAD (Número de máximo 12 enteros, 5 decimales)	PRECIO UNITARIO (Número de máximo 12 enteros, 5 decimales)	PRECIO TOTAL (Número de máximo 5 decimales)	TIEMPO EN				
				1 (No dejar celdas en blanco, llenar con 0,00000)	2 (No dejar celdas en blanco, llenar con 0,00000)	3 (No dejar celdas en blanco, llenar con 0,00000)	4 (No dejar celdas en blanco, llenar con 0,00000)	5 (No dejar celdas en blanco, llenar con 0,00000)
LIMPIEZAMANUAL DEL TERRENO	42.40	0.91	38.58400	38.58400				
DERROCAMIENTO MANUAL DE HORMIGON CICLOPEO	3.09	2.32	7.17320	7.17320				
REPLANTEO Y NIVELACION (CERRAMIENTOS)	106.00	0.58	61.48000	61.48000				
EXCAVACION SUELO NATURAL	12.72	4.57	58.13040	58.13040				
HORMIGON CICLOPEO CON ENCOFRADO f'c 180 kg/cm2	38.50	108.79	4188.41500	1396.13833	1396.13833			
CERRAMIENTO DE MALLA H=2.00	106.00	21.66	2295.96000	765.32000	765.32000		765.32000	
ENLUCIDO VERTICAL ALISADO	118.62	3.77	447.19740			149.06580	149.06580	149.06580
			7096.940003					
			INVERSIÓN MENSUAL	1561.50594	2161.45833	2310.52413	914.38580	149.06580
			AVANCE PARCIAL EN %	22.00	30.46	32.56	12.88	2.10
			INVERSIÓN ACUMULADA	1561.50594	3722.96427	6033.48840	6947.87420	7096.94000
			AVANCE ACUMULADO EN	22.00	52.46	85.02	97.90	100.00

0000000189

HC

e
26

***EXPERIENCIA GENERAL
DEL OFERENTE***

0000000190

HC

27

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE CARLOSAMA".

UBICACIÓN: Cantón Saquisilí, Provincia de Cotopaxi.

CONTRATO No.: MCO-GADMCIS-2016-012

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 240 del 03 de junio de 2016

MONTO: \$ 78286.17 USD. Más IVA.

En la ciudad de Saquisilí a los 21 días del mes de noviembre del dos mil diecisiete comparece por una parte el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del Cantón Saquisilí**, debidamente representado por el Ing. Marco Amaya A., en calidad de Director de Obras Públicas, el Ing. Jhonny Vargas Tello, Fiscalizador; y por otra parte el Señor Ing. Bolívar Cárdenas Salamea, en calidad de Contratista, se constituye en el lugar de la obra con el objeto de constatar y liquidar los trabajos ejecutados y proceder a realizar la entrega **RECEPCIÓN DEFINITIVA** de la misma, haciendo constar para el efecto lo siguiente.

1.- ANTECEDENTES: El Ing. Bolívar Cárdenas Salamea, firma un contrato con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del Cantón Saquisilí, para la obra: "**CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE CARLOSAMA**", ubicado en el Cantón Saquisilí, Provincia de Cotopaxi, por un monto de **78286.17 USD más el IVA**, con un plazo de ciento veinte (90) días contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible.

2.- INSPECCIÓN DE LA OBRA: Para efectos de esta recepción los comparecientes en conocimiento de toda la documentación contractual, en unidad de acto proceden a verificar y liquidar íntegramente la obra: "**CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE CARLOSAMA**", para constatar el fiel cumplimiento del contrato.

3.- OBSERVACIONES DE LA OBRA:

Dentro del proyecto Si se cumple con todos los rubros y materiales contratados.



4.- LIQUIDACIÓN DE PAGOS AL CONTRATISTA:

MONTO CONTRATADO	78286,17 USD
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	87043,34 USD
INCREMENTOS DE DIFERENCIA DE CANTIDADES DE OBRA EJECUTADO	8757,46 USD
VALOR DE LA PLANILLA N° 1 DE AVANCE DE OBRA	36150,33 USD
VALOR DE LA PLANILLA N° 2 DE AVANCE DE OBRA	31195,18 USD
VALOR DE LA PLANILLA N° 3 DE AVANCE DE OBRA	10940,37 USD
VALOR DE LA PLANILLA N° 4 DE AVANCE DE DIFERENCIA DE CANTIDADES DE OBRA	8757,46 USD
ANTICIPO ENTREGADO	39143,09 USD
IMPUESTO A LA RENTA	870,43 USD
MORA CONTRACTUAL :	00,00 USD
TOTAL DE DEDUCCIONES :	40013,52 USD
VALOR A CANCELAR AL CONTRATISTA:	47029,82 USD
VALOR DEL REAJUSTE DEL ANTICIPO:	-262,71 USD
VALOR DEL REAJUSTE DE LA PLANILLA N°1 DE AVANCE	-121,31 USD
VALOR DEL REAJUSTE DE LA PLANILLA N°2 DE AVANCE	124,78 USD
VALOR DEL REAJUSTE DE LA PLANILLA N°3 DE AVANCE DE OBRA	348,95 USD
VALOR DEL REAJUSTE DE LA PLANILLA N°4 DE LIQUIDACION BAJO LA MODALIDAD DIFERENCIA DE CANTIDADES DE OBRA	614,97 USD

5.- LIQUIDACIÓN DEL PLAZO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	18 DE AGOSTO DE 2016
FECHA DEL ANTICIPO	07 DE SEPTIEMBRE DE 2016



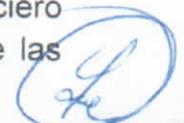
FECHA DE TERMINACION CONTRACTUAL	06 DE DICIEMBRE DE 2016
PLAZO	90 DIAS
AMPLIACION DEL PLAZO	20 DIAS
FECHA DE INICIO DEL PLAZO	08 DE SEPTIEMBRE DE 2016
SUSPENSIÓN DE PLAZO (PRIMERA)	30 DIAS
FECHA DE SUSPENSION	21 DE OCTUBRE DE 2016
FECHA REINICIO	21 DE NOVIEMBRE DE 2016
TIEMPO DE EJECUCION DE OBRA	184 DIAS (NO EXISTE MORA)
SUSPENSIÓN DE PLAZO (SEGUNDA)	60 DIAS
FECHA DE SUSPENSION	06 DE DICIEMBRE DE 2016
FECHA REINICIO	06 DE MARZO DE 2017
SUSPENSION TOTAL PLAZO	90 DIAS
VENCIMIENTO DEFINITIVO	24 DE ABRIL DE 2017
FECHA DE PEDIDO DE RECEPCION PROVISIONAL	24 DE ABRIL DE 2017
REALIZACIÓN DE LA PLANILLA	09 DE MAYO DE 2017
REALIZACIÓN DEL ACTA PROVISIONAL	12 DE MAYO DE 2017

6.- DE LAS GARANTÍAS:

Se procederá a devolver la garantía fiel cumplimiento.

7.- CONCLUSIONES

De acuerdo a lo que dejamos expuesto en la presente acta, queda a exclusiva responsabilidad del contratista, que así lo acepta cualquier diferencia o vicio oculto de construcción, y en virtud de ello se procede a recibir la obra "**CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE CARLOSAMA**", ubicado Cantón Saquisilí, Provincia de Cotopaxi, al contratista todos los trabajos efectuados en la obra que ha sido materia de inspección; y por no haberse presentado hasta la presente fecha reclamación por parte de terceros en relación con el contrato que motivó esta construcción y; además el contratista debe encontrarse al día en el pago al Instituto de Seguridad Social, de las obligaciones correspondientes, el Departamento Financiero revisará la documentación correspondiente previo a la cancelación de las



Planillas; posteriormente se procederá a la devolución de las garantías pertinentes presentadas por el contratista, tal como dispone el Art. 77 de la ley de Contratación Pública.

El contratista está de acuerdo con las cantidades y valores cancelados por parte de la Institución Contratante y no tendrá derecho a reclamo alguno posterior a la fecha de la firma de la presente acta.

Para constancia en fe y de conformidad con lo expuesto se suscribe la presente acta de **RECEPCIÓN DEFINITIVA** en original y cuatro copias de igual tenor y contenido.



Ing. Marco Amaya A.
DIRECTOR DE OO.PP.



Ing. Jhenry Vargas Tello
FISCALIZADOR



Ing. Bolívar Cárdenas Salamea
CONTRATISTA

OBRA: CONSTRUCCION DEL ESTADIO DE CARLOSAMA
 CONTRATISTA: ING DANIEL BOLIVAR CARDENAS SALAMEA
 PERIODO DE: 19-abr-17 A: 24-abr-17 MONTO \$ 76.286,37
 CODIGO: MCO-GADMICS-2016-012 VENCER CONTRA: 05-dic-16
 90 DIAS
 50%
 FECHA ANTIPO: 07-sep-16 ANTIPO 39.143,09
 FECHA CONTRATO: 18-ago-19 FECHA PLANILLA 24-abr-17

ITEM	RUBROS	CANTIDADES CONTRATADAS			CANTIDADES EJECUTADAS			IMPORTE EN DOLARES					
		UNID	CANT.	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL	ANTERIOR	ANTERIOR	ANTERIOR	ACTUAL	D	E	F	G
1	REPLANTIO Y NIVELACION	m ²	213,30	1,20	255,960	228,00	83,92	311,92	273,60	100,70	3,225,90	152,05	374,30
2	EXCAVACION CIMENTOS A MANO	m ³	88,40	10,62	939,608	61,62	227,51	299,53	900,88	3.326,20	3.225,90	152,05	7.605,03
3	RELLENO COMPACTADO	m ³	14,42	14,30	206,386	9,14	102,22	111,36	130,70	1.461,75	2.144,57		3.737,02
4	DESALJO DE ESCOMBROS	m ³	71,98	7,30	525,570		66,23				483,48		483,48
5	HOR. SIMPLE EN REPLANTILLO f c = 180kg/cm ²	m ³	3,20	102,36	327,552	2,29	0,90	3,19	234,40	92,12			326,52
6	HOR. SIMPLE PLINTOS f c = 210kg/cm ²	m ³	12,62	156,71	1.977,620	9,14	3,60	12,74	1.432,33	564,16			1.996,49
7	HORMIGON CICLOPEO f c = 180 kg/cm ²	m ³	56,57	107,95	6.085,022	40,20	13,88	56,08	4.551,69	1.497,10			6.048,79
8	HOR. SIMPLE COLUMNAS f c = 210kg/cm ²	m ³	6,41	206,94	1.326,844	4,78	1,80	6,58	988,70	372,31			1.361,01
9	SOLERA DE H. SIMPLE 7x25	m	530,00	3,19	1.690,700	380,00	139,86	519,86	1.440,20	530,07			1.970,27
10	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS Kg	kg	2.431,00	1,97	4.809,557	2.250,44	705,25	2.929,69	4.159,70	1.318,82			5.478,52
11	HORMIGON CICLOPEO EN MUROS f c = 180 kg/cm ²	m ³	43,74	107,86	4.717,856	35,46	12,99	48,45	3.824,72	1.401,10			5.225,82
12	PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR	m ²	457,52	3,20	1.484,064								
13	CERRAMIENTO DE MALLA GALVANIZADA Y 110x0 Y 110x10 h=300	m	670,00	47,93	32.113,100								
14	PUERTA DE MALLA GALV. (INGRESO + SALIDA)	m ³	8,80	120,65	1.061,720	380,00	139,36	519,36	18.213,40	6.679,52			24.892,82
15	TUBERIA PERFORADA PVC. 110mm DE DRE NAJE	m	1.385,80	4,48	6.206,384								
16	TUBERIA PERFORADA PVC 160MM DE DRE NAJE	m	278,20	6,02	1.676,764								
17	TUBERIA PERFORADA PVC. 200mm DE DRE NAJE	m	64,20	7,51	482,142								
18	GEOTEXTIL 1400NT	m ²	516,16	2,46	1.270,754								
19	RELLENO MATERIAL GRANULAR (SIN COMPACTAR)	m ³	388,79	2,29	888,128								
20	CAJAS DE REVISION	u	87,00	50,37	4.382,310								
21	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS d=4" e=3mm (ARCOS, BANDERINES, RED DE HILO PARA ARCOS) JUEGO	u	2,00	1.286,06									
22	TACHOS DE BASURA	u	1,00	106,51									
23	SEÑALÉTICA AMBIENTAL FIJA	u	1,00	102,23									
LIQUIDACION DE PLAZOS					TOTALES \$	76.286,37							
FECHA DEL ANTIPO					DESCUENTO ANTIPO								
FECHA DE INICIO DE TRABAJOS					IMPUESTO A LA RENTA								
FECHA DE PARALIZACION					OTROS								
FECHA RENICIO DE TRABAJOS					TOTAL A PAGARSE								
FECHA VENCIMIENTO DEFINITIVO					TOTAL DESCUENTOS								
FECHA AMPLIACION DE PLAZO (20 dias)					ANTICIPO ENTREGADO								
FECHA TERMINACION OBRA					ANTICIPO DESCONTADO P N°1								
FECHA DE PARALIZACION (segunda paralización)					ANTICIPO DESCONTADO P N°2								
FECHA DE RENICIO					ANTICIPO DESCONTADO P N°3								
FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO DEFINITIVO (110 dias)					SALDO ANTIPO								

APRUEBA:  DIRECTOR COORDINADOR SAKUISIL
 Ing. Marco Anaya
 FISCALIZADOR:  Ing. Daniel Bolivar Cardenas
 CONTRATISTA
 REALIZA: 
 OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 89/100 DOLARES AMERICANOS

***EXPERIENCIA ESPECÍFICA
DEL OFERENTE***

0000000194

HC

e
30

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

OBRA: "CONSTRUCCION DE CANCHAS EN CHILLA GRANDE".

UBICACIÓN: Cantón Saquisilí, Provincia de Cotopaxi.

CONTRATO No.: MCO-GADMICS-2017-015

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 142

MONTO: \$ 52.629,55 USD. Más IVA.

En la ciudad de Saquisilí a los 29 días del mes de octubre del dos mil dieciocho comparece por una parte el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del Cantón Saquisilí**, debidamente representado por el Ing. Marco Amaya A., en calidad de Director de Obras Públicas, el Ing. Jhonny Vargas Tello, Fiscalizador; y por otra parte el Señor Ing. Bolívar Cárdenas Salamea, en calidad de Contratista, se constituye en el lugar de la obra con el objeto de constatar y liquidar los trabajos ejecutados y proceder a realizar la entrega **RECEPCIÓN DEFINITIVA** de la misma, haciendo constar para el efecto lo siguiente.

1.- ANTECEDENTES: El Ing. Bolívar Cárdenas Salamea, firma un contrato con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del Cantón Saquisilí, para la obra: "**CONSTRUCCION DE CANCHAS EN CHILLA GRANDE**", ubicado en el Cantón Saquisilí, Provincia de Cotopaxi, por un monto de **52.629,55 USD más el IVA**, con un plazo de ochenta y cuatro (84) días contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible.

2.- INSPECCIÓN DE LA OBRA: Para efectos de esta recepción los comparecientes en conocimiento de toda la documentación contractual, en unidad de acto proceden a verificar y liquidar íntegramente la obra: "**CONSTRUCCION DE CANCHAS EN CHILLA GRANDE**", para constatar el fiel cumplimiento del contrato.

3.- OBSERVACIONES DE LA OBRA:

Dentro del proyecto Si se cumple con todos los rubros y materiales contratados.



4.- LIQUIDACIÓN DE PAGOS AL CONTRATISTA:

MONTO CONTRATADO	52.629,55 USD
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	52.629,26 USD
INCREMENTOS DE DIFERENCIA DE CANTIDADES DE OBRA EJECUTADO	0,00 USD
VALOR DE LA PLANILLA N° 1 DE AVANCE DE OBRA	22.102,80 USD
VALOR DE LA PLANILLA N° 2 DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	30.526,45 USD
ANTICIPO ENTREGADO	26.314,78 USD
IMPUESTO A LA RENTA	526,29 USD
MORA CONTRACTUAL :	00,00 USD
VALOR A CANCELAR AL CONTRATISTA:	14.957,82 USD
VALOR DEL REAJUSTE DEL ANTICIPO DEFINITIVO:	184,20 USD
VALOR DEL REAJUSTE DE LA PLANILLA N°1 DEFINITIVO	88,41 USD
VALOR DEL REAJUSTE DE LA PLANILLA N°2 DE AVANCE PROVISIONAL	122,11 USD

5.- LIQUIDACIÓN DEL PLAZO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	21 DE SEPTIEMBRE DE 2017
FECHA DEL ANTICIPO	26 DE SEPTIEMBRE DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	31 DE NOVIEMBRE DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL	18 DE DICIEMBRE DE 2017
FECHA DE VENCIMIENTO DEFINITIVO	18 DE DICIEMBRE DE 2017
PLAZO	84 DIAS
TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	66 DIAS
FECHA DE PEDIDO DE RECEPCIÓN PROVISIONAL	8 DE DICIEMBRE DE 2017
REALIZACIÓN DE LA PLANILLA N°1	07 DE DICIEMBRE DE 2017
REALIZACIÓN DE LA PLANILLA N°2	13 DE DICIEMBRE DE 2017
REALIZACIÓN DEL ACTA PROVISIONAL	13 DE DICIEMBRE DE 2017
FECHA DE PEDIDO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA	18 DE SEPTIEMBRE DE 2018
REALIZACIÓN DEL ACTA DEFINITIVA	29 DE OCTUBRE DE 2018



6.- DE LAS GARANTÍAS:

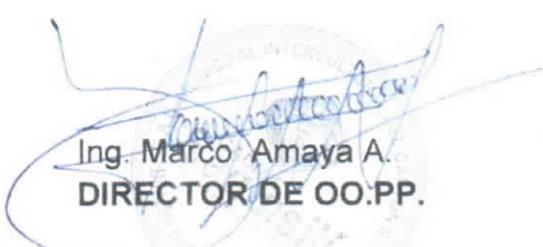
Se procederá a devolver la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

7.- CONCLUSIONES

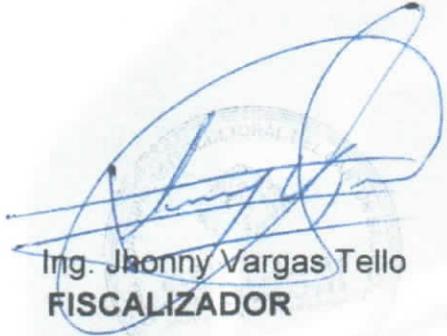
De acuerdo a lo que dejamos expuesto en la presente acta, queda a exclusiva responsabilidad del contratista, que así lo acepta cualquier diferencia o vicio oculto de construcción, y en virtud de ello se procede a recibir la obra "**CONSTRUCCION DE CANCHAS EN CHILLA GRANDE**", ubicado Cantón Saquisilí, Provincia de Cotopaxi, al contratista todos los trabajos efectuados en la obra que ha sido materia de inspección; y por no haberse presentado hasta la presente fecha reclamación por parte de terceros en relación con el contrato que motivó esta construcción y; además el contratista debe encontrarse al día en el pago al Instituto de Seguridad Social, de las obligaciones correspondientes, el Departamento Financiero revisará la documentación correspondiente previo a la cancelación de las Planillas; posteriormente se procederá a la devolución de las garantías pertinentes presentadas por el contratista, tal como dispone el Art. 77 de la ley de Contratación Pública.

El contratista está de acuerdo con las cantidades y valores cancelados por parte de la Institución Contratante y no tendrá derecho a reclamo alguno posterior a la fecha de la firma de la presente acta.

Para constancia en fe y de conformidad con lo expuesto se suscribe la presente acta de **RECEPCIÓN DEFINITIVA** en original y cuatro copias de igual tenor y contenido.



Ing. Marco Amaya A.
DIRECTOR DE OO.PP.



Ing. Jhonny Vargas Tello
FISCALIZADOR



Ing. Bolívar Cárdenas Salamea
CONTRATISTA

1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

No	Nombre completo	Titulación Académica	Nacionalidad	Función	Tiempo participación
1	EFRAIN EDMUNDO VINTIMILLA BUSTAMANTE	INGENIERO CIVIL	ECUATORIANA	RESIDENTE DE OBRA	30 DÍAS

0000000197

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTON SAQUISILÍ
AREA DE FISCALIZACION

PLANILLA N° I DE AVANCE DE OBRA

ITEM	RUBROS	CANTIDADES CONTRATADAS			CANTIDADES EJECUTADAS			IMPORTE EN DOLARES			
		UNID	CANT.	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL	ANTERIOR A	ACTUAL B	TOTAL A+B	ANTERIOR C	ACTUAL D	TOTAL C+D
OBRA: CONSTRUCCION DE CANCHAS EN CHILLA GRANDE CONTRATISTA: ING. DANIEL BOLIVAR GARDENAS SALAMEA PERIODO DE: 01-000-17 A: 31/11/2017 CODIGO: MCO-GADM/CS-2017-015 PLAZO: 84 DIAS ANTICIPO: 50% FECHA ANTICIPO: 26-sep-17 FECHA PLANILLA: 06-dic-17 VENCIM. CONTRAT.: 18-dic-18 FECHA CONTRATO: 21-sep-17 MONTO \$: 52.629.55											
1	PRELIMINARES										
2	ACOMETIDA E INSTALACION DE AGUA POTABLE	U	1.00	153.40	153.4000		1.00	153.40		153.40	153.40
3	REPLANTEO Y NIVELACION	M2	564.06	0.86	485.0900	645.00		645.00	554.70		554.70
4	REPLANTEO NIVEL LINEAL, CUNETAS-BORDILLOS (EQUIP TOPOGRAFICO)	KM	0.02	217.43	4.3500	0.10		0.10	21.74		21.74
5	MOVIMIENTO DE TIERRAS										
6	AGUA PARA POLVO	M3	4.00	1.63	6.5200						
7	EXCAVACION DE ZANJAS DE 0-2M A MAQUINA	M3	6.00	2.44	14.6400						
8	EXCAVACION PLINTOS Y CIMENTOS A MANO	M3	38.45	15.29	587.9000	38.03		38.03	581.49		581.49
9	RELLENO COMPACTADO A MAQUINA CON MATERIAL DE SITIO	M3	50.29	5.33	268.0500	60.21		60.21	363.56		363.56
10	MAMPOSTERIA										
11	MAMPOSTERIA DE BLOQUE COMUN 10CM	M2	14.96	13.82	206.7500	17.38		17.38	240.19		240.19
12	MAMPOSTERIA DE BLOQUE 15CM	M2	62.72	17.56	1.101.3600	78.58		78.58	1.379.86		1.379.86
13	ENLUCIDOS										
14	ENLUCIDO VERTICAL DE PAREDES	M2	226.47	7.58	1.716.6400	47.90		47.90	433.02		433.02
15	ENLUCIDO HORIZONTAL DE PAREDES	M2	25.35	9.04	229.1600						
16	RECUBRIMIENTO										
17	CERAMICA EN PISO	M2	47.68	23.29	1.110.4700	30.78		30.78	716.87		716.87
18	CERAMICA EN PAREDES	M2	83.89	21.64	1.815.3800	64.16		64.16	1.388.42		1.388.42
19	IMPERMEABILIZANTE DE LOSA CON PINTURA ELASTOMERICA (3 MANOS)	M2	29.63	12.95	383.7100	48.26		48.26	624.97		624.97
20	ACABADOS										
21	PINTURA ESMALTE DE ESTRUCTURAS METALICAS	M2	9.54	5.52	52.6600	9.32		9.32	51.47		51.47
22	PINTURA EXTERIOR TIPO LATEX VINYL ACRILICA	M2	71.62	3.98	285.0500	94.38		94.38	375.65		375.65
23	PINTURA DE CAUCHO LATEX VINYL ACRILICO INCLUIE SELLADO Y EMPAST	M2	62.88	6.98	436.9000	95.69		95.69	667.92		667.92
24	MASILLADO Y PALETEADO DE PISO	M2	75.60	7.49	566.2400	29.33		29.33	219.68		219.68
25	PISOS										
26	CONTRAPISO CON ENDURECEDOR DE CUARZO. F'c = 210 Kg/Cm2 E=	M2	540.00	26.82	14.482.8000	540.00		540.00	14.482.80		14.482.80
27	CONTRAPISO F'c = 180 Kg/Cm2 E=8CM (INCLUYE PIEDRA BOLA E=1	M2	24.05	24.54	590.1900	29.33		29.33	719.76		719.76
28	ESTRUCTURA										
29	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS	KG	1590.86	1.85	2.943.0900	1.650.03		1.650.03	3.067.36		3.067.36
30	ACERO ESTRUCTURAL EN PERFILES	KG	993.69	3.02	3.000.9400	877.36		877.36	2.649.63		2.649.63
31	HORMIGON SIMPLE EN LOSA F'c=210Kg/Cm2.INCLUY ENCOFRADO	M3	2.35	258.18	606.7200	4.52		4.52	1.166.97		1.166.97
32	HOR. SIMPLE CADENAS F'c = 210 Kg/Cm2	M3	3.04	156.23	474.9400	1.99		1.99	310.90		310.90
33	HOR. SIMPLE COLUMNAS F'c = 210Kg/Cm2	M3	2.84	208.75	592.8500	3.59		3.59	749.41		749.41
34	HOR. SIMPLE EN REPLANTILLO F'c = 180Kg/Cm2	M3	1.72	115.18	198.1100	1.86		1.86	214.23		214.23
35	HOR. SIMPLE PUNTONS F'c = 210Kg/Cm2	M3	6.00	172.32	1.033.9200	5.67		5.67	977.05		977.05
36	HOR. SIMPLE VIGAS F'c = 210 Kg/Cm2	M3	1.68	258.35	434.0300	1.63		1.63	421.11		421.11
37	HORM.F'c = 210 Kg/Cm2 EN RIOSTRAS Y DINTELES	M3	0.37	237.62	87.9200	0.24		0.24	57.03		57.03
38	HORMIGON CICLOPEO EN MUROS F'c = 180 Kg/Cm2(Incl.Encofr.H.S 60	M3	24.98	104.15	2.591.2500	25.73		25.73	2.679.78		2.679.78
39	MESON DE HORMIGON ARMADO	M2	0.70	14.05	9.8400						
40	HORMIGON SIMPLE F'c = 210 Kg/Cm2 (bebedero y urinario colectivo	M3	0.15	130.14	19.5200	0.22		0.22	17.55		17.55
41	ALIVIANAMIENTO PARA LOSA DE 20CM	U	220.00	0.52	114.4000	350.00		350.00	182.00		182.00
42	CUBIERTAS										
43	CUBIERTA METALICA TIPO STELL PANEL	M2	82.07	27.58	2.263.4900	84.10		84.10	2.319.48		2.319.48
44	CARPINTERIA-METAL-MECANICA										
45	PUERTA BANOS TAMBORADA(HOJA MDF MELAMINICO MARCO MIST	M2	4.32	77.56	335.0600	5.04		5.04	390.90		390.90
46	PUERTA METALICA DE TOOL, TUBO RECT. DE 50X25X2MM, Y VIDRIO	M2	7.14	132.91	948.9800	6.97		6.97	926.38		926.38
47	CERRADURA DE BANO DE POMO	U	4.00	16.69	66.7600	4.00		4.00	66.76		66.76

EQUIPO MINIMO

0000000200

HK

e
34

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

No.	Nombre del equipo	Cantidad	Característica	Año de Fabricación	Relación de propiedad	No. Matrícula
1	CONCRETER A 1 SACO - Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.	1	CONCRETERA ARTESANAL MOTOR B&S 10 HP	2016	PROPIO	CONC 03
2	ESTACIÓN TOTAL - Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.	1	ESTACION TOTAL DE PESICION MARCA LEICA	2011	ARRENDANDO	ESTC 01
3	SOLDADORA ELÉCTRICA 240 A - Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETRO	1	SOLDADORA INVERTER 300-340A 110-220V	2019	PROPIO	SOLD 01

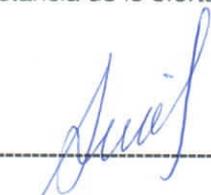
000000201

No.	Nombre del equipo	Cantidad	Característica	Año de Fabricación	Relación de propiedad	No. Matrícula
	S EN ETAPA CONTRACTUAL.					

1.12 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante:

No.	Parámetro	Dimensión	Su valor
-----	-----------	-----------	----------

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,



DANIEL BOLIVAR CARDENAS SALAMEA
 0102720430001

LATACUNGA, 10 de noviembre del 2020

0000000202

RESIDENTE DE OBRA

0000000203

HK

e
37

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA

COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, **EFRAIN EDMUNDO VINTIMILLA BUSTAMANTE**, me comprometo con **DANIEL BOLIVAR CARDENAS SALAMEA** a prestar mis servicios en calidad de **INGENIERO CIVIL**, para **RESIDENTE DE OBRA** durante la realización del proyecto, en caso de que **DANIEL BOLIVAR CARDENAS SALAMEA** resultare adjudicatario, adjuntando para el efecto al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

LATACUNGA, 10 de noviembre del 2020



EFRAIN EDMUNDO VINTIMILLA BUSTAMANTE
0102395175

0000000204

HC 38

2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: **EFRAIN EDMUNDO VINTIMILLA BUSTAMANTE**
2. Lugar y fecha de nacimiento: **1965/08/08**
3. Nacionalidad: **ECUATORIANA**
4. Título profesional: **INGENIERO CIVIL**
5. Fecha de graduación: **1997/11/14**
6. Título IV nivel: **NO**
7. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	ING. EFRAIN EDMUNDO VINTIMILLA BUSTAMANTE
Contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO
Proyecto:	CONSTRUCCION DE CANCHA Y GRADERIO EN LA CIUDAD DE BAEZA
Monto del proyecto:	7.452.085,00000
Función:	CONTRATISTA
Tiempo de participación:	75 días
Actividades relevantes:	CONSTRUCCION DE CANCHAS Y GRADERIOS DE HORMIGON

0000000205

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. CIVIL V3M43H222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VINTIMILLA LEONCISMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BUSTAMANTE GERARDINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2013-11-18

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-11-18

DIRECCIÓN GENERAL

PRIMA DEL SOLICITANTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CENSULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA APELLIDOS Y NOMBRES VINTIMILLA BUSTAMANTE EFRAIN EDMUNDO

LUGAR DE NACIMIENTO MORONA SANTIAGO SANTIAGO CHUPIANZA

FECHA DE NACIMIENTO 1965-05-08 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO MARIA DOLORES CHALCO TOLEDO

010239517-5



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

068 068 - 0002 0102395175

NUMERO DE CERTIFICADO VINTIMILLA BUSTAMANTE EFRAIN EDMUNDO

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2

PROVINCIA EL VECINO 0

CUENCA PARROQUIA 0

CANTÓN

PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000000206



Nº 00047



LA REPUBLICA DEL ECUADOR,
EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY.

LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y DE SISTEMAS DE LA
UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUENCA

INGENIERO CIVIL

EFRAIN EDMUNDO VINTIMILLA BUSTAMANTE

Confiere el TITULO de

haber cumplido todos los requisitos legales y reglamentarios.

Dado en Cuenca, a 14 de NOVIEMBRE de 1977

[Firma]
DECANO

[Firma]
SECRETARIO DE LA FACULTAD

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUENCA
Cuenca, a 03 de diciembre de 1997
Referenciado con el No. 484 an el Folio No. 121
del Libro de Grados No. 6

OFICINA UNIVERSITARIA DE DOCUMENTACION ESTUDIANTIL
Anotado-Folio No. 39V Registro No. 78
Facultad de Ingeniería Civil y de Sistemas.
Fecha: 14 de Noviembre de 1997

EL RECTOR
[Firma]

EL SECRETARIO GENERAL
[Firma]

000000207

41

MODELO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

PROCEDIMIENTO No. MCO-GADP11N-001-2020

OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONSTRUCCION DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL SAN GERARDO

NO APLICA

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,(*persona natural o representante legal de persona jurídica*), debidamente representada por; y, por otra parte, (*personas natural o representante legal de persona jurídica*), representada por, todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. _____ de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.
- b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).
- c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)
- d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.
- e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		0000000293

2		
---	--	--

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

- f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;
- g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.
- h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-

Firma: *Representante Legal o persona natural.*

Nombre: *Representante Legal o persona natural.*

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

Asociado o consorciado 2.-

Firma: *Representante Legal o persona natural*

Nombre: *Representante Legal o persona natural.*

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

Atentamente


DANIEL BOLIVAR CARDENAS SALAMEA
0102720430001

0000000209

Índice de anexos

No.	Descripción	Nombre del archivo
1	CEDULA OFERENTE	CED ING CARDENAS.pdf
2	TITULO OFERENTE	TITULO.jpg
3	RUC OFERENTE	RUC ING CARDENAS.pdf
4	RUP OFERENTE	RUP ING CARDENAS.pdf
5	EXPERIENCIA GENERAL	ACTA DEF CARLOSAMA.pdf
6	EXPERIENCIA ESPECIFICA	ACTA DEF CANCHA CHILLA GRANDE.pdf
7	CRONOGRAMA VALORADO	cronograma_oferente.xls
8	EQUIPO ASIGNADO	equipasignado_oferente.xls

0000000210


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° **010272043-0**



CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CARDENAS SALAMEA DANIEL BOLIVAR
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL
 PEDRO CARBO / CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO **1975-09-03**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
XIMENA ALEXANDRA MARIN A



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CARDENAS DANIEL AURELIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SALAMEA Q LIGIA CUMANDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **CUENCA 2018-06-18**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2028-06-18**

E3143H122






DIRECTOR GENERAL GOBIERNO PROVINCIAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 7 FEBRERO 2021



PROVINCIA: **AZUAY**
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 CANTÓN: **CUENCA**
 PARROQUIA: **TOTORACOCHA**
 ZONA:
 JUNTA No. **0006 MASCULINO**

N° **71204101**


CC N°: **0102720430**

CARDENAS SALAMEA DANIEL BOLIVAR

0000000211



CERTIFICADO BANCARIO

CUENCA, 26 de Diciembre del 2018

A QUIEN INTERESE:

Tenemos a bien informar que el (la) Sr. (a) CARDENAS SALAMEA DANIEL BOLIVAR portador(a) del RUC, cédula o pasaporte No. 0102720430 es cliente de esta institución y mantiene las siguientes relaciones:

CUENTAS:

Tipo	CUENTA DE AHORROS
No. Cuenta:	4012840991
Fecha Apertura:	18-12-2018
Promedio 90 días:	3 Cifra(s) Baja(s)
Promedio 180 días:	2 Cifra(s) Media(s)
Situación:	
Relación:	TITULAR PRINCIPAL
No. Protestos:	-----

Esta información es de carácter estrictamente **CONFIDENCIAL** y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

Atentamente,

BANECUADOR B.P.

FIRMA AUTORIZADA

NOTA: No será válido este documento si hay indicio de alteración.
Este documento se emite a petición del interesado y tiene un carácter exclusivamente informativo.

3548,47
0000000212

Apellidos y nombres
CARDENAS SALAMEA DANIEL BOLIVAR

Estado
ACTIVO

Número RUC
0102720430001

Régimen
REGIMEN GENERAL

Inicio de actividades
19/02/2002

Reinicio de actividades
No registra

Cese de actividades
No registra

Jurisdicción
ZONA 3 / COTOPAXI / LATACUNGA

Obligado a llevar contabilidad
SI

Tipo
PERSONAS NATURALES

Agente de retención
NO

Domicilio tributario
Ubicación geográfica

Provincia: COTOPAXI **Cantón:** LATACUNGA **Parroquia:** JUAN MONTALVO (SAN SEBASTIAN)

Dirección
Barrio: AMANZANA **Calle:** SAN ISIDRO LABRADOR **Número:** S/N **Intersección:** AV. RUSSBEL **Referencia:** FRENTE AL HOTEL EL MARQUEZ.

Actividades económicas

- M71102201 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERIA Y CONSULTORIA DE INGENIERIA PARA PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.
- F42201101 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
- F43902001 - ALQUILER DE GRÚAS CON OPERADOR Y OTROS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN QUE NO PUEDEN ASIGNARSE A UN TIPO DE CONSTRUCCIÓN ESPECÍFICO CON OPERARIO.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

1 Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores
No registra

Apellidos y nombre
CARDENAS SALAMEA DANIEL BOLIVAR

Número RUC
0102720430001



Código de verificación:
Fecha y hora de emisión:
Dirección IP:

CATRCR2021001246300
28 de abril de 2021 14:51
10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC/15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



LA REPUBLICA DEL ECUADOR,

EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

LA UNIDAD ACADÉMICA DE INGENIERIA CIVIL, ARQUITECTURA Y URBANISMO
Y LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA

UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUENCA

Confieren el TITULO y la INVESTIDURA de

INGENIERO CIVIL

a **DANIEL BOLIVAR CARDENAS SALAMEA**

quien ha cumplido todos los requisitos teórico-prácticos constantes en el Reglamento de Graduación de la Facultad.

Dado en Cuenca, a 21 de Febrero de 2003

Dng. Gerardo Arévalo Salazar
DECANO

Dng. Gerardo Arévalo Salazar

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUENCA

Cuenca, a 28 de abril de 2005

Refrendado con el N° 756 en el Folio N° 190 del Libro de Grados N° 15

EL RECTOR

Dr. Leonardo Rodríguez

Dr. Luis Esteban Rodríguez

SECRETARIO DE LA UNIDAD

Dr. Luis Esteban Rodríguez

OFICINA UNIVERSITARIA DE DOCUMENTACION ESTUDIANTIL

Anotado.- Folio N° 40v Registro N° 159

Facultad de Contabilidad

Fecha: 24 de Febrero de 2003

EL SECRETARIO GENERAL

Dr. Marco Rubio Aquilino

N° 0129



0000000214

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

OBRA: "CONSTRUCCION DE CANCHAS EN CHILLA GRANDE".

UBICACIÓN: Cantón Saquisilí, Provincia de Cotopaxi.

CONTRATO No.: MCO-GADMICS-2017-015

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 142

MONTO: \$ 52.629,55 USD. Más IVA.

En la ciudad de Saquisilí a los 29 días del mes de octubre del dos mil dieciocho comparece por una parte el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del Cantón Saquisilí**, debidamente representado por el Ing. Marco Amaya A., en calidad de Director de Obras Públicas, el Ing. Jhonny Vargas Tello, Fiscalizador; y por otra parte el Señor Ing. Bolívar Cárdenas Salamea, en calidad de Contratista, se constituye en el lugar de la obra con el objeto de constatar y liquidar los trabajos ejecutados y proceder a realizar la entrega **RECEPCIÓN DEFINITIVA** de la misma, haciendo constar para el efecto lo siguiente.

1.- ANTECEDENTES: El Ing. Bolívar Cárdenas Salamea, firma un contrato con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del Cantón Saquisilí, para la obra: "**CONSTRUCCION DE CANCHAS EN CHILLA GRANDE**", ubicado en el Cantón Saquisilí, Provincia de Cotopaxi, por un monto de **52.629,55 USD más el IVA**, con un plazo de ochenta y cuatro (84) días contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible.

2.- INSPECCIÓN DE LA OBRA: Para efectos de esta recepción los comparecientes en conocimiento de toda la documentación contractual, en unidad de acto proceden a verificar y liquidar íntegramente la obra: "**CONSTRUCCION DE CANCHAS EN CHILLA GRANDE**", para constatar el fiel cumplimiento del contrato.

3.- OBSERVACIONES DE LA OBRA:

Dentro del proyecto Si se cumple con todos los rubros y materiales contratados.

0000000215

4.- LIQUIDACIÓN DE PAGOS AL CONTRATISTA:

MONTO CONTRATADO	52.629,55 USD
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	52.629,26 USD
INCREMENTOS DE DIFERENCIA DE CANTIDADES DE OBRA EJECUTADO	0,00 USD
VALOR DE LA PLANILLA N° 1 DE AVANCE DE OBRA	22.102,80 USD
VALOR DE LA PLANILLA N° 2 DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	30.526,45 USD
ANTICIPO ENTREGADO	26.314,78 USD
IMPUESTO A LA RENTA	526,29 USD
MORA CONTRACTUAL :	00,00 USD
VALOR A CANCELAR AL CONTRATISTA:	14.957,82 USD
VALOR DEL REAJUSTE DEL ANTICIPO DEFINITIVO:	184,20 USD
VALOR DEL REAJUSTE DE LA PLANILLA N°1 DEFINITIVO	88,41 USD
VALOR DEL REAJUSTE DE LA PLANILLA N°2 DE AVANCE PROVISIONAL	122,11 USD

5.- LIQUIDACIÓN DEL PLAZO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	21 DE SEPTIEMBRE DE 2017
FECHA DEL ANTICIPO	26 DE SEPTIEMBRE DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	31 DE NOVIEMBRE DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL	18 DE DICIEMBRE DE 2017
FECHA DE VENCIMIENTO DEFINITIVO	18 DE DICIEMBRE DE 2017
PLAZO	84 DIAS
TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	66 DIAS
FECHA DE PEDIDO DE RECEPCIÓN PROVISIONAL	8 DE DICIEMBRE DE 2017
REALIZACIÓN DE LA PLANILLA N°1	07 DE DICIEMBRE DE 2017
REALIZACIÓN DE LA PLANILLA N°2	13 DE DICIEMBRE DE 2017
REALIZACIÓN DEL ACTA PROVISIONAL	13 DE DICIEMBRE DE 2017
FECHA DE PEDIDO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA	18 DE SEPTIEMBRE DE 2018
REALIZACIÓN DEL ACTA DEFINITIVA	29 DE OCTUBRE DE 2018


0000000216

6.- DE LAS GARANTÍAS:

Se procederá a devolver la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

7.- CONCLUSIONES

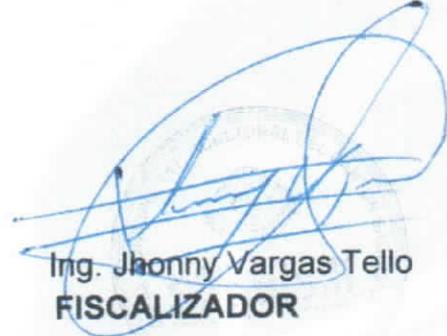
De acuerdo a lo que dejamos expuesto en la presente acta, queda a exclusiva responsabilidad del contratista, que así lo acepta cualquier diferencia o vicio oculto de construcción, y en virtud de ello se procede a recibir la obra "**CONSTRUCCION DE CANCHAS EN CHILLA GRANDE**", ubicado Cantón Saquisilí, Provincia de Cotopaxi, al contratista todos los trabajos efectuados en la obra que ha sido materia de inspección; y por no haberse presentado hasta la presente fecha reclamación por parte de terceros en relación con el contrato que motivó esta construcción y; además el contratista debe encontrarse al día en el pago al Instituto de Seguridad Social, de las obligaciones correspondientes, el Departamento Financiero revisará la documentación correspondiente previo a la cancelación de las Planillas; posteriormente se procederá a la devolución de las garantías pertinentes presentadas por el contratista, tal como dispone el Art. 77 de la ley de Contratación Pública.

El contratista está de acuerdo con las cantidades y valores cancelados por parte de la Institución Contratante y no tendrá derecho a reclamo alguno posterior a la fecha de la firma de la presente acta.

Para constancia en fe y de conformidad con lo expuesto se suscribe la presente acta de **RECEPCIÓN DEFINITIVA** en original y cuatro copias de igual tenor y contenido.



Ing. Marco Amaya A.
DIRECTOR DE OO.PP.



Ing. Jhonny Vargas Tello
FISCALIZADOR



Ing. Bolívar Cárdenas Salamea
CONTRATISTA

0000000217

CRONOGRAMA VALORADO

0000000218

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

Nota: En la fila 4, bajo el campo "TIEMPO EN" deberá detallar si son semanas o meses

RUBRO	CANTIDAD (Numérico de máximo 12 enteros, 5 decimales)	PRECIO UNITARIO (Numérico de máximo 12 enteros, 5 decimales)	PRECIO TOTAL (Numérico de máximo 12 enteros, 5 decimales)	TIEMPO EN					
				SEMANAS					
				1 (No dejar ceidas en blanco, llenar con 0,00000)	2 (No dejar ceidas en blanco, llenar con 0,00000)	3 (No dejar ceidas en blanco, llenar con 0,00000)	4 (No dejar ceidas en blanco, llenar con 0,00000)	5 (No dejar ceidas en blanco, llenar con 0,00000)	
LIMPIEZAMANUAL DEL TERRENO	42.40	0.91	38.58400	38.58400					
DERROCAMIENTO MANUAL DE HORMIGON CICLOPEO	3.09	2.32	7.17320	7.17320					
REPLANTEO Y NIVELACION (CERRAMIENTOS)	106.00	0.58	61.48000	61.48000					
EXCAVACION SUELO NATURAL	12.72	4.57	58.13040	58.13040					
HORMIGON CICLOPEO CON ENCOFRADO f'c 180 kg/cm2	38.50	108.79	4188.41500	1396.13833	1396.13833	1396.13833			
CERRAMIENTO DE MALLA H=2.00	106.00	21.66	2295.96000	765.32000	765.32000	765.32000	765.32000	765.32000	
ENLUCIDO VERTICAL ALISADO	118.62	3.77	447.19740			149.06580	149.06580	149.06580	149.06580
			7096.940003						
			INVERSIÓN MENSUAL	1561.50594	2161.45833	2310.52413	914.38580	149.06580	
			AVANCE PARCIAL EN %	22.00	30.46	32.56	12.88	2.10	
			INVERSIÓN ACUMULADA	1561.50594	3722.96427	6033.48840	6947.87420	7096.94000	
			AVANCE ACUMULADO EN	22.00	52.46	85.02	97.90	100.00	

EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

Nota: El No. de matrícula deberá ingresar siempre y cuando en el campo de Relación de Propiedad seleccione PROPIO o ARRENDADO

No	DETALLE DEL EQUIPO	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS	AÑO DE FABRICACIÓN	RELACIÓN DE PROPIEDAD	MATRÍCULA No
1	CONCRETERA 1 SACO - Este parámetro se considerará cumplido	1	CONCRETERA ARTESANAL MOTOR B&S 10 HP	2016	PROPIO	CONC 03
2	ESTACIÓN TOTAL - Este parámetro se considerará cumplido co	1	ESTACION TOTAL DE PESICION MARCA LEICA	2011	ARRENDADO	ESTC 01
3	SOLDADORA ELÉCTRICA 240 A - Este parámetro se considerará	1	SOLDADORA INVERTER 300-340A 110-220V	2019	PROPIO	SOLD 01

0000000220

EQUIPO MINIMO

000000221



IMAQ INGENIERIA Y MAQUINARIA RUC 1802300150001

Freire Miranda Héctor Fabián
Sector La Concepción, Av. Indoamérica s/n
Telef: 2-856-017 * 0999-230-351
Ambato - Ecuador

FACTURA
001-001-

Nº 0001517

CALIFICACION ARTESANAL:
JUNTA NACIONAL DEL ARTESANO Nº 104735

AUT. SRI: 1116667562

AMBATO, 03 DE FEBRERO 2016

FECHA: **ING. BOLIVAR CARDENAS** RUC/CI: **0102720430001**
CLIENTE: **SAQUISILI, ABDON CALDERON Y S. BOLIVAR** TELEFONO: **0980689084**
DIRECCION: _____
POR LO SIGUIENTE: _____ GUIA DE REMISION: _____

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MAQUINA "CONCRETERA" TIPO TROMPO DE CAPACIDAD 1,5 SACOS DE CEMENTO. MOTOR: BRIGGS STRATTON DE 13.5 HP MODELO I/C MODELO: 25T2320021H1 SERIE: 1503141600463 INCLUYE: 6 PARIHUELAS METALICAS DE 30X30X30 CM 2 CILINDROS METALICOS PARA MUESTRAS DE HORMIGON	2.250,00	2.250,00
 		SUB TOTAL 12%	2.250,00
		SUB TOTAL 0%	-
		DESCUENTO	-
		SUB TOTAL *	2.250,00
		IVA 12%	-
		VALOR TOTAL	2.250,00

ORIGINAL: ADQUIRENTE

0000000222

RESIDENTE DE OBRA

000000223

MCO-GADP11N-001-2020

NOMBRE DEL OFERENTE: ING. DANIEL BOLIVAR CARDENAS SALAMEA

COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO

Señor:
Presidente de la Comisión
Ciudad.-

Atendiendo su petición, en conformidad con lo solicitado en los Pliegos de este proyecto, CERTIFICO que el siguiente equipo:

- **ESTACION TOTAL DE PRESICION MARCA LEICA**

Se compromete formalmente en arrendamiento al **ING. BOLIVAR CARDENAS S**, en caso de que sea adjudicatario y suscriba el contrato para el proyecto. **"CONSTRUCCION DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO"**.

Atentamente,



SR. MISAEL VASQUEZ ACOSTA



Ing. Bolívar Cardenas Salamea
OFERENTE

Latacunga, noviembre de 2020

0000000224


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULAACIÓN

No. **050209916-1**



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VASQUEZ ACOSTA MELICIADES MISAEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI SALCEDO
SAN MIGUEL DE SALCEDO
 FECHA DE NACIMIENTO **1974-01-10**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
ELIZABETH ANGELICA PARRA MALDONADO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN TÉCNICO** **E333312222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VASQUEZ HERNANDO ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ACOSTA BLANCA MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN LATACUNGA 2015-05-13
FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-05-13



 
 DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

043
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

043 - 0186 **0502099161**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VASQUEZ ACOSTA MELICIADES MISAEL

COTOPAXI **CIRCUNSCRIPCIÓN 0**
PROVINCIA **SAN MIGUEL DE**
SALCEDO **SALCEDO** **1**
CANTÓN **PARROQUIA** **ZONA**


 (J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

000000225

INSTOP

Factura n°: 8109566

fecha: 29/11/2011

Instop Catalunya, SLU

VAT# ESB61412524

c/ Narcis Monturiol, 14 P.I. Plans d'Arau
08787 La Pobla de Cl. · Barcelona · Spain

MELICIADES MISAEEL VÁSQUEZ ACOSTA

RUC:0502099161001

CALLE LAMANA Y PUJILI; CASA-LOTE 237

URBANIZACIÓN LA TEBAIDA

SALCEDO · COTOPAXI · ECUADOR

Tel. 32729595 Cel. 083046784

e-mail. misaelmvazquez@hotmail.com

Uds	Artículo	Descripción	Precio	Subtotal
1	TPS1200+	Taquímetro electrónico motorizado modelo Leica TCR1203+R1000 <i>Con la siguiente configuración:</i>	\$ 21.001,80	\$ 21.001,80
1	754324	TCRP1203+ R1000, 1"(0.3mgon) taquímetro con EDM sin reflector, seguimiento de prisma autom., PowerSearch, plomada láser, 1 teclado con touch screen a color, auxiliar de puntería EGL autom., aplicaciones estándar, manual, maletín.		
1	667304	GDF121 Base nivelante, sin plomada óptica.		
2	733270	GEB221, batería lithium Ion, 4hA, recargable.		
1	667301	GST120-9, Trípode de madera		
1	639985	GRZ4, Reflector 360°.		
1	8200997	Funda para jalón de 2,15m.		
1	385500	GLS11 Bastón de reflector, con nivel esférico, hasta 2.15m.		
1	McFlash	Tarjeta CompactFlash 2Gb.		
1	LecT	Lector de tarjetas CompactFlash.		
1	734182	AVANCE - TPS1200 aplicación "RoadRunner".		
1	734167	TPS1200 aplicación "Línea de referencia".		
1	734711	Software Leica Geo Office		
1	641618	GPR111, Prisma circular con portaprismas.		
1	88302	Contrato de Soporte de Firmware TPS1200 1 año		
1	752848	RX1250Tc, Controlador WinCE System 1200 con radio módem UHF integrado, compartimento de pilas, pantalla táctil, Display a color, unidad de tarjeta CF, teclado, 2 x lápiz puntero para pantalla		
1	741964	RH1200, RadioHandle con radio-módem integrado, con antena, manual de usuario.		
1	733264	GHT39, sujeción para serie de controlador series RX a todos los bastones (excepto mini bastones).		
2	733269	GEB211, pila de iones de litio, 7.4V/2.2Ah,		
1	733271	GKL221, Cargador PRO. Hay que utilizarlo con hasta 2 adaptadores de carga GDI221 o GDI222, cable de carga e adaptador al red.		
2	733323	GDI1221, Adaptador para GKL221 para la carga de las 2 baterías litio-ion GEB221, GEB221.		

0000000226

INSTOP

Factura n°: 8109566
fecha: 29/11/2011

Instop Catalunya, SLU
VAT# ESB61412524
c/ Narcis Monturiol, 14 P.I. Plans d'Arau
08787 La Pobla de Cl. Barcelona · Spain

MELICIADES MISAEL VÁSQUEZ ACOSTA

RUC:0502099161001
CALLE LAMANA Y PUJILI; CASA-LOTE 237
URBANIZACIÓN LA TEBAIDA
SALCEDO · COTOPAXI · ECUADOR
Tel. 32729595 Cel. 083046784

e-mail. misaelmvazquez@hotmail.com

Uds	Artículo	Descripción	Precio	Subtotal
1	742007	GHT52, abrazadera para fijar el GHT39 ó GHT56 a toda bastón telescópico de GLS.		
1	667169	Bolsa negra. Protección contra golpes y el polvo.		
Importe total EXW Barcelona				21.001,80€

Condiciones entrega: EXW Barcelona según Incoterms2000
Forma de pago: Transferencia bancaria contado
Datos bancarios: **BBVA**
c/ Sant Jordi, 5-7
08700 Igualada (Barcelona) SPAIN
Cuenta bancaria: **IBAN ES47 0182-5411-41-0201503268 SWIFT BBVAESMM**

0000000227



R.U.C.: 1790041220001

FACTURA

No. 034-902-000016078

ESTADO SRI: AUTORIZADO

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

0502201901179004122000120349020000160781790041211

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN:

05/02/2019 19:29:57

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

CLAVE DE ACCESO:

0502201901179004122000120349020000160781790041211



COMERCIAL KYWI S.A.

Dir. Matriz: AV. 10 DE AGOSTO N24-59 Y LUIS CORDERO

Dir. Sucursal: AV SEMINARIO Y ANDRES BELLO

Contribuyente Especial Nro.: 5368

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: BOLIVAR CARDENAS

Dirección: SAN ISIDRO LABRADOR Y RUSSBEL

RUC: 0102720430001

Fecha Emisión: 05/02/2019

Cod. Principal	Cant.	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
892955	1.00	SOLDADORA INVERTE 300-340AM 110/220V	248.482143	0.00	248.48
9954	2.00	PINTULUX BLANCO CN 112213 ESMALTE	64.723214	0.00	129.45
45950	1.00	EXTENSION PARA MEZCLAR PINTURA 2 1/2"	5.223214	0.00	5.22
408794	1.00	TALADRO STANLEY 1/2" PVVR 800W PROFESION	83.401786	16.68	66.72
541559	3.00	PINTURA TRAFICO ACRIL AMARILL SOLVENT GL	26.678571	0.00	80.04

SUBTOTAL 12%	979.78
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No sujeto de IVA	0.00
EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	979.78
DESCUENTO	16.68
ICE	0.00
IVA 12%	117.57
VALOR TOTAL	1.097.35

PAGOS			
PAGO	PLAZO DE PAGO	FORMA DE PAGO	TOTAL A PAGAR
1		SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	1.107.15
2		SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	9.80

Información Adicional

Telefono: 0980689084

Tr: 180



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

LATACUNGA - COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Ofc. No. 020-GADPR11NOV2021
Parroquia Once de Noviembre a; 10 de febrero del 2021

ASUNTO: SOLICITUD DE FISCALIZADOR PARA LA OBRA DENOMINADA
"CONSTRUCCION DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO".

Sr.
Gonzalo Espín
PRESIDENTE DE CONAGOPARE COTOPAXI
Presente. -

De nuestras consideraciones:

Me permito dirigirme a usted, para expresarle un cordial y atento saludo por parte del GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre, a la vez deseándole el mayor de los éxitos en sus funciones diarias.

La presente tiene por objeto el solicitar a su persona, se delegue a un técnico de CONAGOPARE COTOPAXI, para que cumpla la función de fiscalizador de la obra CONSTRUCCION DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO, mismo que tiene una fecha tentativa de inicio al lunes, 22 de febrero del 2021, por lo que se requiere su respuesta de manera urgente para coordinar la ejecución de la obra entre administrador, fiscalizador y contratista.

Por la favorable atención que se digne dar al presente, desde ya reiteramos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente:

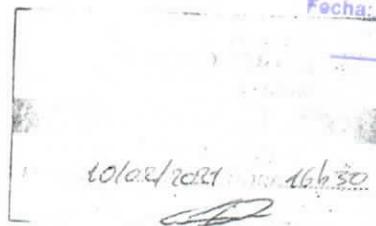
Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña
PRESIDENTE
GAD P. 11 DE NOVIEMBRE

GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE
CERTIFICADO

que el presente documento es
fiel copia del original

Fecha: 11-02-2021 Hora: 9:00

Secretaria



0000000229

**POLIZA DE SEGURO DE FIANZAS
PUBLICO**



ASEGURADORA DEL SUR C.A. en adelante "La Aseguradora" en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, que en adelante se denomina "El Afianzado o Contratista", y que forma parte integrante de ese contrato, se obliga a indemnizar al Asegurado, por las razones previstas en este contrato, de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la Superintendencia de Bancos y seguros con Resolución N°. SBS-INS-2002-293 de Septiembre 3 del 2002 y especiales, teniendo prelación las últimas sobre las primeras.

Emitido en: CUENCA

Emisión: 12/02/2021

Agente: 249

RAMO		PÓLIZA NÚMERO	SUMA ASEGURADA
BUEN USO DE ANTICIPO		1094130	3.548,47
VIGENCIA DEL DOCUMENTO		TIPO DE DOCUMENTO	
DESDE LAS 00:01 DE	HASTA LAS 24:00 DE	PLAZO	POLIZA
12/02/2021	12/07/2021	150	0

EL AFIANZADO O CONTRATISTA: CARDENAS SALAMEA, DANIEL BOLIVAR 0102720430
DIRECCIÓN: SAN SIDRO LABRADOR S/N ,Dpto. , Piso0,
TELÉFONOS: 0 072803938 0980689084

EL ASEGURADO: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 D 0560018400001
DIRECCIÓN: ILINCHISI PRINCIPAL SN SN ,Dpto. , Piso0,
TELÉFONOS: 0 032380640 0996701132

OBJETO DEL CONTRATO:

CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO
 CÓDIGO: MCO=GADP11N=001=2020

PRIMA	IMPUESTOS Y OTROS	TOTAL CONTADO
50,00	8,80	58,80

ESTE FOMULARIO ES UN AVISO DE COBRO

Mediante esta póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, según la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, Aseguradora del Sur C.A. se obliga a favor del Beneficiario de esta póliza a la devolución de los saldos deudores de anticipo otorgado por el Asegurado al Afianzado o contratista, hasta el monto estipulado como suma asegurada que le ocasione el afianzado, en caso de terminación del contrato. Esta póliza podrá ser renovada mediante petición escrita del Afianzado o Asegurado. Transcurrido el plazo/vigencia, la presente póliza quedará automáticamente caduca, cesando de hecho toda responsabilidad de la compañía aún en el caso de que no fuera devuelto el original de la misma.

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en: CUENCA a 12 DE FEBRERO DE 2021

EL ASEGURADO

EL CONTRATISTA

LA ASEGURADORA

ORIGINAL

MATRIZ QUITO TELS:(02)2997500 FAX:(02)2997553 - 2997588 CUENCA TELS:(07)2819721 -	IBARRA TELS:(06)640920 LOJA TELS:(07)587877 FAX:(07)560995	PORTOVIEJO TELS:(05)632647 FAX:(05)632669	MANTA TELS:(05)625751/626503 FAX:(05)623483	AMBATO TELS:(03)829289/828211 FAX:(03)828534	RIOBAMBA TELS:(03)941063 FAX:(03)965040	MACHALA TELS: (07)2985563 FAX: (07)2985561
--	--	--	--	---	--	---

0000000230

**ASEGURADORA DEL SUR C.A.
PÓLIZA DE SEGURO DE FIANZAS
SECTOR PÚBLICO
CONDICIONES GENERALES**

La presente póliza es incondicional, irrevocable y de cobro inmediato. En caso de discordancia entre las condiciones generales y especiales predominarán estas últimas.

ARTÍCULO. 1.- RIESGOS CUBIERTOS

1.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y/U OFERTA:

Cubre la garantía que el Contratista en una licitación presenta al Asegurado para garantizar el mantenimiento de su propuesta durante el plazo fijado en las Bases de la Licitación o Concurso de Precios y; en caso de resultar adjudicatario, concurrir a firmar el respectivo contrato para su celebración.

2.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Cubre al Asegurado por el incumplimiento de las obligaciones provenientes del contrato a que se refiere este seguro, siempre que ese incumplimiento sea imputable al Contratista, o bien provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

3.- GARANTÍA POR ANTICIPO:

• BUEN USO DE ANTICIPO

- a. Queda debidamente entendido y acordado que la presente póliza se emite para responder por el anticipo que concederá el Asegurado al Contratista en relación con el contrato suscrito entre las partes, sea en dinero, giro a la vista u otra forma, convenida.
- b. La inversión del anticipo se la ejecutará exclusivamente en la realización de las obras, materia del Contrato, celebrado entre el Asegurado y el Contratista, así como la adquisición de bienes o maquinarias para estos fines; en consecuencia si el Contratista usare el anticipo para otros fines que no sean los del Contrato, la Aseguradora responderá por el incumplimiento causado.
- c. La devolución de saldos deudores del anticipo en casos de resolución, terminación y/o finalización del Contrato suscrito entre el Asegurado y el Contratista por cualquier causa. El pago de los saldos deudores puede requerirlos el Asegurado a la Aseguradora aún después de haberse producido la resolución, terminación o finalización del Contrato.

- **BUEN USO DE CARTA DE CRÉDITO**

- a. Cubre la inversión de la Carta de Crédito Irrevocable en la adquisición de los bienes u obras que representan el objeto del contrato, suscrito entre el Asegurado y el Contratista.
- b. Cubre el embarque y entrega de los bienes a proveerse en idénticas características y especificaciones técnicas de las contratadas e indicadas en la nota de pedido.
- c. De acuerdo a la Ley de Contratación Pública, Código de Comercio y demás normas y demás leyes pertinentes y en los casos de que contractualmente se prevea embarques parciales, la presente Garantía se reducirá en la medida que se vayan recibiendo provisionalmente los bienes, materia del contrato.

4.- GARANTÍA TÉCNICA PARA CIERTOS BIENES:

Cubre al Asegurado la calidad y buen funcionamiento en la provisión o instalación de equipos, maquinaria, vehículos o de obras que contemplen aquellas consideraciones, se exigirá además al momento de suscripción de la presente póliza y como parte integrante de la misma, una garantía del fabricante, la que se mantendrá vigente de acuerdo con las estipulaciones establecidas en esta póliza.

5.- GARANTÍA POR LA DEBIDA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y BUENA CALIDAD DE MATERIALES:

Cubre al Asegurado por el incumplimiento de las obligaciones provenientes del contrato de obra, para asegurar su “debida ejecución y la buena calidad de los materiales”, donde el Contratista deberá utilizar los materiales especificados en los contratos, siempre que ese incumplimiento sea imputable al Contratista, o bien provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

No responde la Aseguradora por el incumplimiento de contrato que sea ocasionado por fuerza mayor caso fortuito debidamente comprobados o reclamos infundados o mal intencionados con la oferta. En todo caso, la responsabilidad de la Aseguradora no podrá exceder del valor máximo asegurado, estipulado en las condiciones particulares.

ARTÍCULO No. 2.- EXCLUSIONES

Para el caso de BUEN USO DE CARTA DE CRÉDITO se excluye los riesgos de transportación de los bienes contratados

ARTÍCULO No. 3.- TERRITORIO

Los amparos otorgados mediante la presente póliza operan únicamente para los contratos suscritos dentro del Territorio de la República del Ecuador.

ARTÍCULO No. 4.- BASES DEL CONTRATO

El presente seguro se regirá por las estipulaciones dadas y en la Ley de Contratación Pública, demás normas pertinentes y por el contrato firmado entre el Asegurado y el Solicitante, las cuales fijan y limitan la garantía que se otorga. Los endosos que se emitan para aclarar, ampliar o modificar las estipulaciones de esta póliza, no tendrán valor si no llevan las firmas de la Aseguradora, el Asegurado y el Contratista.

Si el tenor de la póliza o de los anexos no se halla de acuerdo con los compromisos contraídos, el Asegurado puede exigir la rectificación correspondiente dentro de treinta (30) días a partir de la fecha de recepción de los documentos; vencido ese plazo tales documentos se considerarán aceptados y definitivos.

Tanto la Aseguradora como el Asegurado convienen en someterse a las condiciones generales, particulares y especiales de la presente Póliza. Las partes se someten, además, a las normas legales y reglamentarias vigentes; acuerdan expresamente que:

- a. En caso de discordancia entre las condiciones generales y especiales, predominan las últimas sobre las primeras.
- b. Las cantidades que deba pagar la Aseguradora como indemnización por la ocurrencia de cualquiera de los riesgos garantizados en esta Póliza, no podrán exceder en ningún caso de la suma fijada como límites en las condiciones particulares.
- c. Los valores asegurados representarán su valor asegurable.
- d. El Asegurado al ocurrir un siniestro fuere deudor del Contratistas por cualquier concepto, se compensarán las obligaciones hasta el monto correspondiente.
- e. La Aseguradora podrá oponer como excepciones todas aquellas que por ley y los contratos pueda plantear el asegurado.
- f. En fianzas por anticipo, la suma asegurada se reducirá a medida que se las haya devengado.

ARTÍCULO No. 5.- DEFINICIONES

- a. ASEGURADO: Persona jurídica poseedora del interés asegurable, por tanto, es la persona interesada en la traslación de los riesgos, que tiene el derecho al cobro de las indemnizaciones que se produzcan como consecuencia de un siniestro.
- b. AFIANZADO o CONTRATISTA: Persona natural o jurídica que en una póliza de fianzas actúa como contratante del seguro, pagador de la prima, es la persona garantizada por la Aseguradora en la operación.

0000000232

- c. **CONTRATO:** Es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser una o muchas personas.
- d. **SUMA ASEGURADA:** Es el límite máximo de responsabilidad de la Aseguradora en caso de siniestro.
- e. **GARANTÍA REAL:** Aval en que el prestatario responde de la devolución de su deuda con determinados bienes concretos; estos pueden ser bienes inmuebles (viviendas, terrenos, edificios industriales, etc.) dando lugar a garantías hipotecarias, o bienes muebles (valores, mercancías, depósitos a plazo, etc.).
- f. **SERIEDAD DE PROPUESTA.-** Para asegurar la celebración de contrato, el proponente presenta garantías de seriedad de la propuesta, en las condiciones y montos del contrato.
- g. **SERIEDAD DE OFERTA.-** Esta deben rendir quienes pretendan arrendar un inmueble de propiedad del Estado o de una entidad del sector público.
- h. **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Con este tipo de fianza lo que se garantiza es que el constructor u obligado principal ejecutará fielmente el contrato que se fianza, en consecuencia deberá cumplir con todas las obligaciones que se deriven del mismo.
- i. **BUEN USO DE ANTICIPO:** A través de este tipo de fianza, lo que se pretende es garantizar la obligación de una persona de invertir en la ejecución de lo pactado en el contrato el anticipo entregado y el de reintegrarlo, no en dinero en efectivo, sino en la obra ejecutada. La mayoría de las veces, el anticipo que se entrega representa un tanto por ciento del monto total del contrato y aquel se entrega al inicio de la ejecución de lo pactado en el contrato, y se conviene que el anticipo se deberá ir amortizando parcialmente en un tanto por ciento igual al de lo pactado en el contrato que se va a ejecutando; de esta manera, habiendo realizado el 100% del contrato, el anticipo se deberá haber amortizado completamente. Si por alguna causa, el contrato a ejecutar se ve reducida, lo que se acostumbra es descontar de las últimas valuaciones, un porcentaje superior y así cuando hubiese ejecutado todo lo previsto, no quede ningún saldo de anticipo por amortizar.
- j. **CARTA DE CRÉDITO:** Es un título comercial emitido por un Banco, por cuenta de uno de los clientes, por medio del cual se autoriza a otro Banco, generalmente extranjero a cancelar a una persona natural o jurídica una cierta cantidad de dinero, previo cumplimiento de determinados requisitos indicados en la Carta de Crédito.

ARTÍCULO No. 6.- SOLICITUD DEL CONTRATO

El o los documentos enviados a la Aseguradora, para el Afianzado o el Asegurado ya sean redactados por el asesor productor de seguros o directamente por el cliente, solicitando a la Aseguradora la emisión, renovación o modificación del contrato de seguro, son parte integrante de la presente Póliza.

ARTÍCULO No. 7.- OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

- 7.1. El Asegurado se compromete a practicar periódicamente fiscalizaciones al contratista, enviando a la Aseguradora copia del informe respectivo. Todo pago del Asegurado al contratista posterior a la primera cuota debe efectuarse luego de un informe del fiscalizador o asesor técnico de la obra, que indique hallarse invertidas las entregas anteriores.
- 7.2. El reclamo a este seguro, deberá hacer el Asegurado en cualquier momento durante la vigencia de la póliza, tan pronto como se produzca la declaración de incumplimiento del contrato o de que existan obligaciones en mora del Contratista, según sea el caso u objeto de la póliza de seguros.

ARTÍCULO No. 8.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 8.1. El Contratista conviene y se obliga a prestar a la Aseguradora, mientras el seguro este vigente, toda clase de facilidades para la investigación respecto a cualquier reclamo.
- 8.2. El pago de la prima del presente seguro será de contado contra entrega de la póliza. En ningún caso esta entrará en vigor sin el previo cumplimiento de este requisito
- 8.3. No se permite cesión o transferencia de la presente póliza, sin el consentimiento escrito de la Aseguradora. En caso de incumplimiento de esta disposición, la cobertura terminará automáticamente y la Aseguradora sólo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de cesión o transferencia.
- 8.4. El Contratista se constituye en deudor de la Aseguradora por el valor de la indemnización que ésta pague al Asegurado. También se considerará de cargo del Contratista todos los gastos que la Aseguradora haya hecho en razón del siniestro. La sola declaración de la Aseguradora sobre el valor de la indemnización y los gastos causados será aceptada obligatoriamente por el Contratista, como prueba suficiente del valor a su cargo, el cual se presumirá verdadero mientras no se compruebe lo contrario.

ARTÍCULO No. 9.- OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA

- 9.1. La obligación de la Aseguradora dentro de los términos de la presente Póliza por concepto de indemnización pagadera a cualquier reclamante (s) resultante de cualquier acontecimiento amparado por la presente póliza.
- 9.2. La Aseguradora solicitará la inscripción en el Registro de Incumplidos de la Contraloría General del Estado y, otros organismos de control, en caso de mora de las obligaciones por parte del Contratista

ARTÍCULO No. 10.- PAGO DE PRIMAS

Las primas son pagaderas al contado y por anticipado, contra recibo oficial de la Aseguradora, emitido y certificado por la persona autorizada para la cobranza.

El pago que se haga mediante la entrega de un cheque, no se reputa válido sino cuando éste se ha hecho efectivo, pero su efecto se retrotrae al momento de la entrega.

El Asegurado se obliga a cancelar las primas que por motivo de la presente póliza o sus renovaciones no sean canceladas por el Contratista, para lo cual bastará un simple requerimiento de la Aseguradora en ese sentido. En caso de que se disponga por parte del Asegurado la renovación de esta póliza, las primas correspondientes deberán ser pagadas a la Aseguradora con cargo a los valores que esta tenga retenidos del Contratista.

ARTÍCULO No. 11.- TERMINACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA

La responsabilidad de la Aseguradora termina:

Por la suscripción del acta que declare extinguidas las obligaciones del contratista; o por el vencimiento del plazo previsto en el contrato principal;

- Por la devolución del original de la póliza o sus anexos;
- Por el pago de la fianza;
- Por la extinción de la obligación afianzada; y,
- Por no haberse solicitado la renovación de la póliza o la ejecución de las fianzas, dentro de su vigencia.
- Por las causas señaladas en la Ley.

ARTÍCULO. No. 12.- COMPENSACIÓN

Si el Asegurado, al momento de descubrirse un siniestro, fuera deudor del Contratista, por cualquier concepto, al pagar la indemnización se descontará el monto de dicha deuda.

ARTÍCULO No. 13.- OTROS SEGUROS

Si el Asegurado tuviere el mismo contrato cubierto por otra Aseguradora o tuviere caucionado o respaldado por otra persona, las pérdidas que se produzcan serán prorrateados con tales Aseguradoras o personas.

ARTÍCULO No. 14.- INDEMNIZACIÓN DEL SEGURO

La Aseguradora tendrá el plazo que estipula la Ley de Contratación Pública, después de recibir la reclamación del asegurado, para hacer dentro de ese período la investigación necesaria y efectuar el pago de indemnización o rechazar el reclamo.

La indemnización a que de derecho este seguro podrá ser cobrado únicamente por el Asegurado.

ARTÍCULO No. 15.- SUBROGACIÓN

En caso de siniestro y una vez que éste sea pagado por la Aseguradora, el Asegurado cederá a favor de ella todos los derechos y privilegios contra el Contratista, por razón de la presente póliza, hasta la concurrencia de la suma que la Aseguradora hubiera pagado al Asegurado.

El Asegurado se obliga a hacer la cesión de tales derechos y acciones y de las cauciones o garantías que tenga otorgadas el contratista, a favor de la Aseguradora hasta el valor de la indemnización pagada.

ARTÍCULO No. 16.- RENOVACIÓN

Este seguro debe renovarse a su vencimiento a solicitud expresa del Asegurado o del Contratista, por un período que se señale en el certificado de renovación; pero, tanto la Aseguradora como el Asegurado se reservan el derecho de renovar esta póliza a su vencimiento. Cada vez que el Asegurado o el Contratista soliciten la renovación de este seguro, la prima correspondiente deberá ser pagada por el Contratista al momento de pedir la renovación.

ARTÍCULO No. 17.- JURISDICCIÓN

Toda cuestión que se suscitare entre la Aseguradora y el Asegurado por razón de esta póliza, queda sometida a la Jurisdicción Ecuatoriana.

ARTÍCULO No. 18.- DOMICILIO

Las acciones contra la Aseguradora deben ser presentadas en el domicilio de esta; las acciones contra el Asegurado y/o Contratista, en el domicilio del demandado.

Si transcurridos dos (2) años desde que ocurra el incumplimiento cubierto por esta póliza, o la mora del Contratista en sus obligaciones muy bien establecidas entre el Asegurado y el contratista, dentro de la vigencia de la póliza, sin que el Asegurado formule el reclamo correspondiente, cesará toda responsabilidad de la Aseguradora.

0000000234



El contratante y/o Asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Bancos y Seguros la verificación de este texto.

Nota: La presente póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Bancos y Seguros, bajo Resolución No. SBS-INS-2002-293 de septiembre 3 del 2002.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL 11 DE NOVIEMBRE
LATACUNGA - COTOPAXI
RUC. 0560018400001



CERTIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
Nro: CDP - 03 - 2021

El departamento de tesorería de "GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE" CERTIFICA que existe la Disponibilidad de recursos en el presupuesto anual para "**CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN EN SAN GERARDO**" que se aplicara a la partida presupuestaria:

750114.04.02.011.012.01.02.001.001.0002	CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN EN SAN GERARDO	8000,00
---	---	---------

Con un valor de **8000** Dólares Incluido IVA

LATACUNGA, 2021-01-18


LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
 SECRETARIA-TESORERA



0000000235



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 056001840001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO

CODIGO MCO-GADP11N-001-2020

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre, legalmente representado por el Sr. Victor Absalon Herrera Calvopiña, de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), a quien en adelante se le denominará la "Entidad Contratante"; y por otra parte el **ING. CARDENAS SALAMEA DANIEL BOLIVAR** con cédula de ciudadanía **0102720430** persona natural con RUC No. **0102720430001**, por sus propios derechos, a quien en adelante se lo denominará el "**Contratista**". Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

- 1.1.- De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC- , el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la obra denominada **CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO**.
- 1.2.- Previo los informes y los estudios respectivos, el Presidente del GAD Parroquial 11 de Noviembre, resolvió aprobar los pliegos de MENOR CUANTIA OBRAS mediante Resolución Administrativa No. **025-2020-GADPR11N** de fecha **30 de octubre de 2020**, para la ejecución de la obra denominada **CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO**.
- 1.3.- La Secretaria - Tesorera en cumplimiento del Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 27 del Reglamento de la Ley Orgánica Del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con el Art.115 Código de Planificación y Finanzas Publicas emite la respectiva Certificación Presupuestaria N° **CDP-091-2020** de la partida presupuestaria **750114 "De Construcción de Muro de Contención"**, de fecha **20 de agosto del 2020**, para la "**CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO**".
- 1.4.- Se realizó la respectiva publicación el **04 de noviembre del 2020 a las 10:00**, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.
- 1.5.- Luego del proceso correspondiente, el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre, mediante Resolución Administrativa No. **GADPR11NOV-0002-2021** de fecha **11 de febrero de 2021**, adjudicó la obra denominada **CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO**, la cual se encuentra publicada y notificada en el portal www.compraspublicas.gob.ec.
- 1.6.- La Secretaria - Tesorera en cumplimiento del Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 27 del Reglamento de la Ley Orgánica Del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con el Art.115 Código de Planificación y Finanzas Publicas emite la respectiva actualización Certificación Presupuestaria N° **CDP-03-2021** de la partida presupuestaria **750114.04.02.011.012.01.02.001.001.0002 "CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO"**, de fecha **18 de enero del 2021**, para la "**CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO**".



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 056001840001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

1.6.- La Secretaria - Tesorera en cumplimiento del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 26 del Reglamento de la Ley Orgánica Del Sistema Nacional de Contratación Pública, emite la respectiva actualización Certificación PAC N° 2021-0003-VPAC-MCO , de fecha 18 de enero de 2021.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) Los Pliegos incluyendo las especificaciones técnicas.
- b) La oferta presentada por el Contratista
- c) Los demás documentos de la oferta del adjudicatario
- d) Las garantías presentadas por el Contratista.
- e) La Resolución de Adjudicación.
- f) La certificación de la Secretaria - Tesorera, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- g) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato (oferta, documentos personales, RUP).

Cláusula Tercera.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

3.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato se atenderá su tenor literal.
- Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

3.02.- **Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a) "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la máxima autoridad de la (*nombre de la contratante*) le adjudica el contrato;
- b) "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el proceso de cotización, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, los pliegos aprobados, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c) "**SERCOP**", Servicio Nacional de contratación Pública.
- d) "**LOSNCP**", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- e) "**Oferente**", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a Cotización;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

- f) "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato para la ejecución de la obra denominada **CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO**.

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

4.01 El CONTRATISTA se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre a Ejecutar la obra denominada **CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO** a entera satisfacción del CONTRATANTE, de acuerdo a la necesidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre la cual será supervisada, verificada y controlada por el designado para el efecto.

Para mejor Ilustración transcribimos la siguiente información de los pliegos que se encuentran publicados en el portal:

INSTITUCION: CONAGOPARE COTOPAXI
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO
UBICACION: BARRIO SAN GERARDO, PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE
OFERENTE: PRESUPUESTO REFERENCIAL
ELABORADO: ING. VERÓNICA MERINO



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	M2	42.40	0.91	38.58
2	DERROCAMIENTO MANUAL DE HORMIGÓN CICLOPEO	M3	3.09	2.32	7.17
3	REPLANTEO Y NIVELACION (CERRAMIENTOS)	ML	106.00	0.58	61.48
4	EXCAVACION SUELO NATURAL	M3	12.72	4.57	58.13
5	HORMIGON CICLOPEO CON ENCOFRADO Fe 180 kg/cm ²	M3	38.50	108.79	4,188.42
6	CERRAMIENTO DE MALLA H*2.00	ML	106.00	21.66	2,295.96
7	ENLUCIDO VERTICAL ALISADO	M2	116.62	3.77	442.20
				TOTAL:	7,096.94

SON : SIETE MIL NOVENTA Y SEIS DOLARES, 94/100 CENTAVOS
PLAZO TOTAL: 30 DIAS


ING. VERÓNICA MERINO
ELABORADO

LATACUNGA, 12 DE JUNIO DE 2020

NOTA: ESTOS VALORES NO INCLUYEN IVA.

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a los pliegos, términos de referencia, su oferta, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, oferta instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de primera calidad; será realizada por el CONTRATISTA utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el CONTRATISTA como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

4.02.- Corresponde al CONTRATISTA proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo, instrumentos y maquinaria requerida, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la Entidad CONTRATANTE.

4.03.- Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla, Cantidades y Precios que consta en su oferta.

Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO

5.01. - El valor del presente contrato, que la Entidad Contratante pagará al Contratista, es el de **\$7.096,94 (SIETE MIL NOVENTA Y SEIS, CON 94/100)** dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, de conformidad con la oferta presentada por el Contratista.

5.02.- Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO

6.1. La Entidad Contratante entregará al Contratista, el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, en calidad de anticipo; esto es la cantidad de **\$3.548,47 (TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO, CON 47/100)** dólares de los Estados Unidos de América, excluido el IVA.

El anticipo que la Entidad Contratante haya otorgado al Contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

6.02.- El valor restante de la obra, (cincuenta por ciento 50%), esto es la cantidad de **\$3.548,47 (TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO, CON 47/100)** dólares de los Estados Unidos de América, excluido el IVA; se cancelará mediante pago contra presentación de planillas de avance de obra mensual, debidamente aprobadas por la Fiscalización; o a la conclusión de la misma, previa suscripción de la correspondiente acta de entrega – recepción, a entera satisfacción de la Entidad Contratante. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al Contratista legalmente establecido.

No habrá lugar a alegar mora de parte de la Entidad Contratante, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

6.03.- La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del reglamento general de la LOSNCP.

6.04.- Entregada la planilla por el Contratista, la Fiscalización, en el plazo de 5 días (CINCO DÍAS) la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el Contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de 5 días (CINCO DÍAS) contados desde la aprobación. Si la Fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla se halla aprobada y debe ser pagada por la Entidad Contratante.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 056001840001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

El Fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables.

6.05. Discrepancias.- Si existieran discrepancias entre las planillas presentadas por el Contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al Contratista las discrepancias encontradas. Si no se receptara respuesta, dentro de los 2 días (DOS DÍAS) laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el Contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el penúltimo inciso del numeral 6.08 de esta cláusula.

6.06.- La Entidad Contratante pagará las planillas previa aprobación de la Fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la LOSNCP.

6.07.- Todos los pagos que se hagan al Contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la Entidad Contratante, previa la aprobación de la fiscalización.

6.08.- En los 5 primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el Contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los meses anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la "Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios" para cada rubro.

Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del Contratista ni recepción por parte de la Entidad Contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección cada mes o el tiempo que creyere conveniente la Entidad Contratante, para comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la Fiscalización, el Contratista está obligado a solucionarlas, si las objeciones presentadas son por causas imputables al Contratista, caso contrario se procederá a presentar las planillas que correspondan.

6.09.- Planillas de liquidación.- Junto con la solicitud de entrega-recepción provisional de las obras, el Contratista presentará una planilla del estado de cuenta final, salvo el rubro de mantenimiento o custodia de la obra hasta la recepción definitiva.

6.10.- Trámite de las planillas.- Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

1) Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la "Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios", con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

- 2) Dentro de los 5 días (CINCO DÍAS) de cada mes, el Contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.
- 3) Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.
- 4) Con las planillas, el Contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total del contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.
- 5) Los documentos mencionados en el numeral anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la Entidad Contratante y será requisito indispensable para tramitar el pago de la planilla correspondiente.
- 6) La fiscalización, en el plazo de 5 días (CINCO DÍAS), aprobará u objetará la planilla.
- 7) Si la Fiscalización, en el plazo señalado, no aprueba o no expresa las razones fundamentadas para su objeción, transcurrido dicho plazo, se entenderá que la planilla ha sido aprobada.
- 8) Con la aprobación expresa o tácita continuará el trámite de pago.

6.11. Requisito previo al pago de las planillas.- Previamente al pago de las planillas el Contratista presentará el certificado de no adeudar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social los aportes y fondos de reserva de los trabajadores que estuviese empleando en la obra y una copia de las planillas de pago al IESS. Sin este requisito la Entidad Contratante no realizará pago alguno, conforme a los Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 465, de 30 de noviembre de 2001, excepto en el caso de que sus trabajadores y empleados estén bajo otro régimen legal de contratación.

6.12.- De los pagos que deba hacer, la Entidad Contratante refrendará igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.

6.13. Pagos Indebidos.- La Entidad Contratante se reserva el derecho de reclamar a la Contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la Contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la Entidad Contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Séptima. – GARANTÍAS

7.1.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 de la LOSNCP, el contratista está obligado a rendir las siguientes garantías:

- a) Garantías de fiel cumplimiento, No aplica de acuerdo al monto del presupuesto referencial.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

- b) Garantía del buen uso del anticipo, el contratista entrega a la orden del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre, una garantía de las señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP, por un monto equivalente al 100% del valor entregado por dicho Concepto. Póliza No. 1094130 por un valor de \$ 3.548,47 Dólares de los Estados Unidos de América con una vigencia desde el 12 de febrero del 2021 hasta el 12 de julio del 2021.

Las Garantías indicadas en las letras b) serán entregadas en la forma establecidas en el Art. 73 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Las Garantías serán incondicionales, de cobro inmediato y sin trámite administrativo

7.2.-La Garantía entregada se devolverá de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la LOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por el CONTRATANTE, a través del Administrador del contrato.

7.3.-Ejecución de las Garantías. - Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por el CONTRATANTE en los siguientes casos:

Cuando el Contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista;

Si el Contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

Cuando se incumpla con el objeto de las garantías, de acuerdo con lo establecido en los pliegos y este contrato

Cláusula Octava.- PLAZO

8.1 El plazo total el cumplimiento del contrato para la ejecución de la obra denominada **CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO**, es de **30 DÍAS** contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentre disponible en su cuenta.

Cláusula Novena.- PRÓRROGAS DE PLAZO

9.01. - La Entidad Contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

b) Cuando la CONTRATANTE ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios del Formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la LOSNCP.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.

d) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

9.02.- En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato y de la fiscalización.

9.03.- De existir prórroga del plazo mismo que deberán ser respaldados con informes del Fiscalizador y Administrador del Contrato previa su respectiva autorización.

Cláusula Décima.- MULTAS

10.1.- Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución parcial o total de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor total del contrato reajustado y los complementarios, en caso de haberlos.

10.02.- Sin perjuicio de la aplicación de multas, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Once de Noviembre tendrá derecho a la reclamación de los daños y perjuicios que pueda establecer el Juez competente con relación al incumplimiento del presente contrato. Además, el pago de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente el contrato.

Cláusula Décima Primera.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

11.01.- En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en este contrato, los costos se reajustarán, para efectos del pago del anticipo y de las planillas de ejecución de obra, desde la fecha de variación establecida en la tabla de cantidades y precios transcrita en este contrato, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

CONAGOPARE COTOPAXI

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN MURD EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO
UBICACIÓN: BARRIO SAN GERARDO, PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE



DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	425.17	0.072
E	EQUIPO PROPIAMENTE DICHO (100%)	317.12	0.054
G	ACERO DE REFUERZO, ALAMBRES, CLAVOS	115.13	0.019
K	CEMENTO PORTLAND	1.277.80	0.218
M	MADERA	1.228.15	0.208
P	MATERIALES PETREOS	864.31	0.146
X	HERRAMIENTA MENOR (% TOTAL)	21.89	0.004
Y	MALLA CERRAMIENTO INC. TUBO H.G. POSTE 2"	1.694.20	0.281
		5,913.77	1.000

$$Pn = P_0(0.072 B1/B_0 + 0.054 E1/E_0 + 0.019 G1/G_0 + 0.218 K1/K_0 + 0.208 M1/M_0 + 0.146 P1/P_0 + 0.004 X1/X_0 + 0.281 Y1/Y_0)$$

LATACUNGA, 12 DE JUNIO DE 2020.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Cláusula Décima Segunda.- SUBCONTRATACIÓN

12.01. - El Contratista no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar determinados trabajos, previa autorización de la Entidad Contratante, siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

12.02. - El Contratista será el único responsable ante la Entidad Contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Décima Tercera.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.01.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Generales de Ejecución del Contrato, el Contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

13.02.- El Contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la Entidad Contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

13.03.- El Contratista se compromete a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que contó la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. Los eventos señalados se podrán autorizar y contratar solo si fueren solicitados por la fiscalización.

13.04.- El contratista se compromete a colocar al inicio de la obra, el rótulo alusivo a la construcción de la obra en el que constaran aspectos relevantes de la misma, conforme a los requerimientos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre.

13.05.- El Contratista se compromete a cumplir con las normas ambientales vigentes.

13.06.- El Contratista, se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en los pliegos.

Cláusula Décima Cuarta.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

14.01.01 Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del Contrato, en un término de 5 días (CINCO DÍAS) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

14.01.02 Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al Contratante, ante los distintos organismos públicos, en un término de 5 días (CINCO DÍAS) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

14.01.03 En caso de ser necesario, celebrar los contratos complementarios en un término de 15 días (QUINCE DÍAS) contados a partir de la decisión de la Máxima Autoridad.

14.01.04 Designar al Administrador del Contrato.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

14.01.05 Designar a la Fiscalización del Contrato.

14.01.06 Entregar oportunamente (Ej.: los terrenos, materiales, equipos, etc.) previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.

14.01.07 La Entidad Contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (Licencia Ambiental), así como la vigilancia de la ejecución del plan de Manejo Ambiental, mitigaciones y/o compensaciones.

14.08. - Cumplir con las obligaciones establecidas en los pliegos.

Cláusula Décima Quinta.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

15.01 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85, 86 y 87 de la LOSNCP, y en los artículos 144 de su reglamento general de aplicación.

Cláusula Décima Sexta.- RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS

16.1. - La recepción provisional se realizará, a petición del CONTRATISTA, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique al CONTRATANTE y solicite tal recepción.

La recepción provisional se le hará, dentro del plazo de 10 días siguientes a la notificación y solicitud del Contratista. Dentro de este plazo la entidad podrá negarse a realizar la recepción provisional, fundamentando debida y documentadamente su negativa.

De no haber pronunciamiento ni haberse iniciado la recepción provisional, dentro del plazo señalado, se considerará que tal recepción se ha efectuado, para cuyos fines el contratista podrá acudir ante un Juez de lo Civil, solicitando se notifique a la contratante que ha operado la recepción provisional presunta.

En todo caso el Contratante podrá presentar reclamos al contratista, en el período que media entre la recepción provisional o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso.

16.2. - Si durante la verificación y prueba de las obras se encuentran partes incompletas, defectuosas o no aceptables, la fiscalización comunicará al contratista tales observaciones a fin de que sean subsanadas. Realizado esto, el Contratista notificará a Fiscalización para que se realice una nueva verificación. Sean subsanadas dentro del término de cinco (5) días, de no hacerlo se procederá con la multa diaria por mora en la ejecución del contrato. Según consta en la cláusula décima (Multas) numeral 10.01. Si terminadas las pruebas y verificaciones del caso Fiscalización considera que la ejecución de las obras es satisfactoria, procederá a elaborar el acta de entrega recepción provisional, que incluirá la liquidación económica del contrato, incluyendo todos los trabajos y servicios efectuados por el contratista y aceptados por Fiscalización, en base a los precios establecidos en el contrato y considerando los pagos efectuados, amortizaciones del anticipo, multas y descuentos realizados por la contratante.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

16.3. - Actas de recepción.- El acta de recepción contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

El acta debe ser firmada de inmediato por el contratista y los miembros de una comisión designada por la máxima autoridad de la contratante conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, de acuerdo con el Art. 124 del Reglamento general de la LOSNCP.

Los servidores que suscriben las actas, serán administrativa, civil y penalmente responsables por los datos que se consignen en ellas.

Cláusula Décima Séptima.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS

17.1. Una vez cumplido el plazo previsto de seis meses entre el acta de recepción provisional o de la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar en el plazo de 10 días contados desde la solicitud.

17.2. Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y ajuicio de la contratante puede ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con el mismo, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

17.3. Todos los gastos adicionales que demande la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

17.4. Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento ni iniciare la recepción definitiva una vez expirado el término estipulado, significa para el contratista, para todos los efectos, el cumplimiento cabal de sus obligaciones contractuales y le dará derecho a la devolución inmediata de las garantías.

El acta de recepción definitiva, debe ser firmada por las partes, dentro de los tres días hábiles siguientes a la terminación del proceso de recepción.

17.5. Si no se realiza la recepción definitiva, conforme lo dispone esta cláusula y no se da inicio al proceso, el contratista puede acudir ante un Juez, para que se notifique a la contratante indicando que operado la recepción definitiva presunta.

17.6. Efectos de la recepción definitiva presunta: Operada la recepción definitiva presunta, la contratante tendrá el término de treinta días para efectuar la liquidación del contrato.

Si no lo hiciere, el contratista podrá presentar su liquidación a la entidad. Si no se suscribe el acta de la liquidación técnico-económica en un nuevo término de treinta días, el contratista notificará judicialmente con su liquidación a la contratante.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

17.7. Responsabilidad del Contratista: El contratista, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos de los trabajos correspondientes al objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del Art. 1937 del Código Civil, en concordancia con el Art. 1940 *Ibidem*, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Décima Octava.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

18.1.- El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del CONTRATISTA, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Décima Novena.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

19.01 El Contratista, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 *Ibidem*, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Vigésima. - DE LA ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO

20.01 El Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre designa a la Srta Jessica Hidalgo como Administrador del Contrato y al Arq. Paúl Quingatuña Técnico de CONAGOPRE COTOPAXI como Fiscalizador de obra, personas con quienes el Contratista, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales aquí convenidas.

20.02. Funciones de Administrador

- a) Velar y responsabilizarse porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo a lo programado.
- b) Coordinar con las dependencias estatales o privadas que, en razón de sus programas o campos de acción, tengan interés en participar en la etapa de construcción del proyecto.
- c) Establecer un sistema para medir el logro de los objetivos definidos, de manera que oportunamente se obtenga información exacta sobre su estado y se comuniquen los resultados a las autoridades institucionales competentes.
- d) Velar porque se efectúen evaluaciones periódicas del proyecto.
- e) Autorizar el inicio de la obra o de cualquier trabajo no contemplado en los planos originales, que deba cargarse a los fondos destinados al proyecto.
- f) Coordinar su trabajo con el Jefe Fiscalizador del Proyecto que se encarga de la administración cotidiana del proyecto.
- g) Establecer la estructura organizacional apropiada para la ejecución de la obra, considerando todos los aspectos que intervienen en ella, financieros, legales, de suministros, etc. aunque éstos no sean constructivos; y definir las funciones, responsabilidades y autoridad de los participantes; asimismo, proporcionar el apoyo logístico requerido. En el caso de fiscalización realizada por contrato, el Administrador del Contrato debe realizar una supervisión responsable sobre todas las labores.
- h) Intervenir en las actas de entrega recepción provisional, parcial, total y definitiva.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

20.03. Funciones de Fiscalizador

Deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato y que además deberá cumplir con lo siguiente:

Velará por la correcta ejecución de la obra, a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a los diseños definitivos, especificaciones técnicas, cronogramas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables.

- a) Revisar los documentos contractuales con el fin de verificar la existencia de algún error, omisión o imprevisión técnica, que pueda afectar la construcción de la obra y de presentarse este caso, sugerir la adopción de medidas correctivas o soluciones técnicas, oportunamente.
- b) Evaluar mensualmente, el grado de cumplimiento del programa de trabajo en el área bajo su cargo y en caso de constatar desviaciones, identificar las causas y proponer soluciones para corregir la situación.
- c) Ubicar en el terreno las referencias necesarias para la correcta ejecución de la obra.
- d) Verificar la exactitud de las cantidades incluidas en las planillas presentadas por el contratista; además, calcular los reajustes correspondientes a esas planillas, comparando la obra realizada, con la que debía ser ejecutada de acuerdo con el programa de trabajo autorizado.
- e) Obtener información estadística en el proyecto sobre el rendimiento del personal, materiales, equipos y maquinaria; sobre la incidencia de las condiciones climáticas en el tiempo laborado, o sobre cualquier otro aspecto útil para la preparación de futuros proyectos.
- f) Verificar la calidad de los materiales a costa del Contratista, así como la de los elementos construidos, mediante ensayos de laboratorio o de campo, efectuados bajo su supervisión y siguiendo rigurosamente las especificaciones técnicas.
- g) Resolver las dudas que surgieren de la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y cualquier otro aspecto técnico relacionado con la obra.
- h) Anotar en el libro de obra, además de una descripción del proceso de construcción de las obras a su cargo, las observaciones, instrucciones o comentarios que a su criterio deben ser considerados por el contratista para el mejor desarrollo de la obra.
- i) Justificar técnicamente la necesidad de efectuar modificaciones o trabajos extraordinarios en las obras bajo su supervisión.
- j) Coordinar con los diseñadores de la obra cuando sea necesario efectuar modificaciones de los planos originales o haya que realizar obras adicionales.
- k) Realizar los cálculos pertinentes para determinar los costos de las modificaciones u obras extraordinarias por realizar.
- l) Registrar en los planos constructivos todas las modificaciones realizadas durante el proceso de construcción, con el fin de obtener los planos finales de la obra ejecutada.
- m) Aprobar los materiales y equipos por instalar propuestos por el contratista, tomando como guía las especificaciones.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

- n) Calificar al personal técnico del contratista y recomendar el reemplazo de aquél que no satisfaga los requisitos necesarios.
- o) Velar porque los equipos y maquinaria en la obra se encuentren en buenas condiciones y en el caso de que la obra se realice por contrato, sean los especificados.
- p) Verificar que el contratista disponga de todos los diseños, especificaciones, programas de trabajo, licencias, permisos y demás documentos contractuales.
- q) Coordinar con el contratista las actividades más importantes del proceso constructivo.
- r) Revisar las técnicas y métodos constructivos propuestos por el contratista y en caso necesario, sugerir las modificaciones que estime pertinentes.
- s) Exigir al contratista el cumplimiento de las leyes de protección ambiental, laborales, de seguridad social y de seguridad industrial.
- t) En proyectos de importancia, preparar memorias técnicas sobre los procedimientos y métodos empleados en la construcción de las obras, para que sean utilizados como fuentes de información en proyectos futuros.
- u) Preparar, mensualmente, informes sobre la obra que contengan como mínimo la siguiente información:
- Un análisis del estado del proyecto desde el punto de vista económico y del avance físico, respaldado por los cálculos correspondientes.
 - Los resultados de los ensayos de laboratorio, con comentarios al respecto.
 - Análisis de la cantidad y calidad de los equipos y maquinaria dispuestos en obra, con recomendaciones al respecto, si es necesario.
 - Estadísticas sobre las condiciones climáticas del sitio donde se ejecuta el proyecto (especialmente de la precipitación pluvial) y su incidencia en el desarrollo de los trabajos.
 - Referencia sobre la correspondencia intercambiada con el contratista.
 - Análisis del personal técnico del contratista
- v) Entregar la información producida para las recepciones.
- w) Efectuar el finiquito o liquidación económica de las obras a su cargo.
- x) Y las demás establecidas en la LOSNCP y su Reglamento

20.04.- La Entidad Contratante podrá cambiar de Administrador del Contrato o Fiscalizador de Obra, para lo cual la Máxima Autoridad o su delegado podrá designar de manera expresa conforme el art. 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y bastará cursar al Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual del presente contrato.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Cláusula Vigésima Primera.- TERMINACION DEL CONTRATO

21.01.- Terminación del Contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

21.02.- Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la Contratante, en los casos establecidos en el Art 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además se consideraran las siguientes causales:

- a) Si el Contratista no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.
- b) Si Entidad Contratante, en función de aplicar lo estableció en el Art. 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA.
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el Contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta-presentación y compromiso.
- e) La Entidad Contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

21.03.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el Art. 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

21.04.- Terminación por mutuo acuerdo conforme lo establece el Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Vigésima Segunda.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

22.01.- De existir diferencias entre las partes contratantes no solventadas dentro del proceso de ejecución, podrán utilizar los procesos alternativos de solución de controversias como la mediación, de no llegar acuerdos se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

22.02.- La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Cláusula Vigésima Tercera: CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

23.01.- El Contratista declara conocer y expresa su sometimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

Cláusula Vigésima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

24.01 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Vigésima Quinta: TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

25.01. - La Entidad Contratante efectuara al Contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

25.02. - Es de cuenta del Contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados *de ser el caso*. El número de ejemplares que debe entregar el Contratista a la Entidad Contratante es de cuatro copias. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del Contratista.

Cláusula Vigésima Sexta.-DOMICILIO

26.01. - Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Latacunga.

26.02. - Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Entidad Contratante: GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Dirección: 10 DE AGOSTO S/N Y CASIQUE ISINCHE

Telefax: 032-380-640

Email: gadparroquial11denoviembre@gmail.com

Contratista: Ing. Daniel Bolivar Cardenas Salamea

Cedula de ciudadanía: 0102720430

RUC: 0102720430001

Dirección: San Isidro Labrador y Russbel - Cotopaxi -Latacunga

Teléfono: 0980689084

Email: bolocardenas@hotmail.com



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Cláusula vigésima Séptima.- ACEPTACION DE LAS PARTES

27.01.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo contenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia y de conformidad con el contenido del presente documento las partes firman cinco ejemplares en la ciudad de Latacunga a los 19 días del mes de febrero del 2021.

VICTOR ABSALON
HERRERA
CALVOPINA

Firmado digitalmente
por VICTOR ABSALON
HERRERA CALVOPINA
Fecha: 2021.02.19
16:22:59 -05'00'



Sr. Víctor Herrera
**PRESIDENTE DEL
GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
CONTRATANTE**



Firmado electrónicamente por
**DANIEL BOLIVAR
CARDENAS
SALAMEA**

Ing. Daniel Bolívar Cárdenas Salamea
CONTRATISTA

Oficio Nro. 014 – CC-P-2021
Latacunga, 17 de febrero de 2021

Asunto: respuesta al Ofc. No. 020-GADPR11NOVI2021

Sr.
V́ctor Absal3n Herrera Calvopiña
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUT3NOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL “11 DE NOVIEMBRE”**
En su despacho.-

Señor Presidente:

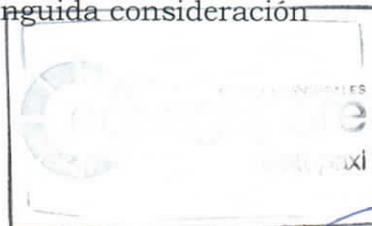
En Calidad de Presidente del CONAGOPARE Cotopaxi, expreso un cordial y atento saludo, y a la vez auguro mis buenos deseos en la administraci3n que se encuentra representando en beneficio de la Parroquia.

En atenci3n Ofc. No. 020-GADPR11NOVI2021, de fecha 10 de febrero de 2021, suscrito por el señor V́ctor Absal3n Herrera Calvopiña, en el cual solicita se delegue a un t3cnico de CONAGOPARE COTOPAXI, para que cumpla la funci3n de fiscalizador de la obra CONSTRUCCI3N DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO; para lo cual me permito comunicar que se ha designado al Arq. Paul Quingatuña, t3cnico de CONAGOPARE Cotopaxi para que proceda con su pedido.

Con sentimientos de distinguida consideraci3n


Sr. Gonzalo Espín Unaicho
PRESIDENTE CONAGOPARE COTOPAXI

GE/ech





Recibido 19-2-2021 14:30 h



11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA - COTOPAXI
RUC. 0560018400001

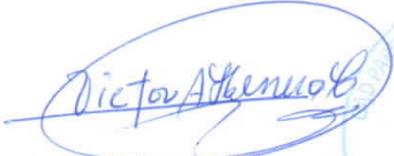
Orden de Pago # 012

Para: LUCERO PACHECO MISHHELL ALEXANDRA - SECRETARIA-TESORERA
De: HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON - PRESIDENTE
Fecha: 2021-02-19
Asunto: Autorización de Pago.

Mediante la presente autorizo efectuar el pago por concepto de:

ANTICIPO CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN EN SAN GERARDO a:

RUC: 0102720430001
NOMBRE/RAZON SOCIAL: CARDENAS SALAMEA DANIEL BOLIVAR
BANCO: BANECUADOR B. P.
TIPO CUENTA: AHORROS
NRO CUENTA: 4012840991
VALOR: 3548.47 Son, TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON 47/100 CENTAVOS
DE LA CUENTA: 1110301.55220015


HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

0000000254

Captura de Datos Generales X

DATOS GENERALES

1. Fecha afectación :	<input type="text" value="19/02/2021"/>	dd/mm/aaaa	Mes al que corresponde el pago (mm/aaaa):	<input type="text" value="02/2021"/>
2. Nro. Referencia :	<input type="text" value="002"/>			
3. Localidad :	<input type="text" value="PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE"/>			
4. Responsable 1 :	<input type="text" value="SR. VICTOR HERRERA"/>			
5. Cargo 1 :	<input type="text" value="PRESIDENTE"/>			
6. Responsable 2 :	<input type="text" value="ING. MISHELL LUCERO"/>			
7. Cargo 2 :	<input type="text" value="SECRETARIA - TESORERA"/>			
INSTITUCION PUBLICA ORDENANTE (IP)				
8. Cta. Cte en BCE :	<input type="text" value="55220015"/>			
9. Nombre Institución:	<input type="text" value="GADPR. 11 DE NOVIEMBRE"/>			
* CORRESPONSAL	<input type="checkbox"/>			
10. Cta. Rotativa Pagos	<input type="text"/>			
11. Cta. Cte en BCE	<input type="text"/>			
12. Nombre Corresponsal	<input type="text"/>			

[Handwritten mark]

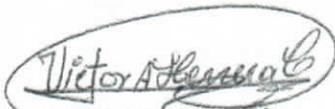
viernes, 19 de febrero de 2021

SP		Datos Generales		DETALLE DE PAGOS				GADPR- 11 DE NOVIEMBRE	
Generar Archivos									
CEDEULA, RUC O PASAPORTE	REFERENCIA	NOMBRE	INSTITUCION FINANCIERA	CUENTA BENEFICIARIO	TIPOCUENTA	VALOR	CONCEPTO DETALLE		
0102720430	1	DANIEL CARDEAS	1410036	4012840001	2	3548.47	40300 ANTICIPO CONSTRU		
0802573836	2	MARIBEL AFRA M	2600187	7808984	1	11866.22	40300 ANTICIPO CONSTRU		
1717844510	3	WILLIAM SOLORZANO	2600187	8094071	1	13431.18	40300 ANTICIPO CONSTRU		

REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENCIAS SPI-SP ***
INSTITUCION : GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
FECHA REPORTE : PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE, 2021/02/19 16:22
FECHA AFECTACION : 19/02/2021

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US\$ MONTO
1410036 BANECUADOR B.P.	1	3548.47
2600187 BANCO DEL PACIFICO	2	25117.4
TOTALES:	3	28665.87

Número de control: 4308 - 8097 - b9aa - 94d4 - d6ae - a6dc - ada3 - 9b0b


SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE




ING. MISHELL LUCERO
SECRETARIA - TESORERA
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCION ORDENANTE

 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 19-2-2021 Hora: 16:14:34
OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
ARCHIVO BENEFICIARIOS Usuario: LUCERO PACHECO MISHIEL ALEXANDRA

Código de Control Clave datos	
# Cta.:55220015	
Mensaje	Archivo cargo sala factoriales

 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 19-2-2021 Hora: 16:16:12
OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
Corte 3 Usuario: LUCERO PACHECO MISHIEL ALEXANDRA

Código de Control 4308809719a94d4d6aa6fca2a39b0b		
Institución Pública:GADPR 11 DE NOVIEMBRE # Cta.:55220015		
Institución Receptora	OPI Validadas	Monto
BANCO DEL PACIFICO	2	25.117,47
BANECUADOR B.P.	1	3.548,47
Totales:	3	28.665,87

Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico.

Registrar OPI SPI-SP

 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 19-2-2021 Hora: 16:16:59
OPI registradas y pendientes de autorización y liquidación en el SPI-SP
Corte 3 Usuario: LUCERO PACHECO MISHIEL ALEXANDRA 55220015

Control MD5: 4308809719a94d4d6aa6fca2a39b0b
User: MSH. MCL-14204295

Institución Pública: GADPR 11 DE NOVIEMBRE		# Cta.:55220015
Institución Receptora	Opi para liquidación	Monto
BANECUADOR B.P.	1	3.548,47
BANCO DEL PACIFICO	2	25.117,47
Total	3	28.665,87

MUY IMPORTANTE: Imprenta este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos en el SPI-SP. Igualmente, es necesario que el Autorizado proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del Sistema de Pago Interbancario del Sector Público, caso contrario, esta información no se transmitirá y quedará como REGISTRADA Y NO SERÁ EJECUTADA EN EL SPI del BCE

Imprimir

0000000256



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 19-2-2021

Hora: 16:19:26

OPI registradas y pendientes de autorización y liquidación en el SPI-SP
Corte 3

Usuario: HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON 55220015

Institución: GAD PG 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA). Cuenta: 55220015									
# Ref IPO	# Ref BCE	# Control IPO	Fecha/hora Envío IPO	Localidad	ORI Refj.	Monto Refj.	Cuenta	Ordenante.	
2	16280226	115917134	19-02-2021 16:18:09	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE	3	28.635.87	55220015	GAD PG 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)	
Total:						3	28.635.87		

AUTORIZAR TODOS

Para autorizar de uno en uno, debe seleccionar en "CAMBIAR CUENTAS", el número de cuenta con el que fue registrado el archivo. Usted puede autorizar todos los archivos registrados, presionando el botón "AUTORIZAR TODOS" sin necesidad de cambiar de cuenta.



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha datos: 19-2-2021

Hora: 16:19:55

SPP VALIDADAS

Usuario: HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON

Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico.

Autizar



CH



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 12-2-2021

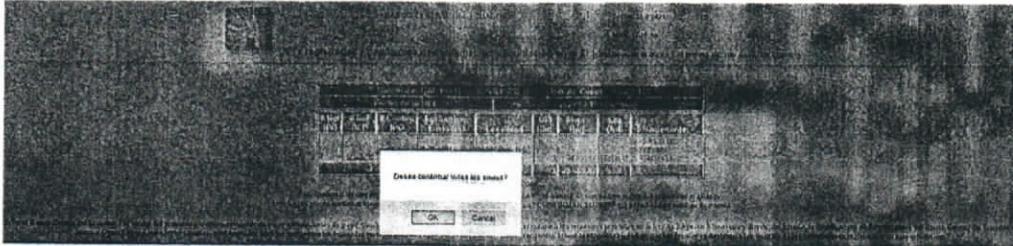
Hora: 14:34

OPAs registradas y pendientes de confirmación y liquidación en el SPP - SPP Usuario: KERRERA CALVOPIÑA VICTOR ADRIAN HERRERA

Institución: CADENA 11 DE NOVIEMBRE BATAJUNGA, Cuenca: 5022015									
Fecha de la OPA: 2021-02-12 00:00:00.00									
# Ref. OPA	# Ref. R.C.E.	# Control OPA	Fecha Hora Emisión OPA	Localidad	OP# Ref.	Mont. Bps	Cta. Ctd.	Cidpamento	
2	1420226	11881734	19-03-2021 10:16:00	PARAGUAYA 11 DE NOVIEMBRE	3	24.565,81	9622015	CADENA 11 DE NOVIEMBRE BATAJUNGA	
Total:					3	24.565,81			

Para confirmar de uso en una, debe seleccionar en "CAMBIAR CUBIERTAS", el número de cuenta con el que fue registrado el archivo. Esto le puede condicionar todos los archivos registrados, por eso cuando el botón "CONFIRMAR TODOS" no sea necesario de cambiar de cuenta.

Se informa Banco Central del Ecuador: Por medio del presente y como sustento de estas autorizaciones de pago, confirmo haber leído y acepto que las mismas cumplen las condiciones permitidas en la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, la Constitución de Republica del Ecuador, el Manual Operativo y demás leyes vigentes, contempladas para las transacciones realizadas en el Sistema de Pagos del Sector Público. En consecuencia, asumo la responsabilidad de que las cuentas se destinen a las finalidades registradas en esta instancia.



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha datos: 22-2-2021

Hora: 12:31:09

SPP VALIDADAS

Usuario: KERRERA CALVOPIÑA VICTOR ADRIAN

Imprimir el código QR enviado a su correo electrónico.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CONFIRMAR



0000000257

Handwritten mark

ACREDITADOS SPI 2



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 23-2-2021

Hora: 9:10:47

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: LUCERO PACHECO MISHHELL ALEXANDRA 55220015

Num. Ref. BCE: 16200226

Institución Pública: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)							# Cta.: 55220015	
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced.Ident.	Nom Ben.	T. Cta.	Fec Proc Banco	Estado
BANECUADOR B.P.	4012640991	3.548.47	1	0102720430	DANIEL CARDENAS	2	22-02-2021 17:39:02	ACREDITADA
BANCO DEL PACIFICO	7806984	11.666.22	2	0502573835	MARIBEL ARMAS	1	22-02-2021 17:13:49	ACREDITADA
BANCO DEL PACIFICO	8094071	13.431.18	3	1717644510	WILLIAM SOLORZANO	1	22-02-2021 17:13:49	ACREDITADA
Total:	28,665.87	Reg.:3						

0000000258



11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA - COTOPAXI
RUC. 0560018400001

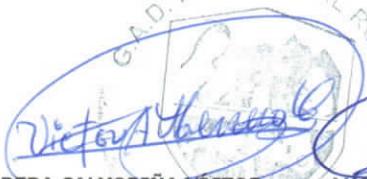
COMPROBANTE DE EGRESO No.	020	FECHA:	2021-02-22
A Favor de	CARDENAS SALAMEA DANIEL BOLIVAR	RUC	0102720430001
Dirección	GUARANDA	Teléfonos	0980689084
Banco:	BANECUADOR B. P.	Cuenta No.	4012840991
		TRANSFERENCIA No.	002
Orden pago	012	VALOR	3548.47
			TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON 47/100 CENTAVOS
Detalle:	ANTICIPO CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN EN SAN GERARDO		

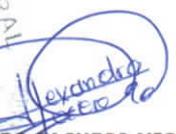
MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO
1110301.55220015	Banco Central del Ecuador GADPR 11 de Noviembre	0	3548.47
1120300.0102720430001	Anticipos a Contratistas de Obras - CARDENAS SALAMEA DANIEL BOLIVAR	3548.47	0
-- X --			
	TOTAL	3548.47	3548.47

MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	DEVENGADO
------------------------	--------------	-----------


HERRERA CALVOPIÑA VICTOR
ABSALÓN
PRESIDENTE


LUCERO PACHECO MISHELL
ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA


CARDENAS SALAMEA DANIEL
BOLIVAR
0102720430001
Recibí Conforme

0000000259



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA - COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
S.A.D. PARROQUIAL RURAL

P - GADPR - 11 DE NOVIEMBRE MEMORANDO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Memorando Nro. 006
GADPR 11 DE NOVIEMBRE a: 22 de febrero del 2021

PARA: TERCER VOCAL - Srta. Jessica Hidalgo

ASUNTO: Asignación como administrador del contrato del proceso MCO-GADP11N-001-2020, denominado CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO.

Me permito poner en su conocimiento que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre, ha firmado el contrato del Proceso de Menor Cuantía Obras, razón por la cual, designo a Usted, **JESSICA STEFANIA HIDALGO ERAZO**; como Administrador del contrato del proceso MCO-GADP11N-001-2020, denominado "CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO" de acuerdo como consta en la Clausula Vigésima del Contrato sujeto a las condiciones generales y específicas de los pliegos del proceso, además se sujetara a las normas de control interno 408-17.- Administrador del contrato.

Recordándole que, son funciones del administrador del contrato, entre otras:

- Velar y responsabilizarse porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo a lo programado.
- Coordinar con las dependencias estatales o privadas que, en razón de sus programas o campos de acción, tengan interés en participar en la etapa de construcción del proyecto.
- Establecer un sistema para medir el logro de los objetivos definidos, de manera que oportunamente se obtenga información exacta sobre su estado y se comuniquen los resultados a las autoridades institucionales competentes.
- Velar porque se efectúen evaluaciones periódicas del proyecto.
- Autorizar el inicio de la obra o de cualquier trabajo no contemplado en los planos originales, que deba cargarse a los fondos destinados al proyecto.
- Coordinar su trabajo con el Jefe Fiscalizador del Proyecto que se encarga de la administración cotidiana del proyecto.
- Establecer la estructura organizacional apropiada para la ejecución de la obra, considerando todos los aspectos que intervienen en ella financieros, legales, de suministros, etc. aunque éstos no sean constructivos y definir las funciones, responsabilidades y autoridad de los participantes; asimismo, proporcionar el apoyo logístico requerido. En el caso de fiscalización realizada por contrato, el Administrador del Contrato debe realizar una supervisión responsable sobre todas las labores; y,
- Intervenir en las actas de entrega recepción provisional, parcial, total y definitiva.

El administrador del contrato deberá sujetarse a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones que emita el SERCOP para el efecto, y las condiciones pactadas en el contrato. Supletoriamente se podrá recurrir a otras fuentes normativas como el Código Orgánico Administrativo, el Código Civil y cualquier norma que, de manera razonada, sean necesarias y pertinentes para dilucidar cualquier inconveniente con la fase de ejecución contractual.

Adjunto copias del expediente.

Atentamente,


Sr. Victor Absalón Herrera Calvopiña
PRESIDENTE
GAD PR. 11 DE NOVIEMBRE

Recibido por:


Srta. Jessica Hidalgo
TERCER VOCAL
GAD PR. 11 DE NOVIEMBRE
HORA Y FECHA: 14:25 22-02-2021

0000000260



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA - COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

S - GADPR - 11 DE NOVIEMBRE

MEMORANDO DE NOTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN ANTICIPO

Memorando Nro. 001

GADPR 11 DE NOVIEMBRE a; 23 de febrero del 2021

PARA: Srta. Jessica Hidalgo
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO
CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DEL 50% DE ANTICIPO del contrato del proceso **MCO-GADP11N-001-2020**, denominado **CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO**.

Adjunto al presente sírvase encontrar la copia del SPI 2 y el ACREDITADO DEL BANCO CENTRAL por el pago del 50% DE ANTICIPO del contrato del proceso **MCO-GADP11N-001-2020**, denominado **CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO**, según el siguiente detalle:

CONTRATISTA	OBRA	FECHA DE PAGO	SPI	VALOR
Ing. Daniel Cárdenas	CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO	22-02-2021	2	3.548,47

Adjunto Spi Acreditado .

Atentamente,

Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA - TESORERA
GAD PR. 11 DE NOVIEMBRE

Recibido por:

Srta. Jessica Hidalgo
TERCER VOCAL
GAD PR. 11 DE NOVIEMBRE
HORA Y FECHA: _____



0000000261



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Oficio No. 002-ADMIN-MCO01-GADPR11NOV2021

Parroquia Once de Noviembre a; 23 de febrero del 2021

ASUNTO: Inicio de la ejecución contractual del contrato del proceso MCO-GADP11N-001-2020, denominado “CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO”.

Ing.
Daniel Cárdenas
Presente. -

De mi consideración:

En referencia a la RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2021-0112, “Art. 530.- Inicio de la ejecución contractual.- Sólo con la suscripción del contrato administrativo o el instrumento que formalice la contratación se podrá dar inicio a la fase de ejecución contractual.

2. En los contratos cuya forma de pago sea con anticipo, el plazo inicia a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.
3. En las contrataciones de obras, el plazo inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo, si es que se hubiere contemplado. Sólo por excepción el administrador del contrato podrá autorizar el inicio de la obra, luego de suscrito el contrato y sin que se acredite el anticipo, siempre que el contratista así lo solicite por escrito, quien asumirá a su riesgo el inicio de la obra y luego no podrá alegar a su favor el principio de la mora purga la mora.

Con estos antecedentes, **NOTIFICO**, el inicio de la ejecución contractual del contrato del proceso MCO-GADP11N-001-2020, denominado **CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO**.

Atentamente,

Srta. Jessica Stefania Hidalgo Erazo
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO
CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO



Copia: Arq. Paúl Quingatuña

0000000262

Notificación de anticipo y Notificación de Inicio de Obra

1 mensaje

GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE <gadparroquial11denoviembre@gmail.com>

23 de febrero de 2021, 10:06

Para: bolocardenas@hotmail.com, paulitosebass@yahoo.com

Estimado Ing:

Adjunto la notificación de anticipo y notificación de inicio del contrato del proceso **MCO-GADP11N-001-2020**, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO”**

Saludos Cordiales,**Srta. Jessica Hidalgo**
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

2 adjuntos **OFICIOS ADMINISTRADR MCO01 - 02 - jess.pdf**
499K **OFICIOS ADMINISTRADR MCO01 - 01 - jess.pdf**
401K

0000000263



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA - COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

RECIBIDO

ASUNTO:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL 11 DE NOVIEMBRE
LATACUNGA - COTOPAXI
RUC. 0560018400001

SOCIACILIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO .

LUGAR: BARRIO SAN GERARDO, FRENTE A LA EX ESCUELA AZOGUEZ
VICENTE LEÓN

FECHA: VIERNES, 26 DE FEBRERO DEL 2021.

HORA: 12H00 AM



ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	# CÉDULA DE CIUDADANÍA	# TELEFÓNICO	FECHA Y HORA	FIRMA
01	Luis Estrella Medina				Holivo Esagado
02					
03					
04					
05					
06					
07					
08					
09					
10					

Entregado por:


Srta. Jessica Stefania Hidalgo Erazo
VOCAL - ADMINISTRADOR DE OBRA
GAD P. R 11 DE NOVIEMBRE

0000000264



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

ACTA DE SOCIALIZACIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO”

En la Parroquia Once de Noviembre, a los 26 días del mes de febrero del año 2021, con los moradores del Barrio Centro, se procede a realizar la socialización de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO”, en la cual los moradores son informados del proceso de la obra en mención, y se comprometen a prestar las facilidades para la ejecución de la misma, para constancia de lo efectuado firman los moradores asistentes.

ITEM	NOMBRE	# CEDULA	FIRMA
01	Lucy Grande Estalder	09006691-7	
02			
03			
04			
05			
06			
07			
08			
09			
10			
11			
12			
13			
14			
15			

Sr. Victor Herrera
PRESIDENTE DEL
GAD PARROQUIAL

Srta. Jessica Hidalgo
ADMINISTRADOR DE
CONTRATO

Arq. Paul Quingatuña
FISCALIZADOR DE
LA OBRA

Ing. Daniel Cárdenas
CONTRATISTA DE LA
OBRA

CONSTRUCCIÓN DE UN MURO
EN LA CASA BARRIAL
SAN GERARDO

CD-R
700MB/80Min

2X - 56X
CD-Recordable

Contents:

DOCUMENTACION
PLANILLA

Do not put into direct sunlight. Write with special CD marker pen only.

0000000266

**GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE**

**PLANILLA UNICA DE LIQUIDACION DE LA
OBRA:
CONSTRUCCION DE UN MURO EN LA CASA
BARRIAL SAN GERARDO**

**CONTRATISTA:
ING. BOLIVAR CARDENAS**

**FISCALIZADOR:
ARQ. PAUL QUINGATUÑA**

0000000267

CONTRATO DE OBRA

0000000268



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

17.7. Responsabilidad del Contratista: El contratista, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos de los trabajos correspondientes al objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del Art. 1937 del Código Civil, en concordancia con el Art. 1940 Ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Décima Octava.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

18.1.- El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del CONTRATISTA, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Décima Novena.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

19.01 El Contratista, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 Ibídem, hasta por diez 10(DIEZ) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Vigésima. - DE LA ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO

20.01 El Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre designa a la **Srta Jessica Hidalgo como Administrador del Contrato y al Arq. Paúl Quingatuña Técnico de CONAGOPRE COTOPAXI como Fiscalizador** de obra, personas con quienes el Contratista, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales aquí convenidas.

20.02. Funciones de Administrador

- a) Velar y responsabilizarse porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo a lo programado.
- b) Coordinar con las dependencias estatales o privadas que, en razón de sus programas o campos de acción, tengan interés en participar en la etapa de construcción del proyecto.
- c) Establecer un sistema para medir el logro de los objetivos definidos, de manera que oportunamente se obtenga información exacta sobre su estado y se comuniquen los resultados a las autoridades institucionales competentes.
- d) Velar porque se efectúen evaluaciones periódicas del proyecto.
- e) Autorizar el inicio de la obra o de cualquier trabajo no contemplado en los planos originales, que deba cargarse a los fondos destinados al proyecto.
- f) Coordinar su trabajo con el Jefe Fiscalizador del Proyecto que se encarga de la administración cotidiana del proyecto.
- g) Establecer la estructura organizacional apropiada para la ejecución de la obra, considerando todos los aspectos que intervienen en ella, financieros, legales, de suministros, etc. aunque éstos no sean constructivos; y definir las funciones, responsabilidades y autoridad de los participantes; asimismo, proporcionar el apoyo logístico requerido. En el caso de fiscalización realizada por contrato, el Administrador del Contrato debe realizar una supervisión responsable sobre todas las labores.
- h) Intervenir en las actas de entrega recepción provisional, parcial, total y definitiva.

0000000269



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

16.3. - Actas de recepción.- El acta de recepción contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

El acta debe ser firmada de inmediato por el contratista y los miembros de una comisión designada por la máxima autoridad de la contratante conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, de acuerdo con el Art. 124 del Reglamento general de la LOSNCP.

Los servidores que suscriben las actas, serán administrativa, civil y penalmente responsables por los datos que se consignen en ellas.

Cláusula Décima Séptima.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS

17.1. Una vez cumplido el plazo previsto de seis meses entre el acta de recepción provisional o de la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar en el plazo de 10 días contados desde la solicitud.

17.2. Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y ajuicio de la contratante puede ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con el mismo, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

17.3. Todos los gastos adicionales que demande la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

17.4. Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento ni iniciare la recepción definitiva una vez expirado el término estipulado, significa para el contratista, para todos los efectos, el cumplimiento cabal de sus obligaciones contractuales y le dará derecho a la devolución inmediata de las garantías.

El acta de recepción definitiva, debe ser firmada por las partes, dentro de los tres días hábiles siguientes a la terminación del proceso de recepción.

17.5. Si no se realiza la recepción definitiva, conforme lo dispone esta cláusula y no se da inicio al proceso, el contratista puede acudir ante un Juez, para que se notifique a la contratante indicando que operado la recepción definitiva presunta.

17.6. Efectos de la recepción definitiva presunta: Operada la recepción definitiva presunta, la contratante tendrá el término de treinta días para efectuar la liquidación del contrato.

Si no lo hiciere, el contratista podrá presentar su liquidación a la entidad. Si no se suscribe el acta de la liquidación técnico-económica en un nuevo término de treinta días, el contratista notificará judicialmente con su liquidación a la contratante.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

14.01.05 Designar a la Fiscalización del Contrato.

14.01.06 Entregar oportunamente (Ej.: los terrenos, materiales, equipos, etc.) previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.

14.01.07 La Entidad Contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (Licencia Ambiental), así como la vigilancia de la ejecución del plan de Manejo Ambiental, mitigaciones y/o compensaciones.

14.08.- Cumplir con las obligaciones establecidas en los pliegos.

Cláusula Décima Quinta.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

15.01 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85, 86 y 87 de la LOSNCP, y en los artículos 144 de su reglamento general de aplicación.

Cláusula Décima Sexta.- RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS

16.1. - La recepción provisional se realizará, a petición del CONTRATISTA, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique al CONTRATANTE y solicite tal recepción.

La recepción provisional se le hará, dentro del plazo de 10 días siguientes a la notificación y solicitud del Contratista. Dentro de este plazo la entidad podrá negarse a realizar la recepción provisional, fundamentando debida y documentadamente su negativa.

De no haber pronunciamiento ni haberse iniciado la recepción provisional, dentro del plazo señalado, se considerará que tal recepción se ha efectuado, para cuyos fines el contratista podrá acudir ante un Juez de lo Civil, solicitando se notifique a la contratante que ha operado la recepción provisional presunta.

En todo caso el Contratante podrá presentar reclamos al contratista, en el período que media entre la recepción provisional o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso.

16.2. - Si durante la verificación y prueba de las obras se encuentran partes incompletas, defectuosas o no aceptables, la fiscalización comunicará al contratista tales observaciones a fin de que sean subsanadas. Realizado esto, el Contratista notificará a Fiscalización para que se realice una nueva verificación. Sean subsanadas dentro del término de cinco (5) días, de no hacerlo se procederá con la multa diaria por mora en la ejecución del contrato. Según consta en la cláusula décima (Multas) numeral 10.01. Si terminadas las pruebas y verificaciones del caso Fiscalización considera que la ejecución de las obras es satisfactoria, procederá a elaborar el acta de entrega recepción provisional, que incluirá la liquidación económica del contrato, incluyendo todos los trabajos y servicios efectuados por el contratista y aceptados por Fiscalización, en base a los precios establecidos en el contrato y considerando los pagos efectuados, amortizaciones del anticipo, multas y descuentos realizados por la contratante.

0000000270



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Cláusula Décima Segunda.- SUBCONTRATACIÓN

12.01. - El Contratista no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar determinados trabajos, previa autorización de la Entidad Contratante, siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

12.02. - El Contratista será el único responsable ante la Entidad Contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Décima Tercera.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.01.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Generales de Ejecución del Contrato, el Contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

13.02.- El Contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la Entidad Contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

13.03.- El Contratista se compromete a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que contó la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. Los eventos señalados se podrán autorizar y contratar solo si fueren solicitados por la fiscalización.

13.04.- El contratista se compromete a colocar al inicio de la obra, el rótulo alusivo a la construcción de la obra en el que constaran aspectos relevantes de la misma, conforme a los requerimientos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre.

13.05.- El Contratista se compromete a cumplir con las normas ambientales vigentes.

13.06.- El Contratista, se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en los pliegos.

Cláusula Décima Cuarta.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

14.01.01 Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del Contrato, en un término de 5 días (CINCO DÍAS) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

14.01.02 Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al Contratante, ante los distintos organismos públicos, en un término de 5 días (CINCO DÍAS) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

14.01.03 En caso de ser necesario, celebrar los contratos complementarios en un término de 15 días (QUINCE DÍAS) contados a partir de la decisión de la Máxima Autoridad.

14.01.04 Designar al Administrador del Contrato.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.

d) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

9.02.- En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato y de la fiscalización.

9.03.- De existir prórroga del plazo mismo que deberán ser respaldados con informes del Fiscalizador y Administrador del Contrato previa su respectiva autorización.

Cláusula Décima.- MULTAS

10.1.- Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución parcial o total de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor total del contrato reajustado y los complementarios, en caso de haberlos.

10.02.- Sin perjuicio de la aplicación de multas, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Once de Noviembre tendrá derecho a la reclamación de los daños y perjuicios que pueda establecer el Juez competente con relación al incumplimiento del presente contrato. Además, el pago de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente el contrato.

Cláusula Décima Primera.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

11.01.- En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en este contrato, los costos se reajustarán, para efectos del pago del anticipo y de las planillas de ejecución de obra, desde la fecha de variación establecida en la tabla de cantidades y precios transcrita en este contrato, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

CONAGOPARE COTOPAXI

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO
UBICACION: BARRIO SAN GERARDO, PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE



DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE			
SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	425.17	0.072
E	EQUIPO PROPIAMENTE DICHO (100%)	317.12	0.054
G	ACERO DE REFUERZO, ALAMBRES, CLAVOS	115.13	0.019
K	CEMENTO PORTLAND	1,277.80	0.216
M	MADERA	1,228.15	0.208
P	MATERIALES PETREOS	864.31	0.146
X	HERRAMIENTA MENOR (% TOTAL)	21.89	0.004
Y	MALLA CERRAMIENTO INC. TUBO H.G. POSTE 2"	1,094.20	0.281
		5,913.77	1.000

$$Pr=Po(0.072 B1/Bo + 0.054 E1/Eo + 0.019 G1/Go + 0.216 K1/Ko + 0.208 M1/Mo + 0.146 P1/Po + 0.004 X1/Xo + 0.281 Y1/Yo)$$

LATACUNGA, 12 DE JUNIO DE 2020

0000000271



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
S.A.D. PARROQUIAL RURAL

- b) Garantía del buen uso del anticipo, el contratista entrega a la orden del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre, una garantía de las señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP, por un monto equivalente al 100% del valor entregado por dicho Concepto. **Póliza No. 1094130 por un valor de \$ 3.548,47 Dólares de los Estados Unidos de América con una vigencia desde el 12 de febrero del 2021 hasta el 12 de julio del 2021.**

Las Garantías indicadas en las letras b) serán entregadas en la forma establecidas en el Art. 73 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Las Garantías serán incondicionales, de cobro inmediato y sin trámite administrativo

7.2.-La Garantía entregada se devolverá de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la LOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por el CONTRATANTE, a través del Administrador del contrato.

7.3.-Ejecución de las Garantías. - Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por el CONTRATANTE en los siguientes casos:

Cuando el Contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista;

Si el Contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

Cuando se incumpla con el objeto de las garantías, de acuerdo con lo establecido en los pliegos y este contrato

Cláusula Octava.- PLAZO

8.1 El plazo total el cumplimiento del contrato para la ejecución de la obra denominada **CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO, es de 30 DÍAS** contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentre disponible en su cuenta.

Cláusula Novena.- PRÓRROGAS DE PLAZO

9.01. - La Entidad Contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

b) Cuando la CONTRATANTE ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios del Formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la LOSNCP.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

- 2) Dentro de los 5 días (CINCO DÍAS) de cada mes, el Contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.
- 3) Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.
- 4) Con las planillas, el Contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total del contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.
- 5) Los documentos mencionados en el numeral anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la Entidad Contratante y será requisito indispensable para tramitar el pago de la planilla correspondiente.
- 6) La fiscalización, en el plazo de 5 días (CINCO DÍAS), aprobará u objetará la planilla.
- 7) Si la Fiscalización, en el plazo señalado, no aprueba o no expresa las razones fundamentadas para su objeción, transcurrido dicho plazo, se entenderá que la planilla ha sido aprobada.
- 8) Con la aprobación expresa o tácita continuará el trámite de pago.

6.11. Requisito previo al pago de las planillas.- Previamente al pago de las planillas el Contratista presentará el certificado de no adeudar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social los aportes y fondos de reserva de los trabajadores que estuviere empleando en la obra y una copia de las planillas de pago al IESS. Sin este requisito la Entidad Contratante no realizará pago alguno, conforme a los Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 465, de 30 de noviembre de 2001, excepto en el caso de que sus trabajadores y empleados estén bajo otro régimen legal de contratación.

6.12.- De los pagos que deba hacer, la Entidad Contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.

6.13. Pagos Indebidos.- La Entidad Contratante se reserva el derecho de reclamar a la Contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la Contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la Entidad Contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Séptima. – GARANTÍAS

7.1.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 de la LOSNCP, el contratista está obligado a rendir las siguientes garantías:

- a) Garantías de fiel cumplimiento, No aplica de acuerdo al monto del presupuesto referencial.

0000000272



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
S.A.D. PARROQUIAL RURAL

El Fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables.

6.05. Discrepancias.- Si existieran discrepancias entre las planillas presentadas por el Contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al Contratista las discrepancias encontradas. Si no se receptara respuesta, dentro de los 2 días (DOS DÍAS) laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el Contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el penúltimo inciso del numeral 6.08 de esta cláusula.

6.06.- La Entidad Contratante pagará las planillas previa aprobación de la Fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la LOSNCP.

6.07.- Todos los pagos que se hagan al Contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la Entidad Contratante, previa la aprobación de la fiscalización.

6.08.- En los 5 primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el Contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los meses anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la "Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios" para cada rubro.

Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del Contratista ni recepción por parte de la Entidad Contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección cada mes o el tiempo que creyere conveniente la Entidad Contratante, para comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la Fiscalización, el Contratista está obligado a solucionarlas, si las objeciones presentadas son por causas imputables al Contratista, caso contrario se procederá a presentar las planillas que correspondan.

6.09.- Planillas de liquidación.- Junto con la solicitud de entrega-recepción provisional de las obras, el Contratista presentará una planilla del estado de cuenta final, salvo el rubro de mantenimiento o custodia de la obra hasta la recepción definitiva.

6.10.- Trámite de las planillas.- Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

1) Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la "Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios", con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
S.A.D. PARROQUIAL RURAL

4.02.- Corresponde al CONTRATISTA proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo, instrumentos y maquinaria requerida, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la Entidad CONTRATANTE.

4.03.- Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla, Cantidades y Precios que consta en su oferta.

Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO

5.01. - El valor del presente contrato, que la Entidad Contratante pagará al Contratista, es el de **\$7.096,94 (SIETE MIL NOVENTA Y SEIS, CON 94/100)** dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, de conformidad con la oferta presentada por el Contratista.

5.02.- Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO

6.1. La Entidad Contratante entregará al Contratista, el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, en calidad de anticipo; esto es la cantidad de **\$3.548,47 (TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO, CON 47/100)** dólares de los Estados Unidos de América, excluido el IVA.

El anticipo que la Entidad Contratante haya otorgado al Contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

6.02.- El valor restante de la obra, (cincuenta por ciento 50%), esto es la cantidad de **\$3.548,47 (TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO, CON 47/100)** dólares de los Estados Unidos de América, excluido el IVA; se cancelará mediante pago contra presentación de planillas de avance de obra mensual, debidamente aprobadas por la Fiscalización; o a la conclusión de la misma, previa suscripción de la correspondiente acta de entrega – recepción, a entera satisfacción de la Entidad Contratante. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al Contratista legalmente establecido.

No habrá lugar a alegar mora de parte de la Entidad Contratante, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

6.03.- La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del reglamento general de la LOSNCP.

6.04.- Entregada la planilla por el Contratista, la Fiscalización, en el plazo de 5 días (CINCO DÍAS) la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el Contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de 5 días (CINCO DÍAS) contados desde la aprobación. Si la Fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla se halla aprobada y debe ser pagada por la Entidad Contratante.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato.

0000000273



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
S.A.D. PARROQUIAL RURAL

- f) "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato para la ejecución de la obra denominada **CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO.**

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

4.01 El CONTRATISTA se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre a Ejecutar la obra denominada **CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO** a entera satisfacción del CONTRATANTE, de acuerdo a la necesidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre la cual será supervisada, verificada y controlada por el designado para el efecto.

Para mejor Ilustración transcribimos la siguiente información de los pliegos que se encuentran publicados en el portal:

INSTITUCION: CONAGOPARE COTOPAXI
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO
UBICACION: BARRIO SAN GERARDO, PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE
OFERENTE: PRESUPUESTO REFERENCIAL
ELABORADO: ING. VERÓNICA MERINO



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	M2	42.40	0.91	38.58
2	DERROCAMIENTO MANUAL DE HORMIGON CICLOPEO	M3	3.09	2.32	7.17
3	REPLANTEO Y NIVELACION (CERRAMIENTOS)	ML	106.00	0.58	61.48
4	EXCAVACION SUELO NATURAL	M3	12.72	4.57	58.13
5	HORMIGON CICLOPEO CON ENCOFRADO f'c 180 kg/cm2	M3	38.50	108.79	4,188.42
6	CERRAMIENTO DE MALLA H=2.00	ML	106.00	21.66	2,295.96
7	ENLUCIDO VERTICAL ALISADO	M2	118.62	3.77	447.20
				TOTAL:	7,096.94

SON : SIETE MIL NOVENTA Y SEIS DOLARES, 94/100 CENTAVOS
PLAZO TOTAL: 30 DÍAS



LATACUNGA, 12 DE JUNIO DE 2020

NOTA: ESTOS VALORES NO INCLUYEN IVA.

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a los pliegos, términos de referencia, su oferta, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, oferta instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de primera calidad; será realizada por el CONTRATISTA utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el CONTRATISTA como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

1.6.- La Secretaria - Tesorera en cumplimiento del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 26 del Reglamento de la Ley Orgánica Del Sistema Nacional de Contratación Pública, emite la respectiva actualización Certificación PAC N° 2021-0003-VPAC-MCO , de fecha 18 de enero de 2021.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) Los Pliegos incluyendo las especificaciones técnicas.
- b) La oferta presentada por el Contratista
- c) Los demás documentos de la oferta del adjudicatario
- d) Las garantías presentadas por el Contratista.
- e) La Resolución de Adjudicación.
- f) La certificación de la Secretaria - Tesorera, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- g) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato (oferta, documentos personales, RUP).

Cláusula Tercera.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

3.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato se atenderá su tenor literal.
- Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

3.02.- **Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a) "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la máxima autoridad de la (nombre de la contratante) le adjudica el contrato;
- b) "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el proceso de cotización, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, los pliegos aprobados, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c) "**SERCOP**", Servicio Nacional de contratación Pública.
- d) "**LOSNCP**", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- e) "**Oferente**", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a Cotización;

0000000274



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO

CODIGO MCO-GADP11N-001-2020

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre, legalmente representado por el Sr. Víctor Absalon Herrera Calvopiña, de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), a quien en adelante se le denominará la "Entidad Contratante"; y por otra parte el **ING. CARDENAS SALAMEA DANIEL BOLIVAR** con cédula de ciudadanía **0102720430** persona natural con RUC No. **0102720430001**, por sus propios derechos, a quien en adelante se lo denominará el "**Contratista**". Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1.- De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCPP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la obra denominada **CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO**.

1.2.- Previo los informes y los estudios respectivos, el Presidente del GAD Parroquial 11 de Noviembre, resolvió aprobar los pliegos de MENOR CUANTIA OBRAS mediante Resolución Administrativa No. **025-2020-GADPR11N** de fecha **30 de octubre de 2020**, para la ejecución de la obra denominada **CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO**.

1.3.- La Secretaria - Tesorera en cumplimiento del Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 27 del Reglamento de la Ley Orgánica Del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con el Art.115 Código de Planificación y Finanzas Publicas emite la respectiva Certificación Presupuestaria N° **CDP-091-2020** de la partida presupuestaria **750114 "De Construcción de Muro de Contención"**, de fecha **20 de agosto del 2020**, para la "**CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO**".

1.4.- Se realizó la respectiva publicación el **04 de noviembre del 2020 a las 10:00**, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

1.5.- Luego del proceso correspondiente, el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre, mediante Resolución Administrativa No. **GADPR11NOV-0002-2021** de fecha **11 de febrero de 2021**, adjudicó la obra denominada **CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO**, la cual se encuentra publicada y notificada en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

1.6.- La Secretaria - Tesorera en cumplimiento del Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 27 del Reglamento de la Ley Orgánica Del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con el Art.115 Código de Planificación y Finanzas Publicas emite la respectiva actualización Certificación Presupuestaria N° **CDP-03-2021** de la partida presupuestaria **750114.04.02.011.012.01.02.001.001.0002 "CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO"**, de fecha **18 de enero del 2021**, para la "**CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO**".



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
S.A.D. PARROQUIAL RURAL

20.03. Funciones de Fiscalizador

Deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato y que además deberá cumplir con lo siguiente:

Velará por la correcta ejecución de la obra, a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a los diseños definitivos, especificaciones técnicas, cronogramas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables.

- a) Revisar los documentos contractuales con el fin de verificar la existencia de algún error, omisión o imprevisión técnica, que pueda afectar la construcción de la obra y de presentarse este caso, sugerir la adopción de medidas correctivas o soluciones técnicas, oportunamente.
- b) Evaluar mensualmente, el grado de cumplimiento del programa de trabajo en el área bajo su cargo y en caso de constatar desviaciones, identificar las causas y proponer soluciones para corregir la situación.
- c) Ubicar en el terreno las referencias necesarias para la correcta ejecución de la obra.
- d) Verificar la exactitud de las cantidades incluidas en las planillas presentadas por el contratista; además, calcular los reajustes correspondientes a esas planillas, comparando la obra realizada, con la que debía ser ejecutada de acuerdo con el programa de trabajo autorizado.
- e) Obtener información estadística en el proyecto sobre el rendimiento del personal, materiales, equipos y maquinaria; sobre la incidencia de las condiciones climáticas en el tiempo laborado, o sobre cualquier otro aspecto útil para la preparación de futuros proyectos.
- f) Verificar la calidad de los materiales a costa del Contratista, así como la de los elementos construidos, mediante ensayos de laboratorio o de campo, efectuados bajo su supervisión y siguiendo rigurosamente las especificaciones técnicas.
- g) Resolver las dudas que surgieren de la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y cualquier otro aspecto técnico relacionado con la obra.
- h) Anotar en el libro de obra, además de una descripción del proceso de construcción de las obras a su cargo, las observaciones, instrucciones o comentarios que a su criterio deben ser considerados por el contratista para el mejor desarrollo de la obra.
- i) Justificar técnicamente la necesidad de efectuar modificaciones o trabajos extraordinarios en las obras bajo su supervisión.
- j) Coordinar con los diseñadores de la obra cuando sea necesario efectuar modificaciones de los planos originales o haya que realizar obras adicionales.
- k) Realizar los cálculos pertinentes para determinar los costos de las modificaciones u obras extraordinarias por realizar.
- l) Registrar en los planos constructivos todas las modificaciones realizadas durante el proceso de construcción, con el fin de obtener los planos finales de la obra ejecutada.
- m) Aprobar los materiales y equipos propuestos por el contratista, tomando como guía las especificaciones.

0000000275



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
S.A.D. PARROQUIAL RURAL

- n) Calificar al personal técnico del contratista y recomendar el reemplazo de aquél que no satisfaga los requisitos necesarios.
- o) Velar porque los equipos y maquinaria en la obra se encuentren en buenas condiciones y en el caso de que la obra se realice por contrato, sean los especificados.
- p) Verificar que el contratista disponga de todos los diseños, especificaciones, programas de trabajo, licencias, permisos y demás documentos contractuales.
- q) Coordinar con el contratista las actividades más importantes del proceso constructivo.
- r) Revisar las técnicas y métodos constructivos propuestos por el contratista y en caso necesario, sugerir las modificaciones que estime pertinentes.
- s) Exigir al contratista el cumplimiento de las leyes de protección ambiental, laborales, de seguridad social y de seguridad industrial.
- t) En proyectos de importancia, preparar memorias técnicas sobre los procedimientos y métodos empleados en la construcción de las obras, para que sean utilizados como fuentes de información en proyectos futuros.
- u) Preparar, mensualmente, informes sobre la obra que contengan como mínimo la siguiente información:
- Un análisis del estado del proyecto desde el punto de vista económico y del avance físico, respaldado por los cálculos correspondientes.
 - Los resultados de los ensayos de laboratorio, con comentarios al respecto.
 - Análisis de la cantidad y calidad de los equipos y maquinaria dispuestos en obra, con recomendaciones al respecto, si es necesario.
 - Estadísticas sobre las condiciones climáticas del sitio donde se ejecuta el proyecto (especialmente de la precipitación pluvial) y su incidencia en el desarrollo de los trabajos.
 - Referencia sobre la correspondencia intercambiada con el contratista.
 - Análisis del personal técnico del contratista
- v) Entregar la información producida para las recepciones.
- w) Efectuar el finiquito o liquidación económica de las obras a su cargo.
- x) Y las demás establecidas en la LOSNCP y su Reglamento

20.04.- La Entidad Contratante podrá cambiar de Administrador del Contrato o Fiscalizador de Obra, para lo cual la Máxima Autoridad o su delegado podrá designar de manera expresa conforme el art. 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y bastará cursar al Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual del presente contrato.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
S.A.D. PARROQUIAL RURAL

Cláusula Vigésima Primera.- TERMINACION DEL CONTRATO

21.01.- Terminación del Contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

21.02.- Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la Contratante, en los casos establecidos en el Art 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además se consideraran las siguientes causales:

- a) Si el Contratista no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.
- b) Si Entidad Contratante, en función de aplicar lo estableció en el Art. 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA.
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el Contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta-presentación y compromiso.
- e) La Entidad Contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

21.03.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el Art. 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

21.04.- Terminación por mutuo acuerdo conforme lo establece el Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Vigésima Segunda.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

22.01.- De existir diferencias entre las partes contratantes no solventadas dentro del proceso de ejecución, podrán utilizar los procesos alternativos de solución de controversias como la mediación, de no llegar acuerdos se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

22.02.- La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

0000000276



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
S.A.D. PARROQUIAL RURAL

Cláusula Vigésima Tercera: CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

23.01.- El Contratista declara conocer y expresa su sometimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

Cláusula Vigésima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

24.01 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Vigésima Quinta: TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

25.01. - La Entidad Contratante efectuara al Contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

25.02. - Es de cuenta del Contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados de ser el caso. El número de ejemplares que debe entregar el Contratista a la Entidad Contratante es de cuatro copias. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del Contratista.

Cláusula Vigésima Sexta.-DOMICILIO

26.01. - Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Latacunga.

26.02. - Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Entidad Contratante: GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Dirección: 10 DE AGOSTO S/N Y CASIQUE ISINCHE

Telefax: 032-380-640

Email: gadparroquial11denoviembre@gmail.com

Contratista: Ing. Daniel Bolivar Cardenas Salamea

Cedula de ciudadanía: 0102720430

RUC: 0102720430001

Dirección: San Isidro Labrador y Russbel - Cotopaxi -Latacunga

Teléfono: 0980689084

Email: bolocardenas@hotmail.com



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
S.A.D. PARROQUIAL RURAL

Cláusula vigésima Séptima.- ACEPTACION DE LAS PARTES

27.01.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo contenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia y de conformidad con el contenido del presente documento las partes firman cinco ejemplares en la ciudad de Latacunga a los 19 días del mes de febrero del 2021.

VICTOR ABSALON
HERRERA
CALVOPINA

Firmado digitalmente
por VICTOR ABSALON
HERRERA CALVOPINA
Fecha: 2021.02.19
16:22:59 -05'00'

Sr. Victor Herrera
**PRESIDENTE DEL
GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
CONTRATANTE**



Firmado digitalmente por:
**DANIEL BOLIVAR
CARDENAS
SALAMEA**

Ing. Daniel Bolívar Cárdenas Salamea
CONTRATISTA

0000000277

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

0000000278

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO Y SEGURIDAD DE LA OBRA

1. Prevención de accidentes laborales y la buena práctica constructiva

- Para garantizar la adecuada protección de los trabajos que participarán en la construcción y lograr que las operaciones a cargo del contratista de las obras se realicen dentro de un marco de apego a la buena práctica constructiva, es necesario que durante la etapa de construcción se realice una efectiva coordinación entre el Municipio, el Constructor y la Fiscalización del proyecto que facilite cumplir con los cronogramas de avance físico de la obra.
- Para prevenir golpes y heridas en la cabeza, se proveerá a cada uno de los trabajadores de cascos de seguridad que cumplan con la Norma INEN- 146, exigiendo y controlando la utilización.
- Cuando exista mucho polvo o se detecte la presencia de gases tóxicos, humos, etc., se deberá proveer a los trabajadores las máscaras anti polvo.
- Se impartirá instrucción en forma permanente a todos los jefes de cuadrilla, maestros mayores, subcontratistas, y además trabajadores sin excepción acerca de los riesgos que corren cada uno de los puertos de trabajo, las medidas de protección que deben tomarse en cuenta para trabajar eficientemente y los primeros auxilios a prestarse en caso de accidentes.
- En el campamento se ha previsto contar con un botiquín de primeros auxilios equipado con los medicamentos de curación indispensables.
- Se instalarán en puntos estratégicos extintores, de manera que en caso que exista algún incendio se puedan extinguir rápidamente, evitando posibles accidentes en la zona.
- Se realizará una inspección de seguridad en forma permanente a fin de detectar con la anticipación suficiente cualquier riesgo de accidente que pondría en peligro la obra, las instalaciones, maquinaria, personal y público en general.

2. Manipuleo de herramientas manuales.

- Deberán chequearse periódicamente todas las herramientas manuales que se empleen, sus cabos, ajuste de los cabezotes, floreamiento de los mismos, eliminar extremos puntiagudos, etc., instruyéndose a los trabajadores sobre la manera correcta de su empleo.
- Los trabajadores cuando utilicen herramientas manuales, deberán mantener una distancia mínima de 2 m entre sí, debiendo estar provistos de cascos de protección.

- El mantenimiento de la maquinaria a utilizarse, deberá ser realizados en lugares destinados para el efecto (talleres, mecánicas, etc.) de esta manera, se eliminará el depósito inadecuado de residuos (aceite, gasolina, aditivos, envases, utensilios, etc.)
- La maquinaria de construcción a ser utilizado en el proyecto debe estar en buenas condiciones de funcionamiento, de tal manera que se reduzca al mínimo la contaminación del aire debido a la emisión de gases por los escapes de la maquinaria existente.

3. Medidas ambientales especiales.

- Dada la naturaleza de los trabajos, se tendrá especial cuidado que no se produzca la entrada de personas ajenas a la obra, para esto se impedirá el paso a toda persona ajena a los trabajos mediante el vallado o balizado de la zona de actuación, colocación de carteles que indiquen peligro en la zona perimetral, como así también la prohibición del acceso a toda persona ajena a las obras.
- Se dotará de baños las instalaciones que permitan al personal interviniente en los trabajos realizar sus necesidades y ducharse una vez terminada su jornada laboral.
- Se mantendrá un estricto control del polvo en la zona de trabajo, para esto se realizará el riego necesario en la zona que impida la dispersión de partículas nocivas para la salud por inhalación de los mismos.
- Se tendrá especial atención al plan de manejo ambiental existente en las especificaciones técnicas, cuidando de realizar todas las actividades previstas y con la periodicidad especificada para cada una de ellas, como control de ruidos, gases, charlas al personal interviniente en las tareas, control de polvo, etc.

4. Eliminación Final de tierra de excavación sobrante y desechos de construcción, desechos peligrosos.

- Como resultado de la ejecución de los trabajos de construcción se producirá pequeños volúmenes de tierra de excavación sobrante más pequeñas cantidades de residuos de materiales de construcción.

La eliminación final de estos materiales no se realizará por simple depósito de material, con su humedad natural, sin compactación alguna, salvo la natural que produce su propio peso (relleno sin compactar). El material podría ser reutilizado para rellenos previstos en el diseño, caso contrario, será dispuesto en el vertedero que señale el Municipio, previa aprobación de la Fiscalización.

En cuanto a la eliminación de los residuos de la construcción tales como papel de los sacos de cemento, restos de geomembrana, geotextiles, hierros, etc., se clasificarán según su naturaleza y se trasladarán a vertedero controlado y destinado para cada uno de los residuos existentes.

- En el caso de encontrar en la zona de trabajo desechos peligrosos, se procederá a su aislamiento en zona determinada por Fiscalización, que se encuentre con suelo impermeable de manera que se impida la contaminación del suelo y perfectamente balizado para evitar que cualquier persona pueda entrar en contacto con los mismos; una vez se tenga todo el material aislado, se procederá a su traslado a vertedero controlado específico para dichos residuos peligrosos.

5. Actuación en caso de accidentes en la obra.

Se dispondrá en obra de personal debidamente preparado para el control de todas las medidas de seguridad, controlando que se cumplan en todo momento y además que en caso de algún accidente en la obra de los operarios sea la encargada de avisar a los servicios médicos, bomberos, etc., disponiendo dicho personal las medidas a tomar en cada momento hasta que lleguen los servicios necesarios para atender al accidentado. Se determinarán además puntos de encuentro o puntos seguros para el caso de tener accidentes como incendios, movimientos sísmicos, etc., que serán indicados mediante señalética e informados en las charlas periódicas al personal para que todos estén informados y sepan cómo actuar en caso de accidentes y otros inconvenientes que se produzcan ajenos a la obra como sismos.

ACTA DE INICIO DE OBRA

0000000282



FECHA:

22 DE FEBRERO DE 2021

1.- DATOS GENERALES DEL PROYECTO

OBRA :

"CONSTRUCCION DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO "

CODIGO DEL PROCESO:

UBICACIÓN :

BARRIO SAN GERARDO - GADPR 11 DE NOVIEMBRE

CONTRATISTA :

ING. DANIEL CARDENAS

REPRESENTANTE LEGAL:

FISCALIZADOR:

ARQ: PAUL QUINGATUÑA

MONTO DEL CONTRATO :

7.096,94

MONTO DEL ANTICIPO 0 %:

3.548,47

FECHAS :

FIRMA DEL CONTRATO :	19 DE FEBRERO DEL 2021
PLAZO CONTRACTUAL :	30 DIAS
ENTREGA DEL ANTICIPO :	22 DE FEBRERO DEL 2021
TERMINO CONTRACTUAL:	23 DE MARZO DEL 2021
INICIO REAL DE OBRA :	22 DE FEBRERO DEL 2021

PRESENTE:

Luego de haber cumplido con todos los requisitos como son firma del contrato, (planos, presupuestos, especificaciones técnicas) y la respectiva ubicación de la obra. Mediante la presente AUTORIZAMOS EL INICIO DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA , Antes mencionada . para la cual se establece fecha oficial para la contabilizacion de los plazos a partir del 22 DE FEBRERO DEL 2021

ATENTAMENTE:

ARQ: PAUL QUINGATUÑA
FISCALIZADOR TÉCNICO
DE CONAGOPARE COTOPAXI

ING. DANIEL CARDENAS
CONTRATISTA

SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE



SRTA. JESSICA HIDALGO
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

DETALLE DE OFICIOS

0000000284



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Oficio No. 001-ADMIN-MCO01-GADPR11NOV2021

Parroquia Once de Noviembre a; 23 de febrero del 2021

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DEL 50% DE ANTICIPO del contrato del proceso MCO-GADP11N-001-2020, denominado “CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO”.

Ing.
Daniel Cárdenas
Presente. -

De mi consideración:

Me permito dirigirme a usted, para expresarle mi cordial y atento saludo, la presente tiene por objeto remitir la copia del SPI 2 y el ACREDITADO DEL BANCO CENTRAL por el pago del 50% DE ANTICIPO del contrato del proceso MCO-GADP11N-001-2020, denominado CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO, según el siguiente detalle:

CONTRATISTA	OBRA	FECHA DE PAGO	SPI	VALOR
Ing. Daniel Cárdenas	CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO	22-02-2021	2	3.548,47

Atentamente,

Firmado digitalmente por
JESSICA STEFANIA HIDALGO
ERAZO
Fecha: 2021.02.23 09:40:58
-05'00'

Srta. Jessica Stefania Hidalgo Erazo
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO
CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO

Adjunto: SPI

Copia: Arq. Paúl Quingatuña



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Oficio No. 002-ADMIN-MCO01-GADPR11NOV2021

Parroquia Once de Noviembre a; 23 de febrero del 2021

ASUNTO: Inicio de la ejecución contractual del contrato del proceso MCO-GADP11N-001-2020, denominado “CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO”.

Ing.
Daniel Cárdenas
Presente. -

De mi consideración:

En referencia a la RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2021-0112, “Art. 530.- Inicio de la ejecución contractual.- Sólo con la suscripción del contrato administrativo o el instrumento que formalice la contratación se podrá dar inicio a la fase de ejecución contractual.

2. En los contratos cuya forma de pago sea con anticipo, el plazo inicia a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.

3. En las contrataciones de obras, el plazo inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo, si es que se hubiere contemplado. Sólo por excepción el administrador del contrato podrá autorizar el inicio de la obra, luego de suscrito el contrato y sin que se acredite el anticipo, siempre que el contratista así lo solicite por escrito, quien asumirá a su riesgo el inicio de la obra y luego no podrá alegar a su favor el principio de la mora purga la mora.

Con estos antecedentes, **NOTIFICO**, el inicio de la ejecución contractual del contrato del proceso MCO-GADP11N-001-2020, denominado **CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO**.

Atentamente,

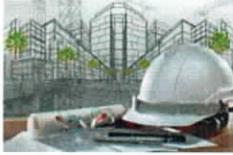
JESSICA
STEFANIA
HIDALGO ERAZO

Firmado digitalmente por
JESSICA STEFANIA
HIDALGO ERAZO
Fecha: 2021.02.23 09:41:54
-05'00'

Srta. Jessica Stefania Hidalgo Erazo
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO

Copia: Arq. Paúl Quingatuña



DANIEL BOLIVAR CÁRDENAS SALAMEA
Ingeniero Civil

Latacunga, 23 de marzo de 2021

Señor
Víctor Herrera
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

Su Despacho.

De mis consideraciones.

Señor presidente me dirijo a Ud. De la manera más comedida para solicitarle delegue a quien corresponda realizar la Recepción Provisional de la obra; **"CONSTRUCCION DE UN MURO EN LACASA BARRIALSAN GERARDO"**, obra que se encuentra totalmente terminada y funcional y de no haber ninguna observación a la misma solicito la liquidación de la obra y el pago respectivo.

Por la favorable atención anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,


Ing. Bolívar Cárdenas S.
CONTRATISTA

RECIBIDO
23/03/2021
Ing. P. W.
10:30

000000287

DEPARTAMENTO TECNICO

Ofc Nro: 1011- 03-2021

FECHA: 30 DE MARZO DE 2021

DE: ARQ. PAUL QUINGATUÑA

FISCALIZADOR: "CONSTRUCCION DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO"

PARA: ING. DANIEL CARDENAS

CONTRATISTA

PRESENTE.

Mediante la presente le hago llegar un atento y cordial saludo, deseándole el mejor de los éxitos en sus labores diarias,

Con fecha 23 de marzo de 2021 se ha recibido el ingreso de la planilla No 01 de liquidación Por parte del Ing. Daniel Cardenas contratista de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO" y una vez realizada la respectiva medición, mediante la presente me dirijo a usted para que realice las correcciones respectivas que a continuación se detallan en la planilla para seguir con el trámite correspondiente.

Por la atención que se le dé la presente desde ya anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,



Arq. Paul Quingatuña



TECNICO/ FISCALIZADOR / CONAGOPARE COTOPAXI

C.C. SRTA. JESSICA HIDALGO/ ADMINISTRADORA DEL CONTRATO



DANIEL BOLIVAR CÁRDENAS SALAMEA
Ingeniero Civil

Latacunga, 06 de abril del 2021

Arq.
Arq. Paul Quingatuña
FISCALIZADOR DE LA OBRA CONSTRUCCION DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL SAN GERARDO

Su despacho:

De mis consideraciones;

Me dirijo a Ud. de la manera más comedida para hacerle llegar la planilla única de liquidación de la Obra: **"CONSTRUCCION DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL SAN GERARDO"**, con las correcciones solicitadas por su persona.

Por la favorable atención anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,



Firma digitalizada por
**DANIEL BOLIVAR
CARDENAS
SALAMEA**

Ing. Bolívar Cárdenas
CONTRATISTA

RECIBIDO
06/04/2021
Arq. Paul Quingatuña
10:00

0000000289

DEPARTAMENTO TECNICO

Ofc Nro: 1012- 04 -2021

FECHA: DE 13 ABRIL DE 2021

DE: ARQ. PAUL QUINGATUÑA

FISCALIZADOR: "CONSTRUCCION DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO"

PARA. SR. VICTOR HERRERA

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE

PRESENTE.

Mediante la presente le hago llegar un atento y cordial saludo, deseándole el mejor de los éxitos en sus labores diarias,

*Con fecha 06 de abril de 2021 se ha recibido el re ingreso de la planilla No 01 de liquidacion por parte del Ing. Daniel Cardenas, contratista de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO" Con la siguiente documentación: oficio, planilla, anexos numéricos, anexos gráficos, libro de obra, pago del IESS por lo que solicito muy comedidamente disponer a quien corresponda se realice el pago correspondiente, **CON UN VALOR DE \$ 3.537,79 DOLARES AMERICANOS.** Con los descuentos que parte financiera creyese correspondiente de acuerdo a la planilla adjunta*

NOTA: Tambien que se proceda con el pago correspondiente del reajuste de precios según la clausula decima primera del reajuste de precios establecidos en el contrato.

Por la atención que se le dé la presente desde ya anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Arq. Paúl Quingatuña

TECNICO/ FISCALIZADOR / CONAGOPARE COTOPAXI

C.C. SRTA. JESSICA HIDALGO/ ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

CRONOGRAMA VALORADO
VS
CRONOGRAMA EJECUTADO

000000291

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

Nota: En la fila 4, bajo el campo "TIEMPO EN" deberá detallar si son semanas o meses

RUBRO	CANTIDAD (Numérico de máximo 12 enteros, 5 decimales)	PRECIO UNITARIO (Numérico de máximo 12 enteros, 5 decimales)	PRECIO TOTAL (Numérico de máximo 5 decimales)	TIEMPO EN SEMANAS				
				1 (No dejar celdas en blanco, llenar con 0,00000)	2 (No dejar celdas en blanco, llenar con 0,00000)	3 (No dejar celdas en blanco, llenar con 0,00000)	4 (No dejar celdas en blanco, llenar con 0,00000)	5 (No dejar celdas en blanco, llenar con 0,00000)
LIMPIEZAMANUAL DEL TERRENO	42,40	0,91	38,58400	38,58400				
DERROCAMIENTO MANUAL DE HORMIGON CICLOPEO	3,09	2,32	7,17320	7,17320				
REPLANTEO Y NIVELACION (CERRAMIENTOS)	106,00	0,58	61,48000	61,48000				
EXCAVACION SUELO NATURAL	12,72	4,57	58,13040	58,13040				
HORMIGON CICLOPEO CON ENCOFRADO f'c 180 kg/cm2	38,50	108,79	4188,41500	1396,13833	1396,13833	1396,13833		
CERRAMIENTO DE MALLA H=2.00	106,00	21,66	2295,96000	765,32000	765,32000	765,32000	765,32000	
ENLUCIDO VERTICAL ALISADO	118,62	3,77	447,19740		149,06580	149,06580	149,06580	149,06580
			7096,940003					
			INVERSIÓN MENSUAL	1561,50594	2161,45833	2310,52413	914,38580	149,06580
			AVANCE PARCIAL EN %	22,00	30,46	32,56	12,88	2,10
			INVERSIÓN ACUMULADA	1561,50594	3722,96427	6033,48840	6947,87420	7096,94000
			AVANCE ACUMULADO EN %	22,00	52,46	85,02	97,90	100,00

CRONOGRAMA DE EJECUCION

Nota: En la fila 4, bajo el campo "TIEMPO EN" deberá detallar si son semanas o meses

RUBRO	CANTIDAD (Numérico de máximo 12 enteros, 5 decimales)	PRECIO UNITARIO (Numérico de máximo 12 enteros, 5 decimales)	PRECIO TOTAL (Numérico de máximo 12 enteros, 5 decimales)	TIEMPO EN SEMANAS				
				1 (No dejar celdas en blanco, llenar con 0,00000)	2 (No dejar celdas en blanco, llenar con 0,00000)	3 (No dejar celdas en blanco, llenar con 0,00000)	4 (No dejar celdas en blanco, llenar con 0,00000)	5 (No dejar celdas en blanco, llenar con 0,00000)
LIMPIEZAMANUAL DEL TERRENO	42,00	0,91	38,22000	38,22000				
DERROCAMIENTO MANUAL DE HORMIGON CICLOPEO	3,09	2,32	7,17460	7,17460				
REPLANTEO Y NIVELACION (CERRAMIENTOS)	105,00	0,58	60,90000	60,90000				
EXCAVACION SUELO NATURAL	27,60	4,57	126,13200	126,13200				
HORMIGON CICLOPEO CON ENCOFRADO f'c 180 kg/cm2	43,30	108,79	4710,62060	2355,31030	2355,31030			
CERRAMIENTO DE MALLA H=2.00	99,35	21,66	2151,92100			1075,96050	1075,96050	
ENLUCIDO VERTICAL ALISADO	118,62	3,77	0,00000					
			7094,968199					
			INVERSIÓN MENSUAL	2587,73690	2355,31030	1075,96050	1075,96050	0,00000
			AVANCE PARCIAL EN %	36,47	33,20	15,17	15,17	0,00
			INVERSIÓN ACUMULADA	2587,73690	4943,04720	6019,00770	7094,96820	7094,96820
			AVANCE ACUMULADO EN %	36,47	69,67	84,83	100,00	100,00

**PLANILLA CONTRACTUAL
Y VOLUMENES DE OBRA**

000000294

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
PLANILLA UNICA DE LIQUIDACION**

OBRA: CONSTRUCCION DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL SAN GERARDO

CONTRATISTA: ING. DANIEL BOLIVAR CARDENAS SALAMEA MONTO \$ 7.096.94 PLAZO: 30 DIAS ANTIPO \$ 3548.47
 PERIODO DE: 22/02/2021 A: 23/03/2021 FECHA CONTRATO: 19/02/2021 FECHA ANTIPO: 22/02/2021 FECHA PLANILLA 23/03/2021
 PROCESO MCO-GADP11N-001-2020 FECHA TERMINACION: 23/03/2021

ITEM	RUBROS	UNID	CANT.	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL	CANTIDADES CONTRATADAS			CANTIDADES EJECUTADAS			TOTAL C + D
						ANTERIOR A	ACTUAL B	TOTAL A + B	ANTERIOR C	ACTUAL D	TOTAL	
1	LIMPIEZAMANUAL DEL TERRENO	M2	42.40	0.91	38.58400		42.00	42.00		38.22	38.22	
2	DERROCAMIENTO MANUAL DE HORMIGON CICLOPEO	M3	3.09	2.32	7.17320		3.09	3.09		7.17	7.17	
3	REPLANTEO Y NIVELACION (CERRAMIENTOS)	ML	106.00	0.58	61.48000		105.00	105.00		60.90	60.90	
4	EXCAVACION SUELO NATURAL	M3	12.72	4.57	58.13040		27.60	27.60		126.13	126.13	
5	HORMIGON CICLOPEO CON ENCOFRADO f c 180 kg/cm2	M3	38.50	108.79	4188.41500		43.12	43.12		4.691.24	4.691.24	
6	CERRAMIENTO DE MALLA H=2.00	ML	106.00	21.66	2295.96000		99.35	99.35		2.151.92	2.151.92	
7	ENLUCIDO VERTICAL ALISADO	M2	118.62	3.77	447.19740							
TOTALES \$.					7.096.94					7.075.59	7.075.59	

LIQUIDACION DE PLAZOS
 FECHA DEL ANTIPO: 22 de febrero de 2021 DESCUENTO ANTIPO 3.548.47
 FECHA DE INICIO DE TRABAJOS 22 de febrero de 2021 ANTIPO DESCONTADO 3.537.80
 FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO (30dias): 23 de marzo de 2021 SALDO ANTIPO 10.68
 TIEMPO DE EJECUCION: 30 dias

ARQ. PAUL QUINGATUÑA FISCALIZADOR
 ING. CIVIL BOLIVAR CARDENAS S. CONTRATISTA
 ADMSTRADORA DEL CONTRATO ELABORA



0000000295

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

AREA DE FISCALIZACION

VOLUMENES DE OBRA

CODIGO: MCO-GADP11N-001-2020

PROYECTO: ALQUILER DE MAQUINARIA MORASPUNGO

CONTRATISTA:
ING. DANIEL BOLÍVAR CÁRDENAS

PLANILLA

UNICA-LIQ

UBICACIÓN: Cantón: LATACUNGA
Parroquia: 11 DE NOVIEMBRE

ADMINISTRADOR - CONTRATO
ARQ. PAUL QUINGATUÑA

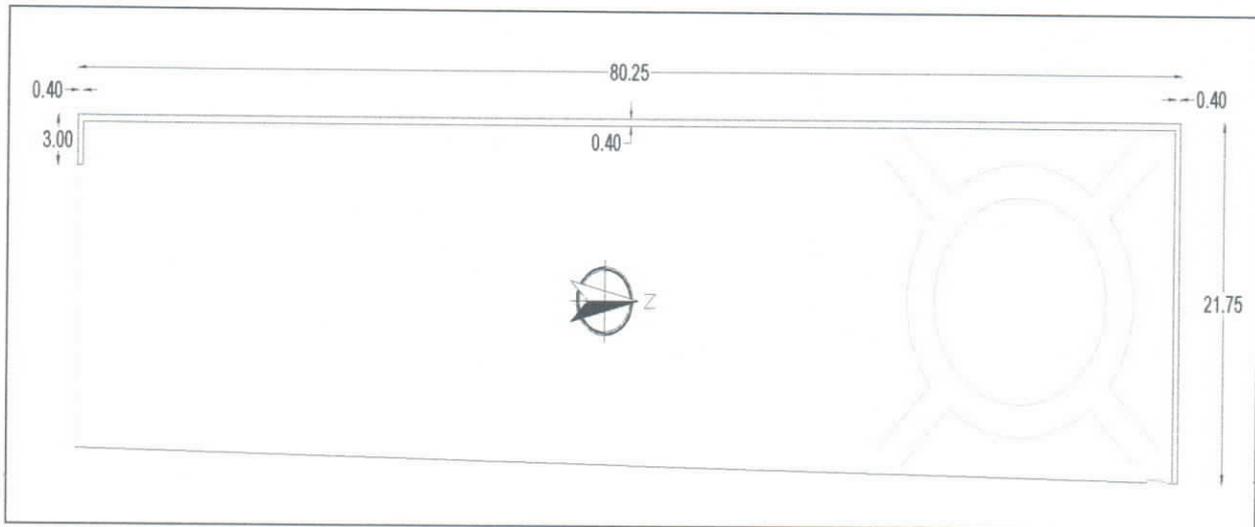
HOJA: 4 DE 7

RUBRO Nº 4. EXCAVACION SUELO NATURAL

UNIDAD:

M3

GRAFICOS:



CALCULO:

UBICACIÓN	Nº ELEMENTOS	LARGO	ANCHO	ALTURA	VALOR PARCIAL	TOTAL M3
		(m)	(m)	(m)		
CIMENTACION DE MURO						
TRAMO IZQUIERDO	1.00	3.00	0.30	0.40	0.36	0.36
TRAMO FRONTAL	1.00	80.25	0.30	0.40	9.63	9.63
TRAMO DERECHO	1.00	21.75	0.30	0.40	2.61	2.61
FRENTE AL S.S.H.H.	1.00	4.00	1.50	2.50	15.00	15.00
					TOTAL	27.60

TOTAL CONTRATADO =

12.72

TOTAL EJECUTADO=

27.60

POR EJECUTAR

-14.88

ING. BOLIVAR CARDENAS
CONTRATISTA

ARQ. PAUL QUINGATUÑA
FISCALIZADOR

000000299

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

AREA DE FISCALIZACION

VOLUMENES DE OBRA

CODIGO: MCO-GADP11N-001-2020

PROYECTO: ALQUILER DE MAQUINARIA MORASPUNGO

CONTRATISTA:
ING. DANIEL BOLÍVAR CÁRDENAS

PLANILLA UNICA-LIQ

UBICACIÓN: Cantón: LATACUNGA
Parroquia: 11 DE NOVIEMBRE

ADMINISTRADOR - CONTRATO
ARQ. PAUL QUINGATUÑA

HOJA: 5 DE 7

RUBRO N° 5, HORMIGON CICLOPEO CON ENCOFRADO f_c 180 kg/cm²

UNIDAD: M3

GRAFICOS:

GRAFICO ADJUNTO

CALCULO:

UBICACIÓN	N° ELEMENTOS	LARGO	ANCHO	ALTURA	VALOR PARCIAL	TOTAL M3
		(m)	(m)	(m)		
CIMENTACION DE MURO						
TRAMO EJE 31 - EJE 1	1,00	3,00	0,30	0,40	0,36	0,36
TRAMO EJE 2 - EJE 24	1,00	80,25	0,30	0,40	9,63	9,63
TRAMO EJE 24 - EJE 30	1,00	21,75	0,30	0,40	2,61	2,61
MURO						
DESDE EJE 31 HASTA EJE 1	1,00	3,00	0,30	2,00	1,80	1,80
DESDE EJE 1 HASTA EJE 3	1,00	7,25	0,30	1,60	3,48	3,48
	1,00	7,25	0,25	0,40	0,73	0,73
DESDE EJE 3 HASTA EJE 5	1,00	7,00	0,30	1,50	3,15	3,15
	1,00	7,00	0,25	0,40	0,70	0,70
DESDE EJE 5 HASTA EJE 7	1,00	7,25	0,30	1,25	2,72	2,72
	1,00	7,25	0,25	0,40	0,73	0,73
DESDE EJE 7 HASTA EJE 9	1,00	7,20	0,30	1,00	2,16	2,16
	1,00	7,20	0,25	0,40	0,72	0,72
DESDE EJE 9 HASTA EJE 11	1,00	7,05	0,30	0,80	1,69	1,69
	1,00	7,05	0,25	0,40	0,71	0,71
DESDE EJE 11 HASTA EJE 16	1,00	18,00	0,30	0,60	3,24	3,24
	1,00	18,00	0,25	0,30	1,35	1,35
DESDE EJE 16 HASTA EJE 23	1,00	26,50	0,25	0,70	4,64	4,64
DESDE EJE 23 HASTA EJE 26	1,00	10,35	0,25	0,50	1,29	1,29
DESDE EJE 26 HASTA EJE 30	1,00	11,40	0,25	0,50	1,43	1,43
TOTAL						43,12
TOTAL CONTRATADO =	38,50	TOTAL EJECUTADO=	43,12	POR EJECUTAR		-4,62

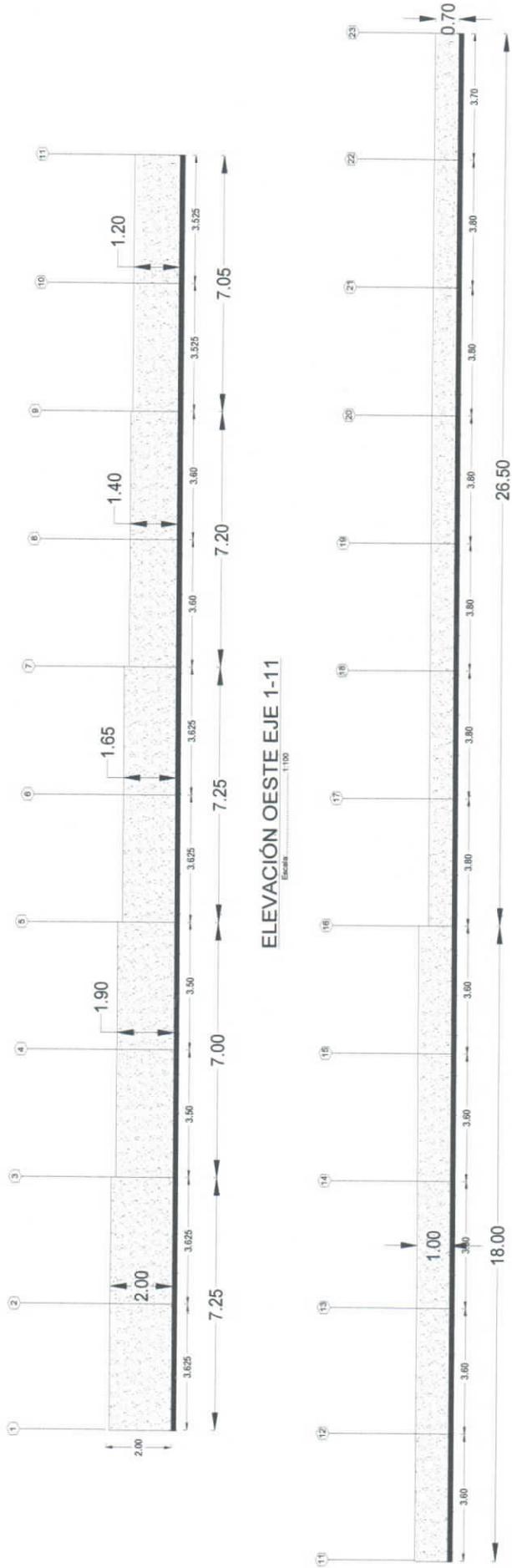


ING. BOLIVAR CARDENAS
CONTRATISTA

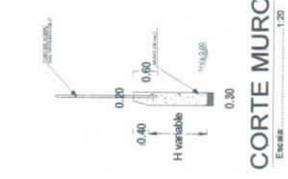
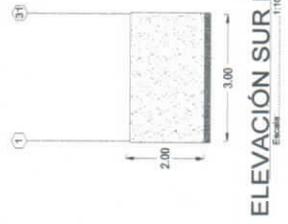
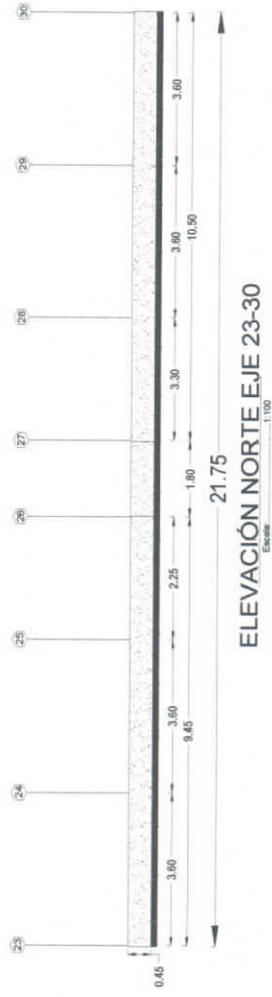


ARQ. PAUL QUINGATUÑA
FISCALIZADOR

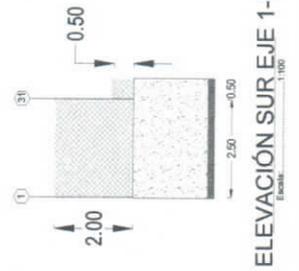
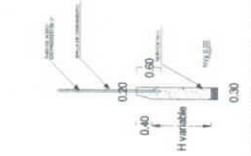
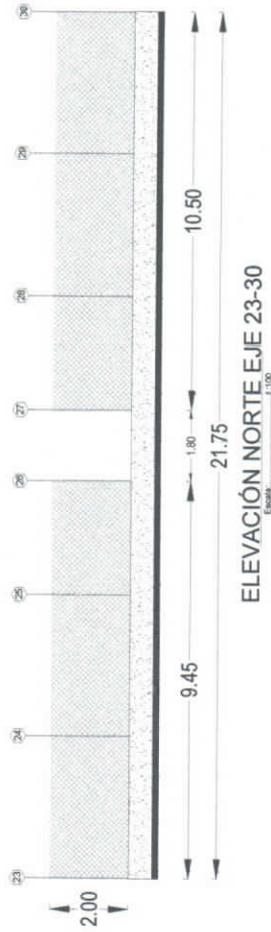
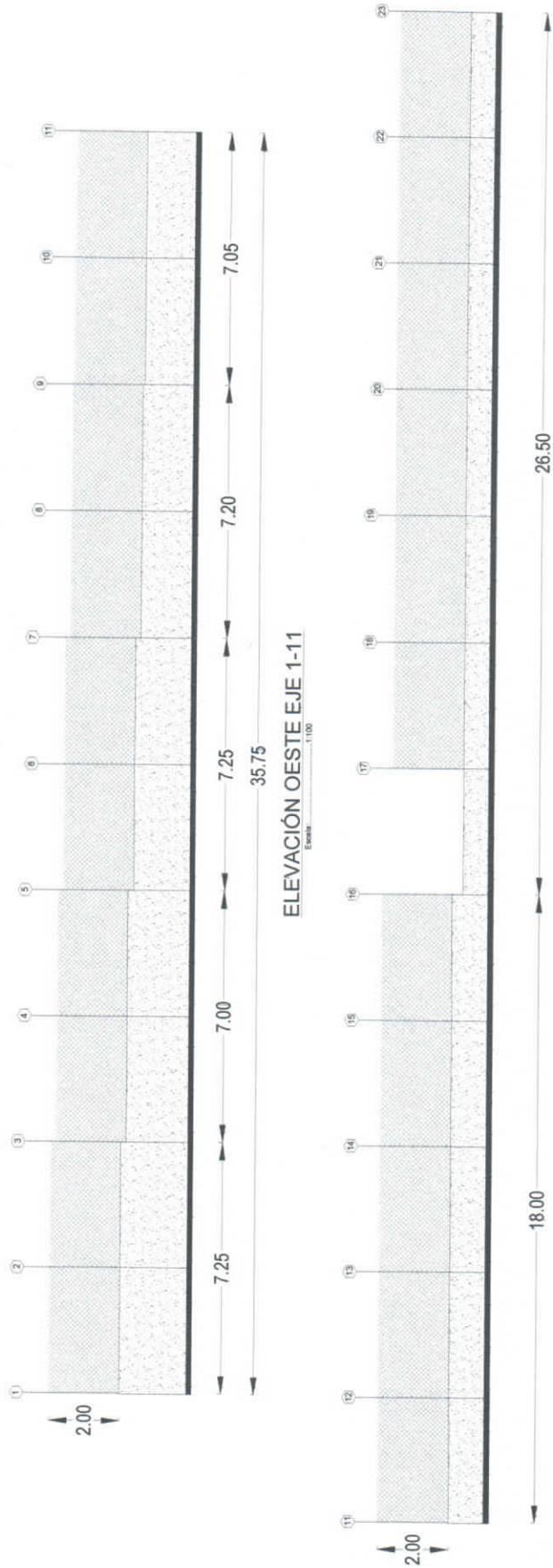
000000300



ELEVACIÓN OESTE EJE 11-23
Escala: 1/100



000000301



CORTE MURO Y MALLA
Escala: 1/20

ELEVACIÓN SUR EJE 1-31
Escala: 1/100

0000000303

ANEXO FOTOGRAFICO

000000305

DERROCAMIENTO DE HORMIGON



EXCAVACION SIN CLASIFICAR



HORMIGON CICLOPEO EN CIMENTACION



000000307

ENCIOFRADO Y FUNDICION DE HORMIGON CILOPEO



COLOCACION DE TUBRIA DE HG 2"



CERRAMIENTO DE MALLA



0000000301

PINTURA CERRAMIENTO DE MALLA



DESALOJO DE MATERIAL



A handwritten signature in blue ink, located at the bottom right of the page.

0000000310

LIBRO DE OBRA

0000000311

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE
NOVIEMBRE**

LIBRO DE OBRA

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL SAN GERARDO"

UBICACION: PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE - SAN GERARDO

CONTRATISTA: ING. BOLIVAR CARDENAS S.

HOJA: 2

PERSONAL EN OBRA

	No
ING. CONTRATISTA	1
ING. RESIDENTE	1
MAESTRO MAYOR	1

	No
ALBAÑIL	1
PEON	2
SOLDADOR	

EQUIPO Y HERRAMIENTAS

	No
CONCRETERA	
SOLDADORA	
TECLE	
HERRAMIENTA MENOR	X

	No

FECHA	CLIMA	ACTIVIDADES		
25/02/2021	MANANA	Sombroso - Deplanteo y Nivelación - Excavación para muro de cimentación - Derrocamiento de hormigon		
	TARDE		Soleado - Excavacion para muro de Cimentación - Derrocamiento de Hormigon	

DISPOSICIONES DE FISCALIZACION

OBSERVACIONES

ING. BOLIVAR CARDENAS SALAMEA
CONTRATISTA

ARQ. PAUL QUINGATUÑA
FISCALIZADOR

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE
NOVIEMBRE**

LIBRO DE OBRA

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL SAN GERARDO"

UBICACION: PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE - SAN GERARDO

CONTRATISTA: ING. BOLIVAR CARDENAS S.

HOJA: 3

PERSONAL EN OBRA

	No
ING. CONTRATISTA	1
ING. RESIDENTE	1
MAESTRO MAYOR	1

	No
ALBAÑIL	1
PEON	2
SOLDADOR	

EQUIPO Y HERRAMIENTAS

	No
CONCRETERA	
SOLDADORA	
TECLE	
HERRAMIENTA MENOR	x

	No

FECHA	CLIMA	ACTIVIDADES
26/02/2021	MANANA	
	Sombroso	- Excavación para muro de cimentación
		- Derrocamiento de Hormigón
	TARDE	
	Soleado	- Excavación para muro de cimentación
		- Derrocamiento de Hormigón

DISPOSICIONES DE FISCALIZACION

OBSERVACIONES

ING. BOLIVAR CARDENAS SALAMEA
CONTRATISTA

ARQ. PAUL QUINGATUÑA
FISCALIZADOR

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE
NOVIEMBRE**

LIBRO DE OBRA

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL SAN GERARDO"

UBICACION: PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE - SAN GERARDO

CONTRATISTA: ING. BOLIVAR CARDENAS S.

HOJA: 4

PERSONAL EN OBRA

	No
ING. CONTRATISTA	
ING. RESIDENTE	1
MAESTRO MAYOR	1

	No
ALBAÑIL	1
PEON	2
SOLDADOR	

EQUIPO Y HERRAMIENTAS

	No
CONCRETERA	X
SOLDADORA	
TECLE	
HERRAMIENTA MENOR	X

	No

FECHA	CLIMA	ACTIVIDADES
26/02/2021	MANANA	
a/		- Fundición de Muro cimentación
27/02/2021		
	TARDE	- Fundición de Muro de cimentación

DISPOSICIONES DE FISCALIZACION

OBSERVACIONES


ING. BOLIVAR CARDENAS SALAMEA
CONTRATISTA


ARQ. PAUL QUINGATUÑA
FISCALIZADOR

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE
NOVIEMBRE**

LIBRO DE OBRA

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL SAN GERARDO"

UBICACION: PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE - SAN GERARDO

CONTRATISTA: ING. BOLIVAR CARDENAS S.

HOJA: 5

PERSONAL EN OBRA

	No
ING. CONTRATISTA	1
ING. RESIDENTE	1
MAESTRO MAYOR	1

	No
ALBAÑIL	1
PEON	2
SOLDADOR	

EQUIPO Y HERRAMIENTAS

	No
CONCRETERA	X
SOLDADORA	
TECLE	
HERRAMIENTA MENOR	X

	No

FECHA	CLIMA	ACTIVIDADES
01/03/2021	MANANA	
06/03/2021	Sombro	- Encofrado y Fundición de Muro de Cerramiento
	TARDE	
	Soleado	- Fundición de Muro de Cimentación

DISPOSICIONES DE FISCALIZACION

- Visita y aprobación de trabajos

OBSERVACIONES

ING. BOLIVAR CARDENAS SALAMEA
CONTRATISTA


 ARQ. PAUL QUINGATUÑA
 FISCALIZADOR

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE
NOVIEMBRE**

LIBRO DE OBRA

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL SAN GERARDO"

UBICACION: PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE - SAN GERARDO

CONTRATISTA: ING. BOLIVAR CARDENAS S.

HOJA: 6

PERSONAL EN OBRA

	No
ING. CONTRATISTA	1
ING. RESIDENTE	1
MAESTRO MAYOR	1

	No
ALBAÑIL	1
PEON	2
SOLDADOR	

EQUIPO Y HERRAMIENTAS

	No
CONCRETERA	X
SOLDADORA	
TECLE	
HERRAMIENTA MENOR	X

	No

FECHA	CLIMA	ACTIVIDADES
8/03/2021	MANANA	
12/03/2021	Sombroso	- Encofrado y Fundición Muro de Cerramiento
	TARDE	
	Soleado	- Encofrado y Fundición Muro de cimentación

DISPOSICIONES DE FISCALIZACION

OBSERVACIONES

Visita de Fiscalización y Autorizada del G.A.D. 11 Noviembre

ING. BOLIVAR CARDENAS SALAMEA
CONTRATISTA

ARQ. PAUL QUINGATUÑA
FISCALIZADOR

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LIBRO DE OBRA

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL SAN GERARDO"

UBICACION: PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE - SAN GERARDO

CONTRATISTA: ING. BOLIVAR CARDENAS S.

HOJA: 7

PERSONAL EN OBRA

	No
ING. CONTRATISTA	1
ING. RESIDENTE	1
MAESTRO MAYOR	1

	No
ALBAÑIL	
PEON	
SOLDADOR	

EQUIPO Y HERRAMIENTAS

	No
CONCRETERA	
SOLDADORA	1
TECLE	
HERRAMIENTA MENOR	

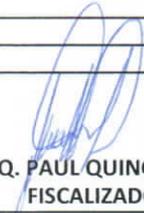
	No

FECHA	CLIMA	ACTIVIDADES
15/03/2021	MANANA	
al 22/03/2021	Sombrea	Colocacion de Templadores
		- colocacion de Malla de Cerramiento
	TARDE	
		Soleado - Colocacion de Malla de Cerramiento
		- Pintura en puntos de Soldadura
		- Limpieza de Obra

DISPOSICIONES DE FISCALIZACION

OBSERVACIONES


ING. BOLIVAR CARDENAS SALAMEA
CONTRATISTA


ARQ. PAUL QUINGATUÑA
FISCALIZADOR

CERTIFICADO DEL IESS

0000000319

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) CARDENAS SALAMEA DANIEL BOLIVAR, representante legal de la empresa CARDENAS SALAMEA DANIEL BOLIVAR con RUC Nro. 0102720430001 y dirección CENTRO. 24 DE MAYO. SN. IMBABURA. FRENTE A CNT SAQUIS., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.



Ing. Pedro Teófilo Caicedo Mosquera

Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 24 de marzo de 2021

Validez del Certificado 30 días

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA:

"CONSTRUCCION DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO"

PROCESO: MCO-GADP11N-001-2020

CONTRATISTA	: ING. DANIEL CARDENAS
MONTO DEL CONTRATO	: \$ 7.096,94
MONTO REAL EJECUTADO	: \$ 7.075,59
ANTICIPO (50%)	: \$ 3.548,57

En la parroquia del 11 de noviembre, a los **13 días del mes de abril del 2021**, comparecen por una parte y en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia del 11 de noviembre. El Sr. Víctor Herrera en calidad de. Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia, el Arq. Paul Quingatuña Técnico de Conagopare Cotopaxi, Fiscalizador de Obra, la Srta. Jessica Hidalgo en calidad de Administradora del Contrato y por otra parte El Ing. Daniel Cárdenas en calidad de Contratista de la obra "**CONSTRUCCION DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO**" y cumpliendo con lo que señala la Ley de Contratación Pública, se constituye esta comisión para constatar lo antes indicado y proceder a realizar la **ACTA ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL**, en atención al oficio S/N de fecha **23 de marzo del 2021**, El Ing. Daniel Cárdenas Contratista solicita la recepción de los trabajos, por lo que se procede con la presente Acta; haciendo constar para tal efecto lo siguiente:

PRIMERA: ANTECEDENTES. -

- Previo a los informes y los estudios respectivos, el presidente del GAD parroquia 11 de noviembre, resolvió aprobar los pliegos de MENOR CUANTIA OBRAS mediante resolución administrativa **NO 025-2020-GADPR11N** de fecha 20 de octubre de 2020 para la ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCION DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO**"
- la Secretaria - Tesorera en cumplimiento del Art.24 de la ley Orgánica del Sistema nacional de contratación pública Art. 27 del reglamento de la ley Orgánica del sistema nacional de Contracción Publica en concordancia con el art.115 código de planificación y finanzas publicas emite la respectiva certificación presupuestaria **NO CDP-091-2020** de la partida presupuestaria 750114 "**Construcción de Muro de Contención**" de fecha 20 de agosto del 2020 para la "**CONSTRUCCION DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO**"
- Se realizó la respectiva convocatoria el 04 de noviembre del 2020 a las 10:00 través del portal institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec

- Luego del proceso correspondiente, el presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de noviembre mediante Resolución administrativa **NO GADPR11NOV-0002 2021** de fecha 11 de febrero de 2021 adjudico la obra denominada "**CONSTRUCCION DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO**" la cual se encuentra publicada y notificada en el portal www.compraspublicas.gob.ec
- El 19 de febrero del 2021, El Ing. Daniel Cárdenas Contratista firma el contrato para la ejecución de la obra.
- El 22 de febrero del 2021, El Ing. Daniel Cárdenas Contratista recibe el anticipo por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia La 11 de noviembre.
- El 23 de marzo del 2021, El Ing. Daniel Cárdenas Contratista ingresa la planilla única de liquidación de la obra denominada "**CONSTRUCCION DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO**"
- El 23 de marzo del 2021, El Ing. Daniel Cárdenas Contratista solicita el acta entrega recepción provisional de la obra denominada "**CONSTRUCCION DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO**"
- El 06 de abril del 2021, El Ing. Daniel Cárdenas Contratista re ingresa la planilla corregida para su respectivo tramite de la obra denominada "**CONSTRUCCION DE ACERAS Y BORDILLOS EN LA AVENIDA COTOPAXI DEL BARRIO CENTRO**".

SEGUNDA: PLAZO. -

De acuerdo a lo señalado en el contrato, en lo concerniente a esta condición el plazo contractual fue de **30 Días** calendarios a partir del 22 de febrero del 2021 se realiza el **Acta de Inicio de obra**.

LIQUIDACIÓN DE PLAZO:

Fecha de Firma del Contrato:	19 de febrero del 2021
Acta de Inicio:	22 de febrero del 2021
Terminación de plazo contratado:	23 de marzo del 2021
Fecha de pedido de recepción provisional:	23 de marzo del 2021
Tiempo empleado en la ejecución:	30 días calendario
Tiempo del Contrato	30 días calendario

En consecuencia, **NO EXISTE MORA.**

TERCERA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. -

Con la firma de la presente Acta se procederá a liquidar de la siguiente manera:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE											
PLANILLA UNICA DE LIQUIDACION											
OBRA: CONSTRUCCION DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL SAN GERARDO											
CONTRATISTA: ING. DANIEL BOLIVAR CARDENAS SALAMEA			MONTO \$ 7.096.94		PLAZO: 30 DIAS		ANTICIPO \$ 3548.47				
PERIODO DE: 22/02/2021 A: 23/03/2021		FECHA CONTRATO: 19/02/2021			FECHA ANTI-CIPO: 22/02/2021		FECHA PLANILLA 23/03/2021				
CÓDIGO: PROCESO MCO-GADP11N-001-2020											
ÍTEM	RUBROS	CANTIDADES CONTRATADAS				CANTIDADES EJECUTADAS			IMPORTE EN DOLARES		
		UNID	CANT.	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL	ANTERIOR A	ACTUAL B	TOTAL A+B	ANTERIOR C	ACTUAL D	TOTAL C+D
1	LIMPIEZAMANIAL DEL TERRENO	M2	42.40	0.91	38.58400		42.00	42.00		38.22	38.22
2	DERROCAMIENTO MANUAL DE HORMIGON CICLOPEO	M3	3.09	2.32	7.17320		3.09	3.09		7.17	7.17
3	REPLANTEO Y NIVELACION (CERRAMIENTOS)	ML	106.90	0.58	61.48000		105.00	105.00		60.90	60.90
4	EXCAVACION SUELO NATURAL	M3	12.72	4.57	58.13040		27.60	27.60		126.13	126.13
5	HORMIGON CICLOPEO CON ENCOFRADO f'c 180 kg/cm2	M3	38.50	108.79	4188.41500		43.12	43.12		4.691.24	4.691.24
6	CERRAMIENTO DE MALLA H=2.00	ML	106.00	21.66	2295.96000		99.35	99.35		2.151.92	2.151.92
7	ENLUCIDO VERTICAL ALISADO	M2	118.62	3.77	447.19740						
LIQUIDACION DE PLAZOS					TOTALES \$.	7.096.94				7.075.59	7.075.59
FECHA DEL ANTI-CIPO: 22 de febrero de 2021									DESCUENTO ANTI-CIPO	3.537.79	3.537.79
FECHA DE INICIO DE TRABAJOS: 22 de febrero de 2021											
FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO (30días): 23 de marzo de 2021											
TIEMPO DE EJECUCIÓN: 30 días											
									OTROS		
									TOTAL DESCUENTOS	3.537.79	3.537.79
									TOTAL A PAGARSE (SIN IVA)	3.537.79	3.537.796
ARQ. PAUL QUINGATUÑA FISCALIZADOR					ING. CIVIL BOLIVAR CARDENAS S. CONTRATISTA	ANTICIPO ENTREGADO	3.548.47	SON: TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 79/100 USD			
SRTA JESSICA HIDALGO ADMINISTRADORA DEL CONTRATO						ANTICIPO DESCONTADO	3.537.80				
APRUEBA					ELABORA	SALDO ANTI-CIPO	10.68				

Monto ejecutado: \$ 7.075,59
 Reajuste Anticipo: \$ 0,00
 Reajuste Planilla Liquidación \$ 0,00
TOTAL: \$ 7.075,59

CUARTA: DEVOLUCION DE GARANTIAS. -

Según lo señalado en el Art. 77 de la Ley de Contratación Pública en el inciso primero se procederá a la devolución de la respectiva garantía por la debida ejecución de la obra.

QUINTA: RECEPCION DE LA OBRA. -

La obra se recibe a entera satisfacción por parte de Fiscalización y del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia del 11 de noviembre, ya que la misma se encuentra concluida conforme al presupuesto respectivo.

OBSERVACIONES:

Es necesario señalar, que el Contratista, estará sometida a lo establecido en la Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos públicos, en el numeral 408-29 Recepción de las obras; que textualmente manifiestan : No obstante se haya realizado la recepción provisional de la obra a satisfacción, si durante los diez primeros años de funcionamiento surgen o se manifiestan problemas que no pudieron detectarse durante o inmediatamente después de la construcción, el Constructor debe responder por ello, según las leyes vigentes en relación con la responsabilidad por vicios ocultos.

SEXTA: MANTENIMIENTO:

El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra entre la recepción provisional y la definitiva estará a cargo del contratista para lo cual deberá proporcionarse el personal y las instalaciones adecuadas.

SEPTIMA: RATIFICACIÓN:

Para constancia y en fe de aceptación firman las partes, la presente acta en unidad de acto, en un original y dos copias de igual texto y efecto legal en la Parroquia de La 11 de noviembre.





Sr. Víctor Herrera
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL
DE LA 11 DE NOVIEMBRE





Arq. Paúl Quingatuña
FISCALIZADOR TÉCNICO DE
CONAGOPARE COTOPAXI



Ing. Daniel Cárdenas
CONTRATISTA



Srta. Jessica Hidalgo
ADMINISTRADORA DEL
CONTRATO

SEXTA: MANTENIMIENTO:

El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra entre la recepción provisional y la definitiva estará a cargo del contratista para lo cual deberá proporcionarse el personal y las instalaciones adecuadas.

SEPTIMA: RATIFICACIÓN:

Para constancia y en fe de aceptación firman las partes, la presente acta en unidad de acto, en un original y dos copias de igual texto y efecto legal en la Parroquia de La 11 de noviembre.



Firmado digitalmente por
**VICTOR ABSALON
HERRERA
CALVOPINA**

Sr.-Víctor Herrera
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL
DE LA 11 DE NOVIEMBRE**



Firmado digitalmente por
**PAUL EDMUNDO
QUINGATUNA
UNAPANTA**

Arq. Paúl Quingatuña
**FISCALIZADOR TÉCNICO DE
CONAGOPARE COTOPAXI**



Firmado digitalmente por
**DANIEL BOLIVAR
CARDENAS
SALAMEA**

Ing. Daniel Cárdenas

CONTRATISTA

JESSICA
STEFANIA
HIDALGO
ERAZO

Firmado digitalmente
por JESSICA STEFANIA
HIDALGO ERAZO
Fecha: 2021.04.29
16:58:06 -05'00'

Srta. Jessica Hidalgo

**ADMINISTRADORA DEL
CONTRATO**

0000000325



11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

Dirección Matriz: Cotopaxí Latacunga Once de Noviembre Barrio Centro Junto al Centro de Salud

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

R.U.C.: 0560018400001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-001-000000029

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2804202107056001840000120010010000000291234567812

FECHA Y HORA DE
AUTORIZACIÓN

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2804202107056001840000120010010000000291234567812

Razón Social / Nombres y Apellidos: CARDENAS SALAMEA DANIEL

Identificación: 0102720430001

Fecha Emisión: 28/04/2021

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001001000001193	28/04/2021	04/2021	849.07	IVA	30.0	254.72
FACTURA	001001000001193	28/04/2021	04/2021	7075.59	RENTA	1.75	123.82

Información Adicional

Dirección PROVINCIA DE COTOPAXI
CANTON LATACUNGA
PARROQUIA JUAN MONTALVO
SAN SEBASTIAN

Email bolocardenas@hotmail.com

Agente de Retención Resolución Nro 1

0000000327



11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA - COTOPAXI
RUC. 0560018400001

Orden de Pago # 044

Para: LUCERO PACHECO MISHHELL ALEXANDRA - SECRETARIA-TESORERA
De: HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON - PRESIDENTE
Fecha: 2021-04-27
Asunto: Autorización de Pago.

Mediante la presente autorizo efectuar el pago por concepto de:

PLANILLA UNICA DE LIQUIDACION DE LA OBRA " CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO" a:

RUC: 0102720430001
NOMBRE/RAZON SOCIAL: CARDENAS SALAMEA DANIEL BOLIVAR
BANCO: BANECUADOR B. P.
TIPO CUENTA: AHORROS
NRO CUENTA: 4012840991
VALOR: 3997.55 Son, TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON 55/100 CENTAVOS
DE LA CUENTA: 1110301.55220015

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE



0000000328

DATOS GENERALES

1. Fecha afectación : 29/04/2021 dd/mm/aaaa Mes al que corresponde el pago (mm/aaaa): 04/2021
2. Nro. Referencia : 007
3. Localidad : PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE
4. Responsable 1 : SR. VICTOR HERRERA
5. Cargo 1 : PRESIDENTE
6. Responsable 2 : ING. MISHELL LUCERO
7. Cargo 2 : SECRETARIA - TESORERA

INSTITUCION PUBLICA ORDENANTE (IP)

8. Cta. Cte en BCE : 55220015
9. Nombre Institución: GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

* CORRESPONSAL

10. Cta. Rotativa Pagos
11. Cta. Cte en BCE
12. Nombre Corresponsal

Salir

jueves, 29 de abril de 2021

SP		Datos Generales		DETALLE DE PAGOS			
Generar Archivos				GADPR 11 DE NOVIEMBRE			
CEDULA, RUC O PASAPORTE	REFERENCIA	NOMBRE	INSTITUCION FINANCIERA	CUENTA BENEFICIARIO	TIPOCUENTA	VALOR	CONCEPTO DETALLE
0102720430	1	DANIEL CARDENAS	1410036	4012840991	2	3997.55	40300 PAGO PLANILLA UNICA M
0502573835	2	MARIBEL ARIAS	2600187	7808684	1	12707.21	40300 PAGO PLANILLA UNICA A
1717844510	3	WILLIAM SOLORZANC	2600187	8094071	1	14877.82	40300 PAGO PLANILLA UNICA A

REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENCIAS SPI-SP ***
INSTITUCION : GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
FECHA REPORTE : PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE. 2021/04/29 09:59
FECHA AFECTACION : 29/04/2021

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US\$ MONTO
1410036 BANEQUADOR B.P.	1	3997.55
2600187 BANCO DEL PACIFICO	2	27384.83
TOTALES:	3	31382.38

Número de control: 053c - 1464 - e56b - 2d72 - 892a - c840 - 076e - 8a4e

SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE



ING. MISHELL LUCERO
SECRETARIA - TESORERA
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 29-4-2021
 Hora: 13:20:22
OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
ARCHIVO BENEFICIARIOS Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control Clave datos
 # Cta.: 55220015
 Mensaje: Archivo cargado satisfactoriamente!



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 29-4-2021
 Hora: 13:22:58
OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
Corte 3 Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control 053c1464e5bb2d/2892ac8400/6e8a4e		
Institución Pública: GADPR. 11 DE NOVIEMBRE # Cta.: 55220015		
Institución Receptora	OPI Validadas	Monto
BANCO DEL PACIFICO	2	27.364.83
BANECUADOR B.P.	1	3.997.55
Totales	3	31.362.38

Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico.

Registrar OPI SPI-SP



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 29-4-2021
 Hora: 13:30:51
OPI registradas y pendientes de autorización y
liquidación en el SPI-SP
Corte 3 Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL
 ALEXANDRA 55220015

Control MD5: 053c1464e5bb2d72892ac840076e8a4e

Num. Ref. BCE.: 16422143

Institución Pública: GADPR. 11 DE NOVIEMBRE		# Cta.: 55220015
Institución Receptora	Opi para liquidación	Monto
BANECUADOR B.P.	1	3.997.55
BANCO DEL PACIFICO	2	27.364.83
Total:	3	31.362.38

MUY IMPORTANTE: Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos en el SPI. SPI. Igualmente, es necesario que el Autorizador proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del Sistema de Pago Interbancario del Sector Público, caso contrario, esta información únicamente quedará como REGISTRADA Y NO SERA EJECUTADA EN EL SSP del BCE.

Imprimir

000000330



OPI registradas y pendientes de autorización y liquidación en el SPI-SP
Corte 3

Institución: GAD PG 11 DE NOVIEMBRE (LATA LINGA), Cuenta: 55220015

# Ref IPO	# Ref DCT	# Control IPO	Fecha/Hora Envío IPO	Localidad	OPI Reg	Monto Reg	Cuenta	Ordenante
7	18422143	120186785	29-04-2021 13:36:51	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE	3	31,362.38	55220015	GAD PG 11 DE NOVIEMBRE (LATA LINGA)
Total:						3	31,362.38	

AUTORIZAR TODOS

Para autorizar de uno en uno, debe seleccionar en "CAMBIAR CUENTAS", el número de cuenta con el que fue registrado el archivo. Usted puede autorizar todos los archivos registrados, presionando el botón "AUTORIZAR TODOS" sin necesidad de cambiar de cuenta.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 29-4-2021 Hora: 13:36:2 Usuario: HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON 55220015

OPI registradas y pendientes de autorización y liquidación en el SPI-SP Corte 3

Institución: GAD PG 11 DE NOVIEMBRE (LATA LINGA), Cuenta: 55220015

# Ref IPO	# Ref DCT	# Control IPO	Fecha/Hora Envío IPO	Localidad	OPI Reg	Monto Reg	Cuenta	Ordenante
7	18422143	120186785	29-04-2021 13:36:51	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE	3	31,362.38	55220015	GAD PG 11 DE NOVIEMBRE (LATA LINGA)
Total:						3	31,362.38	

Para autorizar de uno en uno, debe seleccionar en "CAMBIAR CUENTAS", el número de cuenta con el que fue registrado el archivo. Usted puede autorizar todos los archivos registrados, presionando el botón "AUTORIZAR TODOS" sin necesidad de cambiar de cuenta.

¿Desea autorizar todos los archivos?

OK Cancel

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 29-4-2021 Hora: 13:36:2 Usuario: HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON

3PP VALIDADAS

Imprimir el listado de las operaciones de este corte

Cancelar

Aceptar

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 29-4-2021 Hora: 13:36:2 Usuario: HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON 55220015

OPI registradas y pendientes de autorización y liquidación en el SPI-SP Corte 3

Institución: GAD PG 11 DE NOVIEMBRE (LATA LINGA), Cuenta: 55220015

Se actualizó todos los archivos

OK



OPV's registradas y pendientes de confirmación y liquidación en el EPP-EP

OPV	OPV	OPV	OPV	OPV	OPV	OPV	OPV	OPV	OPV
1562250	0016876	18-04-2021	13-02-21	MONTECASA 11 DE	NOVIEMBRE	3	31.382,30	00000000	00000000
Total									

Para confirmar de una en una, debe seleccionarse en "CAMBIAR CUENTAS", el número de cuenta con el que fue registrado el activo. Usted puede confirmar todos los activos registrados, presionando el botón "CONFIRMAR TODOS" en la parte inferior de la pantalla.

El Banco Central del Ecuador no es responsable de las acciones de los usuarios de esta plataforma. El usuario es responsable de la veracidad de los datos ingresados y de la correcta configuración de su sistema. El Banco Central del Ecuador no es responsable de las acciones de los usuarios de esta plataforma. El usuario es responsable de la veracidad de los datos ingresados y de la correcta configuración de su sistema.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

OPV's registradas y pendientes de confirmación y liquidación en el EPP-EP

OPV: 1562250

OPV: 0016876

OPV: 18-04-2021

OPV: 13-02-21

OPV: MONTECASA 11 DE

OPV: NOVIEMBRE

OPV: 3

OPV: 31.382,30

OPV: 00000000

OPV: 00000000

¿Desea confirmar todos los activos?

OK Cancel



EPP VALIDADAS

Imagen: JEREMIA CALISTO VICTOR ASTAZON



CONFIRMAR

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

OPV's registradas y pendientes de confirmación y liquidación en el EPP-EP

OPV: 1562250

OPV: 0016876

OPV: 18-04-2021

OPV: 13-02-21

OPV: MONTECASA 11 DE

OPV: NOVIEMBRE

OPV: 3

OPV: 31.382,30

OPV: 00000000

OPV: 00000000

¿Desea confirmar todos los activos?

OK

0000000331

ACREDITADOS SPI 7



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 4-5-2021

Hora: 10:15:50

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 65220015

Num. Ref. BCE:16422143

Institución Pública: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)							# Cta: 55220015	
Nom. Ins. Financiera	# Cta Ben	Monto	# Referencia	# Ced. Ident.	Nom. Ben.	T. Cta.	Fec. Proc. Banco	Estado
BANEUADOR B.P.	4012840991	3,997.55	1	0102720430	DANIEL CARDENAS	2	03-05-2021 17:36:38	ACREDITADA
BANCO DEL PACIFICO	7808904	12,707.21	2	0502573035	MARIBEL ARMAS	1	03-05-2021 17:29:37	ACREDITADA
BANCO DEL PACIFICO	8094071	14,677.62	3	1717844510	WILLIAM SOLORZANO	1	03-05-2021 17:29:37	ACREDITADA
Total:	31,382.38	Reg. 3						



11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA - COTOPAXI
RUC. 0560018400001

COMPROBANTE DE EGRESO No.		073	FECHA:	2021-05-03	
A Favor de	CARDENAS SALAMEA DANIEL BOLIVAR		RUC	0102720430001	
Dirección	GUARANDA		Teléfonos	0980689084	
Banco:	BANECUADOR B. P.	Cuenta No.	4012840991	TRANSFERENCIA No.	007
Orden pago	044	VALOR	3997.55	TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON 55/100 CENTAVOS	
Detalle:	PLANILLA UNICA DE LIQUIDACION DE LA OBRA " CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO"				

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO
1515114	Obras de Infraestructura para el Control de Inundaciones y Estabilización de Cauces	7924.66	0
2137501.0102720430001	C x P Obras Públicas- CONTRATISTA - CARDENAS SALAMEA DANIEL BOLIVAR	0	6951.77
2137502.0102720430001	C x P Obras Públicas- IR - CARDENAS SALAMEA DANIEL BOLIVAR	0	123.82
2137583.0102720430001	C x P IVA - Proveedor 70% - CARDENAS SALAMEA DANIEL BOLIVAR	0	594.35
2137584.0102720430001	C x P IVA - SRI 30% - CARDENAS SALAMEA DANIEL BOLIVAR	0	254.72
	-----X-----		
1110301.55220015	Banco Central del Ecuador GADPR 11 de Noviembre	0	3997.55
1120300.0102720430001	Anticipos a Contratistas de Obras - CARDENAS SALAMEA DANIEL BOLIVAR	0	3548.47
2120301.0102720430001	Fondos de Terceros - CARDENAS SALAMEA DANIEL BOLIVAR	0	0.1
2137501.0102720430001	C x P Obras Públicas- CONTRATISTA - CARDENAS SALAMEA DANIEL BOLIVAR	6951.77	0
583.0102720430001	C x P IVA - Proveedor 70% - CARDENAS SALAMEA DANIEL BOLIVAR	594.35	0
	-- X --		
	TOTAL	7546.12	7546.12

MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	DEVENGADO
750114.04.02.011.012.01.02.001.001.0002	CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN EN SAN GERARDO	7924.66


HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR
ABSALÓN
PRESIDENTE


LUCERO PACHECO MISHELL
ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA


CARDENAS SALAMEA DANIEL
BOLIVAR
0102720430001
Recibí Conforme

0000000332



11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA - COTOPAXI
RUC. 0560018400001

Orden de Pago # 162

Para: LUCERO PACHECO MISHHELL ALEXANDRA - SECRETARIA-TESORERA
De: HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON - PRESIDENTE
Fecha: 2021-12-29
Asunto: Autorización de Pago.

Mediante la presente autorizo efectuar el pago por concepto de:

PAGO PENDIENTE DANIEL CARDENAS PLANILLA UNICA MURO DE SAN GERARDO a:

RUC: 0102720430001
NOMBRE/RAZON SOCIAL: CARDENAS SALAMEA DANIEL BOLIVAR
BANCO: BANEQUADOR B. P.
TIPO CUENTA: AHORROS
NRO CUENTA: 4012840991
VALOR: 0,10 Son, CERO DOLARES CON 10/100 CENTAVOS
DE LA CUENTA: 1110301.55220015


HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

0000000333

DATOS GENERALES

1. Fecha afectación : dd/mm/aaaa Mes al que corresponde el pago (mm/aaaa):
2. Nro. Referencia :
3. Localidad :
4. Responsable 1 :
5. Cargo 1 :
6. Responsable 2 :
7. Cargo 2 :

INSTITUCION PUBLICA ORDENANTE (IP)

8. Cta. Cte en BCE :
9. Nombre Institución:
* CORRESPONSAL
10. Cta. Rotativa Pagos
11. Cta. Cte en BCE
12. Nombre Corresponsal



0000000334

miércoles, 29 de diciembre de 2021

SP		Datos Generales		DETALLE DE PAGOS			
Generar Archivos		GADPR. 11 DE NOVIEMBRE					
CEDULA, RUC O PASAPORTE	REFERENCIA	NOMBRE	INSTITUCION FINANCIERA	CUENTA BENEFICIARIO	TIPOCUENTA	VALOR	CONCEPTO DETALLE
0591725866001	1	CONSEDECALA	1410036	3001168969	1	4890.93	40300 PAGO AREA VERDE CON I
0102720430	4	DANIEL CARDENAS	1410036	4012849591	2	0.10	40300 PAGO PENDIENTE PLANIL
0550010417	2	HDALGO JESSICA	1600022	2202276782	2	7.76	40101 PAGO SUELDO FONDOS D
0501542997	3	ZAMBONINO PEDRO	1410036	4011638286	2	0.06	40300 PAGO PENDIENTE ORGAN

REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENCIAS SPI-SP ***
INSTITUCION : GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
FECHA REPORTE : PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE, 2021/12/29 15.33
FECHA AFECTACION : 29/12/2021

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US\$ MONTO
1410036 BANECUADOR B.P.	3	4891.11
1600022 BANCO PICHINCHA	1	7.76
TOTALES:	4	4898.89

Número de control: b76b - 9492 - a0b8 - 63fe - 425e - bc73 - 4179 - 7d44

SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

ING. MISHELL LUCERO
SECRETARIA - TESORERA
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE





BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 29-12-2021

Hora: 14:54:27

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP

ARCHIVO BENEFICIARIOS

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control Clave datos

Cta.:55220015

Mensaje: Archivo cargado satisfactoriamente!!!



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 29-12-2021

Hora: 15:29:11

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP

Corte 3

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control b76b9492a0b863fe425ebc7341797d44

Institución Pública: GADPR. 11 DE NOVIEMBRE. # Cta.:55220015

Institución Receptora	OPI Validadas	Monto
BANCO PICHINCHA	1	7.78
BANECUADOR B.P.	3	4,891.11
Totales:	4	4,898.89

Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico.

Registrar OPI SPI-SP



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 29-12-2021

Hora: 15:29:11

OPI registradas y pendientes de autorización y liquidación en el SPI-SP

Corte 3

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 55220015

Código MBP: b76b9492a0b863fe425ebc7341797d44

Monto: 4898.89

Institución Pública: GADPR. 11 DE NOVIEMBRE	# Cta.: 55220015	
Institución Receptora	OPI para liquidación	Monto
BANECUADOR B.P.	3	4,891.11
BANCO PICHINCHA	1	7.78
Total:	4	4,898.89

¡MUY IMPORTANTE! Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos en el SPI-SP. Igualmente, es necesario que el administrador proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del Sistema de Pago Interbancario del Sector Público, caso contrario, esta información únicamente quedará como REGISTRADA Y NO SERÁ EJECUTADA EN EL SPI-SP.

Impresión



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 29-12-2021
 Hora: 15:31:7
 OPI registradas y pendientes de autorización y liquidación en el SPI-SP
 Corte 3 Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 55220015

Institución: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA) Cuenta: 55220015

# Ref IPO	# Ref BCE	# Control IPO	Fecha/Hora Envío IPO	Localidad	OPI Reg	Monto Reg	Cuenta	Ordenante
26	117100783	116780156	29-12-2021 15:29:39	PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE	4	4.898,89	55220015	GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)
Total:						4	4.898,89	

AUTORIZAR TODOS
 Para autorizar de uno en uno, debe seleccionar en "CAMBIAR CUENTAS", el número de cuenta con el que fue registrado el archivo. Usted puede autorizar todos los archivos registrados, presionando el botón "AUTORIZAR TODOS" sin necesidad de cambiar de cuenta.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 29-12-2021
 Hora: 15:31:7
 OPI registradas y pendientes de autorización y liquidación en el SPI-SP
 Corte 3 Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 55220015

Institución: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA) Cuenta: 55220015

# Ref IPO	# Ref BCE	# Control IPO	Fecha/Hora Envío IPO	Localidad	OPI Reg	Monto Reg	Cuenta	Ordenante
26	117100783	116780156	29-12-2021 15:29:39	PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE	4	4.898,89	55220015	GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)
Total:						4	4.898,89	

Desea autorizar todos los envíos?
 OK Cancel

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha datos: 29-12-2021
 Hora: 15:31:25
SPP VALIDADAS Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON

Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico.

Autorizar

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 29-12-2021
 Hora: 15:31:48
 OPI registradas y pendientes de autorización y liquidación en el SPI-SP
 Corte 3 Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 55220015

Institución: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA) Cuenta: 55220015

Se actualizo todos los envíos!!!!
 OK





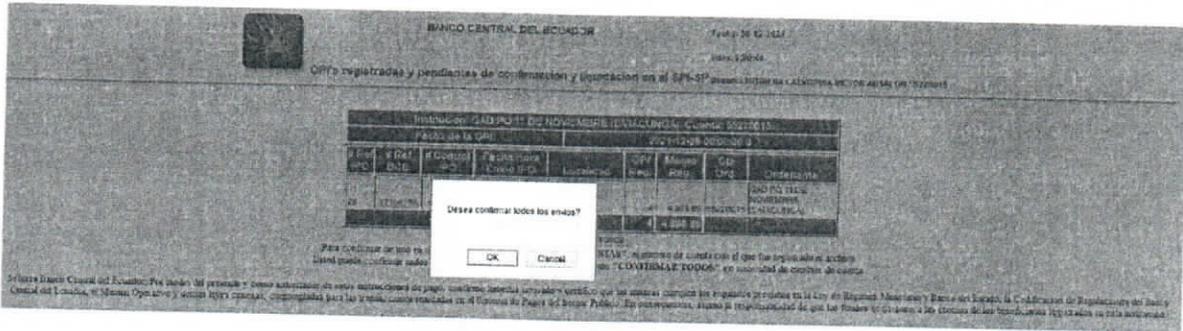
OPFs registradas y pendientes de confirmación y liquidación en el SPI-SP Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 55220015

Institución: GAD PG 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA) Cuenta: 55220015								
Fecha de la OPI: 2021-12-29 10:30:00.8								
# Ref. IPO	# Ref. BCE	# Control IPO	Fecha/Hora Envío IPO	Localidad	OPF Reg.	Monto Reg.	Cto Ord.	Ordenante
25	17199735	116766156	29-12-2021 15:29:39	PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE	4	4.888.89	55220015	GAD PG 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)
Total:					4	4.888.89		

CONFIRMAR TODOS

Para confirmar de uno en uno, debe seleccionar en "CAMBIAR CUENTAS" el número de cuenta con el que fue registrado el archivo. Usted puede confirmar todos los archivos registrados, presionando el botón "CONFIRMAR TODOS" sin necesidad de cambiar de cuenta.

Se le da el Banco Central del Ecuador. Por medio del presente y como autorizador de estas operaciones de pago, confirmo haberlas enviado y certifico que las mismas cumplen los requisitos previstos en la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, la Codificación de Regulaciones del Banco Central del Ecuador, el Manual Operativo y demás leyes conexas, contempladas para las transacciones realizadas en el Sistema de Pagos del Sector Público. En consecuencia, asumo la responsabilidad de que los fondos se destinen a las cuentas de los beneficiarios registrados en esta institución.

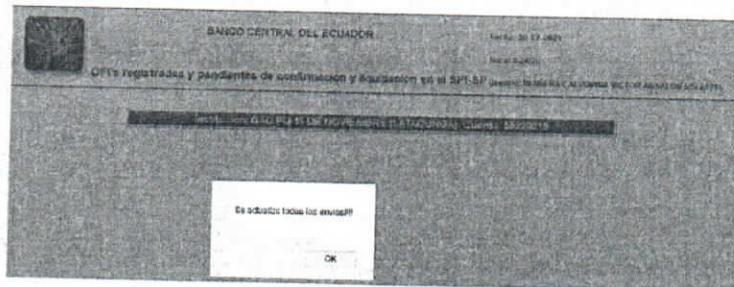


SPP VALIDADAS

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON

Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico.

CONFIRMAR



0000000336

ACREDITADOS SPI 26



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 3-1-2022

Hora: 9:42:5

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 55220015

Num. Ref. BCE.:17199766

Institución Pública: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)							# Cta.: 55220015	
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced.Ident.	Nom Ben.	T. Cta.	Fec Proc Banco	Estado
BANECUADOR B.P.	3001168969	4,890.93	1	0591725866001	CONSDECALA	1	30-12-2021 17:53:36	ACREDITADA
BANECUADOR B.P.	4012840991	0.10	2	0102720430	DANIEL CARDENAS	2	30-12-2021 17:53:36	ACREDITADA
BANECUADOR B.P.	4011638286	0.08	4	0501542997	ZAMBONINO PEDRO	2	30-12-2021 17:53:36	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2202276782	7.78	3	0550010417	HIDALGO JESSICA	2	30-12-2021 18:30:19	ACREDITADA
Total:	4,898.89	Reg.:4						





11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

LATACUNGA - COTOPAXI
RUC. 0560018400001

COMPROBANTE DE EGRESO No.		269	FECHA:	2021-12-30	
A Favor de	CARDENAS SALAMEA DANIEL BOLIVAR		RUC	0102720430001	
Dirección	GUARANDA		Teléfonos	0980689084	
Banco:	BANECUADOR B. P.	Cuenta No.	4012840991	TRANSFERENCIA No.	026
Orden pago	162	VALOR	0.1	CERO DOLARES CON 10/100 CENTAVOS	
Detalle:	PAGO PENDIENTE DANIEL CARDENAS PLANILLA UNICA MURO DE SAN GERARDO				

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO
1110301.55220015	Banco Central del Ecuador GADPR 11 de Noviembre	0	0.1
2120301.0102720430001	Fondos de Terceros - CARDENAS SALAMEA DANIEL BOLIVAR	0.1	0
	-----X-----		
	-- X --		
	TOTAL	0	0

MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO

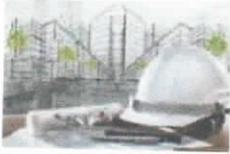
PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	DEVENGADO
		0

Victor Absalon
HERRERA CALVOPIÑA VÉCTOR
ABSALÓN
PRESIDENTE

Alexandra Lucero Pacheco
LUCERO PACHECO MISHHELL
ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

Daniel Cardenas
CARDENAS SALAMEA DANIEL
BOLIVAR
0102720430001
Recibí Conforme

0000000337



DANIEL BOLIVAR CÁRDENAS SALAMEA
Ingeniero Civil

Latacunga, 06 de mayo del 2022

Sra.
Ing. Jessica Hidalgo
ADMINISTRADORA DE LA OBRA CONSTRUCCION DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL
SAN GERARDO

Su despacho:

De mis consideraciones;

Me dirijo a Ud. de la manera más comedida para solicitarle se realice el trámite de **RECEPCION DEFINITIVA** de la Obra: "**CONSTRUCCION DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL SAN GERARDO**", luego de haber transcurrido el tiempo establecido por la ley.

Por la favorable atención anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,



Ing. Bolívar Cárdenas
CONTRATISTA

Teléfonos 074131304 - 0980689084

0000000338

OFICIO RECEPCION DEFINITIVA MURO SAN GERARDO

Daniel Bolivar Cardenas Salamea <bolocardenas@hotmail.com>

6 de mayo de 2022, 9:57

Para: GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE <gadparroquial11denoviembre@gmail.com>,
"paulitosebass@yahoo.com" <paulitosebass@yahoo.com>, "jessichidalgo8@gmail.com" <jessichidalgo8@gmail.com>

Buenos dias estimados les hago llegar el oficio solicitando la RECEPCION DEFINITIVA de la obra **CONSTRUCCION DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL SAN GERARDO.**

att

Ing. Bolivar Cardenas
CONTRATISTA

 **OFICIO RECEPCION DEFINITIVA-signed.pdf**
523K



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Oficio No. 002-ADMIN-MCO01-GADPR11NOV2022
Parroquia Once de Noviembre a; 06 de mayo del 2022

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DEL OFICIO S/N PRESENTADO POR EL ING. BOLÍVAR
CÁRDENAS

Arq.
Paul Quingatuña
FISCALIZADOR DE LA OBRA MCO-GADP11N-001-2020
Presente. -

De mi consideración:

En referencia al S/N, suscrito por el Ing. Bolívar Cárdenas, en calidad de contratista adjudicado del proceso MCO-GADP11N-001-2020 con denominación “CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL SAN GERARDO”, donde el ya mencionado suscribe “solicitarle se realice el trámite de la obra”.

A través de la presente sirvo informar a usted la notificación presentada por el Ing. Bolívar Cárdenas, para que en calidad de FISCALIZADOR DE LA OBRA, se proceda a la inspección de la obra en el día y hora que usted lo señale, cabe adicionar que dicha obra fue entregada de manera provisional el 13 de abril del 2021. Y según lo establecido en dicha inspección proceder a la suscripción del ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Atentamente,



firmado electrónicamente por:
**JESSICA
STEFANIA
HIDALGO ERAZO**

Srta. Jessica Stefania Hidalgo Erazo
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO
CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN LA AVENIDA 10 DE AGOSTO DEL BARRIO CENTRO

Copia: Ing. Bolívar Cárdenas

0000000339



GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE <gadparroquial11denoviembre@gmail.com>

OFICIO RECEPCION DEFINITIVA MURO SAN GERARDO

GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE <gadparroquial11denoviembre@gmail.com>

6 de mayo de 2022, 10:39

Para: Daniel Bolivar Cardenas Salamea <bolocardenas@hotmail.com>

Cc: "paulitosebass@yahoo.com" <paulitosebass@yahoo.com>, "jessichidalgo8@gmail.com" <jessichidalgo8@gmail.com>

[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

 **OFICIO RECEPCION DEFINITIVA-signed.pdf**
523K

 **OFICIOS ADMINISTRADR MCO01 - 03-signed.pdf**
263K



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Oficio No. 002-ADMIN-MCO01-GADPR11NOV2022
Parroquia Once de Noviembre a; 06 de mayo del 2022

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DEL OFICIO S/N PRESENTADO POR EL ING. BOLÍVAR
CÁRDENAS

Arq.
Paul Quingatuña
FISCALIZADOR DE LA OBRA MCO-GADP11N-001-2020
Presente. -

De mi consideración:

En referencia al S/N, suscrito por el Ing. Bolívar Cárdenas, en calidad de contratista adjudicado del proceso MCO-GADP11N-001-2020 con denominación "CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL SAN GERARDO", donde el ya mencionado suscribe "solicitarle se realice el trámite de la obra".

A través de la presente sirvo informar a usted la notificación presentada por el Ing. Bolívar Cárdenas, para que en calidad de FISCALIZADOR DE LA OBRA, se proceda a la inspección de la obra en el día y hora que usted lo señale, cabe adicionar que dicha obra fue entregada de manera provisional el 13 de abril del 2021. Y según lo establecido en dicha inspección proceder a la suscripción del ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Atentamente,

Srta. Jessica Stefania Hidalgo Erazo
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN LA AVENIDA 10 DE AGOSTO DEL BARRIO CENTRO

Copia: Ing. Bolívar Cárdenas

0000000340

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITVA DE LA OBRA:

"CONSTRUCCION DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO"

PROCESO: MCO-GADP11N-001-2020

CONTRATISTA	: ING. DANIEL CARDENAS
MONTO DEL CONTRATO	: \$ 7.096,94
MONTO REAL EJECUTADO	: \$ 7.075,59
ANTICIPO (50%)	: \$ 3.548,57

En la parroquia del 11 de noviembre, a los **22 días del mes de agosto del 2022**, comparecen por una parte y en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia del 11 de noviembre. El Sr. Víctor Herrera en calidad de. Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia, el Arq. Paul Quingatuña Técnico de Conagopare Cotopaxi, Fiscalizador de Obra, la Srta. Jessica Hidalgo en calidad de Administradora del Contrato y por otra parte El Ing. Daniel Cárdenas en calidad de Contratista de la obra "**CONSTRUCCION DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO**" y cumpliendo con lo que señala la Ley de Contratación Pública, se constituye esta comisión para constatar lo antes indicado y proceder a realizar la **ACTA ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL**, en atención al oficio S/N de fecha **06 de mayo del 2022**, El Ing. Daniel Cárdenas Contratista solicita la recepción de los trabajos, por lo que se procede con la presente Acta; haciendo constar para tal efecto lo siguiente:

PRIMERA: ANTECEDENTES. -

- *Previo a los informes y los estudios respectivos, el presidente del GAD parroquia 11 de noviembre, resolvió aprobar los pliegos de MENOR CUANTIA OBRAS mediante resolución administrativa **NO 025-2020-GADPR11N** de fecha 30 de octubre de 2020 para la ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCION DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO**"*
- *la Secretaria - Tesorera en cumplimiento del Art.24 de la ley Orgánica del Sistema nacional de contratación pública Art. 27 del reglamento de la ley Orgánica del sistema nacional de Contracción Publica en concordancia con el art.115 código de planificación y finanzas publicas emite la respectiva certificación presupuestaria **NO CDP-091-2020** de la partida presupuestaria 750114 "**Construcción de Muro de Contención**" de fecha 20 de agosto del 2020 para la "**CONSTRUCCION DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO**"*
- *Se realizó la respectiva convocatoria el 04 de noviembre del 2020 a las 10:00 través del portal institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec*

0000000341

- *Luego del proceso correspondiente, el presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de noviembre mediante Resolución administrativa **NO GADPR11NOV-0002 2021** de fecha 11 de febrero de 2021 adjudico la obra denominada "**CONSTRUCCION DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO**" la cual se encuentra publicada y notificada en el portal www.compraspublicas.gob.ec*
- *El 19 de febrero del 2021, El Ing. Daniel Cárdenas Contratista firma el contrato para la ejecución de la obra.*
- *El 22 de febrero del 2021, El Ing. Daniel Cárdenas Contratista recibe el anticipo por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia La 11 de noviembre.*
- *El 23 de marzo del 2021, El Ing. Daniel Cárdenas Contratista ingresa la planilla única de liquidación de la obra denominada "**CONSTRUCCION DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO**"*
- *El 23 de marzo del 2021, El Ing. Daniel Cárdenas Contratista solicita el acta entrega recepción provisional de la obra denominada "**CONSTRUCCION DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL DE SAN GERARDO**"*
- *El 06 de abril del 2021, El Ing. Daniel Cárdenas Contratista re ingresa la planilla corregida para su respectivo tramite de la obra denominada "**CONSTRUCCION DE ACERAS Y BORDILLOS EN LA AVENIDA COTOPAXI DEL BARRIO CENTRO**".*
- *El 06 de mayo del 2022, El Ing. Daniel Cárdenas Contratista solicita el acta entrega recepción definitiva de la obra denominada "**CONSTRUCCION DE ACERAS Y BORDILLOS EN LA AVENIDA COTOPAXI DEL BARRIO CENTRO**".*

SEGUNDA: PLAZO. -

*De acuerdo a lo señalado en el contrato, en lo concerniente a esta condición el plazo contractual fue de **30 Días** calendarios a partir del 22 de febrero del 2021 se realiza el **Acta de Inicio de obra.***

LIQUIDACIÓN DE PLAZO:

<i>Fecha de Firma del Contrato:</i>	<i>19 de febrero del 2021</i>
<i>Acta de Inicio:</i>	<i>22 de febrero del 2021</i>
<i>Terminación de plazo contratado:</i>	<i>23 de marzo del 2021</i>
<i>Fecha de pedido de recepción provisional:</i>	<i>23 de marzo del 2021</i>
<i>Tiempo empleado en la ejecución:</i>	<i>30 días calendario</i>
<i>Tiempo del Contrato</i>	<i>30 días calendario</i>
<i>En consecuencia, NO EXISTE MORA.</i>	

0000000340

TERCERA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. -

Con la firma de la presente Acta se procederá a liquidar de la siguiente manera:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE												
PLANILLA ÚNICA DE LIQUIDACIÓN												
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CASA BARRIAL SAN GERARDO												
										PLAZO:	30 DÍAS	
										ANTICIPO \$	3548.47	
CONTRATISTA:		ING. DANIEL BOLIVAR CARDENAS SALAMEA			MONTO \$		7,096.94		FECHA ANTICIPO:		22/02/2021	
PERIODO DE:		22/02/2021 A: 23/03/2021		FECHA CONTRATO:		19/02/2021		FECHA PLANILLA:		23/03/2021		
CÓDIGO:		PROCESO MCO-GADP/11N-001-2020										
ÍTEM	RUBROS	CANTIDADES CONTRATADAS				CANTIDADES EJECUTADAS			IMPORTE EN DOLARES			
		UNID.	CANT.	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL	ANTERIOR A	ACTUAL B	TOTAL A+B	ANTERIOR C	ACTUAL D	TOTAL C+D	
1	LIMPIEZAMANUAL DEL TERRENO	M2	42.40	0.91	38.58400		42.00	42.00		38.22	38.22	
2	DERROCAMIENTO MANUAL DE HORMIGÓN CICLOPEO	M3	3.99	2.32	7.17320		3.09	3.09		7.17	7.17	
3	REPLANTEO Y NIVELACION (CERRAMIENTOS)	ML	106.00	0.58	61.48900		105.00	105.00		60.90	60.90	
4	EXCAVACION SUELO NATURAL	M3	12.72	4.57	58.13940		27.60	27.60		126.13	126.13	
5	HORMIGÓN CICLOPEO CON ENCOFRADO Fc: 180 kg/cm2	M3	38.50	108.79	4188.41500		43.12	43.12		4691.24	4691.24	
6	CERRAMIENTO DE MALLA H=2.00	ML	106.00	21.66	2295.96000		99.35	99.35		2,151.92	2,151.92	
7	RELUCCIDO VERTICAL ALISADO	M2	118.62	3.77	447.19740							
LIQUIDACIÓN DE PLAZOS					TOTALES \$.	7,096.94				7,075.59	7,075.59	
FECHA DEL ANTICIPO:					22 de febrero de 2021		DESCUENTO ANTICIPO			3,537.79		
FECHA DE INICIO DE TRABAJOS					22 de febrero de 2021							
FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO (30días):					23 de marzo de 2021							
TIEMPO DE EJECUCIÓN:					30 días							
					ANTICIPO ENTREGADO			3,548.47				
					ANTICIPO DESCONTADO			3,537.88		SON: TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 79/100 US\$		
APRUEBA					ELABORA			SALDO ANTICIPO			18.68	

Monto ejecutado: \$ 7.075,59
 Reajuste Anticipo: \$ 0,00
 Reajuste Planilla Liquidación \$ 0,00
TOTAL: \$ 7.075,59

CUARTA: DEVOLUCION DE GARANTIAS. -

Según lo señalado en el Art. 77 de la Ley de Contratación Pública en el inciso primero se procederá a la devolución de la respectiva garantía por la debida ejecución de la obra.

QUINTA: RECEPCION DE LA OBRA. -

La obra se recibe a entera satisfacción por parte de Fiscalización y del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia del 11 de noviembre, ya que la misma se encuentra concluida conforme al presupuesto respectivo.

SEXTA: RATIFICACIÓN:

Para constancia y en fe de aceptación firman las partes, la presente acta en unidad de acto, en un original y dos copias de igual texto y efecto legal en la Parroquia de La 11 de, noviembre.

000000343



Firmado electrónicamente por:
**VICTOR ABSALON
HERRERA
CALVOPINA**

Sr.-Víctor Herrera
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL
DE LA 11 DE NOVIEMBRE**



Firmado electrónicamente por:
**PAUL EDMUNDO
QUINGATUÑA
UNAPANTA**

Arq. Paúl Quingatuña
**FISCALIZADOR TÉCNICO DE
CONAGOPARE COTOPAXI**



Firmado electrónicamente por:
**DANIEL BOLIVAR
CARDENAS
SALAMEA**

Ing. Daniel Cárdenas

CONTRATISTA



Firmado electrónicamente por:
**JESSICA
STEFANIA
HIDALGO ERAZO**

Srta. Jessica Hidalgo

**ADMINISTRADORA DEL
CONTRATO**

0000000344



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

**LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001**

**11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL**

MCO-GADP11N-001-2020

**“CONSTRUCCIÓN DE UN MURO
EN LA CASA BARRIAL DE SAN
GERARDO”**

FECHA DE INICIO: 02/12/2019

FECHA DE CULMINACIÓN: 23/08/2022

MONTO: \$ 7924.66

FACTURA: 001-001-000001193

RUC: 0102720430001

CONTRATISTA: Cárdenas Salamea Daniel Bolívar

**FISCALIZADOR: Arq. Paul Quingatuña
(CONAGOPARE COTOPAXI)**

**ADMINISTRADOR: Ing. Jessica Hidalgo (VOCAL GAD
PR 11 DE NOVIEMBRE)**

2020-2022

0000000001